



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRAGESIMO PRIMER AÑO

SUPLEMENTO DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1986

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1992

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DISTRIBUIDOS DURANTE
EL PERIODO 1° DE JULIO-30 DE SEPTIEMBRE DE 1986**

NOTA. Los títulos de los documentos impresos en este *Suplemento* aparecen en negritas. Los otros documentos van con referencias o pueden consultarse en la Biblioteca Dag Hammarskjöld.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17725/ Add.24 a 34	8, 9, 16, 17, 22 y 28 de julio, 11, 15, 20 y 28 de agosto y 4 de septiembre de 1986		Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio		
S/18164/ Add.1 [y Corr.1]	10 de julio de 1986	a	Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano correspondiente al período comprendido entre el 17 de junio y el 10 de julio de 1986		1
S/18184	2 de julio de 1986	b	Informe del Secretario General		2
S/18195 y Add.1	30 de junio y 2 de sep- tiembre de 1986	c	Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad relativa a la denuncia de Angola contra Sudáfrica		20
S/18196	1° de julio de 1986	b	Carta, de fecha 30 de junio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India		32
S/18197	2 de julio de 1986	a	Carta, de fecha 30 de junio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos		32
S/18198	2 de julio de 1986	d	Carta, de fecha 2 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		33
S/18199	2 de julio de 1986	e	Carta, de fecha 30 de junio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos		33
S/18200	2 de julio de 1986	f	Nota verbal, de fecha 2 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		34
S/18201	3 de julio de 1986	d	Carta, de fecha 2 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		35
S/18202	7 de julio de 1986	a	Carta, de fecha 7 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		35
S/18203	7 de julio de 1986	g	Carta, de fecha 7 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		35
S/18204	7 de julio de 1986	e	Carta, de fecha 7 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Brasil		36
S/18205	8 de julio de 1986	h	Carta, de fecha 7 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		37
S/18206	8 de julio de 1986	b	Carta, de fecha 7 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Nicaragua		37
S/18207	8 de julio de 1986	f	Carta, de fecha 8 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		38

* Las letras que figuran en esta columna corresponden a las del índice que aparece en la página xii e indican la cuestión a la que cada documento se refiere.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18208	8 de julio de 1986	h	Carta, de fecha 8 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		38
S/18209	8 de julio de 1986	h	Carta, de fecha 8 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		39
S/18210	8 de julio de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales de los representantes suplentes de Australia en el Consejo de Seguridad		
S/18211	9 de julio de 1986	e	Nota verbal, de fecha 8 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Guyana		39
S/18212	9 de julio de 1986	d	Carta, de fecha 9 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		40
S/18213	9 de julio de 1986	f	Carta, de fecha 9 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		41
S/18214	10 de julio de 1986	b	Carta, de fecha 9 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		41
S/18215	10 de julio de 1986	i	Carta, de fecha 8 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Singapur		43
S/18216	10 de julio de 1986	j	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		44
S/18217	10 de julio de 1986	d	Carta, de fecha 9 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		46
S/18218	10 de julio de 1986	b	Carta, de fecha 3 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Guatemala		47
S/18219	11 de julio de 1986	d	Carta, de fecha 10 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		47
S/18220	11 de julio de 1986	a	Carta, de fecha 11 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		48
S/18221	11 de julio de 1986	b	Carta, de fecha 11 de julio de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la representante de Nicaragua, con la que se transmite el texto del fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia el 27 de junio de 1986 en el caso "Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua (Nicaragua contra los Estados Unidos de América)"		
S/18222	14 de julio de 1986	h	Carta, de fecha 14 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		52
S/18223	15 de julio de 1986	h	Carta, de fecha 15 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		52
S/18224	16 de julio de 1986	d	Carta, de fecha 16 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		53
S/18225	16 de julio de 1986	j	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		53
S/18226	18 de julio de 1986	a	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 586 (1986)	
S/18227	18 de julio de 1986	b	Carta, de fecha 18 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de los Estados Unidos de América, con la que se transmite el texto de las opiniones individuales y disidentes respecto del fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia el 27 de junio de 1986 en el caso "Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua (Nicaragua contra los Estados Unidos de América)"		

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18228	21 de julio de 1986	b	Carta, de fecha 16 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Costa Rica		54
S/18229	22 de julio de 1986	a	Carta, de fecha 18 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		57
S/18230	22 de julio de 1986	b	Carta, de fecha 22 de julio de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la representante de Nicaragua		57
S/18231	23 de julio de 1986	d	Carta, de fecha 23 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		58
S/18232	23 de julio de 1986	h	Carta, de fecha 23 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		59
S/18233	24 de julio de 1986	e, g	Carta, de fecha 22 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Arabia Saudita		59
S/18234	28 de julio de 1986	g	Carta, de fecha 18 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, con la que se transmite el texto del Documento Final de la Conferencia Internacional en pro de la independencia inmediata de Namibia, celebrada en Viena del 7 al 11 de julio de 1986	Distribuido con la doble signatura A/41/479-S/18234	
S/18235	24 de julio de 1986	g	Carta, de fecha 23 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India		60
S/18236	24 de julio de 1986	e, g	Carta, de fecha 23 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India		60
S/18237	24 de julio de 1986	b	Carta, de fecha 24 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador		61
S/18238			Informe del Consejo de Administración Fiduciaria sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico correspondiente al período comprendido entre el 12 de julio de 1985 y el 30 de junio de 1986	<i>Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo primer año, Suplemento Especial No. 1</i>	
S/18239	25 de julio de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante adjunto de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el Consejo de Seguridad		
S/18240	25 de julio de 1986	b	Carta, de fecha 25 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		62
S/18241	28 de julio de 1986	g	Carta, de fecha 28 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica		63
S/18242	28 de julio de 1986	f	Carta, de fecha 25 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		64
S/18243	28 de julio de 1986	h	Carta, de fecha 28 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		64
S/18244	28 de julio de 1986	b	Carta, de fecha 28 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India		65
S/18245 [y Cor.1]	29 de julio de 1986	f	Carta, de fecha 28 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		66
S/18246	29 de julio de 1986	b	Carta, de fecha 29 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		67
S/18247	29 de julio de 1986	f	Carta, de fecha 28 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán [relativa también a la situación en el Mediterráneo]		67
S/18248	30 de julio de 1986	b	Carta, de fecha 25 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Nicaragua		68

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18249	30 de julio de 1986	i	Carta, de fecha 30 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		68
S/18250	31 de julio de 1986	b	Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar, Trinidad y Tal.:go: proyecto de resolución		69
S/18251	31 de julio de 1986	h	Carta, de fecha 31 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		69
S/18252	31 de julio de 1986	j	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		70
S/18253	31 de julio de 1986	n	Carta, de fecha 31 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia		73
S/18254	31 de julio de 1986	b	Carta, de fecha 31 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Costa Rica		74
S/18255	31 de julio de 1986	f	Carta, de fecha 30 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		74
S/18256	1° de agosto de 1986	b	Carta, de fecha 1° de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Costa Rica		75
S/18257	4 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 2 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		75
S/18258	4 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 2 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		76
S/18259	4 de agosto de 1986	i	Carta, de fecha 4 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		78
S/18260	4 de agosto de 1986	a	Carta, de fecha 4 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Siria		79
S/18261	4 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 4 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		79
S/18262	6 de agosto de 1986		Carta, de fecha 5 de agosto de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia de los países y pueblos coloniales, con la que se transmite el texto de las conclusiones y recomendaciones relativas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico aprobadas por el Comité Especial en su 1296a. sesión, celebrada el 4 de agosto de 1986, y se señala a la atención el punto 17 de las conclusiones y recomendaciones	Para el texto de las conclusiones y recomendaciones, véase <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/41/23)</i> , cap. IX, párr. 84	
S/18263	7 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 7 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		80
S/18264	8 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 8 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		81
S/18265	11 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 9 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		81
S/18266	11 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 7 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		82
S/18267	12 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 12 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		82
S/18268	12 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 12 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		83

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18269	12 de agosto de 1986	i	Carta, de fecha 12 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		83
S/18270	13 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 12 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		84
S/18271	13 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 13 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		85
S/18272	14 de agosto de 1986	e, g	Carta, de fecha 13 de agosto de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, con la que se transmite el texto de una decisión sobre la cuestión de Namibia adoptada por el Comité Especial en su 1301a. sesión, celebrada el 11 de agosto de 1986, y se señala a la atención los párrafos 11, 17 y 23 de la decisión	Para el texto de la decisión, véase <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/41/23)</i> , cap. VIII, párr. 13	
S/18273	14 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		85
S/18274	14 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		86
S/18275	14 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		86
S/18276	14 de agosto de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el Consejo de Seguridad		
S/18277	14 de agosto de 1986		Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia, con la que se transmite el texto de la Declaración de México, aprobada el 7 de agosto de 1986 en Ixtapa (México), y el texto de las cartas, también del 7 de agosto, de los dirigentes de esos Estados dirigidas al Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y al Presidente de los Estados Unidos de América	Distribuido con la doble signatura A/41/518-S/18277	
S/18278	15 de agosto de 1986	e, g	Carta, de fecha 13 de agosto de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, con la que se transmite el texto de una decisión relativa a ciertas actividades militares de las Potencias coloniales adoptada por el Comité Especial en su 1301a. sesión, celebrada el 11 de agosto de 1986, y se señala a la atención el párrafo 6 de la decisión	Para el texto de la decisión, véase <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/41/23)</i> , cap. V, párr. 10	
S/18279	15 de agosto de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante adjunto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Consejo de Seguridad		
S/18280	15 de agosto de 1986	i	Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		87
S/18281	15 de agosto de 1986	d	Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		87
S/18282	15 de agosto de 1986	c	Carta, de fecha 15 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Angola		88

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18283	15 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 15 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		89
S/18284	18 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 18 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		89
S/18285	19 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 19 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		90
S/18286	19 de agosto de 1986	f	Carta, de fecha 18 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		91
S/18287	19 de agosto de 1986	a	Carta, de fecha 19 de agosto de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos		91
S/18288	20 de agosto de 1986	e	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, con la que se transmite el texto del informe del Presidente del Seminario Internacional sobre el Embargo de Armas aprobado por las Naciones Unidas contra Sudáfrica, celebrado en Londres del 28 al 30 de mayo de 1986 y organizado por el Comité Especial contra el Apartheid en cooperación con la Campaña Mundial contra la Colaboración Nuclear y Militar con Sudáfrica		
S/18289	20 de agosto de 1986	c	Carta, de fecha 20 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		92
S/18290	21 de agosto de 1986		Carta, de fecha 20 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina [relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands)]		92
S/18291	21 de agosto de 1986	i	Carta, de fecha 21 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		93
S/18292	21 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 21 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		94
S/18293	22 de agosto de 1986	i	Carta, de fecha 22 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		94
S/18294	25 de agosto de 1986	f	Carta, de fecha 25 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		95
S/18295	25 de agosto de 1986		Carta, de fecha 25 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con la que se transmite el texto de la respuesta del Sr. Gorbachev a la carta de los dirigentes de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia que figura en el documento S/18277	Distribuido con la doble signatura A/41/541-S/18295	
S/18296	26 de agosto de 1986	i	Carta, de fecha 25 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		96
S/18297	26 de agosto de 1986	i	Carta, de fecha 26 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		96
S/18298	26 de agosto de 1986	a	Carta, de fecha 21 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Nicaragua		97
S/18299	26 de agosto de 1986	g	Carta, de fecha 26 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India		98

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18300	27 de agosto de 1986		Carta, de fecha 26 de agosto de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Chile [relativa al contrabando de armamentos e implementos bélicos]		99
S/18301	27 de agosto de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante suplente de Tailandia en el Consejo de Seguridad		
S/18302	27 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 27 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		100
S/18303	27 de agosto de 1986		Carta, de fecha 27 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia [relativa a las relaciones entre la Jamahiriya Arabe Libia y los Estados Unidos de América]		101
S/18304	27 de agosto de 1986	d	Carta, de fecha 27 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		101
S/18305	29 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 29 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad		102
S/18306	29 de agosto de 1986	h	Carta, de fecha 29 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		103
S/18307	2 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 1° de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		103
S/18308	2 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 1° de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		104
S/18309	2 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 2 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		104
S/18310	3 de septiembre de 1986	f	Carta, de fecha 2 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		105
S/18311	3 de septiembre de 1986	f	Carta, de fecha 2 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		106
S/18312	3 de septiembre de 1986	i	Carta, de fecha 3 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		106
S/18313	3 de septiembre de 1986	i	Carta, de fecha 3 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		107
S/18314	4 de septiembre de 1986	e	Nota verbal, de fecha 29 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por la Misión de Dinamarca		108
S/18315	4 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 31 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		109
S/18316	4 de septiembre de 1986		Carta, de fecha 3 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán [relativa a las actividades navieras en el Golfo Pérsico]		110
S/18317	4 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 4 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		110
S/18318	4 de septiembre de 1986	a	Carta, de fecha 4 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia		111
S/18319	4 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 4 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		111

Signatura del documento	Fecha	Cuestión*	Título	Observaciones y referencias	Página
S/18320	5 de septiembre de 1986	a	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad en la que figura el texto de la declaración que formuló en el Consejo, en nombre de sus miembros, el 5 de septiembre de 1986	Para el texto de la declaración, véase 2705a. sesión; véase también <i>Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad 1986</i> , pág. 3	
S/18321	5 de septiembre de 1986		Carta, de fecha 4 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte [relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands)]		111
S/18322	5 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 5 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		112
S/18323	5 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 5 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		113
S/18324	5 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 5 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		113
S/18325 [y Corr.1]	8 de septiembre de 1986	j	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		113
S/18326	8 de septiembre de 1986	e	Carta, de fecha 8 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia		115
S/18327	8 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 8 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		115
S/18328	8 de septiembre de 1986	d	Carta, de fecha 8 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		116
S/18329	9 de septiembre de 1986	f	Carta, de fecha 8 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		116
S/18330	9 de septiembre de 1986	f	Carta, de fecha 8 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		117
S/18331	10 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 9 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		118
S/18332	10 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 10 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		119
S/18333	10 de septiembre de 1986		Carta, de fecha 10 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con la que se transmite el texto de las respuestas del Sr. Gorbachev a las preguntas del redactor jefe del periódico <i>Rudé Pravo</i>	Distribuido con la doble signatura A/41/594-S/18333.	
S/18334	10 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 10 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		119
S/18335	10 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 10 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		120
S/18336	11 de septiembre de 1986	i	Carta, de fecha 11 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		120
S/18337	11 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 11 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		121
S/18338	12 de septiembre de 1986	a	Carta, de fecha 12 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		122
S/18339	12 de septiembre de 1986	i	Carta, de fecha 12 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, con la que se transmite el	<i>Idem.</i> A/41/604-S/18339	

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
			texto de un memorándum titulado "La situación en Kampuchea en 1986 (Extractos de declaraciones oficiales y de informaciones de los medios de comunicación)"		
S/18340	12 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 12 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		122
S/18341	12 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 12 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		123
S/18342	15 de septiembre de 1986	b	Carta, de fecha 10 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Nicaragua		123
S/18343	15 de septiembre de 1986	d	Carta, de fecha 10 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		124
S/18344	16 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 15 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		126
S/18345	16 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 16 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		126
S/18346	18 de septiembre de 1986		Carta, de fecha 17 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia [relativa a la situación en el Mediterráneo]		127
S/18347	18 de septiembre de 1986	f	Informe del Secretario General		128
S/18348	18 de septiembre de 1986	a	Informe Especial del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano		130
S/18349	18 de septiembre de 1986	a	Carta, de fecha 17 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		134
S/18350	18 de septiembre de 1986	h	Carta, de fecha 18 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		134
S/18351	18 de septiembre de 1986	f	Carta, de fecha 18 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		135
S/18352	18 de septiembre de 1986	a	Carta, de fecha 17 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		136
S/18353	18 de septiembre de 1986	a	Carta, de fecha 18 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia		136
S/18354	18 de septiembre de 1986	g	Carta, de fecha 18 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica		137
S/18355	19 de septiembre de 1986		Carta, de fecha 19 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait [relativa a las actividades navieras en el Golfo Pérsico]		138
S/18356	23 de septiembre de 1986	a	Francia: proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 587 (1986)	
S/18357	19 de septiembre de 1986	e	Carta, de fecha 18 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		138
S/18358	22 de septiembre de 1986	a	Carta, de fecha 22 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Emiratos Arabes Unidos	Incorporado en el acta de la 2707a. sesión	
S/18359	22 de septiembre de 1986	e	Carta, de fecha 19 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Japón		139

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18360	21 de octubre de 1986	c	Informe del Comité Especial contra el <i>Apartheid</i> : nota del Secretario General	Para el informe, véase <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/41/22)</i>	
S/18361	23 de septiembre de 1986	a	Carta, de fecha 17 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		140
S/18362	23 de septiembre de 1986	a	Carta, de fecha 23 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		141
S/18363	26 de septiembre de 1986	a	Carta, de fecha 26 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		142
S/18364	26 de septiembre de 1986	a	Carta, de fecha 26 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		143
S/18365	26 de septiembre de 1986	i	Carta, de fecha 25 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		143
S/18366				Véase <i>Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1986</i> .	
S/18367	29 de septiembre de 1986	f	Carta, de fecha 29 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		144
S/18368	29 de septiembre de 1986	a	Carta, de fecha 29 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Árabes Unidos		144
S/18369	29 de septiembre de 1986	f	Carta, de fecha 26 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		145
S/18370	30 de septiembre de 1986	a	Carta, de fecha 25 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Árabes Unidos		145
S/18371	30 de septiembre de 1986		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante suplente de los Emiratos Árabes Unidos en el Consejo de Seguridad		

INDICE

de las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad o que se han puesto en su conocimiento durante el período que abarca este Suplemento

- a La situación en el Oriente Medio.
- b Cartas, de fechas 27 de junio y 22 de julio de 1986, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por la representante de Nicaragua y comunicaciones relativas a los acontecimientos en América Central.
- c Denuncia de Angola contra Sudáfrica.
- d La situación en Chipre.
- e La cuestión de Sudáfrica.
- f Carta, de fecha 3 de enero de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 52 Estados Miembros [*Afganistán*].
- g La situación en Namibia.
- h La situación entre el Irán y el Iraq.
- i Telegrama, de fecha 3 de enero de 1979, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro encargado de las Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática.
- j La cuestión de Corea.

DOCUMENTO S/18164/ADD.1*

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano correspondiente al período comprendido entre el 17 de junio y el 10 de julio de 1986

[Original: inglés]
[10 de julio de 1986]

1. La presente adición tiene por objeto actualizar mi informe de 17 de junio de 1986 sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) [S/18164].

ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA

2. El total de los efectivos de la FPNUL, su composición y el despliegue de los diversos contingentes son los mismos que se indican en mi informe de 17 de junio de 1986 [ibid., párrs. 2 a 4].

SITUACIÓN EN LA ZONA DE DESPLIEGUE DE LA FUERZA

3. Asimismo, la situación en la zona de operaciones de la FPNUL ha permanecido básicamente idéntica desde mi último informe [ibid., párrs. 12 a 18]. La tensión ha persistido en la "zona de seguridad" que Israel mantiene en el Líbano meridional al continuar los grupos de resistencia libaneses sus ataques contra el personal y las posiciones de las Fuerzas de Defensa Israelíes (FDI) y del Ejército del Líbano Meridional (ELM). La FPNUL ha registrado 27 ataques de esa índole desde mediados de junio. También se tienen informaciones sobre ataques en partes de la "zona de seguridad" donde la FPNUL no está plenamente desplegada. En su zona, la FPNUL ha seguido empeñada en prevenir incidentes y reducir el nivel de violencia y proporcionar protección y asistencia humanitaria a la población civil.

4. La posición del ELM al este de Yatar siguió siendo un foco principal de tensión y fue atacada cinco veces durante el período por elementos armados. El fuego constante desde la posición obligó al cierre de la carretera de Este a Oeste que cruza Haris, importante vía de comunicación para la FPNUL.

5. En las primeras horas del 21 de junio, una persona no identificada disparó una descarga contra un centinela nepalés en el puesto 5-12A de la FPNUL en Yatar (véase el mapa que figura en el anexo del documento S/18164). El centinela resultó gravemente herido en el pecho. El 23 de junio, dos observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) resultaron ligeramente heridos cuando su vehículo hizo detonar una mina en el camino que conduce a la posición del ELM al este de Yatar.

6. En la noche del 9 al 10 de julio se produjo un grave incidente fuera de la zona de despliegue de la

FPNUL, aunque en las inmediaciones del cuartel general de la FPNUL en Nagoura. Hubo un intercambio de fuego cerca del cruce de la frontera en Rosh Haniqra, en el que participaron una lancha patrullera israelí, personal de las FDI estacionado en tierra y un grupo armado de infiltradores que, según las informaciones, había desembarcado de una balsa de caucho. Se informó que los cuatro infiltradores habían resultado muertos y que dos miembros de las FDI habían sido muertos y nueve habían resultado heridos.

ASPECTOS FINANCIEROS

7. En la sección IV de su resolución 40/246 A, de 18 de diciembre de 1985, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer obligaciones por una suma bruta no superior a 11.957.500 dólares (11.762.500 dólares en cifras netas) por mes para el funcionamiento de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano durante el período comprendido entre el 19 de abril y el 18 de diciembre de 1986, ambas fechas inclusive, si el Consejo de Seguridad decidía mantener la Fuerza más allá del período de seis meses autorizado en su resolución 575 (1985), con sujeción a que se obtuviera el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto respecto del monto real de las obligaciones que fuera preciso contraer para cada período del mandato que se aprobara con posterioridad al 19 de abril de 1986. Si el Consejo decidiera ampliar el mandato de la FPNUL más allá del plazo actual, los gastos que representara el mantenimiento de la Fuerza para las Naciones Unidas durante el período de prórroga hasta el 18 de diciembre de 1986, inclusive, quedarían comprendidos dentro de las obligaciones autorizadas por la Asamblea en su resolución 40/246 A, suponiendo que la Fuerza conservase el mismo nivel de efectivos y responsabilidades.

8. En caso que se extienda el mandato más allá del 18 de diciembre de 1986, el Secretario General informará a la Comisión Consultiva y a la Asamblea General durante su cuadragésimo primer período de sesiones sobre las necesidades adicionales para el mantenimiento de la Fuerza con posterioridad al 18 de diciembre de 1986.

OBSERVACIONES

9. Mis opiniones siguen siendo las expresadas en las observaciones de mi informe de 17 de junio de 1986 [ibid., párrs. 21 a 30].

10. En una carta de fecha 7 de julio [S/18202], el representante del Líbano ante las Naciones Unidas me

* En el que se incorpora el documento S/18164/Add.1/Corr.1 de 14 de julio de 1986

remitió el pedido de su Gobierno de que se prorrogara el mandato de la FPNUL por un nuevo período de seis meses. El representante subrayaba en su carta la convicción de su Gobierno de que la FPNUL, símbolo de la voluntad de la comunidad internacional, seguía siendo un factor indispensable de estabilidad en el Líbano meridional. Como lo manifesté en mi último informe [S/18164, párr. 27], comparto esa opinión. Estoy convencido de que la comunidad internacional debe continuar el esfuerzo realizado para poner en práctica la solución decidida por el Consejo de Seguridad en su resolución 425 (1978). La FPNUL es un elemento vital en esa solución.

11. Por lo tanto, recomiendo que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la Fuerza y que el período de esa prórroga sea de seis meses, es decir, hasta el 19 de enero de 1987. Al formular esta recomendación, he tenido en cuenta no sólo el deseo claramente expresado del Gobierno del Líbano, sino también las dificultades administrativas resultantes de un mandato por un período menor de seis meses.

12. Al recomendar una nueva prórroga de la FPNUL, debo señalar una vez más a la atención del Consejo de Seguridad las dificultades financieras a que hace frente la Fuerza. A principios de julio de 1986 hay un déficit acumulado en la Cuenta Especial de la FPNUL de unos 251 millones de dólares. Como consecuencia, la Organización está sumamente atrasada

respecto de los reembolsos a los países que contribuyen con tropas en relación con los gastos en que han incurrido al suministrar tropas, equipo y provisiones a la Fuerza. Me preocupa muchísimo esta situación, no sólo porque impone una carga cada vez más injusta y pesada sobre los países que contribuyen con tropas, en particular los menos ricos, sino también porque, si no se soluciona oportunamente, puede comprometer el funcionamiento de esta importante operación e incluso su propia existencia. Por lo tanto, insto encarecidamente a todos los Estados Miembros a que paguen sus cuotas sin demora. También quisiera hacer un llamamiento a los gobiernos de los países menos adelantados a que consideren la posibilidad, como medida práctica, de aportar contribuciones voluntarias a la Cuenta de Orden de la FPNUL que se utilizarán para reducir los pagos atrasados a los países que contribuyen con tropas.

13. Al concluir el presente informe, deseo expresar mi profundo reconocimiento a los países que contribuyen con tropas por su generoso y constante apoyo a la Fuerza. Quisiera también rendir homenaje al General de División Gustav Hägglund, Comandante de la FPNUL, a su personal civil y militar y a los oficiales y efectivos de la FPNUL, así como a los observadores militares del ONUVT asignados a la zona, quienes han cumplido sus difíciles tareas con dedicación y valentía ejemplares.

DOCUMENTO S/18184*

Informe del Secretario General

[Original: español]
[2 de julio de 1986]

1. Este informe se presenta de conformidad con las resoluciones 530 (1983), de 19 de mayo de 1983, y 562 (1985), de 10 de mayo de 1985, del Consejo de Seguridad, y con la resolución 39/4 de la Asamblea General, de 26 de octubre de 1984.

2. El 26 de junio recibí la visita de los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, México, Panamá y Venezuela, quienes me informaron oralmente del estado actual de las negociaciones así como de las actividades del Grupo de Contadora desde la última visita de los Ministros el 26 de septiembre de 1985. Los Ministros me hicieron entrega de una carta [*anexo I infra*] así como de la versión final del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [*anexo II infra*] y de otros documentos pertinentes [*que figuran al final del anexo I*], varios de los cuales han sido previamente circulados como documentos oficiales del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

3. La visita de los cuatro Ministros de Relaciones Exteriores me da la oportunidad de presentar al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General este informe después de un lapso de nueve meses. Durante este período he mantenido frecuentes contactos con los Gobiernos de los cinco países centroamericanos así como los de los países que componen el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo. Mi visita a América del Sur del 30 de marzo al 7 de abril me proporcionó la

oportunidad de tratar de la situación en América Central con los Presidentes y Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina, el Brasil y el Uruguay, que forman parte del Grupo de Apoyo, así como con el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia. También he hablado sobre la materia en los meses de febrero y junio con el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, que es asimismo miembro del Grupo de Apoyo.

4. Durante su visita, los cuatro Ministros del Grupo de Contadora me informaron sobre los principales cambios efectuados en la nueva versión del Acta, que atañen en particular a los dos puntos aún no acordados: las maniobras militares y el control y la verificación de armamentos. Las nuevas formulaciones no reflejan exactamente los puntos de vista de ningún Estado de la región, sino que suponen un esfuerzo de armonización de las propuestas presentadas por los países centroamericanos. Los Cancilleres subrayaron que los aspectos sustantivos en el Acta habían quedado resueltos y que en la próxima fase de las negociaciones se trataría de asuntos de carácter procesal y operativo sin reabrir los acuerdos sobre los referidos aspectos sustantivos. También resaltaron las dificultades que los países centroamericanos experimentaban para hallar fórmulas que conciliaran sus intereses de seguridad nacional con los de la región en su conjunto así como los problemas creados por las crecientes actividades de tipo bélico. Asimismo expresaron preocupación por la existencia de presiones foráneas sobre ciertos países del área, las

* Distribuido con la doble signatura A/40/1136-S/18184.

que desafortunadamente habían ido en aumento a medida que iban avanzando las posibilidades de éxito del Grupo. A este respecto los Ministros subrayaron que era importante que los países ajenos a la región pero con intereses en ella contribuyesen a la creación de un clima de confianza mutua que excluya cualquier solución de carácter unilateral, y sobre todo si es impuesta por la fuerza.

5. Por mi parte quiero aprovechar la ocasión que me brinda este informe para rendir homenaje a los Gobiernos del Grupo de Contadora por su incansable labor en pro de una paz global y duradera en Centroamérica. Si bien esta labor no ha alcanzado aún los resultados esperados, es evidente que el Grupo de Contadora, con el respaldo del Grupo de Apoyo, ha servido de dique de contención y ha contribuido a evitar un deterioro general de la situación en la región. Celebro la determinación del Grupo de Contadora de perseverar en sus esfuerzos, pues sigo creyendo que no hay un sustituto aceptable a la solución pacífica y negociada de los problemas centroamericanos.

6. La situación en América Central fue debatida por la Asamblea General en el curso de su cuadragésimo período de sesiones. El Consejo de Seguridad se reunió en diciembre de 1985 para examinar una queja presentada por Nicaragua contra los Estados Unidos de América. En ambas ocasiones los representantes que toman la palabra expresaron su firme apoyo a la gestión del Grupo de Contadora así como su convicción de que la problemática centroamericana sólo puede ser resuelta por vías pacíficas de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

7. El 27 de junio de 1986 la Corte Internacional de Justicia emitió su fallo en el caso "Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua (Nicaragua contra los Estados Unidos de América)". Previamente, la Corte había decidido el 26 de noviembre de 1984 que tenía competencia para decidir de la demanda presentada por Nicaragua.

8. Desde la presentación de mi último informe [S/17549], cabe señalar, como elementos positivos dentro de un oscuro panorama, las elecciones celebradas en Honduras, Guatemala y Costa Rica, la redacción de un proyecto de constitución en Nicaragua así como las dos reuniones de los cinco Presidentes centroamericanos celebradas en Guatemala en enero y mayo de 1986 y las celebradas con creciente frecuencia entre Vicepresidentes, Cancilleres y Plenipotenciarios de los cinco países centroamericanos. Nada contribuye más a disipar la desconfianza como el diálogo franco y sincero entre las partes. En este sentido me felicito especialmente de la decisión tomada a fines de mayo en Esquipulas, Guatemala, por los cinco Presidentes de la región de crear un Parlamento Centroamericano, compuesto de miembros libremente elegidos por sufragio universal directo, en el que se respete el principio del pluralismo político.

9. El anuncio de una posible nueva serie de conversaciones entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Democrático Revolucionario-Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional podría constituir una esperanza para el pueblo salvadoreño tan azotado durante siete años por un conflicto armado cuyo fin, pese al terrible costo en vidas humanas y daños materiales, es hasta ahora difícil de vislumbrar.

10. Motivo de particular aliento debería ser la convergencia de los Gobiernos de los cinco países centroamericanos con los de ocho países que componen el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo sobre las bases en las que debe asentarse una solución global del conflicto centroamericano, en particular:

a) La necesidad de una solución latinoamericana a los problemas de la región sustrayéndola del conflicto Este-Oeste;

b) La instauración de sistemas democráticos auténticamente pluralistas y el respeto a los derechos humanos de todos los ciudadanos;

c) El derecho de todas las naciones a la autodeterminación, lo que significa el derecho de todas las naciones a elegir libremente y sin injerencias externas su propia forma de gobierno y sus sistemas político, económico y social;

d) La necesidad de llevar a cabo profundas reformas económicas y sociales;

e) La prohibición de la utilización del territorio nacional como base para agredir a otro país o para dar apoyo militar o logístico a fuerzas irregulares o grupos subversivos;

f) El cese del apoyo por parte de cualquier Estado dentro o fuera de la región a fuerzas irregulares o a grupos subversivos que operen en cualquier país de la región.

11. Estoy persuadido que estas bases, que las tres versiones del Acta de Contadora han desarrollado y para cuyo cumplimiento han establecido mecanismos de ejecución y seguimiento, constituyen los requisitos esenciales para el implantamiento de una paz duradera en la región. Desearía aprovechar esta oportunidad para hacer un urgente llamamiento tanto a los países de la región como a aquellos con intereses en la misma para que desde ahora las observen e implementen plena y simultáneamente, y actúen conforme al derecho internacional con el fin de romper el patrón que hemos observado en los últimos meses: el continuo agravamiento de la crisis centroamericana, su progresiva ideologización y consecuente inserción en la pugna Este-Oeste y la amenaza de un conflicto generalizado en la región. Por mi parte quiero reiterar mi permanente disposición a contribuir en la medida que se considere oportuno a la solución de la crisis.

*
* *

12. Antes de concluir este informe desearía llamar la atención de la comunidad internacional sobre un aspecto íntimamente relacionado con la misma, a saber la profunda recesión económica —la más grave del último medio siglo— que los países centroamericanos han experimentado durante la presente década. Unos simples datos ilustran esta situación: el ingreso real por habitante en la mayoría de los países centroamericanos, a finales de 1985, bajó a los niveles ya alcanzados a principios de los años 1970 y, hasta en el caso de El Salvador y Nicaragua, a los de principios de los años 1960. En segundo lugar, los coeficientes de ahorro y de inversión cayeron en más del 40% entre 1978 y 1985. También en el mismo período, la relación de precios de intercambio se deterioró en casi un 50% y el valor de las exportaciones disminuyó en el 25%. Finalmente, la de

por sí desigual distribución del ingreso que caracteriza a la mayoría de los países se ha deteriorado aún más, y el número de centroamericanos que viven en la miseria ha aumentado dramáticamente.

13. Ante la severidad de los fenómenos descritos, las agencias de las Naciones Unidas han aumentado sus esfuerzos por mitigar los escollos que enfrenta el desarrollo económico y social de los países centroamericanos individualmente considerados y de la región en su conjunto. En la primera mitad de esta década las distintas agencias de las Naciones Unidas —como el Banco Mundial, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población, el UNICEF— han desembolsado un promedio de alrededor de 100 millones de dólares anuales. A eso cabe añadir la asistencia prestada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) al creciente número de centroamericanos que se han visto obligados a abandonar sus países. A finales de mayo de 1986 el número de refugiados que recibían ayuda del ACNUR se elevaba a 121.900.

14. A las contribuciones antes mencionadas se suman otras de carácter menos tangible, tales como las actividades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, especialmente el apoyo a los esfuerzos de los propios Gobiernos centroamericanos tendientes a preservar la interdependencia económica generada por el proceso de integración que se ha visto adversamente afectado por la crisis político-económica.

15. Aunque otras entidades intergubernamentales, como la Comunidad Europea, y otros gobiernos están realizando también un importante aporte económico en la región, considero imprescindible, como ya lo mencioné en mi último informe, la pronta formulación de un plan coordinado de ayuda masiva a los cinco países de la región. Tal ayuda debería tener como objetivos el asistir a los gobiernos a superar su actual coyuntura económica, realizar obras de infraestructura que les permita aumentar su riqueza y transformar sus injustas estructuras socioeconómicas, que se hallan en la raíz de la actual crisis política que atraviesa la zona.

ANEXO I

Carta, de fecha 26 de junio de 1986, dirigida al Secretario General por los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, México, Panamá y Venezuela

Con el objeto de dar debido cumplimiento a las resoluciones relativas a la situación en Centroamérica, tanto del Consejo de Seguridad como de la Asamblea General, y como lo hemos hecho en ocasiones anteriores, nos dirigimos a usted, en esta oportunidad, para proporcionarle información y elementos de juicio que permitan conocer el estado que guarda la negociación diplomática que nuestros Gobiernos auspician.

El 26 de septiembre de 1985 nos dirigimos a usted y nos permitimos informarle acerca de las gestiones de paz que los Gobiernos de Colombia, México, Panamá y Venezuela realizamos a lo largo de dicho año [S/17549, anexo I]. Destacamos entre otras acciones, la continuación de las negociaciones del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica como una de las principales tareas diplomáticas convenidas con los cinco Gobiernos centroamericanos.

Los días 12 y 13 de septiembre de 1985 se celebró una reunión conjunta de Cancilleres del Grupo de Contadora y de los Gobiernos centroamericanos en la que hicimos entrega de un nuevo proyecto de Acta. El proyecto incorporaba las observaciones y las sugerencias

hechas por los Gobiernos centroamericanos en el curso de ese año e incluía también algunas propuestas que representaban compromisos equitativos acerca de los temas que no habían alcanzado consenso o habían suscitado mayor controversia. Establecimos un plazo de 45 días durante el cual deberían ser negociados y superados los temas que se consideraron pendientes de acuerdo, en la inteligencia de que convinimos en que había finalizado la negociación de los demás asuntos contenidos en el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica. Los únicos temas pendientes de acuerdo de un conjunto muy amplio que abarca el Acta en materia política, de seguridad y en la esfera económica y social fueron los siguientes:

- a) Control y reducción de armamentos;
- b) Mecanismos de ejecución y seguimiento en materia de seguridad y en asuntos políticos;
- c) Maniobras militares.

En cumplimiento de lo anterior, tuvieron lugar tres reuniones de representantes plenipotenciarios: del 7 al 10 y del 17 al 19 de octubre y del 19 al 21 de noviembre de 1985. Si bien en el curso de ellas fueron presentadas diversas propuestas y el Grupo de Contadora realizó esfuerzos tendientes a aproximarlas, no se registraron los avances indispensables para cumplir con el calendario establecido. El deterioro de la situación regional y las concepciones de los propios Gobiernos centroamericanos dificultaron la negociación de los temas sustantivos, todo lo cual incluso se proyectó en los debates correspondientes en los organismos internacionales. En cambio, fue posible alcanzar acuerdo en torno a los mecanismos de ejecución y seguimiento de los acuerdos y a las cláusulas finales del Acta. El Grupo de Contadora propuso, desde entonces, fórmulas alternativas tanto para el tema del control y reducción de armamentos como para las maniobras militares, que, sin embargo, no pudieron ser examinadas en profundidad.

Frente a la parálisis de las gestiones diplomáticas y el riesgo de un vacío político en la región, los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo celebramos una reunión en Caraballeda (Venezuela), los días 11 y 12 de enero de 1986. Fue nuestro propósito analizar detenidamente la situación regional e imprimir un nuevo impulso al proceso de negociación promovido por el Grupo de Contadora. En el Mensaje de Caraballeda para la paz, la seguridad y la democracia de América Central [S/17736, anexo], señalamos las bases permanentes sobre las cuales debe fincarse la paz en América Central, así como la necesidad de generar un clima de confianza mutua que restaure el espíritu de la negociación y permita alcanzar el objetivo final de la firma y vigencia del Acta de Contadora. Subrayamos la urgencia de adoptar un conjunto de acciones simultáneas que incluyan, entre otras, la finalización de la negociación del Acta, el cese del apoyo externo a las fuerzas irregulares y a los movimientos insurreccionales que operan en la región, congelamiento de la adquisición de armamentos y disminución programada y pasos efectivos tendientes a producir la reconciliación nacional y la plena vigencia de los derechos humanos y las libertades individuales.

Asimismo, los países miembros del Grupo de Contadora, con el respaldo del Grupo de Apoyo, ofrecimos nuestros buenos oficios con el objeto de facilitar la formación de nuevas acciones de reconciliación nacional, de conformidad con el marco legal vigente en cada uno de los países; la reanudación de las conversaciones entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Nicaragua, y manifestamos nuestro reconocimiento a la propuesta del entonces Presidente electo de Guatemala tendiente a crear un parlamento regional.

La Declaración de Guatemala, suscrita por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países centroamericanos reunidos con motivo de la toma de posesión del Presidente Vinicio Cerezo, expresó un significativo respaldo a los propósitos y principios del Mensaje de Caraballeda.

En 10 de febrero de 1986, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo nos reunimos con el Secretario de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de América. Procuramos, de esta manera, estimular el proceso de negociación y poner en marcha las acciones previstas en el Mensaje de Caraballeda, en el marco del diálogo que los ocho Gobiernos latinoamericanos nos propusimos realizar con todas las partes involucradas en el conflicto centroamericano. Los Cancilleres latinoamericanos insistimos en la necesidad de que las acciones descritas en el Mensaje de Caraballeda fueran emprendidas en forma urgente y

simultánea. En este sentido, reiteramos que el cese de apoyo externo a las fuerzas irregulares que actúan en la región constituye un aporte indispensable para la paz. Subrayamos, asimismo, nuestra convicción de que la solución a la crisis centroamericana debe encontrarse por las vías políticas y negociadas. Al mismo tiempo se recordó que la acción de medidas efectivas de reconciliación nacional en todos los casos en que se ha producido una profunda división en la sociedad es igualmente imperativa.

Los días 14 y 15 de febrero de 1986 se celebró una reunión de representantes plenipotenciarios con el propósito de retomar la negociación del Acta de Contadora y emprender otras iniciativas que permitieran poner en ejecución las acciones simultáneas previstas en el Mensaje de Caraballeda. La reunión fue útil e ilustrativa en la medida en que permitió conocer en detalle las diversas y contradictorias interpretaciones en cuanto a la dirección que debería imprimirse al proceso negociador.

Reunidos en Punta del Este (Uruguay), los días 27 y 28 de febrero de 1986 [véase S/17906, anexo], los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo reiteramos los principios contenidos en el Mensaje de Caraballeda y coincidimos en la necesidad política de concluir la negociación del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica. Convinimos en formular una cordial invitación a nuestros colegas de los cinco Estados centroamericanos con el fin de analizar, en una reunión conjunta, los progresos alcanzados y los nuevos cursos de acción. En Punta del Este nos referimos a la importancia de la normalización de las relaciones entre los Gobiernos de Costa Rica y de Nicaragua. Nos basamos, en este caso, en los avances logrados en la reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores de ambos países, con la participación de los del Grupo de Contadora, el 24 de febrero en Managua, con el objeto de determinar las modalidades de una comisión civil de observación, prevención e inspección en la frontera. Asimismo destacamos que el Mensaje de Caraballeda, lejos de sustituir a la negociación del Acta de Contadora, contribuye a acelerar su vigencia. Las acciones señaladas en el Mensaje no pueden seleccionarse unas de ellas en detrimento de las otras. Cada una es válida por sí misma, de allí que no puedan condicionarse una a otras, ya que constituyen un deber político y jurídico para cada Estado.

El 12 de marzo de 1986 se celebró una nueva reunión en San José de Costa Rica [véase S/17928], en la que se hicieron varias precisiones. Esta acción tendiente a generar un clima de confianza en la región no ha tenido seguimiento, no obstante la disposición expresa del Grupo de Contadora de participar en ella y de comprometerse a gestionar, junto con el Grupo de Apoyo, recursos materiales y financieros ante la comunidad internacional que puedan garantizar el funcionamiento de dicha Comisión.

Del 5 al 7 de abril de 1986 se celebró en Panamá la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países centroamericanos, del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo prevista para evaluar el desarrollo de las gestiones de paz en Centroamérica y determinar las acciones prioritarias a seguir [véase S/17979, anexo]. Los Ministros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo resolvimos invitar a los cinco Gobiernos centroamericanos a reiniciar de inmediato las negociaciones acerca de los únicos aspectos pendientes del Acta de Contadora, esto es, el control y la reducción de armamentos y las maniobras militares internacionales, con base en las propuestas presentadas por el Grupo de Contadora. Asimismo, invitamos a los cinco Gobiernos centroamericanos a una reunión del 6 de junio de 1986, en la ciudad de Panamá, para dar oficialmente por concluida la negociación del texto del Acta de Contadora y proceder a su formalización. Finalmente, reiteramos la necesidad de que los países con vínculos e intereses en la región contribuyan a generar un clima propicio que estimule la voluntad política de las partes directamente involucradas.

Como resultado de la respuesta positiva de los cinco Gobiernos centroamericanos, se realizaron dos reuniones de plenipotenciarios, del 16 al 18 y del 27 al 28 de mayo de 1986. En el curso de las mismas se presentaron propuestas que permitieron abordar los temas con la profundidad requerida. En algunos aspectos hubo coincidencias, aunque en otros, particularmente en lo que se refiere al control y reducción de la carrera armamentista, las premisas de las propuestas son diferentes, en función sobre todo de la naturaleza de los diversos conflictos que se presentan en la región. Los plenipotenciarios centroamericanos, después de reconocer la imposibilidad de suscribir en la fecha convenida el Acta de Contadora, comunicaron la determinación de sus respectivos Gobiernos para continuar impulsando el proceso de negociación diplomática.

Entre las dos reuniones de plenipotenciarios, los días 24 y 25 de mayo, se celebró una importante reunión que congregó, en Esquipulas (Guatemala), a los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. En la Declaración de Esquipulas [S/18106, anexo], los jefes de Gobierno centroamericanos afirmaron que el proceso de Contadora constituye "la mejor instancia política con que Centroamérica cuenta hasta ahora para alcanzar la paz y la democracia y reducir las tensiones", expresaron su voluntad de "firmar el 'Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica', asumiendo el pleno cumplimiento de la totalidad de los compromisos y procedimientos en ella contenidos" y señalaron "que la paz en América Central sólo puede ser fruto de un auténtico proceso democrático pluralista y participativo que implique la promoción de la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la soberanía e integridad territorial de los Estados y el derecho de todas las naciones a determinar libremente y sin injerencias externas de ninguna clase, su modelo económico, político y social, entendiéndose esta determinación como el producto de voluntad libremente expresada por los pueblos".

En el marco descrito, tuvo verificativo la reunión conjunta de Cancilleres de los países centroamericanos, del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo el pasado 7 de junio. Después de hacer un análisis detenido tanto de la situación centroamericana como de la perspectiva de la negociación diplomática, comunicamos a nuestros colegas centroamericanos las conclusiones a las que habíamos llegado con la esperanza y la convicción de que, en virtud de los antecedentes conocidos por todos, podrían ser compartidas.

En dicha oportunidad y en respuesta a los planteamientos formulados en la Declaración de Esquipulas, manifestamos una vez más la determinación de los Gobiernos del Grupo de Contadora de seguir proporcionando nuestro activo concurso a la pacificación regional. En segundo lugar, hicimos entrega formal de lo que a nuestro juicio debe constituir la última versión del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [anexo II, infra]. El texto contiene la totalidad de los compromisos sustantivos a propósito de los distintos temas y aspectos que contiene el Acta, a partir de criterios de equilibrio y equidad para todas las partes y tomando en cuenta las propuestas presentadas por los representantes plenipotenciarios centroamericanos.

En el texto que entregamos entonces se definen y resuelven los temas que estaban pendientes de acuerdo. En materia de armamentos, por ejemplo, es necesario elaborar un inventario de los existentes en los países de la región para proceder, en una etapa posterior, a controlarlos, reducirlos e incluso, de ser posible, a eliminarlos. A ese listado es menester aplicarle una tabla de factorización, a través de su valor en términos de capacidad tecnológica y poder destructivo.

En cuanto al tema de las maniobras militares internacionales, consideramos que las propuestas presentadas por el Grupo de Contadora en noviembre de 1985 conservan su validez, en la medida en que se fundamentan en un esquema general de reciprocidad frente a otros temas igualmente importantes en el ámbito de la seguridad regional.

Resueltas las cuestiones sustantivas del Acta de Contadora, mediante la expresión inequívoca en ese sentido por parte de los Gobiernos centroamericanos, y para que ella pueda ser suscrita proponemos pasar de inmediato a otra fase de la negociación. En ella atenderemos en forma conjunta y sistemática los asuntos de carácter procesal y operativo, referentes principalmente al Estatuto de la Comisión de Verificación y Control en materia de seguridad, el que será parte integrante del Acta, y a otros aspectos reglamentarios. Como requisito para esta fase planteamos la necesidad de respetar el sentido y el alcance, ya convenidos, de los acuerdos relativos a los aspectos sustantivos del Acta.

Debido a disposiciones constitucionales prevalentes en varios Estados centroamericanos, el Acta de Contadora no entrará en vigor hasta el momento de la ratificación del instrumento jurídico. Por ello es preciso que los preparativos de ejecución de los compromisos tengan lugar mediante un acuerdo expreso de los poderes ejecutivos de los países centroamericanos. Bajo ese supuesto, nuestra propuesta implica crear con la mayor brevedad los mecanismos de ejecución y seguimiento que podrían empezar a funcionar provisionalmente. Si no resulta posible su integración en el corto plazo, manifestamos que los Gobiernos centroamericanos y los Gobiernos del Grupo de Contadora podríamos hacernos cargo de este procedimiento provisional y cumplir las tareas que los mencionados preparativos requieren.

Lista de documentos pertinentes

En el esquema que ahora proponemos los preparativos para la rápida ejecución de los acuerdos en materia de seguridad tendrían lugar después de la suscripción del Acta de Contadora, particularmente aquellos que involucran inventarios, censos, plazos y calendarios como son los armamentos, las maniobras militares, las bases y los asesores militares extranjeros. Lo anterior no sería obstáculo para que de existir el acuerdo de los poderes ejecutivos, temas como el de la definición de los límites de desarrollo militar, entrega de inventarios y la conclusión del Estatuto de verificación y control en materia de seguridad, se negocien desde ahora y hasta el momento de la suscripción y posterior ratificación del Acta de Contadora, utilizando para ello el mecanismo provisional arriba citado, y sobre la base de lo expuesto en la parte sustantiva del Acta de Contadora.

En rigor, las fórmulas que sugerimos recogen, en un esfuerzo de síntesis y de concertación, los planteamientos y las inquietudes expresadas por los distintos Gobiernos centroamericanos. Estamos convencidos de que la propuesta final del Acta de Contadora establece las bases de la cooperación regional y de una paz duradera de la cual se beneficiarían las relaciones centroamericanas en su conjunto.

El Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica, que por medio de usted nos permitimos hacer del conocimiento de la comunidad internacional, es testimonio de la voluntad latinoamericana de atender y resolver los conflictos que afectan a nuestros pueblos. Expresa la firme convicción de que no existen soluciones unilaterales, menos aún si privilegian o se apoyan en el uso de la fuerza. Contiene los principios fundamentales sobre los cuales deberá erigirse toda solución genuina y perdurable a partir de las aspiraciones legítimas de los Estados centroamericanos. Reclama también el trato respetuoso y el estímulo de la comunidad internacional, en particular de los países con vínculos e intereses en la región. Centroamérica tiene la oportunidad histórica de un futuro más promisorio que atienda sus auténticas necesidades y la aleje de confrontaciones globales que no son las suyas.

Los Gobiernos de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo afirmamos en el Mensaje de Panamá del 7 de junio de 1986 [S/18143, anexo] que sería inusorio pensar que la exclusiva elaboración de un proyecto de tratado resuelve la crisis. Es necesario avanzar, como lo expusimos en el Mensaje de Caraballeda, en la creación de las condiciones adecuadas para la firma del Acta de Contadora. Para ello es imprescindible que se acepten tres órdenes fundamentales de compromisos que en nuestro Mensaje pusimos de relieve: la no utilización del territorio nacional para que desde el mismo se agreda a otro país o se proporcione apoyo militar o logístico a fuerzas irregulares o a grupos subversivos; la abstención de formar parte de alianzas militares o políticas que amenacen directa o indirectamente la paz y la seguridad en la región, insertándola en el conflicto Este-Oeste; y la abstención por parte de alguna Potencia de dar apoyo militar o logístico a las fuerzas irregulares o a los grupos subversivos que actúan o puedan actuar en los países de la región o utilicen o amenacen con utilizar la fuerza como medio para derrocar a un gobierno del área. Consideramos que la paz deberá consolidarse en la región a través de la vigencia de la democracia pluralista que significa el ejercicio del sufragio universal efectuado mediante elecciones libres y periódicas; pluripartidismo de forma tal que se permita la representación legal y organizada de todo pensamiento y acción política de la sociedad; gobierno de mayorías, asegurando las libertades y derechos básicos de todos los ciudadanos y respetando aquellos de las minorías políticas dentro del orden constitucional.

Al reafirmar la convicción de que la paz deberá ser consolidada mediante el respeto a los principios cardinales de la convivencia entre las naciones, el desarrollo democrático y el crecimiento económico y social de los pueblos de la región, el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo hemos reiterado a los países de la región y a aquellos con vínculos e intereses en ella la inalterable disposición de nuestros Gobiernos para prestar nuestros buenos oficios entre todas las partes involucradas en estos compromisos. En ese mismo sentido, estamos dispuestos a analizar y a convenir los procedimientos más adecuados que permitan garantizar su debido cumplimiento.

(Firmado) Augusto RAMÍREZ OCAMPO
Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia

(Firmado) Bernardo SEPÚLVEDA AMOR
Secretario de Relaciones Exteriores de México

(Firmado) Jorge ABADÍA ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá

(Firmado) Simón Alberto CONSALVI
Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela

- Mensaje de Caraballeda, de fecha 12 de enero de 1986 (S/17736, anexo).
- Declaración de Guatemala, de fecha 14 de enero de 1986 (A/40/1078, anexo 1).
- Comunicado de Washington, de fecha 10 de febrero de 1986 (anexo III, *infra*).
- Comunicado de prensa de Managua, de fecha 24 de febrero de 1986 (anexo IV, *infra*).
- Comunicado de Punta del Este, de fecha 28 de febrero de 1986 (S/17906, anexo).
- Comunicado de San José, de fecha 12 de marzo de 1986 (S/17928, anexo).
- Comunicado de Panamá, de fecha 7 de abril de 1986 (S/17979, apéndice).
- Declaración de Esquipulas, de fecha 25 de mayo de 1986 (S/18106, anexo).
- Mensaje de Panamá, de fecha 7 de junio de 1986 (S/18143, anexo).

ANEXO II

Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica

INDICE

PREÁMBULO

Parte I. Compromisos

CAPÍTULO I. COMPROMISOS GENERALES

Sección Única. Principios

CAPÍTULO II. COMPROMISOS SOBRE ASUNTOS POLÍTICOS

Sección 1. Compromisos en materia de distensión regional y fomento de la confianza

Sección 2. Compromisos en materia de reconciliación nacional

Sección 3. Compromisos en materia de derechos humanos

Sección 4. Compromisos en materia de procesos electorales y cooperación parlamentaria

CAPÍTULO III. COMPROMISOS SOBRE ASUNTOS DE SEGURIDAD

Sección 1. Compromisos en materia de maniobras militares

Sección 2. Compromisos en materia de armamentos y de efectivos militares

Sección 3. Compromisos en materia de bases militares extranjeras

Sección 4. Compromisos en materia de asesores militares extranjeros

Sección 5. Compromisos en materia de tráfico de armas

Sección 6. Compromisos en materia de prohibición de apoyo a fuerzas irregulares

Sección 7. Compromisos en materia de terrorismo, subversión o sabotaje

Sección 8. Compromisos en materia de sistemas de comunicación directa

CAPÍTULO IV. COMPROMISOS SOBRE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Sección 1. Compromisos en materia económica y social

Sección 2. Compromisos en materia de refugiados

Parte II. Compromisos en materia de ejecución y seguimiento

- A. Comité *Ad Hoc* para la Evaluación y Seguimiento de los Compromisos en Materia Política, de Refugiados y Desplazados
- B. Comisión de Verificación y Control en Materia de Seguridad
- C. Comité *Ad Hoc* para la Evaluación y Seguimiento de los Compromisos en Materia Económica y Social

Parte III. Disposiciones finales

Anexo: Definiciones de términos militares

•
•
•
Protocolo Adicional I al Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica

Protocolo Adicional II al Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica

Protocolo Adicional III al Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica

Protocolo Adicional IV al Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica

PREÁMBULO

Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua:

1. *Conscientes* de la urgente necesidad de fortalecer la paz, la cooperación, la confianza, la democracia y el desarrollo económico y social entre los pueblos de la región, mediante la observancia de principios y medidas que posibiliten un mayor entendimiento entre los gobiernos centroamericanos,

2. *Preocupados* por la situación prevaleciente en Centroamérica, caracterizada por un grave deterioro de la confianza política; la honda crisis económica y social; la grave situación de refugiados y desplazados; los incidentes fronterizos; la carrera armamentista, el tráfico de armas, la presencia de asesores militares extranjeros; la realización de maniobras militares internacionales en territorio de los Estados de la región; la existencia de bases, escuelas e instalaciones militares y otras formas de presencia militar foránea, así como por el uso, por parte de fuerzas irregulares, del territorio de algunos Estados para realizar acciones de desestabilización en contra de otros Estados de la región,

Convencidos:

3. De que las tensiones y los actuales conflictos podrían agravarse y conducir a una conflagración bélica generalizada,

4. De que el objetivo de restablecer la paz y la confianza en el área sólo podrá alcanzarse por medio del respeto irrestricto a los principios del derecho internacional, en particular el que se refiere al derecho de los pueblos a elegir libremente y sin interferencia externa el modelo de organización política, económica y social que mejor corresponda a sus intereses, mediante instituciones que representen la voluntad popular libremente expresada,

5. De la importancia de crear, fomentar y vigorizar sistemas democráticos representativos, participativos y pluralistas en todos los países de la región,

6. De la necesidad de establecer condiciones políticas destinadas a garantizar la seguridad, la integridad y la soberanía de los Estados de la región,

7. De que el logro de una auténtica estabilidad regional radica en la adopción de acuerdos en materia de seguridad y desarme,

8. De que para la adopción de medidas tendientes a detener la carrera armamentista en todas sus formas deberán tomarse en cuenta los intereses de seguridad nacional de los Estados de la región con miras al establecimiento de un balance razonable de fuerzas,

9. De que es de alta conveniencia para el establecimiento del balance razonable de fuerzas la determinación de límites máximos en el desarrollo militar y la consiguiente reducción y control de armamentos, efectivos en armas e instalaciones militares conforme a las necesidades de estabilidad y seguridad en el área,

10. De que la superioridad militar como objetivo de los Estados de la región, la presencia de asesores militares extranjeros, la realización de maniobras militares internacionales en territorio de Estados de la región, la existencia de bases, escuelas e instalaciones militares y otras formas de presencia militar foránea, de fuerzas irregulares y el tráfico de armas, ponen en peligro la seguridad regional y constituyen elementos desestabilizadores en el área,

11. De que los acuerdos sobre seguridad regional deben estar sujetos a un sistema efectivo de verificación y control,

12. De que la desestabilización de los gobiernos en el área, traducida en el fomento o apoyo de actividades de grupos o fuerzas irregulares, actos de terrorismo, subversión o sabotaje y la utilización del territorio de un Estado para acciones que afecten la seguridad de otro Estado, es contraria a las normas básicas del derecho internacional y de convivencia pacífica entre los Estados,

13. De que la creación de instrumentos que permitan la aplicación de una política de distensión debe basarse en la existencia de la confianza entre los Estados que tienda a disminuir efectivamente las tensiones políticas y militares entre los mismos,

14. *Recordando* las disposiciones de la Organización de las Naciones Unidas en materia de definición de la agresión, y otros actos prohibidos por el derecho internacional, especialmente en las resoluciones 3314 (XXIX), 2625 (XXV) y 2131 (XX) de la Asamblea General, así como en las resoluciones pertinentes de la Organización de los Estados Americanos,

15. *Tomando en cuenta* la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2734 (XXV), así como los instrumentos jurídicos correspondientes del Sistema Interamericano,

16. *Reafirmando* la necesidad de promover acciones de reconciliación nacional en aquellos casos donde se han producido profundas divisiones dentro de la sociedad, que permitan la participación popular, de acuerdo con la ley, en auténticos procesos políticos de carácter democrático,

Considerando:

17. Que a partir de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas de 1945 y de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, distintos organismos y conferencias internacionales han elaborado y adoptado declaraciones, pactos, protocolos, convenciones y estatutos que tienden a proporcionar protección efectiva a los derechos humanos en general, o a algunos de ellos de manera específica,

18. Que no todos los Estados centroamericanos han aceptado la totalidad de los instrumentos internacionales existentes en materia de derechos humanos, y que sería deseable que lo hicieran a fin de contar con un régimen integral que posibilite el respeto y la garantía de los derechos humanos, políticos, civiles, económicos, sociales, religiosos y culturales,

19. Que, en muchos casos, una legislación interna inadecuada, interfiere con la efectiva vigencia de los derechos humanos según han sido definidos en declaraciones y en otros instrumentos internacionales,

20. Que debe ser preocupación de cada Estado modernizar su legislación de manera que sea apta para garantizar el efectivo disfrute de los derechos humanos,

21. Que una de las maneras más eficaces de lograr la vigencia de los derechos humanos consignados en los instrumentos internacionales, constituciones políticas y leyes de los distintos Estados consiste en que el poder judicial goce de la autoridad y autonomía suficientes para poner coto a las violaciones de que esos derechos sean objeto,

22. Que, para ese propósito, debe garantizarse la independencia absoluta del poder judicial,

23. Que esa garantía sólo se logrará si los funcionarios judiciales gozan de estabilidad en sus cargos y el poder judicial dispone de autonomía presupuestaria, de manera que su independencia de otros poderes sea absoluta e indiscutible,

Convencidos asimismo de:

24. La necesidad de perfeccionar estructuras económicas y sociales justas que consoliden un auténtico sistema democrático y permitan el pleno acceso de sus pueblos al derecho al trabajo, la educación, la salud y la cultura,

25. El alto grado de interdependencia de los países centroamericanos, así como las potencialidades que ofrece el proceso de integración económica,

26. Que la magnitud de la crisis económica y social que afecta a la región ha hecho evidente la necesidad de realizar cambios en las estructuras económicas y sociales que permitan disminuir la dependencia y promover la autosuficiencia de los países centroamericanos, reafirmando su propia identidad,

27. La necesidad de cooperar en los esfuerzos que realiza cada país para acelerar su desarrollo económico y social, prestando una asistencia activa, compatible con las necesidades y objetivos de desarrollo de cada país,

28. Que el proceso de integración económica centroamericana debe constituir un efectivo instrumento de desarrollo económico y social fundamentado en la justicia, la solidaridad y el beneficio mutuo,

29. Que se hacen necesarios la reactivación, el perfeccionamiento y la reestructuración del proceso de integración económica centroamericana con la participación activa e institucional de todos los Estados de la región,

30. Que en la reforma de las actuales estructuras económicas y sociales y en el fortalecimiento del proceso de integración regional, las instituciones y autoridades centroamericanas están llamadas a asumir la responsabilidad primordial,

31. La necesidad y conveniencia de emprender conjuntamente programas de desarrollo económico y social que contribuyan al proceso de integración económica en Centroamérica en el marco de los planos y prioridades de desarrollo adoptados soberanamente por nuestros países,

32. Que las necesidades esenciales de inversión para el desarrollo y la recuperación económica de los países centroamericanos y los esfuerzos que han emprendido, en forma conjunta, para obtener el financiamiento de proyectos específicos prioritarios, hacen indispensable ampliar y fortalecer los programas de las instituciones financieras internacionales, regionales y subregionales destinados a Centroamérica,

33. Que la crisis regional ha provocado flujos masivos de refugiados y de desplazados y que dicha situación amerita una atención urgente,

34. Preocupados por el constante agravamiento de las condiciones sociales incluyendo la situación del empleo, la educación, la salud y la vivienda en los países centroamericanos,

35. Reafirmando, sin perjuicio del derecho de recurrir a otros foros internacionales competentes, la voluntad de solucionar sus controversias en el marco de la presente Acta,

36. Recordando el apoyo otorgado al Grupo de Contadora por las resoluciones 530 (1983) y 562 (1985) del Consejo de Seguridad, y 38/10 y 39/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como las resoluciones AG/RES.675 (XIII-0/83) y AG/RES.702 (XIV-0/84) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos,

37. Dispuestos a dar cabal cumplimiento al Documento de Objetivos [S/16041, anexo] y a las Normas para la ejecución de los compromisos asumidos en dicho documento [véase S/16262], adoptados por sus Ministros de Relaciones Exteriores en Panamá, el 9 de septiembre de 1983 y el 8 de enero de 1984, respectivamente, bajo los auspicios de los Gobiernos de Colombia, México, Panamá y Venezuela, que integran el Grupo de Contadora,

Han convenido en lo siguiente:

Parte I. Compromisos

CAPÍTULO I. COMPROMISOS GENERALES

Sección Única. Principios

Las Partes se comprometen, de conformidad con las obligaciones derivadas del derecho internacional que han contraído, a

1. Respetar los siguientes principios:

- a) La renuncia a la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de los Estados;
- b) El arreglo pacífico de las controversias;
- c) La no injerencia en los asuntos internos de otros Estados;
- d) La cooperación entre los Estados en la solución de problemas internacionales;
- e) La igualdad jurídica de los Estados, el respeto a la soberanía, la libre determinación de los pueblos y la promoción del respeto a los derechos humanos;
- f) El derecho a practicar libremente el comercio internacional;
- g) La abstención de realizar prácticas discriminatorias en las relaciones económicas entre los Estados, respetando sus sistemas de organización política, económica y social;
- h) El cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional.

2. En cumplimiento de estos principios:

- a) Se abstendrán de toda acción incompatible con los propósitos y principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, contra la integridad territorial, la independencia política o la unidad de cualquiera de los Estados, y en particular de cualquier acción semejante que constituya una amenaza o uso de la fuerza.
- b) Solucionarán sus controversias por medios pacíficos en observancia de los principios fundamentales del derecho internacional, contenidos en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.
- c) Respetarán las normas consagradas en los tratados y otros acuerdos internacionales en materia de asilo diplomático y territorial.
- d) Respetarán las fronteras internacionales existentes entre los Estados.
- e) Se abstendrán de ocupar militarmente territorio de cualquiera de los otros Estados de la región.
- f) Se abstendrán de cualquier acto de coerción militar, política, económica o de otro tipo, encaminado a subordinar a su propio interés el ejercicio por parte de los otros Estados de los derechos inherentes a su soberanía.
- g) Ejercerán las acciones necesarias a fin de garantizar la inviolabilidad de sus fronteras por grupos o fuerzas irregulares, que pretendan desestabilizar desde el propio territorio a los gobiernos de otros Estados.
- h) No permitirán que su territorio sea utilizado para realizar actos que sean contrarios a los derechos soberanos de otros Estados, y velarán para que las condiciones que prevalecen en el mismo no amenacen la paz y la seguridad internacionales.
- i) Respetarán el principio de que ningún Estado o grupo de Estados tiene el derecho de intervenir directa o indirectamente por la vía armada, o por cualquier otra forma de injerencia, en los asuntos internos o externos de otro Estado.
- j) Respetarán el derecho a la autodeterminación de los pueblos, sin intervención o coerción externa, evitando la amenaza o el uso directo o encubierto de la fuerza, para quebrantar la unidad nacional y la integridad territorial de cualquier otro Estado.

CAPÍTULO II. COMPROMISOS SOBRE ASUNTOS POLÍTICOS

Sección 1. Compromisos en materia de distensión regional y fomento de la confianza

Las Partes se comprometen a:

- 3. Promover la confianza mutua por todos los medios a su alcance y evitar cualquier acción susceptible de quebrantar la paz y la seguridad en la región centroamericana;
- 4. Abstenerse de emitir o promover propaganda en favor de la violencia o de la guerra, así como la propaganda hostil contra cualquier gobierno centroamericano, y cumplir y difundir los principios de la convivencia pacífica y de la cooperación amistosa;
- 5. A tal fin, sus respectivas autoridades gubernamentales:
 - a) Evitarán toda declaración verbal o escrita que pueda agravar la situación conflictiva que vive la región;

b) Exhortarán a los medios de comunicación masiva para que contribuyan al entendimiento y a la cooperación entre los pueblos de la región;

c) Promoverán un mayor contacto y conocimiento entre sus pueblos, por medio de la cooperación en todos los ámbitos relacionados con la educación, la ciencia, la técnica y la cultura;

d) Considerarán conjuntamente futuras acciones y mecanismos que contribuyan al logro y fortalecimiento de un clima de paz estable y duradero;

6. Buscar conjuntamente una solución regional que elimine las causas de la tensión en América Central, asegurando los derechos inalienables de los pueblos frente a las presiones e intereses foráneos.

Sección 2. Compromisos en materia de reconciliación nacional

Cada una de las Partes reconoce ante los demás Estados centroamericanos el compromiso asumido ante su propio pueblo de garantizar la preservación de la paz interna como contribución a la paz en la región, y por ello resuelve:

7. Adoptar medidas orientadas al establecimiento y, en su caso, el perfeccionamiento de sistemas democráticos representativos y pluralistas que garanticen la efectiva participación popular, políticamente organizada, en la toma de decisiones, y aseguren el libre acceso de las diversas corrientes de opinión a procesos electorales honestos y periódicos, fundados en la plena observancia de los derechos ciudadanos;

8. En aquellos casos donde se han producido profundas divisiones dentro de la sociedad, promover urgentemente acciones de reconciliación nacional que permitan la participación popular, con garantía plena, en auténticos procesos políticos de carácter democrático, sobre bases de justicia, libertad y democracia, y para tal efecto, crear los mecanismos que permitan, de acuerdo con la ley, el diálogo con los grupos opositores;

9. Emitir y, en su caso, referendar, ampliar y perfeccionar las normas legales que ofrezcan una verdadera amnistía que permita a sus ciudadanos su plena reincorporación a la vida política, económica y social. De igual manera, garantizar la inviolabilidad de la vida, la libertad y la seguridad personal de los amnistiados.

Sección 3. Compromisos en materia de derechos humanos

Las Partes se comprometen, de conformidad con su respectivo derecho interno y con las obligaciones que han contraído de acuerdo con el derecho internacional, a:

10. Garantizar el pleno respeto a los derechos humanos y, con ese fin, cumplir con las obligaciones contenidas en los instrumentos jurídicos internacionales y las disposiciones constitucionales sobre la materia;

11. Iniciar sus respectivos trámites constitucionales, a fin de ser Partes en los siguientes instrumentos internacionales:

a) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966²;

b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966³;

c) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966⁴;

d) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965⁵;

e) Convención relativa al Estatuto de los Refugiados, de 1951⁶;

f) Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967⁷;

g) Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, de 1952⁸;

h) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979⁹;

i) Protocolo para Modificar la Convención sobre la Esclavitud, de 1926 (1953)¹⁰;

j) Convención suplementaria sobre abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 1956¹¹;

k) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Mujer, de 1953;

l) Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 1969¹²;

m) Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984¹³.

12. Elaborar y someter ante sus órganos internos competentes las iniciativas legislativas necesarias con el objeto de acelerar el proceso de modernización y actualización de sus legislaciones, a fin de que sean más aptas para fomentar y organizar el debido respeto a los derechos humanos;

13. Elaborar y someter ante sus órganos internos competentes las iniciativas legislativas necesarias para:

a) Garantizar la independencia y la estabilidad de los titulares del poder judicial, de suerte que puedan actuar al margen de presiones políticas, y garantizar ellos mismos la estabilidad de los demás funcionarios judiciales;

b) Garantizar la autonomía y la suficiencia presupuestaria del poder judicial, con el objeto de preservar su independencia de los otros poderes.

Sección 4. Compromisos en materia de procesos electorales y cooperación parlamentaria

Cada una de las Partes reconoce ante los demás Estados centroamericanos el compromiso asumido ante su propio pueblo de garantizar la preservación de la paz interna como contribución a la paz en la región, y por ello resuelve:

14. Adoptar las medidas que garanticen, en igualdad de condiciones, la participación de los partidos políticos en los procesos electorales y asegurar su acceso a los medios masivos de comunicación y la libertad de reunión y de expresión;

15. Se comprometen, asimismo, a:

a) Poner en práctica las siguientes medidas:

i) Promulgar o revisar las legislaciones electorales para la celebración de comicios que garanticen una efectiva participación popular;

ii) Establecer órganos electorales independientes que elaboren un registro electoral confiable y que aseguren la imparcialidad y el carácter democrático del proceso;

iii) Dictar o, en su caso, actualizar las normas que garanticen la existencia y participación de partidos políticos representativos de las diversas corrientes de opinión;

iv) Fijar un calendario electoral y adoptar las medidas que aseguren a los partidos políticos su participación en igualdad de condiciones.

b) Proponer a sus órganos legislativos respectivos:

i) Que celebren encuentros regulares en sedes alternativas, que permitan intercambiar experiencias, contribuir a la distensión y propiciar una mayor comunicación para el acercamiento entre los países de la región;

ii) Que tomen medidas a fin de mantener relaciones con el Parlamento Latinoamericano y sus respectivas Comisiones de Trabajo;

iii) Que intercambien información y experiencias en la materia de competencia, y recopilen, con fines de estudio comparado, la legislación electoral vigente en cada país, así como las disposiciones conexas;

iv) Que asistan, en calidad de observadores, a las diversas etapas de los procesos electorales que se desarrollen en la región. Para ello será imprescindible la invitación expresa del Estado que celebre el proceso electoral;

v) Que celebren encuentros periódicos de carácter técnico en el lugar y con la agenda que, por consenso, se determine en cada reunión precedente.

CAPÍTULO III. COMPROMISOS SOBRE ASUNTOS DE SEGURIDAD

De conformidad con sus obligaciones de derecho internacional y con la finalidad de establecer los fundamentos de una paz efectiva y duradera, las Partes asumen compromisos en materia de seguridad relacionados con la proscripción de las maniobras militares internacionales; la detención de la carrera armamentista; el desmantelamiento de bases, escuelas u otras instalaciones militares extranjeras; el retiro de asesores militares extranjeros y de otros elementos foráneos que participen en actividades militares o de seguridad; la prohibi-

bición del tráfico de armas; la eliminación de apoyo a fuerzas irregulares; la abstención de fomentar o apoyar actos de terrorismo, subversión o sabotaje y, finalmente, con el establecimiento de un sistema regular de comunicación directa.

Para tales propósitos, las Partes se obligan a realizar acciones específicas de acuerdo con lo siguiente:

Sección 1. Compromisos en materia de maniobras militares

16. Sujetarse, en lo que se refiere a la realización de maniobras militares nacionales, a las siguientes disposiciones, efectivas a partir de la entrada en vigor de la presente Acta:

a) En el caso de que las maniobras militares nacionales se realicen en zonas comprendidas a menos de 30 kilómetros de distancia del territorio de otro Estado, deberá efectuarse la correspondiente notificación previa a los demás Estados Partes y a la Comisión de Verificación y Control a que se refiere la Parte II de la presente Acta, por lo menos con treinta (30) días de anticipación.

b) La notificación deberá contener los siguientes datos:

- i) Denominación;
- ii) Finalidad;
- iii) Efectivos, unidades y fuerzas participantes;
- iv) Area donde se proyecta su realización;
- v) Programa y calendario;
- vi) Equipo y armamento a ser utilizado.

c) Deberá extenderse invitación a observadores de los Estados Partes limítrofes.

17. Sujetarse, en lo que se refiere a la realización de maniobras militares internacionales, a las siguientes disposiciones:

a) Desde la entrada en vigor del Acta y durante un plazo de noventa (90) días, se suspenderá la realización de maniobras militares internacionales que impliquen la presencia, en sus respectivos territorios, de fuerzas armadas pertenecientes a Estados de fuera de la región centroamericana.

b) A los noventa (90) días, las Partes, de mutuo acuerdo, y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Verificación y Control, podrán prorrogar dicha suspensión hasta el momento en que se alcancen los límites máximos de armamentos y efectivos militares según lo previsto en el numeral 19 de este Capítulo. En caso de falta de acuerdo sobre la prórroga de la suspensión, las maniobras militares internacionales se sujetarán durante ese lapso a las siguientes regulaciones:

1) Asegurar que no tengan en ningún caso un carácter intimidatorio en contra de un Estado centroamericano o de cualquier otro Estado.

2) Notificar la realización de las mismas a los Estados Partes y a la Comisión de Verificación y Control a la que se refiere la Parte II de la presente Acta, por lo menos con treinta (30) días de anticipación. La notificación deberá contener los siguientes datos:

- i) Denominación;
- ii) Finalidad;
- iii) Estados participantes;
- iv) Efectivos, unidades y fuerzas participantes;
- v) Area donde se proyecta realizar la maniobra;
- vi) Programa y calendario;
- vii) Equipo y armamento a ser utilizado.

3) No se realizarán dentro de una franja de 50 kilómetros próxima al territorio de un Estado que no participe en las mismas, salvo que se cuente con su consentimiento expreso.

4) Limitar su realización a una maniobra por año, cuya duración no será mayor de 15 días.

5) Limitar a 3.000 hombres el número total de efectivos militares que participen en la maniobra. En ningún caso el número de efectivos de otros Estados excederá el número de nacionales participantes en la misma.

6) Invitar a observadores de los Estados Partes.

7) Si un Estado Parte considera que existe alguna violación de las disposiciones anteriores podrá recurrir a la Comisión de Verificación y Control.

c) Cuando hayan sido alcanzados los límites máximos de armamentos y efectivos militares, según lo previsto en el mencionado numeral 19 de este capítulo, quedará proscrita la realización de maniobras militares que implique la participación de Estados de fuera de la región centroamericana.

d) La realización de maniobras internacionales con la participación exclusiva de los Estados centroamericanos en sus respectivos territorios se sujetará, a partir de la entrada en vigor de la presente Acta, a las siguientes disposiciones:

1) Los Estados participantes deberán notificar la realización de las maniobras a las Partes y a la Comisión de Verificación y Control a la que se refiere la Parte II de la presente Acta, por lo menos con cuarenta y cinco (45) días de anticipación. La notificación deberá contener los siguientes datos:

- i) Denominación;
- ii) Finalidad;
- iii) Estados participantes;
- iv) Efectivos, unidades y fuerzas participantes;
- v) Area donde se proyecta realizar la maniobra;
- vi) Programa y calendario;
- vii) Equipo y armamento a ser utilizado.

2) Las maniobras no se realizarán dentro de una franja de 40 kilómetros próxima al territorio de un Estado que no participe en las mismas, salvo que se cuente con su consentimiento expreso.

3) La ejecución de las maniobras se limitará a treinta (30) días al año. En el caso de que se realicen varias maniobras al año, la duración de cada maniobra no será mayor de quince (15) días.

4) Limitar a 4.000 hombres el número total de efectivos militares que participen en las mismas.

5) Invitar a observadores de los Estados Partes.

6) Si un Estado Parte considera que existe alguna violación a las disposiciones anteriores podrá recurrir a la Comisión de Verificación y Control.

e) Los compromisos en materia de maniobras militares internacionales quedarán sujetos a lo establecido en el numeral 19 de este capítulo.

Sección 2. Compromisos en materia de armamentos y de efectivos militares

18. Detener la carrera armamentista en todas sus formas e iniciar, de inmediato, negociaciones que permitan el establecimiento de límites máximos de armamentos y número de efectivos en armas, así como su control y reducción, con objeto de establecer el balance razonable de fuerzas en el área;

19. Con base en lo anterior, las Partes convienen en las siguientes etapas de ejecución:

Primera etapa

a) Las Partes se obligan a suspender, desde la fecha de la entrada en vigor del Acta, toda adquisición de equipo bélico, excepto repuestos, municiones y piezas de repuestos para mantener en funcionamiento el equipo ya existente, y a no incrementar sus efectivos militares, mientras se establecen los límites máximos de desarrollo militar, dentro del plazo estipulado para la segunda etapa.

b) Las Partes se obligan a entregar simultáneamente a la Comisión de Verificación y Control sus respectivos inventarios actuales de armamentos, instalaciones militares y censo de efectivos en armas, a los quince (15) días, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Acta.

Los inventarios se elaborarán de conformidad con los criterios básicos que figuran en el anexo de la presente Acta con las definiciones en él contenidas.

c) Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigor de la presente Acta, la Comisión de Verificación y Control concluirá los

estudios técnicos y sugerirá a los Estados Partes, sin perjuicio de las negociaciones que han convenido iniciar, los límites máximos de su desarrollo militar de conformidad con los criterios básicos establecidos en el numeral 20 de esta sección, así como los respectivos calendarios de reducción y desmantelamiento.

Segunda etapa

Transcurridos sesenta (60) días desde la entrada en vigor de la presente Acta, las Partes establecerán dentro de los treinta (30) días siguientes:

- a) Los límites máximos de los tipos de armamentos clasificados en el anexo de la presente Acta, y los calendarios para su reducción.
- b) Los límites máximos de los efectivos e instalaciones militares de los que cada Parte pueda disponer, y los calendarios para su reducción o desmantelamiento.
- c) Si durante dicho plazo las Partes no llegan a un acuerdo sobre los referidos límites máximos y calendarios, regirán provisionalmente, previa anuencia de las Partes, los sugeridos por la Comisión de Verificación y Control en sus estudios técnicos. Las Partes fijarán de mutuo acuerdo un nuevo plazo para la negociación y el establecimiento de dichos límites.

En caso de que no se llegue a un acuerdo sobre los límites máximos, la ejecución de los compromisos sobre maniobras militares internacionales, bases e instalaciones militares extranjeras y asesores militares extranjeros, para los cuales se han previsto plazos en el Acta, se verá suspendida salvo en los casos que las Partes convengan lo contrario.

Los límites máximos a que se refieren los literales a), b) y c), así como los calendarios, se considerarán como parte integrante de la presente Acta y tendrán los mismos efectos jurídicos obligatorios que ésta, a partir del día siguiente al vencimiento de los treinta (30) días establecidos para la segunda etapa, o al día siguiente de haber sido establecidos por acuerdo de las Partes.

Salvo acuerdo en contrario de las Partes, en función del literal c), los límites máximos acordados deberán ser alcanzados a los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigor de la presente Acta o en el plazo que fijen las Partes.

20. Para satisfacer las necesidades de paz, estabilidad, seguridad y desarrollo económico y social de los países de la región, y con el fin de establecer los límites máximos del desarrollo militar de los Estados centroamericanos, su control y reducción, las Partes acordarán una Tabla de Factorización que considerará los siguientes criterios básicos, y en la cual todos los armamentos estarán bajo control o reducción:

- 1) Necesidades de seguridad y capacidad de defensa de cada Estado centroamericano;
- 2) Extensión territorial y población;
- 3) Extensión y características de sus fronteras;
- 4) El gasto militar en relación con el producto interno bruto (PIB);
- 5) Presupuesto militar en relación al gasto público y en comparación con otros indicadores sociales;
- 6) Tecnología militar, capacidad relativa de combate, efectivos militares, calidad y cantidad de las instalaciones y de los recursos militares;
- 7) Armamento sujeto a control; armamento sujeto a reducción;
- 8) La presencia militar y de asesores extranjeros en cada Estado centroamericano.

21. No introducir nuevos sistemas de armas que modifiquen cualitativa y cuantitativamente los inventarios actuales en material bélico;

22. No introducir, poseer o utilizar armas químicas letales, biológicas, radiológicas y otras que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;

23. No permitir el tránsito, estacionamiento, movilización y cualquier otra forma de utilización de sus territorios por parte de fuerzas armadas extranjeras cuyas acciones pueden significar una amenaza para la independencia, la soberanía y la integridad territorial de cualquier Estado centroamericano;

24. Iniciar los trámites constitucionales para que, en caso de que aún no lo hubieren hecho, estén en posibilidad de firmar, ratificar o

adherir a los tratados y a otros acuerdos internacionales en materia de desarme.

Sección 3. Compromisos en materia de bases militares extranjeras

25. Eliminar las bases, escuelas o instalaciones militares extranjeras existentes en sus respectivos territorios, tal y como se definen en los numerales 11, 12 y 13 del anexo, en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la firma de la presente Acta. Para tal propósito, las Partes se obligan a entregar simultáneamente a la Comisión de Verificación y Control la relación de dichas bases, escuelas o instalaciones militares extranjeras, en un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la firma de la presente Acta, que se elaborará de conformidad con los criterios contenidos en los numerales mencionados del anexo;

26. No autorizar en sus respectivos territorios el establecimiento de bases, escuelas u otras instalaciones extranjeras de carácter militar.

Sección 4. Compromisos en materia de asesores militares extranjeros

27. Entregar a la Comisión de Verificación y Control una relación de los asesores militares extranjeros y de otros elementos foráneos que participen en actividades militares, paramilitares y de seguridad en su territorio, en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma de la presente Acta. En la elaboración del censo se tomarán en cuenta las definiciones contenidas en el numeral 14 del anexo;

28. Retirar en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de la firma de la presente Acta, y conforme a los estudios y recomendaciones de la Comisión de Verificación y Control, los asesores militares extranjeros y otros elementos foráneos susceptibles de participar en actividades militares, paramilitares y de seguridad;

29. Con respecto a los asesores que desarrollan funciones de carácter técnico relacionadas con la instalación y mantenimiento de equipo militar, se llevará un registro de control de conformidad con los términos establecidos en los contratos o convenios respectivos. Con base en dicho registro, la Comisión de Verificación y Control propondrá a las Partes límites razonables en el número de este tipo de asesores, dentro del mismo plazo establecido en el numeral 27 precedente. Los límites convenidos serán parte integrante del Acta.

Sección 5. Compromisos en materia de tráfico de armas

30. Eliminar el tráfico ilegal de armas, tal como se define en el numeral 15 del anexo, destinado a personas, organizaciones, fuerzas irregulares o bandas armadas que intenten desestabilizar a los gobiernos de los Estados Partes;

31. Establecer para ello mecanismos de control de aeropuertos, pistas, puertos, terminales, pasos fronterizos, rutas terrestres, aéreas, marítimas, fluviales y en cualquier otro punto o área susceptibles de ser utilizados para el tráfico de armas;

32. Formular ante la Comisión de Verificación y Control denuncias de violación en esta materia con base en la presunción o en hechos comprobados, con los suficientes elementos de juicio, que permita a la Comisión llevar a cabo las investigaciones necesarias y presentar las conclusiones y recomendaciones que considere convenientes.

Sección 6. Compromisos en materia de prohibición de apoyo a fuerzas irregulares

33. Abstenerse de prestar todo apoyo político, militar, financiero o de cualquier otra índole a individuos, agrupaciones, fuerzas irregulares o bandas armadas, que propugnen el derrocamiento o la desestabilización de otros gobiernos, así como impedir por todos los medios a su alcance la utilización de su territorio con el fin de atacar u organizar ataques, actos de sabotaje, secuestros o acciones delictivas en el territorio de otro Estado;

34. Ejercer una estrecha vigilancia en sus respectivas fronteras, con el objeto de evitar que su propio territorio sea utilizado para realizar cualquier acción armada en contra de un Estado vecino;

35. Negar el uso y desmantelar las instalaciones, medios y facilidades de apoyo logístico y operativo en su territorio, cuando éste sea utilizado para emprender acciones en contra de gobiernos vecinos;

36. Desarmar y alejar de la zona fronteriza a todo grupo o fuerza irregular que haya sido identificado como responsable de acciones en contra de un Estado vecino. Una vez disueltas las fuerzas irregulares, proceder, con la asistencia financiera y logística de las organizaciones internacionales y de gobiernos interesados en la pacificación de Centroamérica, a su reubicación o retorno a sus respectivos países, de conformidad con los términos que establezcan los gobiernos interesados;

37. Formular ante la Comisión de Verificación y Control denuncias de violación en esta materia con base en la presunción o en hechos comprobados, con los suficientes elementos de juicio, que permitan a la Comisión llevar a cabo las investigaciones necesarias y presentar las conclusiones y recomendaciones que considere convenientes.

Sección 7. Compromisos en materia de terrorismo, subversión o sabotaje

38. Abstenerse de prestar apoyo político, militar o financiero o de cualquier otra índole a actividades subversivas, terroristas o de sabotaje, destinadas a desestabilizar o derrocar a gobiernos de la región;

39. Abstenerse de organizar, instar o participar en actos de terrorismo, subversión o sabotaje en otro Estado, o de consentir actividades organizadas dentro de su territorio, encaminadas a cometer dichos actos delictivos;

40. Cumplir con los siguientes tratados y convenios internacionales:

a) Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, de 1970¹²;

b) Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando éstos tengan trascendencia internacional, de 1971¹³;

c) Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, de 1971¹⁴;

d) Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, de 1973¹⁵;

e) Convención internacional contra la toma de rehenes, de 1979¹⁶;

41. Iniciar los trámites constitucionales para que, en caso de que aún no lo hubieren hecho, estén en posibilidad de firmar, ratificar o adherirse a los tratados y acuerdos internacionales a que se refiere el numeral anterior;

42. Prevenir en sus respectivos territorios el planeamiento o ejecución de actos delictivos en contra de otros Estados o nacionales de los mismos por parte de grupos u organizaciones terroristas. Con ese propósito fortalecerán la cooperación de las dependencias responsables en materia migratoria y policial, así como entre las autoridades civiles correspondientes;

43. Formular denuncias de violación en esta materia con base en la presunción o en hechos comprobados ante la Comisión de Verificación y Control, con los suficientes elementos de juicio, que le permitan llevar a cabo las investigaciones necesarias y presentar las conclusiones y recomendaciones que considere convenientes.

Sección 8. Compromisos en materia de sistemas de comunicación directa

44. Establecer un sistema regional de comunicaciones que garantice el enlace oportuno entre las autoridades gubernamentales, civiles y militares competentes, y con la Comisión de Verificación y Control con el objeto de prevenir incidentes;

45. Establecer Comisiones Mixtas de Seguridad con el propósito de prevenir incidentes y solucionar controversias entre Estados vecinos.

CAPÍTULO IV. COMPROMISOS SOBRE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Sección 1. Compromisos en materia económica y social

Con el objeto de fortalecer el proceso de integración económica centroamericana y las instituciones que lo constituyen y apoyan, las Partes se comprometen a:

46. Reactivar, perfeccionar y reestructurar el proceso de integración económica centroamericana armonizándolo con las diversas formas de organización política, económica y social de los países del área;

47. Respalda la resolución 1/84 de la trigésima reunión de Ministros responsables de la integración económica centroamericana del 27 de julio de 1984, encaminada al restablecimiento de la institucionalidad del proceso de integración centroamericana;

48. Respalda y promover la adopción de acuerdos tendientes a fortalecer el intercambio comercial entre los países centroamericanos dentro del marco jurídico y el espíritu de la integración;

49. No adoptar ni apoyar medidas coercitivas o discriminatorias en perjuicio de la economía de cualquiera de los países centroamericanos;

50. Adoptar medidas tendientes a fortalecer los organismos financieros del área, entre otros el Banco Centroamericano de Integración Económica, apoyando sus gestiones para la obtención de recursos y la diversificación de sus operaciones, preservando el poder decisorio y los intereses de todos los países centroamericanos;

51. Fortalecer los mecanismos multilaterales de pagos en el Fondo Centroamericano del Mercado Común y reactivar aquellos que se realizan a través de la Cámara de Compensación Centroamericana. Para apoyar estos propósitos podrá recurrirse a la asistencia financiera internacional disponible;

52. Empezar proyectos sectoriales de cooperación en la región, tales como el sistema de producción y distribución de energía eléctrica, el sistema de seguridad alimentaria regional, el Plan de Necesidades Prioritarias de Salud en Centroamérica y Panamá y otros, que contribuyan a la integración económica centroamericana;

53. Examinar conjuntamente el problema de la deuda externa centroamericana con base en una evaluación que tome en cuenta las circunstancias internas de cada país, su capacidad de pago, la crítica situación económica del área y el flujo de recursos adicionales necesarios para atender su desarrollo económico y social;

54. Apoyar el proceso de elaboración y posterior aplicación de un nuevo régimen arancelario y aduanero centroamericano;

55. Adoptar medidas conjuntas para la defensa y promoción de sus exportaciones, integrando en la medida de lo posible los procesos de transformación, comercialización y transportación de sus productos;

56. Adoptar las medidas necesarias para otorgar personalidad jurídica al Consejo Monetario Centroamericano;

57. Apoyar los esfuerzos que el Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica, en coordinación con los organismos subregionales, realice para obtener de la comunidad internacional recursos financieros adicionales en favor de la reactivación económica de Centroamérica;

58. Aplicar las normas internacionales del trabajo y adecuar sus legislaciones internas a las mismas, con la cooperación de la Organización Internacional del Trabajo, en especial aquellas que coadyuven a la reconstrucción de las sociedades y las economías centroamericanas. Asimismo, llevar a cabo, con la colaboración del mencionado organismo, programas para la creación de empleo, la capacitación y el adiestramiento laborales, y la aplicación de tecnologías apropiadas que contemplen una mayor utilización de la mano de obra y de los recursos naturales de cada país;

59. Solicitar a la Organización Panamericana de la Salud y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como a otras agencias de desarrollo y a la comunidad financiera internacional, su apoyo para financiar el Plan de Necesidades Prioritarias de Salud de Centroamérica y Panamá aprobado por los Ministros de Salud del mismo centroamericano en San José, el 16 de marzo de 1984.

Sección 2. Compromisos en materia de refugiados

Las Partes se comprometen a llevar a cabo los esfuerzos necesarios con miras a:

60. Realizar, si aún no lo han hecho, los trámites constitucionales para adherir a la Convención relativa al Estatuto de los Refugiados, de 1951¹⁷, y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967¹⁸;

61. Adoptar la terminología establecida en la Convención y en el Protocolo citados en el párrafo anterior, con el objeto de diferenciar a los refugiados de otras categorías de migrantes;

62. Establecer, cuando se produzca la adhesión, los mecanismos internos necesarios para aplicar las disposiciones de la Convención y del Protocolo citados en el numeral 60;

63. Establecer mecanismos de consulta entre los países centroamericanos con representantes de las oficinas gubernamentales responsables de atender el problema de los refugiados en cada Estado;

64. Apoyar la labor que realiza en Centroamérica la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y establecer mecanismos directos de coordinación para facilitar el cumplimiento de su mandato;

65. Que toda repatriación de los refugiados sea de carácter voluntario, manifestada individualmente y con la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

66. Que con el objeto de facilitar la repatriación de los refugiados se establezcan comisiones tripartitas integradas por representantes del Estado de origen, el Estado receptor y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

67. Fortalecer los programas de protección y asistencia a los refugiados, sobre todo en los aspectos de salud, educación, trabajo y seguridad;

68. Que se establezcan programas y proyectos con miras a la autosuficiencia de los refugiados;

69. Capacitar a los funcionarios responsables en cada Estado de la protección y asistencia a los refugiados, con la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados u otros organismos internacionales;

70. Solicitar a la comunidad internacional ayuda inmediata para los refugiados centroamericanos, tanto en forma directa, mediante convenios bilaterales o multilaterales, como por medio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros organismos y agencias;

71. Detectar, con la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, otros posibles países receptores de refugiados centroamericanos. En ningún caso se trasladará al refugiado a un tercer país en contra de su voluntad;

72. Que los gobiernos del área realicen los esfuerzos necesarios para erradicar las causas que provocan el problema de los refugiados;

73. Que una vez que las bases para la repatriación voluntaria e individual hayan sido acordadas, con garantías plenas para los refugiados, los países receptores permitan que delegaciones oficiales del país de origen, acompañadas por representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el país receptor, puedan visitar los campamentos de refugiados;

74. Que los países receptores faciliten el trámite de salida de los refugiados con motivo de la repatriación voluntaria e individual, en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

75. Establecer las medidas conducentes en los países receptores para evitar la participación de los refugiados en actividades que atenten contra el país de origen, respetando en todo momento los derechos humanos de los refugiados;

76. Considerar como personas desplazadas a aquellas que se han visto obligadas a abandonar su residencia habitual, sus bienes y medios de trabajo, como consecuencia de los conflictos prevalecientes, y se han trasladado a otra localidad de su propio país, en busca de protección y seguridad personales, así como de ayuda para satisfacer sus necesidades básicas;

77. Actuar coordinadamente ante la comunidad internacional, a solicitud de la parte interesada con el propósito de obtener la cooperación necesaria para los programas que desarrolle cada país centroamericano en materia de desplazados.

Parte II. Compromisos en materia de ejecución y seguimiento

1. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados centroamericanos recibirán los dictámenes, informes y recomendaciones que presenten los mecanismos de ejecución y seguimiento previstos en esta Parte II, y tomarán por consenso y sin dilación las decisiones que correspondan para asegurar el cabal cumplimiento de los compromisos contraídos en el Acta. Para los efectos de la presente Acta, se entiende por consenso la ausencia de toda oposición

expresa que constituya obstáculo para la adopción de una decisión en estudio y en la que participen todos los Estados Partes. Cualquier controversia será sometida a los procedimientos contemplados en la presente Acta.

2. A fin de asegurar la ejecución y seguimiento de los compromisos contenidos en la presente Acta, las Partes deciden crear los siguientes mecanismos:

A. Comité *Ad Hoc* para la Evaluación y Seguimiento de los Compromisos en Materia Política, de Refugiados y Desplazados;

B. Comisión de Verificación y Control en Materia de Seguridad, y,

C. Comité *Ad Hoc* para la Evaluación y Seguimiento de los Compromisos en Materia Económica y Social.

3. Los mecanismos establecidos en el Acta tendrán la siguiente composición, estructura y funciones:

A. Comité *Ad Hoc* para la Evaluación y Seguimiento de los Compromisos en Materia Política, de Refugiados y Desplazados

a) Integración

El Comité estará compuesto por cinco (5) personalidades de reconocida competencia e imparcialidad, propuestas por el Grupo de Contadora y aceptadas de común acuerdo por las Partes. Los miembros del Comité deberán ser de nacionalidades distintas a las de las Partes. El Comité contará con una secretaria técnica y administrativa, que asegurará su funcionamiento permanente.

b) Funciones

El Comité considerará los informes que anualmente las Partes se obligan a entregar relativos a la forma en que han procedido a dar cumplimiento a los compromisos en materia de reconciliación nacional, derechos humanos, procesos electorales y refugiados.

Además, el Comité recibirá las comunicaciones sobre estos temas que, a título informativo, le hagan llegar organizaciones o individuos que puedan aportar elementos útiles para el cumplimiento de su mandato.

El Comité recabará la información que estime pertinente; a este efecto, la Parte a la que se refiere la comunicación permitirá el ingreso de los miembros del Comité a su territorio y les proporcionará las debidas facilidades.

El Comité elaborará un informe anual y los especiales que considere necesarios sobre el cumplimiento de los compromisos, que incluirá conclusiones y recomendaciones cuando corresponda.

El Comité remitirá sus informes a las Partes y a los Gobiernos del Grupo de Contadora. Transcurrido el periodo que fije el reglamento para que el Comité reciba las observaciones de los Estados Partes, elaborará informes definitivos que tendrán carácter público a menos que el propio Comité determine lo contrario.

c) Reglamento interno

El Comité elaborará su propio reglamento interno y lo hará del conocimiento de las Partes.

d) Instalación

El Comité se instalará en el momento de la entrada en vigor de la presente Acta.

B. Comisión de Verificación y Control en Materia de Seguridad

a) Integración

La Comisión estará integrada por:

Cuatro Comisionados, representantes de cuatro (4) Estados de reconocida imparcialidad y con interés genuino de contribuir a la solución de la crisis centroamericana, propuestos por el Grupo de Contadora y aceptados por las Partes;

— Un Secretario Ejecutivo latinoamericano con funciones técnicas y administrativas, propuesto por el Grupo de Contadora y aceptado de común acuerdo por las Partes, quien asegurará el funcionamiento permanente de la Comisión.

b) Funcionamiento

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión dispondrá de un Cuerpo Internacional de Inspectores, proporcionado por los Estados integrantes de la Comisión y coordinado por un Director de Operaciones.

El Cuerpo Internacional de Inspectores ejecutará las funciones que le asigne la Comisión, con las modalidades que ésta señale o establezca en su reglamento interno.

El Cuerpo Internacional de Inspectores tendrá a su disposición todos los recursos humanos y materiales que la Comisión decida asignarle para asegurar la estricta observancia de los compromisos en materia de seguridad. Sus actuaciones serán expeditas y exhaustivas.

Las Partes se obligan a prestar toda la colaboración que la Comisión requiera para facilitar y llevar a cabo su cometido.

Con objeto de colaborar con el cumplimiento de las funciones de la Comisión, ésta contará con un Comité Consultivo integrado por un representante de cada Estado centroamericano, cuyas atribuciones serán las siguientes:

1) Servir de órgano de enlace entre la Comisión de Verificación y Control y las Partes;

2) Facilitar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Verificación y Control;

3) Cooperar, a solicitud de la Comisión, en la rápida solución de incidentes o controversias.

La Comisión podrá invitar a participar en sus reuniones, en calidad de observadores, a un representante del Secretario General de las Naciones Unidas y a otro de la Organización de los Estados Americanos.

La Comisión podrá establecer órganos auxiliares y recabar la asistencia y concurso de las Comisiones Mixtas de Seguridad que pueden existir.

c) Funciones de la Comisión

La Comisión tendrá como función asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de seguridad. Para este fin deberá:

— Verificar el cumplimiento de los compromisos relativos a maniobras militares, previstos en la presente Acta;

— Comprobar la suspensión de toda adquisición de equipo bélico, y el no incremento de efectivos militares, conforme a lo establecido en el literal a) de la primera etapa del numeral 19 de la Parte I de la presente Acta;

— Recibir simultáneamente de las Partes sus respectivos inventarios actuales de armamentos, instalaciones militares y censo de efectivos en armas de acuerdo con el literal b) de la primera etapa del numeral 19 de la Parte I de la presente Acta;

— Realizar los estudios técnicos de conformidad con lo prescrito en el literal c) de la primera etapa del numeral 19 de la Parte I de la presente Acta;

— Comprobar la plena observancia por las Partes de los límites máximos convenidos o en vigor provisional sobre las diversas categorías de armamentos e instalaciones militares, efectivos en armas, así como el cumplimiento de los calendarios de reducción que se hayan convenido, o que se encuentren en vigor provisional;

— Comprobar que las adquisiciones de reposiciones, municiones y piezas de repuesto y equipo de reemplazo sean compatibles con los inventarios y registros entregados previamente por las Partes, y con los límites y calendarios convenidos, o que se encuentren en vigor provisional;

— Verificar la no introducción de nuevos sistemas de armas que modifiquen cualitativa o cuantitativamente los inventarios actuales de material bélico, así como la no introducción, posesión ni utilización de armas prohibidas en la presente Acta;

— Establecer un registro de todas las transacciones de armamentos que celebren las Partes, incluyendo donaciones y cualquier transferencia de material bélico;

— Verificar el cumplimiento del compromiso adquirido por los Estados Partes de iniciar y completar los trámites constitucionales para firmar, ratificar o adherir a los tratados y a otros acuerdos internacionales en materia de desarme y hacer el seguimiento de las acciones encaminadas a tal fin;

— Recibir simultáneamente de las Partes la relación de las bases, escuelas e instalaciones extranjeras de carácter militar, y verificar su desmantelamiento, conforme lo establecido en la presente Acta;

— Recibir el censo sobre asesores militares extranjeros y otros elementos foráneos que participen en actividades militares y de

seguridad, y verificar el retiro de los mismos de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Verificación y Control;

— Verificar el cumplimiento de la presente Acta en materia de tráfico de armas y examinar toda denuncia al respecto. Para ello deberán considerarse los siguientes criterios:

1) Origen del tráfico de armas: puerto o aeropuerto de embarque de las armas, municiones, equipo y otras clases de abastecimientos militares destinados a la región centroamericana;

2) Personal involucrado: personas, grupos y organizaciones que interviniere en la concertación y realización del tráfico de armas, incluyendo la participación de gobiernos, sus representantes o intermediarios;

3) Tipo de armamento, munición, equipo y otras clases de abastecimientos militares; clase y calibre de armas; país donde fueron fabricadas; país de procedencia; y las cantidades de cada tipo de armas, munición, equipo y otras clases de abastecimiento militar;

4) Medios de transporte extrarregionales: terrestre, marítimo o aéreo, incluyendo nacionalidad;

5) Rutas de transporte extrarregionales: definir rutas de tráfico utilizadas, incluyendo las escalas o destinos intermedios;

6) Lugares de almacenamiento de armas, municiones, equipo y otras clases de abastecimiento militar;

7) Áreas y rutas de tráfico intrarregional: descripción de áreas y rutas; participación o anuencia de sectores gubernamentales u otros en la ejecución del tráfico de armas; frecuencia de utilización de estas áreas y rutas;

8) Medios de transporte intrarregional: determinación de medios de transporte utilizados; propietarios de estos medios; facilidades proporcionadas por gobiernos, sectores gubernamentales y otros, y demás modalidades de entrega;

9) Unidad receptora o de destino: determinación de personas, grupos y organizaciones destinatarios del tráfico de armas;

— Verificar el cumplimiento de la presente Acta en materia de fuerzas irregulares y de la no utilización del propio territorio en acciones de desestabilización en contra de otro Estado, así como examinar toda denuncia al respecto. Para ello deberán considerarse los siguientes criterios:

1) Instalaciones, medios, bases, campamentos o facilidades de apoyo logístico y operativo a fuerzas irregulares incluyendo centros de mando, de radiocomunicaciones y radioemisoras;

2) Determinación de actividades de propaganda o apoyo político material, económico o militar a las acciones dirigidas contra cualquier Estado de la región;

3) Identificación de personas, grupos y sectores gubernamentales involucrados en dichas acciones;

— Verificar el cumplimiento de los compromisos en materia de terrorismo, subversión y sabotaje previstos en la presente Acta.

La Comisión y los Estados Partes podrán solicitar, cuando lo estimen conveniente, la asistencia del Comité Internacional de la Cruz Roja para coadyuvar a la solución de los problemas de índole humanitaria que afectan a los países centroamericanos.

d) Normas y procedimientos

La Comisión recibirá toda denuncia debidamente fundamentada sobre violaciones de los compromisos de seguridad asumidos en la presente Acta, la comunicará a las Partes involucradas e iniciará las investigaciones del caso.

Asimismo, tendrá la facultad de realizar, por su propia iniciativa, las investigaciones que juzgue pertinentes.

La Comisión realizará sus investigaciones por medio de la inspección *in situ*, la recopilación de testimonios y cualquier otro procedimiento que considere necesario para el desarrollo de sus funciones.

Sin perjuicio de sus informes trimestrales y especiales, la Comisión elaborará, en caso de denuncias de violación o incumplimiento de los compromisos de la presente Acta en materia de seguridad, un informe que contenga recomendaciones dirigidas a las Partes interesadas.

La Comisión recibirá de las Partes todas las facilidades y su pronta y amplia colaboración para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Asimismo, asegurará la confidencialidad de toda información recabada o recibida en el curso de las investigaciones.

La Comisión remitirá con carácter confidencial sus informes y recomendaciones a los Estados Partes y a los Gobiernos del Grupo de Contadora. Podrá hacerlos públicos cuando considere que ello contribuiría al cabal cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acta.

e) Reglamento interno

La Comisión, una vez establecida, elaborará, en consulta con los Estados Partes, su propio reglamento interno.

f) Duración del mandato de los Comisionados

Los representantes de los Estados integrantes de la Comisión tendrán un mandato inicial de dos años, prorrogable de común acuerdo entre las Partes, y los Estados participantes en la misma.

g) Instalación

La Comisión se instalará en el momento de la firma del Acta.

C. Comité Ad Hoc para la Evaluación y Seguimiento de los Compromisos en Materia Económica y Social

a) Integración

Para los efectos de la presente Acta, la Reunión de Ministros de Economía de Centroamérica se constituirá en el Comité *Ad Hoc* para la evaluación y seguimiento de los compromisos en materia económica y social.

El Comité contará con una Secretaría Técnica y Administrativa, que asegurará el funcionamiento permanente del mismo y que será desempeñada por la Secretaría permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

b) Funciones

El Comité recibirá los informes anuales de las Partes respecto al progreso en el cumplimiento de los compromisos en materia económica y social.

El Comité realizará evaluaciones periódicas sobre los avances en el cumplimiento de los compromisos en materia económica y social, contando para ello con la información que produzcan las Partes y los organismos internacionales y regionales competentes.

El Comité presentará en sus informes periódicos propuestas para el fortalecimiento de la cooperación regional y el impulso de los planes de desarrollo, con particular énfasis en los aspectos señalados en los compromisos de la presente Acta.

4. Financiamiento de los mecanismos de ejecución y seguimiento:

a) Los mecanismos de ejecución y seguimiento a que se refiere esta Parte II del Acta se financiarán mediante un Fondo para la Paz en Centroamérica.

b) Los recursos para dicho fondo se obtendrán de aportes iguales de los Estados Partes, así como de contribuciones adicionales que se obtengan de otros Estados, de organismos internacionales y otras fuentes, los cuales podrán ser gestionados por los Estados centroamericanos con la colaboración del Grupo de Contadora.

Parte III. Disposiciones finales

1. Los compromisos que se convienen por las Partes en la presente Acta y su Anexo tienen carácter jurídico y, por lo tanto, son obligatorios.

2. La presente Acta será ratificada de conformidad con los procedimientos constitucionales establecidos en cada uno de los Estados centroamericanos. Cada Estado signatario depositará su instrumento de ratificación en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

3. La presente Acta entrará en vigor ocho (8) días después de la fecha en que se deposite el quinto instrumento de ratificación.

4. Desde la fecha de la firma del Acta y hasta su entrada en vigor, las Partes se abstendrán de actos en virtud de los cuales se frustren el objeto y el fin de la misma, y además procurarán de buena fe, y de conformidad con su legislación interna, tomar individualmente las medidas que fueren necesarias con el fin de facilitar el funcionamiento de los mecanismos a que se refiere la Parte II.

5. Cualquier controversia sobre la interpretación o aplicación de la presente Acta que no haya podido ser resuelta por medio de los mecanismos previstos en su Parte II deberá ser sometida a los

Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes para su consideración y decisión, por unanimidad.

6. En caso de subsistir la controversia, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados que integran el Grupo de Contadora ejercerán, a petición de cualquiera de las Partes, sus buenos oficios a fin de que las Partes interesadas puedan resolver la controversia respectiva. Agotada esta instancia, los Cancilleres del Grupo de Contadora podrán sugerir otro medio de solución pacífica de la controversia, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 24 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Si transcurridos treinta (30) días no ha habido acuerdo de las Partes sobre la aplicación del procedimiento sugerido, cualquiera de ellas podrá hacer públicos los dictámenes, informes o recomendaciones de los mecanismos de ejecución y seguimiento establecidos en la Parte II de la presente Acta, sobre la controversia.

7. La presente Acta no admite reservas.

8. El Anexo y los Protocolos Adicionales I a IV forman parte integrante de la presente Acta.

9. La presente Acta tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables por períodos iguales, salvo que cualquiera de las Partes notifique con seis (6) meses de antelación al término de cada período de cinco (5) años su decisión en contrario. Seis (6) meses antes del vencimiento de cada período, los Estados Partes y los del Grupo de Contadora se reunirán, a solicitud de cualquiera de las Partes, con el fin de evaluarla y adoptar las disposiciones que estimen pertinentes.

10. La presente Acta será registrada por las Partes en la Secretaría General de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de la Organización.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Ministros de Relaciones Exteriores de los respectivos Gobiernos de los países centroamericanos han firmado la presente Acta, en seis (6) originales, en idioma español, uno de los cuales quedará depositado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

HECHA en la ciudad de Panamá, el día seis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por el Gobierno de la República de Costa Rica
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República de El Salvador
Vicepresidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República de Guatemala
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República de Honduras
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República de Nicaragua
Ministro del Exterior

ANEXO

Definiciones de términos militares

Las Partes convienen en las siguientes definiciones de términos militares:

1. Registro: Dato numérico o gráfico de efectivos militares, paramilitares y de seguridad, así como de instalaciones militares.

2. Inventario: Relación detallada de armas y equipo militar de propiedad nacional o extranjera con el máximo de especificaciones posibles.

3. Censo: Dato numérico de personal militar o civil extranjero en funciones de asesoría en materia de defensa y/o de seguridad.

4. Instalación militar: Establecimiento o infraestructura que incluye aeropuertos, cuarteles, fuertes, campamentos, instalaciones aéreas y navales o similares bajo jurisdicción militar, incluyendo su ubicación geográfica.

5. Tabla de organización y equipo: Documento que contiene la misión, organización, equipamiento, capacidades y limitaciones de una unidad militar tipo en sus diferentes niveles.

6. Equipo militar: Elementos materiales, individuales y de conjunto, de propiedad nacional o extranjera, que emplea una fuerza militar para su vida y operación, sin incluir armamentos.

7. Clasificación de armas:

a) Por su naturaleza:

1. Convencionales;
2. Químicas;
3. Biológicas;
4. Radiológicas.

b) Por su alcance:

1. Corto: Armas individuales y colectivas portátiles;
2. Mediano: Armas de apoyo no portátiles (morteros, obuses y cañones);
3. Largo: Cohetes y proyectiles dirigidos, los que a su vez se dividen en:
 - a. Cohetes de corto alcance: su alcance máximo es inferior a veinte (20) kilómetros;
 - b. Cohetes de largo alcance: su alcance es de veinte (20) kilómetros o más;
 - c. Proyectil dirigido de corto alcance: su alcance máximo es hasta cien (100) kilómetros;
 - d. Proyectil dirigido de alcance medio: su alcance está entre cien (100) kilómetros y menos de quinientos (500) kilómetros;
 - e. Proyectil dirigido de largo alcance: su alcance es de quinientos (500) kilómetros en adelante.

c) Por su calibre y su peso:

1. Livianas: ciento veinte (120) milímetros o menores;
2. Medianas: más de ciento veinte (120) milímetros y menores de ciento sesenta (160);
3. Pesadas: más de ciento sesenta (160) milímetros y menores de doscientos diez (210) milímetros;
4. Muy pesadas: más de doscientos diez (210) milímetros.

d) Por su trayectoria:

1. Armas de tiro rasante;
2. Armas de tiro curvo:
 - a. Morteros;
 - b. Obuses;
 - c. Cañones;
 - d. Cohetes.

e) Por su medio de transporte:

1. A pie;
2. Hipomóvil;
3. Remolcados o tractados;
4. Autopropulsadas;
5. Todas las armas pueden ser transportadas por carretera, ferrocarril, barco o por aire;
6. Las que se transportan por aire se clasifican como sigue:
 - a. Helicoportadas;
 - b. Aerotransportadas.

8. Características que deben considerarse en los diferentes tipos de aviones y helicópteros:

- a) Modelo;
- b) Cantidad;
- c) Tripulación;
- d) Fabricación;
- e) Velocidad;

- f) Capacidad;
- g) Sistema de propulsión;
- h) Artillado o no;
- i) Tipo de armamento;
- j) Radio de acción;
- k) Sistema de navegación;
- l) Sistema de comunicaciones;
- m) Tipo de misión que cumple.

9. Características que considerar en los diferentes buques o embarcaciones:

- a) Tipo de buque;
- b) Astillero y año de fabricación;
- c) Tonelaje;
- d) Capacidad de desplazamiento;
- e) Calado;
- f) Esloro;
- g) Sistema de propulsión;
- h) Tipo de armamento y sistema de tiro;
- i) Tripulación.

10. Servicios: Organismos logísticos y administrativos de apoyo general a las fuerzas militares, paramilitares y de seguridad.

11. Centros de educación militar: Instalaciones destinadas a la formación, adiestramiento y entrenamiento de militares en sus diferentes niveles y especialidades.

12. Base militar: Espacio terrestre, marítimo y aéreo que incluye instalaciones militares, personal y equipo militar bajo un mando militar. La definición de base militar extranjera deberá tomar en cuenta los siguientes elementos:

- Su administración y control;
- Fuentes de financiamiento;
- La relación porcentual del personal local y extranjero;
- Acuerdos bilaterales;
- Su localización y área geográfica;
- Enajenación de parte del territorio a otro Estado;
- Cantidad de efectivos.

13. Instalaciones militares extranjeras: Aquellas que han sido construidas con el propósito de ser utilizadas por unidades extranjeras para fines de maniobras, adiestramiento u otros objetivos militares, conforme a convenios o acuerdos bilaterales. Dichas instalaciones podrán ser de carácter temporal o permanente.

14. Asesores militares extranjeros: Se entiende por asesores militares y de seguridad, personal militar o civil extranjero que desempeña funciones técnicas, de adiestramiento o de asesoría en las siguientes áreas operativas: táctica, logística, de estrategia, orgánica y de seguridad en las fuerzas de tierra, mar y aire o de seguridad en los Estados centroamericanos bajo convenios establecidos con uno o varios gobiernos.

15. Tráfico de armas: Se entiende por tráfico de armas todo tipo de transferencia por parte de gobiernos, personas o grupos regionales o extrarregionales de armamentos destinados a grupos, fuerzas irregulares o bandas armadas que busquen desestabilizar a gobiernos de la región. Ello incluye también el paso de dicho tráfico por el territorio de un tercer Estado, con consentimiento o no, destinado a los grupos mencionados, en otro Estado.

16. Maniobras militares nacionales: Son ejercicios o simulacros de combate o de guerra que las tropas realizan en tiempo de paz para su adiestramiento. Participan las fuerzas armadas del país en su propio territorio y pueden incluir unidades de tierra, mar y aire, con el objeto de incrementar su capacidad operativa.

17. Maniobras militares internacionales: Son todas aquellas operaciones realizadas por las fuerzas armadas de dos o más países en el territorio de uno de ellos o en zona internacional, incluyendo unidades de tierra, mar y aire, con el objeto de incrementar su capacidad operativa y desarrollar medidas de coordinación conjunta.

18. Los inventarios elaborados en cada Estado, en forma separada para cada una de sus fuerzas armadas, deberán considerar en su contenido los efectivos, armamentos y munición, equipo e instalaciones de las fuerzas que a continuación se citan y de acuerdo con sus propias modalidades de organización:

a) Fuerzas de seguridad:

1. Guardias fronterizas;
2. Guardias urbanas y rurales;
3. Fuerzas militares asignadas a otros ministerios;
4. Fuerza de seguridad pública;
5. Centro de formación y adiestramiento;
6. Otros.

b) Fuerzas navales:

1. Localización;
2. Tipo de base;
3. Número y características de la flota naval; tipo de armas;
4. Sistema de defensa; tipo de armas;
5. Sistemas de comunicaciones;
6. Servicios de material de guerra;
7. Servicios de transporte aéreo o terrestre;
8. Servicios de sanidad;
9. Servicios de mantenimiento;
10. Servicios de intendencia;
11. Reclutamiento y tiempo de servicio;
12. Centro de adiestramiento y formación;
13. Otros.

c) Fuerzas aéreas:

1. Localización;
2. Capacidad de las pistas;
3. Número y características de la flota aérea; tipo de armas;
4. Sistema de defensa; tipo de armas;
5. Sistemas de comunicaciones;
6. Servicios de material de guerra;
7. Servicios de sanidad;
8. Servicios de transporte terrestre;
9. Centro de adiestramiento y formación;
10. Servicios de mantenimiento;
11. Servicios de intendencia;
12. Reclutamiento y tiempo de servicio;
13. Otros.

d) Fuerzas de ejército:

1. Infantería;
2. Infantería motorizada;
3. Infantería aerotransportada;
4. Caballería;
5. Artillería;
6. Blindados;
7. Transmisiones;
8. Ingenieros;
9. Tropas especiales;
10. Tropas de reconocimiento;
11. Servicios de sanidad;
12. Servicios de transporte;
13. Servicios de material de guerra;
14. Servicios de mantenimiento;
15. Servicios de intendencia;

16. Policía militar;

17. Centro de adiestramiento y formación;

18. Deberá incluirse en este documento información precisa sobre sistemas de incorporación, reclutamiento y tiempo de servicio;

19. Otros.

e) Fuerzas paramilitares.

f) Requerimiento de información para aeropuertos: campos de aviación existentes:

1. Ubicación detallada y categoría;
2. Localización de instalaciones;
3. Dimensiones de las pistas de despegue, carreteo y de mantenimiento;
4. Medios: edificios, instalaciones de mantenimiento, abastecimiento de combustible, ayuda de navegación, sistemas de comunicación.

g) Requerimiento de información para terminales y puertos:

1. Ubicación y características generales;
2. Canales de entrada y acceso;
3. Rompeolas;
4. Capacidad de la terminal.

h) Personal: desde el punto de vista de personal, se requiere el dato numérico de efectivos en servicio activo, en la reserva, en las fuerzas de seguridad y organizaciones paramilitares; asimismo, el dato que corresponda a asesores debe incluir número, calidad migratoria, especialidad, nacionalidad y tiempo de permanencia en el país, y convenios o contratos según el caso.

i) En relación a armamento, deben incluirse municiones de todo tipo, explosivos, municiones para armas portátiles, artillería, bombas y torpedos, cohetes, granadas de mano y fusil, cargas de profundidad, minas terrestres y marítimas, espoletas, granadas para morteros y obuses, etc.

j) En las instalaciones militares nacionales y extranjeras, incluir hospitales y puestos de socorro militares, bases navales, aeropuertos y pistas de aterrizaje.

19. Balance razonable de fuerzas: el balance razonable de fuerzas es el equilibrio resultante del cómputo de las fuerzas militares de los Estados entre sí, en función de sus propias necesidades para preservar su soberanía, independencia política, seguridad e integridad territorial.

* * *

Protocolo adicional I al Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica

Los Gobiernos de Colombia, México, Panamá y Venezuela, deseados de seguir contribuyendo al logro de los propósitos de paz y cooperación en Centroamérica contenidos en el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica,

Han acordado:

1. Cooperar con los Estados centroamericanos en la consecución del objeto y fin del Acta;
2. Prestar todo su apoyo para la constitución y el funcionamiento de los mecanismos de ejecución y seguimiento previstos en el Acta;
3. Contribuir a la solución pacífica de las controversias que puedan surgir de la aplicación e interpretación del Acta, de conformidad con las disposiciones de la Parte III de la misma;
4. El presente Protocolo no admite reservas;
5. El presente Protocolo entrará en vigor para cada Estado signatario en la fecha del depósito de su respectivo instrumento de ratificación, que deberá hacerse simultáneamente en las Secretarías Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos;
6. El presente Protocolo será registrado en la Secretaría General de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de la Organización.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Protocolo en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 1986.

*Por el Gobierno
de la República de Colombia*

*Por el Gobierno
de los Estados Unidos Mexicanos*

*Por el Gobierno
de la República de Panamá*

*Por el Gobierno
de la República de Venezuela*

Protocolo adicional II al Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica

Los Plenipotenciarios infrascritos, representantes de Estados del continente americano, provistos de plenos poderes de sus respectivos gobiernos,

Convencidos de que es preciso contar con la efectiva colaboración de los Estados del continente para asegurar la vigencia, eficacia y viabilidad del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

Han acordado:

1. Abstenerse de actos en virtud de los cuales se frustren el objeto y el fin del Acta;
2. Cooperar con los Estados centroamericanos en la consecución del objeto y fin del Acta;
3. Prestar todo su apoyo para el cumplimiento de las funciones de los mecanismos de ejecución y seguimiento previstos en el Acta, cuando así lo requieran las Partes;
4. El presente Protocolo no admite reservas;
5. El presente Protocolo estará abierto a la firma de todos los Estados del continente americano;
6. El presente Protocolo entrará en vigor para cada Estado signatario en la fecha del depósito de su respectivo instrumento de ratificación en la Secretaría General de las Naciones Unidas o de la Organización de los Estados Americanos;
7. El presente Protocolo será registrado en la Secretaría General de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de la Organización.

El presente Protocolo, cuyos textos en español, inglés, francés y portugués son igualmente auténticos, estará abierto a la firma en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 1986, y después de esta fecha, en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Por el Gobierno de ...

Por el Gobierno de ...

Por el Gobierno de ...

Protocolo adicional III al Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica

Los Plenipotenciarios infrascritos, provistos de plenos poderes de sus respectivos gobiernos,

Convencidos de que es preciso contar con la efectiva colaboración de la comunidad internacional para asegurar la vigencia, eficacia y viabilidad del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

Han acordado:

1. Respetar los compromisos asumidos por los gobiernos centroamericanos;
2. Abstenerse de actos en virtud de los cuales se frustren el objeto y el fin del Acta;
3. Cooperar en la medida de sus posibilidades con los Estados centroamericanos para el desarrollo económico y social de la región;
4. El presente Protocolo no admite reservas;
5. El presente Protocolo estará abierto a la firma de todos los Estados que deseen contribuir a la paz y a la cooperación en Centroamérica;
6. El presente Protocolo entrará en vigor para cada Estado signatario en la fecha del depósito del respectivo instrumento de ratificación en la Secretaría General de las Naciones Unidas;
7. El presente Protocolo será registrado en la Secretaría General de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de la Organización.

El presente Protocolo, cuyos textos en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas son igualmente auténticos, estará abierto a la firma en la Secretaría General de las Naciones Unidas, en la Ciudad de Nueva York.

Por el Gobierno de ...

Por el Gobierno de ...

Por el Gobierno de ...

Protocolo adicional IV al Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica

Los Plenipotenciarios infrascritos, provistos de plenos poderes de sus respectivos gobiernos,

Convencidos de que es preciso contribuir a garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

Han acordado:

1. Aceptar la invitación para participar y cooperar en la constitución y el funcionamiento de los mecanismos de ejecución y seguimiento contemplados en el Acta, en los términos convenidos con las Partes por medio de acuerdos que deberán anexarse al presente Protocolo;
2. Actuar con toda imparcialidad en el cumplimiento de las funciones de ejecución y seguimiento en las que participen;
3. El presente Protocolo estará abierto a la firma de los Estados propuestos por el Grupo de Contadora y convenidos por las Partes de común acuerdo;
4. El presente Protocolo entrará en vigor para cada Estado signatario en la fecha del depósito de su respectivo instrumento de ratificación en la Secretaría General de las Naciones Unidas;

5. El presente Protocolo no admite reservas;

6. El presente Protocolo será registrado en la Secretaría General de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de la Organización.

El presente Protocolo, cuyos textos en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas son igualmente auténticos, estará abierto a la firma en la Secretaría General de las Naciones Unidas, en la Ciudad de Nueva York.

Por el Gobierno de...

Por el Gobierno de...

Por el Gobierno de...

ANEXO III

Comunicado de fecha 10 de febrero de 1986, emitido en la ciudad de Washington, DC, al término de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo con el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América

Los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora (Colombia, México, Panamá y Venezuela) y del Grupo de Apoyo (Argentina, Brasil, Perú y Uruguay) se reunieron el día de hoy con el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, George P. Shultz, con el propósito de impulsar el proceso de negociación de Contadora y poner en marcha las acciones previstas en el Mensaje de Caraballeda para la paz, la seguridad y la democracia de América Central [S/17736, *anexo*], en el marco del diálogo que los ocho Gobiernos latinoamericanos se han propuesto realizar con todas las partes interesadas en el conflicto centroamericano.

Dicho mensaje, que constituye una iniciativa latinoamericana de acción inmediata para la paz, la seguridad y el desarrollo democrático de América Central, propone las siguientes medidas fundamentales:

1. Reanudación de las negociaciones pendientes a la firma del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica;
2. Cese del apoyo exterior a las fuerzas irregulares que operan en la región;
3. Cese del apoyo a los movimientos insurreccionales en todos los países de la región;
4. Congelamiento de la adquisición de armamentos y su disminución programada;
5. Suspensión de las maniobras militares internacionales;
6. Reducción progresiva hasta eliminar la presencia de los asesores militares extranjeros y de las instalaciones militares foráneas;
7. Compromiso de no agresión por parte de los cinco países centroamericanos mediante declaraciones unilaterales;
8. Pasos efectivos tendientes a producir la reconciliación nacional y la plena vigencia de los derechos humanos y las libertades individuales;

9. Promover la cooperación regional e internacional para aliviar los apremiantes problemas económicos y sociales que afligen a la región centroamericana.

La anterior iniciativa fue respaldada por todos los Gobiernos centroamericanos en Guatemala, el 14 de enero de 1986, y ha recibido el apoyo explícito de los países de la Comunidad Europea y en general de la comunidad internacional.

Los Cancilleres latinoamericanos destacaron ante el Secretario de Estado Shultz la necesidad de que las acciones descritas sean emprendidas en forma urgente y avancen de modo simultáneo. En este sentido se reiteró que el cese de apoyo externo a las fuerzas irregulares que actúan en la región constituye un aporte indispensable para la paz. Al mismo tiempo se recordó que la adopción de medidas efectivas de reconciliación nacional en todos los casos en que se ha producido una profunda división en la sociedad es igualmente imperativa.

Los Cancilleres afirmaron que la estabilidad y la seguridad regional exigen el respeto a lo que ocho democracias latinoamericanas definieron en Caraballeda como bases permanentes para la paz, es decir, solución latinoamericana, autodeterminación, no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, integridad territorial, democracia pluralista, no presencia de armamento o bases militares, no realización de actos de agresión, no presencia de tropas o asesores extranjeros, no apoyo a grupos subversivos y respeto a los derechos humanos.

Expresaron igualmente su firme decisión de proseguir las gestiones tendientes a lograr una solución pacífica a la crisis regional con las partes directamente involucradas en el conflicto centroamericano y con los países con vínculos e intereses en la región.

En un clima franco, los Cancilleres latinoamericanos y el Secretario de Estado Shultz coincidieron plenamente en que la solución a la crisis centroamericana debe encontrarse por las vías políticas y negociadas.

ANEXO IV

Comunicado de prensa, de fecha 24 de febrero de 1986, publicado en Managua

Las delegaciones de Nicaragua y de Costa Rica y las de los países miembros del Grupo de Contadora, presididas por sus respectivos Viceministros de Relaciones Exteriores, reunidos en Managua, el día 24 de febrero en curso, con el fin de examinar una propuesta que el Presidente de Costa Rica, Sr. Luis Alberto Monge Álvarez, expusiera al Presidente de Nicaragua, Comandante Daniel Ortega Saavedra, en la carta que le dirigió el día 13 de febrero de 1986, en el sentido de establecer una fuerza de inspección y vigilancia permanente en la zona fronteriza común, luego de las deliberaciones del caso y del debido intercambio de puntos de vista lograron identificar, dentro de un ambiente de franca cordialidad, los elementos que conformarían en principio, la estructura, naturaleza, objetivos, integración, suministros y financiamiento, seguridad de los integrantes y necesidades de una comisión de inspección y vigilancia.

Ambas delegaciones acordaron reunirse, junto con los representantes del Grupo de Contadora, en la ciudad de San José el 12 de marzo próximo, con el fin de continuar el examen de los temas enunciados.

Hubo amplia coincidencia en que la decisión adoptada por los Gobiernos de Costa Rica y de Nicaragua constituye una medida para la distensión y la recuperación del clima de confianza necesario para la negociación; destacándose asimismo la importancia de este paso con miras a reducir y, eventualmente, eliminar las tensiones fronterizas como parte de un compromiso político de los dos países a fin de asegurar la integridad soberana de su respectivo territorio y de impedir que éste sea utilizado para emprender acciones de desestabilización en otros países.

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad relativa a la denuncia de Angola contra Sudáfrica

DOCUMENTO S/18195

[Original: inglés]
[30 de junio de 1986]

1. En su 2631a. sesión, celebrada el 6 de diciembre de 1985, el Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema "Denuncia de Angola contra Sudáfrica" con miras a estudiar el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 571 (1985) [S/17648].

2. En la misma sesión, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 577 (1985), que dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"Habiendo examinado el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 571 (1985),

"Habiendo considerado la declaración del Representante Permanente de la República Popular de Angola ante las Naciones Unidas,

"Gravemente preocupado por los numerosos actos hostiles y no provocados de agresión cometidos por el régimen racista de Sudáfrica en violación de la soberanía, el espacio aéreo y la integridad territorial de la República Popular de Angola,

"Afligido por la trágica pérdida de vidas humanas y preocupado por los daños y la destrucción de bienes provocados por los reiterados actos de agresión cometidos por el régimen racista sudafricano,

"Convencido de que esos actos injustificados de agresión por parte del régimen racista minoritario de Sudáfrica constituyen una serie sistemática y constante de violaciones encaminadas a destruir la infraestructura económica de la República Popular de Angola y a debilitar su apoyo a la lucha del pueblo de Namibia por la libertad y la liberación nacional,

"Recordando sus resoluciones 571 (1985) y 574 (1985), en las que, entre otras cosas, condenaba energicamente la invasión armada de la República Popular de Angola por Sudáfrica y exigía que Sudáfrica respetara escrupulosamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Angola,

"Reafirmando que la prosecución de esos actos de agresión contra Angola constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

"Consciente de la necesidad de adoptar medidas inmediatas y eficaces para la prevención y la eliminación de todas las amenazas a la paz y la seguridad internacionales,

"1. Hace suyo el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 571 (1985) y expresa su reconocimiento a los miembros de la Comisión;

"2. Condena energicamente al régimen racista de Sudáfrica por sus actos de agresión continuos, intensificados y no provocados contra la República Popular de Angola, que constituyen una violación

flagrante de la soberanía y la integridad territorial de Angola;

"3. Condena energicamente la utilización por Sudáfrica del Territorio internacional de Namibia como base para perpetrar invasiones armadas de la República Popular de Angola y producir su desestabilización;

"4. Exige una vez más que Sudáfrica ponga fin inmediatamente a todos los actos de agresión contra la República Popular de Angola y retire incondicionalmente y sin demora todas las fuerzas que ocupan el territorio angolano, y que respete escrupulosamente la soberanía, el espacio aéreo, la integridad territorial y la independencia de Angola;

"5. Encomia a la República Popular de Angola por su apoyo inalterable al pueblo de Namibia en su lucha justa y legítima contra la ocupación ilegal de su territorio por Sudáfrica y en pro del goce de sus derechos inalienables a la libre determinación y la independencia nacional;

"6. Pide a los Estados Miembros que presten urgentemente toda la asistencia necesaria a la República Popular de Angola para fortalecer su capacidad de defensa;

"7. Exige que Sudáfrica pague una indemnización completa y adecuada a la República Popular de Angola por las pérdidas de vidas y los daños materiales causados por los actos de agresión;

"8. Pide a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que presten urgentemente asistencia material y de otro orden a la República Popular de Angola a fin de facilitar la reconstrucción inmediata de su infraestructura económica;

"9. Pide al Secretario General que vigile la evolución de la situación e informe al Consejo de Seguridad cuando proceda, y a más tardar el 30 de junio de 1986, sobre la aplicación de la presente resolución, en particular de sus párrafos 7 y 8;

"10. Decide seguir ocupándose del asunto."

3. El presente informe se presenta en cumplimiento de lo solicitado en el párrafo 9 de la resolución que antecede.

4. En ejecución del mandato que se me confió con arreglo al párrafo 9, inmediatamente después de aprobada la resolución 577 (1985), señalé el texto de dicha resolución a la atención del Ministro de Relaciones Exteriores de Angola y del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica por cable.

5. A la luz de las solicitudes contenidas en los párrafos 6 y 8 de la resolución, el 16 de diciembre de 1985 dirigí una nota a los representantes permanentes de los Estados Miembros (véase anexo I), en las que señalaba a su atención dichos párrafos y les pedía que me enviaran antes del 31 de mayo de 1986 información sobre las medidas adoptadas por los gobiernos para dar cumplimiento a la resolución. Posteriormente, el 16 de mayo de 1986, se envió un recordatorio a los Estados que aún no habían respondido. Hasta la fecha se han

recibido 12 respuestas, cuyas partes de fondo se reproducen en el anexo I del presente informe.

6. A la luz de la solicitud que figura en el párrafo 8 de la resolución, el 16 de diciembre dirigí una carta a las organizaciones internacionales (véase anexo II), en la que señalaba a su atención el párrafo 8 y pedía que me enviaran antes del 31 de mayo de 1986 información sobre las decisiones que hubieran adoptado para dar cumplimiento a la resolución. El 16 de mayo de 1986 se envió un recordatorio a las organizaciones que aún no habían respondido. Hasta la fecha se han recibido 18 respuestas, cuyas partes de fondo se reproducen en el anexo II del presente informe.

7. El 16 de mayo de 1986 dirigí una comunicación al Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (véase anexo III), en la que le informaba de que el informe del Secretario General solicitado en la resolución 577 (1985) estaba en preparación y le decía que agradecería recibir cualquier información que su Gobierno quisiera proporcionar en relación con la aplicación de la resolución, y en particular de sus párrafos 4 y 7, antes del 15 de junio.

8. El 13 de junio, el Representante Permanente de Sudáfrica respondió [S/18156] a mi nota del 16 de mayo (véase párr. 7 *supra*). Debo informar al Consejo que Sudáfrica ha rechazado la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad, según los términos de la respuesta del Representante Permanente, cuyo texto se reproduce en su integridad en el anexo III del presente informe.

9. En cumplimiento de la solicitud que me había formulado el Consejo de Seguridad en el párrafo 9 de la resolución 577 (1985) de que vigilara la evolución de la situación e informara al Consejo de Seguridad cuando procediera, debo informar de los siguientes acontecimientos ocurridos desde la aprobación de la resolución 577 (1985), de 6 de diciembre de 1985.

10. El 18 de marzo de 1986, el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas transmitió el texto de una carta, de fecha 13 de marzo [véase S/17931], del Presidente de la República Popular de Angola, en la cual el Ministro de Relaciones Exteriores, entre otras cosas, proporcionaba información sobre la grave situación reinante en la parte meridional de Angola. El texto completo de la carta se reproduce en el anexo IV del presente informe.

11. El 3 de junio, el Representante Permanente de Angola transmitió el texto de una carta de fecha 31 de mayo, del Ministro de Relaciones Exteriores de Angola [véase S/18129], en la cual el Ministro proporcionaba información adicional sobre la situación reinante en Angola, con inclusión de los acontecimientos ocurridos en el mes de mayo. El texto completo de la carta se reproduce en el anexo IV del presente informe.

12. El 9 de junio, el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas transmitió el texto de una declaración dada a conocer el 8 de junio por su Gobierno [S/18142, *anexo*], en la que se señalaba a la atención un incidente ocurrido el 5 de junio en el puerto de Namibe, en la región sudoccidental de Angola. El texto completo de la declaración se reproduce en el anexo V del presente informe.

13. En cumplimiento de una solicitud formulada por Angola en una carta de fecha 12 de junio [S/18148]

(véase anexo IV), el Consejo de Seguridad siguió examinando el tema "Denuncia de Angola contra Sudáfrica" en las sesiones 2691a. a 2693a., celebradas entre los días 16 y 18 de junio. En esas sesiones, el Consejo oyó declaraciones de los representantes de Angola [2691a. a 2693a. sesiones] y Sudáfrica [2691a. sesión].

14. Para concluir, se señala a la atención de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales la necesidad urgente y continua de prestar asistencia material y de otro orden a la República Popular de Angola a fin de facilitar la reconstrucción inmediata de su infraestructura económica, con arreglo a lo solicitado por el Consejo de Seguridad en el párrafo 9 de la resolución 577 (1985), y de proporcionar asistencia a las personas desplazadas y adoptar medidas encaminadas a prestar ayuda y protección a los refugiados de Namibia y Sudáfrica.

15. Con arreglo a mi mandato, seguiré vigilando la evolución de la situación e informando al Consejo de Seguridad según proceda.

ANEXO I

Nota de fecha 16 de diciembre de 1985, dirigida a los representantes permanentes de los Estados Miembros por el Secretario General

(Original: español,
francés e inglés)

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al Representante Permanente de... ante las Naciones Unidas y tiene el honor de remitirle adjunto el texto de la resolución 577 (1985), aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad en su 2631a. sesión, celebrada el 6 de diciembre de 1985, en relación con el tema "Denuncia de Angola contra Sudáfrica", y de señalar en especial los párrafos 6 y 8 de dicha resolución, en los que el Consejo de Seguridad

"6. Pide a los Estados Miembros que presten urgentemente toda la asistencia necesaria a la República Popular de Angola para fortalecer su capacidad de defensa;

"...

"8. Pide a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que presten urgentemente asistencia material y de otro orden a la República Popular de Angola a fin de facilitar la reconstrucción inmediata de su infraestructura económica".

A la luz de la petición contenida en el párrafo 9 de que el Secretario General informe al Consejo de Seguridad cuando proceda, y a más tardar el 30 de junio de 1986, sobre la aplicación de la resolución, en particular del párrafo 8, el Secretario General agradecería que se le informara, antes del 31 de mayo de 1986 sobre las medidas adoptadas por los gobiernos en cumplimiento de la resolución.

Partes sustantivas de las respuestas recibidas

Australia
Brasil
Bulgaria
Canadá
Checoslovaquia
China
Estados Unidos de América
Países Bajos
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República Democrática Alemana
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Yugoslavia

AUSTRALIA

[Original: inglés]
[28 de mayo de 1986]

Australia apoyó la aprobación de la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad. Australia ha examinado cuidadosamente las peticiones que figuran en esa resolución y seguirá prestando asistencia humanitaria a la República Popular de Angola.

BRASIL

[Original: inglés]
[5 de junio de 1986]

La cooperación entre el Brasil y Angola se ha regido siempre por el reconocimiento de que el pueblo de Angola merece toda la asistencia externa que sea posible prestarle para que reconstruya su país. El Gobierno del Brasil ha recalado continuamente que los repetidos ataques contra el territorio y la soberanía nacional de Angola plantean un peligro importante para la paz y la seguridad internacionales y que el régimen agresivo de Sudafrica los utiliza como escudo para proteger sus ilegales prácticas racistas. Los contactos de alto nivel que Angola y el Brasil han mantenido recientemente no sólo han fortalecido la mutua determinación de ambos países de luchar conjuntamente por la eliminación del *apartheid*, sino que también han permitido confirmar una vez más el deseo de ambos países de mantener sus relaciones al nivel más estrecho posible, de modo que su sentido de una identidad común coadyuve a la eliminación de todas fuentes de tensión en el Africa meridional y dé lugar a una mayor cooperación entre el Brasil y los países de esa región.

Respecto del párrafo 8 de la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad, el Representante Permanente del Brasil quisiera mencionar las siguientes esferas en que el Brasil ha centrado su cooperación técnica en Angola:

a) Agricultura

Se han suministrado semillas y material bibliográfico. El Ministerio de Agricultura del Brasil realiza un estudio sobre un proyecto de convención en la esfera de la investigación agrícola y el crecimiento en las zonas rurales.

b) Energía

Actualmente, el Instituto de Investigaciones Tecnológicas de la Universidad del Estado de São Paulo y el Ministerio del Petróleo de Angola negocian la celebración de un acuerdo en las esferas de capacitación de personal, prestación de servicios de consulta y apoyo tecnológico.

c) Recursos mineros

El Consejo del Plan Maestro Decenal para la Evaluación de los Recursos Mineros del Brasil y el Instituto Geológico Nacional de Luanda mantienen contactos a nivel técnico para ayudar a estudiar los recursos mineros de Angola.

d) Telecomunicaciones

Desde 1984 se ejecuta un programa de trabajo consistente en el intercambio de misiones técnicas.

e) Salud

El Brasil ha donado medicamentos a Angola y ha enviado a ese país documentos científicos y técnicos relacionados con cuestiones de salud.

f) Informática

En 1985, la Secretaría Especial de Informática (SEI) y la Universidad Agostinho Neto de Angola firmaron un memorando de entendimiento para el adelanto de la cooperación técnica en materia de trabajos de posgrado, investigaciones y proyectos conexos. Los técnicos de la SEI y los expertos del Servicio Federal de Procesamiento de Datos del Brasil cooperan actualmente con el Ministerio de Planificación de Angola en la redacción de un Plan Maestro de Informática y en el establecimiento de una Comisión de Informática.

g) Educación

Se están ejecutando ya varias propuestas de cooperación en las esferas de la educación y la capacitación de cuadros administrativos.

A pesar de que es cada vez mayor la escasez de recursos financieros, que ha afectado a ambos países y en particular a la ampliación de la asistencia a la República Popular de Angola, el Brasil sigue confiando en que será posible ampliar aún más las esferas que abarcan los conductos de cooperación bilateral brasileños. El Gobierno del Brasil reitera su compromiso de ayudar al pueblo de Angola a superar sus actuales dificultades, particularmente en momentos en que los esfuerzos de ese pueblo en pro de la reconstrucción nacional sufren constantemente la amenaza de la agresión extranjera y de la rebelión y subversión internas que cuentan con apoyo del exterior.

BULGARIA

[Original: francés]
[27 de mayo de 1986]

El Gobierno de la República Popular de Bulgaria sigue con atención e inquietud los acontecimientos en el Africa meridional, donde la situación sigue siendo tensa estos últimos años. No obstante las enérgicas protestas de la opinión pública internacional y a despecho de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, el régimen racista de Sudafrica continúa su política de *apartheid* y de terror en gran escala contra la población autóctona y su ocupación ilegal de Namibia y sigue recurriendo a la fuerza en el ámbito internacional. Con el apoyo y la protección de las fuerzas imperialistas, sobre todo de los Estados Unidos de América, el régimen sudafricano comete sin cesar actos de diversión y de agresión militar contra la independencia, la soberanía y la inviolabilidad del territorio de los Estados africanos vecinos, alimentando la tensión en la región y creando una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales. La República Popular de Bulgaria se une a la comunidad mundial para condenar la política de terrorismo de Estado con que Sudafrica y sus aliados pretenden extinguir la llama de liberación nacional en la región, impedir las transformaciones progresistas iniciadas por los Estados africanos independientes y hacer retroceder el curso de la historia en el Africa meridional.

Los ataques armados de la República de Sudafrica tienen por blanco principal a la República Popular de Angola; desde hace más de 10 años, inmediatamente después de su independencia, es víctima de agresiones por parte de los racistas sudafricanos. Su objetivo es asfixiar al régimen popular de Angola, liquidar sus logros progresistas e impedirle que participe activamente en la lucha contra el imperialismo, el colonialismo, el racismo y el *apartheid*. Tras los ataques reiterados de Sudafrica y las operaciones de bandolerismo de la UNITA, que goza últimamente de una ayuda militar, financiera y política más generosa de parte de Washington y de Pretoria, la economía angolana ha sufrido enormes daños y el pueblo de ese país ha experimentado innumerables sufrimientos y pérdidas de vidas humanas.

Prescindiendo de las pruebas de voluntad política y de flexibilidad aportadas por el Gobierno de Angola en la búsqueda de una solución pacífica a los problemas de la región por la vía de las negociaciones, el régimen de *apartheid* continúa planteando condiciones políticas, ocupando parte del territorio angolano, y provocando enormes pérdidas materiales y humanas. Cabe citar como ejemplo los ataques sudafricanos contra la República Popular de Angola de septiembre y octubre de 1985, condenados unánimemente por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 571 (1985) y 574 (1985) como ataques premeditados y no provocados que constituyen una violación brutal de la soberanía y la inviolabilidad territorial de Angola, representando al mismo tiempo una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales.

La República Popular de Bulgaria ha acogido con satisfacción y ha apoyado plenamente la resolución 577 (1985), aprobada unánimemente por el Consejo de Seguridad, en que se aprueba el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad sobre los daños causados a la República Popular de Angola tras ambos ataques de Sudafrica, y reitera su enérgica condena al régimen racista por esos actos de agresión, por la utilización del territorio namibiano con miras a perpetrar dichos ataques armados y producir la desestabilización de Angola.

La República Popular de Bulgaria se adhiere sin reservas al llamamiento insistente del Consejo de Seguridad en pro del cese de

todos los actos de agresión contra la República Popular de Angola por parte de Sudáfrica, el retiro incondicional de sus fuerzas armadas de los territorios ocupados de ese país, el respeto escrupuloso de la soberanía, el espacio aéreo e independencia de Angola y la indemnización total de las pérdidas materiales y humanas que se le han causado. El informe de la Comisión de Investigación aporta pruebas irrefutables respecto de esas pérdidas materiales y humanas, evaluadas, las más recientes solamente, en más de 36 millones de dólares. Según otras evaluaciones, el total de las pérdidas causadas a Angola por los ataques de Sudáfrica entre 1975 y 1985 asciende a 10.000 millones de dólares. La petición del Consejo de Seguridad, reiterada en tres de sus resoluciones, corresponde a las normas internacionales generalmente aceptadas así como al sentido elemental de justicia, y el Consejo no debe escatimar esfuerzos para obtener satisfacciones y para que la República de Sudáfrica no eluda su responsabilidad conforme al derecho internacional.

La República Popular de Bulgaria aprecia en gran medida los esfuerzos del Consejo de Seguridad por alentar la solidaridad internacional y proporcionar ayuda material a la República Popular de Angola con miras a fortalecer su capacidad de defensa y reconstruir su infraestructura económica, reflejados en la petición dirigida a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales, que figura en los párrafos 6 y 8 de la resolución 577 (1985). El Gobierno de la República Popular de Bulgaria responde gustosamente a ese llamamiento porque Bulgaria se solidariza con los países que luchan contra el imperialismo, el colonialismo, el racismo y el *apartheid* y que defienden su libertad e independencia contra la intervención extranjera, y porque la República Popular independiente, soberana y no alineada de Angola, Miembro de las Naciones Unidas, es víctima de la agresión y de conspiraciones imperialistas.

Así como durante su lucha por rechazar la dominación colonial, la República Popular de Angola durante el período de su libre desarrollo ha disfrutado de la solidaridad y del apoyo de Bulgaria, uno de los primeros países en reconocer su independencia y establecer relaciones diplomáticas con ella. Las relaciones bilaterales políticas, económicas, científicas, técnicas y culturales entre la República Popular de Bulgaria y la República Popular de Angola se desarrollan sobre la base del Acuerdo de cooperación y amistad de 1978 entre ambos países. Bulgaria aporta a Angola, según sus medios, ayuda material y de otra índole para la edificación de su economía y el fortalecimiento de su independencia nacional. A principios de 1985 Bulgaria proporcionó a Angola ayuda gratuita en la forma de medicamentos, apósitos y ropa por valor de 5 millones de leva, y hacia fines del mismo año, una ayuda complementaria gratuita de 400.000 leva en productos alimenticios, medicamentos y ropa.

Comprendiendo las dificultades del Gobierno de Angola, la República Popular de Bulgaria ha aplazado el pago de los créditos pagaderos en 1984 y 1985, escalonándolos desde el 1° de enero de 1986 hasta fines de 1988.

En el marco de la asistencia técnica, cerca de 200 búlgaros trabajan actualmente en Angola en calidad de docentes, médicos y especialistas agrícolas. De conformidad con las disposiciones de los acuerdos, 54 especialistas búlgaros se preparan para trabajar en las organizaciones de arquitectura y de proyectos en Angola. Los trabajadores búlgaros tienen asimismo la tarea de formar a personal ejecutivo nacional.

Noventa y siete jóvenes angoleños siguen estudios secundarios o superiores en Bulgaria. Cada año Bulgaria concede a Angola 17 becas de estudios. Se está considerando la posibilidad de aumentar el número de esas becas.

La República Popular de Bulgaria proporciona asistencia para la producción de madera en la provincia de Uíge y para la extracción de fosforita en la provincia del Zaire.

Los organismos interesados de ambos países estudian, sobre la base de los acuerdos, la posibilidad de ejecutar proyectos en la esfera de la agricultura, de la prospección minera, de la industria, la energía, las construcciones y el transporte.

Con miras a la realización de la mayoría de estos proyectos, la parte búlgara concede créditos en condiciones concesionarias.

El Gobierno de la República Popular de Bulgaria mantendrá una actitud comprensiva respecto de las necesidades angoleñas y, en la medida de sus posibilidades, se esforzará y proporcionará asistencia a fin de que se superen las dificultades resultantes de las acciones subversivas y agresivas de Sudáfrica y de los demás enemigos del pueblo angoleño.

CANADÁ

[Original: inglés]
[3 de junio de 1986]

El Canadá presta a Angola asistencia de socorro y asistencia para el desarrollo, por varios conductos.

El Canadá apoya diversos proyectos por conducto de la Embajada del Canadá en Angola, las organizaciones no gubernamentales canadienses e internacionales, las instituciones multilaterales y un programa de acción patrocinado por la Conferencia de Coordinación para el Desarrollo del África Meridional (SADCC). En 1985 y 1986, el Canadá suministró más de 1 millón de dólares al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Cruz Roja Internacional y otras organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia a Angola. Además de los fondos que se suministraron a la SADCC, Angola recibió también del Canadá 75.000 dólares para prestar asistencia a proyectos de escala reducida.

CHECOSLOVAQUIA

[Original: inglés]
[16 de abril de 1986]

La República Socialista Checoslovaca condena decididamente los actos de agresión cometidos por el régimen racista de Sudáfrica contra Angola. La República Socialista Checoslovaca, que mantiene relaciones de amistad con la República Popular de Angola, presta asistencia a ese país en todas las esferas, incluida asistencia material, de conformidad con las necesidades de la República Popular de Angola y sus propias posibilidades.

CHINA

[Original: chino]
[5 de mayo de 1986]

El Gobierno de la República Popular de China condena enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por sus actos de repetida invasión armada a la República Popular de Angola y la ocupación continuada de partes de su territorio en violación patente de la soberanía y la integridad territorial de Angola. El Gobierno de China exige que las autoridades de Sudáfrica pongan de inmediato en práctica las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cesen incondicionalmente sus actos de agresión contra Angola y retiren de inmediato todas sus tropas de Angola.

El Gobierno de China apoya firmemente a Angola y a los demás Estados africanos de primera línea en su justa lucha contra la agresión armada, la subversión política y el sabotaje económico perpetrados por Sudáfrica, y en defensa de su independencia nacional, soberanía e integridad territorial. A fin de aplicar la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de China, junto con los departamentos interesados, ha otorgado dentro de su capacidad la siguiente asistencia material a Angola:

1. El Gobierno de China, mediante el Programa Mundial de Alimentos, ofreció a Angola a título de subsidio equipos de descarga portuarios valorados en aproximadamente 100.000 yuan renminbi, que llegaron a Luanda el 24 de diciembre de 1985;

2. La Federación Nacional de Sindicatos de China donó a la Unión Nacional de Trabajadores Angolanos 100 toneladas de trigo, habiendo llegado dicho cargamento a Luanda el 9 de enero de 1986;

3. Luego de una donación de 3.000 toneladas de trigo concedida en 1984 y 1985, el Gobierno de China hizo otra donación al Gobierno de Angola de 2.000 toneladas de maíz, cuya llegada al puerto de Lobito está programada entre fines de marzo y principios de abril del presente año.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[Original: inglés]
[30 de mayo de 1986]

Los Estados Unidos de América no pueden prestar actualmente asistencia de la índole que se pide en los párrafos 6 y 8 de la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad.

PAÍSES BAJOS

(Original: inglés)
[25 de abril de 1986]

Los Países Bajos continúan prestando asistencia a la reconstrucción de la infraestructura económica de Angola, en particular la asistencia en forma de créditos combinados, en la medida en que lo permiten las actuales circunstancias en el país.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

(Original: inglés)
[5 de junio de 1986]

El Reino Unido mantiene relaciones amistosas con la República Popular de Angola. En el debate que precedió a la aprobación de la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad, el Representante Permanente del Reino Unido manifestó el apoyo del Gobierno del Reino Unido a Angola, así como su profunda preocupación por la situación que se analizaba. El Reino Unido, junto con otros miembros del Consejo de Seguridad, votó a favor de la resolución 577 (1985).

El Reino Unido ha desempeñado un papel activo en la prestación de asistencia a Angola por conducto de su programa de ayuda bilateral y también mediante su contribución al programa de desarrollo de la Comunidad Europea. Además, el Reino Unido ha suministrado ayuda alimentaria por conducto del Comité Internacional de la Cruz Roja. El 14 de mayo de 1986, el Gobierno del Reino Unido firmó un Acuerdo de Cooperación General con el Gobierno de la República Popular de Angola. Ese acuerdo tiene por objeto promover la cooperación económica, cultural, científica y técnica entre ambos países. La participación del Gobierno del Reino Unido en ese acuerdo es una muestra adicional de su interés por Angola.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA

(Original: inglés)
[23 de abril de 1986]

Con indignación e inquietud el pueblo y el Gobierno de la República Democrática Alemana han tomado nota de los renovados actos de agresión perpetrados por Sudáfrica contra la República Popular de Angola. En las declaraciones pertinentes formuladas en el seno de las Naciones Unidas, y especialmente durante el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y las sesiones del Consejo de Seguridad celebradas el año pasado en relación con la situación en el África meridional, la República Democrática Alemana ha condenado decididamente la continua ocupación de territorio angoleño por tropas sudafricanas y las repetidas incursiones en otras regiones de ese país. Esta agresión permanente y completamente injustificable del Estado de *apartheid* contra un país vecino soberano constituye una grave amenaza a la paz en la región y fuera de los límites de ésta. Al mismo tiempo, nuevamente se centra la atención en el hecho alarmante de que se utilice indebidamente el territorio de Namibia, ocupado ilegalmente por Sudáfrica, como base para dichas operaciones.

La República Democrática Alemana apoya decididamente las exigencias que figuran en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida su resolución 577 (1985), y de la Asamblea General de que cesen inmediatamente los actos de agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola, que se retiren incondicionalmente todas las fuerzas de ocupación de Sudáfrica y que se respeten escrupulosamente la soberanía, la integridad territorial y la independencia de Angola.

La población de la República Democrática Alemana hace llegar su simpatía y solidaridad al pueblo angoleño en su heroica lucha. Una parte considerable de las donaciones que se aportaron el año pasado a la cuenta del Comité de Solidaridad de la República Democrática Alemana, que ascendieron a un total de 200 millones de marcos, se ha utilizado en apoyo a los Estados de primera línea en el África meridional y a la Organización Popular del África Sudoccidental y el Congreso Nacional Africano. Los envíos a título de solidaridad comprenden principalmente medios de transporte, ropas, medicamentos y alimentos. A fines de 1985 y a principios del presente año se entregaron en Luanda otros dos envíos variados a título de solidaridad como socorro a las víctimas de las agresiones perpetradas por el régimen de *apartheid* en otoño del año pasado. Estos despachos comprendían camiones, equipo médico, medicamentos y vendajes,

así como ropas, mantas, 400 toneladas de harina de trigo y 13,5 toneladas de leche en polvo. Desde el pasado noviembre, 40 nacionales de Angola que hablan sufrido graves heridas durante ataques del régimen racista de Sudáfrica han estado sometidos a tratamiento médico en centros de salud de la República Democrática Alemana. Del mismo modo, la República Popular de Angola puede contar en el futuro con la firme solidaridad del pueblo y el Gobierno de la República Democrática Alemana en sus esfuerzos por repeler los ataques imperialistas y racistas contra su soberanía y erigir una nueva sociedad digna del hombre.

UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

(Original: ruso)
[30 de mayo de 1986]

La Unión Soviética votó a favor de la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad y apoya plenamente la enérgica condena al régimen racista de Sudáfrica que figura en la resolución mencionada, por sus actos de agresión contra Angola y por la utilización del territorio de Namibia como base para perpetrar invasiones armadas de Angola y producir su desestabilización. La Unión Soviética comparte la conclusión a la que ha llegado el Consejo de Seguridad de que la prosecución de esos actos de agresión del régimen de Pretoria contra Angola constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Desde que se aprobó la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad, la situación en el África meridional no sólo no ha mejorado, sino que adquiere un carácter cada vez más explosivo. Al tropezarse con la resistencia cada vez más intensa de la mayoría de la población de Sudáfrica contra el inhumano sistema de *apartheid* y la extensión de la lucha del pueblo namibiano por su liberación, el régimen racista intensifica la represión al interior de la propia Sudáfrica y activa su política de terrorismo de Estado para con Angola y otros Estados africanos independientes vecinos —Zimbabue, Zambia, Botswana, Mozambique y Lesotho.

Los Estados Unidos de América, al llevar a cabo su "compromiso constructivo" con el régimen de *apartheid*, condenado por las Naciones Unidas, se muestran indulgentes ante los intentos de los racistas de Pretoria de desestabilizar a los Estados de primera línea y estimular la guerra no declarada que han desencadenado contra pueblos africanos independientes. El Gobierno de los Estados Unidos ha procedido a realizar directamente acciones hostiles contra Angola, suministrando a las pandillas títeres de UNITA los armamentos más modernos.

La Unión Soviética pugna que se ponga decididamente fin a los actos de agresión y demás atropellos a la soberanía e integridad territorial de la República Popular de Angola y otros Estados de primera línea y apoya la propuesta de que el Consejo de Seguridad imponga sanciones amplias y obligatorias de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas contra el régimen racista de Sudáfrica.

De conformidad con el llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que figura en la resolución 577 (1985) y varias otras resoluciones del Consejo de Seguridad a que presten toda la asistencia necesaria a la República Popular de Angola para fortalecer su capacidad de defensa, la Unión Soviética presta asistencia en la organización de las fuerzas armadas nacionales de Angola. Esta asistencia tiene lugar mediante el suministro de las armas y la tecnología militar necesarias a Angola, así como mediante el adiestramiento de personal militar nacional.

Como se prevé en la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad, la Unión Soviética presta asistencia a Angola para facilitar la reconstrucción en el más breve plazo de su infraestructura económica, gravemente dañada como resultado de la prolongada lucha por la liberación de la dependencia colonial y los incessantes actos agresivos de Sudáfrica luego de que Angola conquistó la independencia.

Con asistencia de la Unión Soviética se reconstruyen en Angola los puentes y las carreteras destruidos como resultado de acciones hostiles, se han construido depósitos de petróleo en las provincias de Malanje y Kwanza Sul, se ha levantado y se ha donado una importante estación de servicio técnico de automóviles soviéticos, se llevan a cabo trabajos de prospección geológica y topográfico-geodésicos, se realizan reparaciones de buques angoleños, se han construido granjas estatales para la cosecha de algodón y otros cultivos, se han iniciado los trabajos preparatorios para la construcción de una importante central hidroeléctrica, etc.

En enero de 1986 se concertó un acuerdo de cooperación para la construcción de diversas nuevas obras en Angola, incluidas varias estaciones de máquinas y tractores y una empresa elaboradora de productos cárnicos. La Unión Soviética también prestará asistencia en la construcción de un importante complejo pesquero en el sur de Angola, constituido por atracaderos, astilleros, empresas elaboradoras de pescado y un centro de capacitación.

Las cuestiones de la cooperación económica y comercial soviético-angoleña y las formas de aumentar aún más su eficacia se examinaron en detalle durante la visita a la Unión Soviética del Presidente de Angola J. E. dos Santos en mayo del presente año.

Uno de los problemas más agudos de Angola es la formación de personal nacional. A fin de resolverlo, se han creado y equipado con asistencia de la Unión Soviética cuatro centros técnico-profesionales para la formación de agrónomos, mecánicos, electricistas y mecánicos de automóviles, así como un instituto técnico industrial pedagógico. En esas instituciones, así como directamente en las obras de cooperación soviético-angoleña, se ha impartido formación a cerca de 12.000 especialistas y trabajadores calificados angoleños. Entre fines de 1985 y principios de 1986 el Gobierno de la Unión Soviética decidió prestar asistencia a Angola en la creación de una facultad de estudios sobre hidrocarburos en la Universidad de Angola, una escuela técnica y 10 centros de formación técnico-profesional.

Cerca de 1.040 ciudadanos angoleños estudian en instituciones de enseñanza especializada superior y media de la Unión Soviética. En abril de 1986 se firmó un protocolo sobre la formación de personal angoleño en instituciones de enseñanza de la Unión Soviética durante el período 1986-1995.

Habida cuenta de la complicada situación monetaria y financiera de Angola, la cooperación económica, técnica y comercial soviético-angoleña se realiza en condiciones favorables para dicho país. Repetidamente se han concedido al Gobierno de Angola prórrogas de los pagos por las máquinas y los equipos suministrados por la Unión Soviética. La última de dichas prórrogas se concedió a principios de 1986.

La Unión Soviética, fiel al Tratado de Amistad y Colaboración entre la Unión Soviética y Angola de 8 de octubre de 1976, reafirma su plena solidaridad con la abnegada lucha del pueblo angoleño en defensa de su soberanía e independencia. Como lo destacó el 6 de mayo del presente año M. S. Gorbachev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, "es muy importante que toda la comunidad internacional se pronuncie aún más activamente en apoyo a Angola y en favor de que se ponga decididamente fin a los atropellos agresivos contra su independencia e integridad territorial".

YUGOSLAVIA

[Original: inglés]
[14 de enero de 1986]

El Consejo Ejecutivo Federal de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ha decidido prestar asistencia a la República Popular de Angola en forma de alimentos, medicamentos y material médico de otra índole por una suma total de 10 millones de dinares, a fin de mitigar las consecuencias de los ataques de Sudafrica contra Angola.

ANEXO II

Carta, de fecha 16 de diciembre de 1985, dirigida a las organizaciones internacionales por el Secretario General*

[Original: inglés]

Tengo el honor de referirme a la resolución 577 (1985), aprobada por el Consejo de Seguridad en su 2631.ª sesión, el 6 de diciembre de 1985, en relación con el tema "Denuncia de Angola contra Sudafrica", de la que se adjunta un ejemplar. En particular, quiero señalar a su atención el párrafo 8 de esa resolución en que el Consejo de Seguridad

"8. Pide a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que presten urgentemente asistencia material y de otro

* Se envió una copia de esta carta al Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas habida cuenta de su programa de actividades en curso en Angola.

orden a la República Popular de Angola a fin de facilitar la reconstrucción inmediata de su infraestructura económica".

Teniendo en cuenta el párrafo 9, en que se pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad cuando proceda, y a más tardar el 30 de junio de 1986, sobre la aplicación de la resolución, en particular su párrafo 8, agradecería recibir información sobre las decisiones adoptadas por las organizaciones en cumplimiento de la resolución antes del 31 de mayo de 1986.

Partes sustantivas de las respuestas recibidas

Banco Mundial
Comunidad Europea
Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Fondo Monetario Internacional
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Organismo Internacional de Energía Atómica
Organización de Aviación Civil Internacional
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización Marítima Internacional
Organización Meteorológica Mundial
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
Organización Mundial de la Salud
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Programa Mundial de Alimentos
Unión Postal Universal

BANCO MUNDIAL

[Original: inglés]
[8 de enero de 1986]

El Convenio Constitutivo del Banco (sección 1 del artículo III) especifica que los recursos y facilidades que conceda "deberán ser utilizados exclusivamente en beneficio de los miembros". La República Popular de Angola no es miembro del Banco y en consecuencia no hay ninguna base para que le podamos prestar asistencia material y de otro orden como se pide en la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. W. CLAUSEN
Presidente

COMUNIDAD EUROPEA

[Original: inglés]
[5 de junio de 1986]

En el marco del Plan de Rehabilitación y Renovación, aprobado por la Comunidad Europea en noviembre de 1985 en beneficio de ocho países africanos afectados por el hambre, la Comisión de las Comunidades Europeas ha asignado una suma total de 2.590.000 ECU a Angola. Se ha concedido esta cantidad a fin de proseguir con las medidas de emergencia en curso, iniciar la rehabilitación de la agricultura en el país y examinar las posibilidades de mejorar su capacidad logística. Actualmente la Comisión está estudiando la posibilidad de prestar mayor asistencia a Angola conforme al Plan.

En el marco de la Tercera Convención de Lomé, la Comunidad Europea proporcionará a Angola una suma de por lo menos 95 millones de ECU en asistencia, además de asistencia prestada con arreglo a acuerdos de cooperación regional, en virtud de los cuales se han asignado 110 millones de ECU a los nueve países de Africa que son

membros de la Conferencia de Coordinación para el Desarrollo del África Meridional.

(Firmado) Michael HARDY
Jefe de la delegación de la
Comisión de las Comunidades Europeas
ante las Naciones Unidas

DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
PARA EL DESARROLLO

(Original: inglés)
[15 de abril de 1986]

La resolución 577 (1985) representa en realidad un gran desafío para el sistema de las Naciones Unidas, en particular para todas las organizaciones que se ocupan de la cooperación técnica para el desarrollo económico y social. Como en ella se solicitan datos acerca de las actividades de las organizaciones internacionales en la República Popular de Angola, aprovecho esta oportunidad para transmitirle una lista de las actividades que el Departamento ejecuta actualmente en el país.

Además, el Departamento está dispuesto, en cooperación con el Gobierno, a orientar sus actividades hacia la solución de los problemas económicos y sociales más urgentes de Angola.

(Firmado) XIE Qimei
Secretario General Adjunto
Departamento de Cooperación Técnica
para el Desarrollo

Asistencia a Angola

El Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo ha continuado mejorando y reconstruyendo la infraestructura económica de Angola mediante programas en las esferas de población, minerales, cuentas nacionales y promoción de la mujer.

Cabe sobre todo destacar los siguientes proyectos:

ANG/78/P01: Censo de población. Con servicios de expertos en cartografía, procesamiento de datos y organización censal y varias becas, el Departamento ayudó a Angola a efectuar el primer censo parcial después de la independencia. El objetivo del proyecto era proporcionar al Gobierno estadísticas fiables y actualizadas para la planificación económica y social. Hasta la fecha se han gastado 285.354 dólares y se han asignado 150.711 dólares para 1986.

ANG/78/017: Exploración de minerales. Este proyecto de propuesta fortalece la infraestructura del ministerio y el organismo encargados de la exploración de los recursos minerales del país. El proyecto, que concluyó sus operaciones, entrañó gastos de 2.592.579 dólares.

ANG/82/W02: Este proyecto trata de reactivar el proceso de desarrollo económico y social de la comunidad de Icolo y Bengo haciendo especial hincapié en la integración de la mujer. Por razones técnicas, no se han iniciado aún las actividades del proyecto. Para las actividades de 1986 se han consignado 183.200 dólares.

ANG/84/001: Establecimiento de un sistema de cuentas nacionales. Este proyecto tiene por finalidad establecer un sistema integrado de cuentas nacionales mediante la reunión y compilación sistemáticas de datos básicos económicos y fiscales y reforzar la capacidad del Ministerio Nacional de Planificación. El proyecto prevé la intervención de tres expertos en cuentas nacionales y esferas afines y ofrece becas, que representan en total 30 meses/hombre, en la misma especialidad. El proyecto proporcionará 518.306 dólares por un período de alrededor de dos años.

Un asesor interregional en ingeniería minera e instituciones encargadas de recursos minerales visitó el país del 25 de noviembre al 3 de diciembre de 1985 para celebrar consultas sobre el programa de minerales.

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

(Original: inglés)
[28 de enero de 1986]

En 1984 Angola fue aceptada como país miembro del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) (Categoría III) y se efec-

tuaron estudios para determinar la mejor manera de prestarle asistencia en vista de las circunstancias en que se encontraba el país. Después de discusiones preliminares con el Gobierno, el FIDA envió a Angola una misión especial de programación, integrada por seis miembros, en octubre/noviembre de 1985. La finalidad de estas misiones a determinados países es determinar las restricciones que afectan negativamente la capacidad de producción y los ingresos de los pequeños agricultores y formular recomendaciones útiles para definir un programa sectorial y sentar las bases de las actividades del FIDA. La labor sobre el terreno de la misión especial de programación del FIDA en Angola concluyó el año pasado en las difíciles circunstancias en materia de seguridad predominantes en el país. El informe de la misión quedará terminado pronto.

Las conclusiones preliminares indican que existe una necesidad urgente de mejorar la infraestructura institucional a fin de facilitar la transferencia de productos materiales a las zonas rurales, a saber, insumos agrícolas y bienes de consumo. Igualmente, se prevé la necesidad de ciertos trabajos de rehabilitación de la ruinoso infraestructura física, por ejemplo, instalaciones ganaderas, aguadas e instituciones de servicios agrícolas.

En consulta con el Gobierno de Angola, el FIDA determinará en los próximos meses uno o varios ámbitos de acción. Al terminar las conversaciones con el Gobierno, se enviará en 1986 una misión a Angola para formular el o los proyectos que recibirán asistencia técnica y financiera del FIDA. En relación con la resolución del Consejo de Seguridad a la que usted se refiere en la comunicación, puede tener la seguridad de que se hará todo lo posible para acelerar el inicio de los proyectos patrocinados por el FIDA en Angola.

Quiero confirmar la intención del FIDA de cooperar plenamente con los medios a su disposición, a fin de mejorar la infraestructura económica de Angola.

(Firmado) Idriss JAZAIRY
Presidente

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

(Original: inglés)
[28 de mayo de 1986]

Observo que Angola no es miembro del Fondo Monetario Internacional y que, en consecuencia, el Fondo no podría adoptar ninguna decisión del carácter indicado en sus cartas y en el párrafo 8 de la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jan-Maarten ZEGERS
Representante Especial
ante las Naciones Unidas

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

(Original: francés)
[28 de febrero de 1986]

Si bien en el marco de su mandato la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) no cuenta con programas concretos para la reconstrucción de la infraestructura económica de la República Popular de Angola, en vista de la presencia de diversos grupos de refugiados y de la variedad de sectores que abarcan los programas de la OACNUR, ciertas formas de asistencia pueden contribuir a esa finalidad.

En la República Popular de Angola la OACNUR presta asistencia sobre todo a tres grupos de refugiados, a saber:

Refugiados de Namibia: Por conducto de la SWAPO, la OACNUR presta asistencia a unos 70.000 refugiados de Namibia, de los cuales 40.000 se encuentran en campamentos de Kwanza Sul y 30.000 en las otras provincias.

Para 1986 se prevé un programa por valor de 2.800.070 dólares, que consolidará los esfuerzos iniciados en años anteriores para mejorar las condiciones de vida de este grupo de refugiados y que abarcará los sectores de productos domésticos, salud, educación, transporte, agricultura, asistencia técnica, abastecimiento de agua y construcción de un taller de ropa de confección.

En 1985, la asistencia de la OACNUR ascendió en total a 2.017.000 dólares y en general correspondió a los mismos sectores que en 1986.

Refugiados sudafricanos: El programa de asistencia de 1986 para 9.000 refugiados sudafricanos, en general de origen urbano, por valor de 700.000 dólares será ejecutado, como en el pasado, por el Congreso Nacional Africano y abarcará los sectores del transporte y la agricultura con el objetivo de consolidar los resultados obtenidos en años precedentes.

En 1985, la asistencia de la OACNUR, que ascendió en total a 732.000 dólares, se destinó en gran parte a los mismos sectores que la recibirán en 1986.

Refugiados del Zaire: Los 13.200 refugiados del Zaire que viven en las provincias de Moxico y de Kwanza Norte reciben asistencia de la OACNUR por conducto de la Secretaría de Estado de Asuntos Sociales (SEAS).

Para 1986 sólo se prevé una asignación fija de 50.000 dólares para la asistencia a este grupo de refugiados, debido a los grandes retrasos en la ejecución relacionados con cuestiones de seguridad y dificultades para obtener acceso a los emplazamientos durante la ejecución del programa de 1985, cuya asignación de 208.000 dólares tuvo que ser reducida a 50.000 dólares.

En el marco de la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados de África, el Gobierno de Angola ha presentado un programa de divulgación agrícola y fortalecimiento de las asociaciones de producción y comercialización en la provincia de Uíge.

La Comunidad Europea (CE) ha convenido en financiar una parte de este programa y ha asignado 2.000.000 de ECU (1.800.000 dólares) al correspondiente proyecto titulado "Asentamiento permanente de refugiados en la provincia de Uíge".

Se firmaron dos acuerdos, el 12 de junio de 1984 y el 22 de mayo de 1985, respectivamente, entre la CE y el Gobierno de Angola, por una parte, y entre la CE y la OACNUR, por otra, para la ejecución de este proyecto.

Las actividades previstas, que abarcan los sectores de la asistencia sanitaria, la construcción de instalaciones colectivas, la intensificación de la producción agrícola y el fortalecimiento de los circuitos de abastecimiento y comercialización, beneficiarán a 280.000 personas, en su mayoría angoleños repatriados del Zaire, que viven en los cantones de Maquela do Zambo y Damba.

En virtud del acuerdo firmado el 22 de mayo de 1985 con la CE, la OACNUR asume la responsabilidad general del proyecto y su supervisión. Se encargará, en particular, de la adquisición de los materiales necesarios para el proyecto y la coordinación con la SEAS y el experto de la CE. Además tomará todas las medidas necesarias para velar porque el proyecto se ejecute en las circunstancias más favorables.

(Firmado) Jean-Pierre HOCHE
Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

[Original: inglés]
[15 de enero de 1986]

Si bien la República Popular de Angola no es miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica, nos complace prestarle asistencia técnica con nuestros propios recursos en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. Las peticiones de este tipo de asistencia en nombre de Angola tendrán que presentarse por conducto de un Estado miembro del Organismo o de un grupo de Estados miembros. Asimismo, el Organismo está dispuesto a ejecutar programas de asistencia para Angola financiados por el PNUD, pero hasta la fecha no se han propuesto proyectos de este tipo.

(Firmado) Christopher HERZIG
Director
División de Relaciones Exteriores

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

[Original: inglés]
[17 de enero de 1986]

En 1986 terminará un proyecto ejecutado por la Organización de Aviación Civil Internacional que tiene por objeto proporcionar instrucción en el Centro de Capacitación en Aviación Civil de Luanda, en comunicaciones aeronáuticas, mantenimiento de aparatos electrónicos y control de tráfico aéreo, y que ofrece becas en estas disciplinas. Además, se ha proporcionado asistencia operacional al Departamento de Aviación Civil en el control de tráfico aéreo para personal del aeropuerto internacional de Luanda. A finales de 1984 concluyó una importante misión para determinar otras necesidades de asistencia del Gobierno de Angola en materia de aviación civil. Sin embargo, hasta la fecha no se han hallado fuentes de financiación. Se prevé continuar las gestiones mediante una nueva misión que tendrá lugar el primer trimestre de 1986.

(Firmado) Yves LAMBERT
Secretario General

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

[Original: inglés]
[2 de junio de 1986]

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) está tomando actualmente las siguientes medidas en apoyo a los esfuerzos del Gobierno de Angola para la reconstrucción inmediata:

a) SI/ANG/85/801.Rev.1 — Rehabilitación de mataderos en las provincias de Huila, Namibe, Benguela y Kunene. El proyecto fue aprobado en octubre de 1985 para su financiación con cargo al programa de Servicios Industriales Especiales (SIE), administrado por la ONUDI, en una suma que asciende a 27.400 dólares. Está destinado a la rehabilitación de mataderos en las provincias meridionales de Lubango y Namibe en la esfera de la gestión, el perfeccionamiento técnico de los mataderos comunales en Benguela, Camabatela, Cautumbela, Quilengues, Quingongo y Matala, y el mejoramiento del sistema de distribución y comercialización de productos y subproductos cárnicos. Una vez concluido ese proyecto, puede considerarse la posibilidad de ejecutar un proyecto complementario en gran escala, con un presupuesto de 437.000 dólares; el concepto del proyecto ya ha sido preparado en la ONUDI. Siempre que las recomendaciones del documento SI/ANG/85/801.Rev.1 sean favorables a proseguir la asistencia a la rehabilitación de los mataderos en las provincias de Huila, Namibe, Benguela y Kunene, este proyecto en gran escala podrá presentarse a donantes para fines especiales a fin de que consideren la posibilidad de financiarse.

b) SI/ANG/86/010 — Estudio de viabilidad técnico-económica, conversión de una empresa azucarera en complejo agroindustrial. Luego de una solicitud oficial del Gobierno de Angola, se recomendó este proyecto a principios de abril de 1986 a efectos de su financiación con cargo al programa de Servicios Industriales Especiales administrado por la ONUDI por una cantidad de 71.000 dólares. Luego de modificaciones de menor cuantía del presupuesto del proyecto, se prevé la aprobación definitiva en la primera quincena de junio de 1986. El objetivo inmediato del proyecto es determinar la viabilidad y el monto de las inversiones necesarias para la conversión del ingenio azucarero "Amistad Angola-Cuba" en un complejo agroindustrial. Así pues, el proyecto se encuadra en el programa de recuperación económica y reconstrucción física de las agroindustrias iniciado recientemente por el Gobierno de Angola. La ONUDI contribuirá con los servicios de una empresa consultora que, según se prevé, proporcionaría expertos altamente especializados en ingeniería, elaboración, almacenamiento y comercialización de alimentos, así como en análisis financiero y económico.

c) Rehabilitación de determinadas industrias alimentarias. Luego de una solicitud oficial del Gobierno presentada en abril de 1986, en la actualidad la ONUDI está preparando el borrador de una propuesta de proyecto para una misión preparatoria de consulta de dos meses a Angola a fin de evaluar las posibilidades de rehabilitación de determinadas industrias alimentarias, a saber, sal, equipo de panificación, margarina y levadura. Aún quedan por aclarar algunos detalles relativos al mandato con la Oficina del PNUD en Angola antes de que se pueda presentar el borrador de propuesta de proyecto para su financiación con cargo a las cifras indicativas de planificación.

d) Reconstrucción y ampliación de la fábrica de tubos de acero soldados FATA. El Gobierno de Angola ha solicitado a la ONUDI servicios de consultoría en relación con la reconstrucción y ampliación de una fábrica de tubos de acero soldados. Para la supervisión de la ejecución del proyecto se ha firmado un contrato entre Angola y una empresa italiana. En cooperación con la Oficina del PNUD en Angola, la ONUDI actualmente está elaborando el borrador de una propuesta para la prestación de esta asistencia.

Erich BECKER-BOOST
Oficial encargado,
Departamento de Promoción Industrial,
Consultas y Tecnología y Oficial encargado, ONUDI

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

[Original: inglés]
[4 de febrero de 1986]

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) presta asistencia a Angola en una amplia variedad de actividades. Actualmente se están ejecutando en Angola 13 proyectos por un total de 9.064.450 dólares. Se trata de proyectos en las esferas de la pesca, los servicios agrícolas, el desarrollo de recursos humanos, la explotación de recursos hídricos, el crédito agrícola, la sanidad animal, las cooperativas agrícolas, las estadísticas agrícolas, la producción de semillas, la industria lechera y la producción bananera. Otros proyectos, por un total de 1.318.000 dólares, son financiados por el Fondo Fiduciario de la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas y por el Programa para la Rehabilitación de la Agricultura en África de la FAO. Otros 17 proyectos están en trámite para su financiación por los Fondos Fiduciarios y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La asistencia facilitada comprende también el envío, a petición del Gobierno, de una misión del Centro de Inversiones de la FAO. No cabe la menor duda de que estas actividades contribuirán a la reconstrucción y fortalecimiento de la infraestructura económica de Angola.

Además de estas actividades para el desarrollo, en abril de 1985 aprobé el envío de ayuda alimentaria de emergencia a personas desplazadas, por valor de 1.046.000 dólares.

(Firmado) Edouard SAOUMA
Director General

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

[Original: inglés]
[29 de mayo de 1986]

Con respecto al párrafo 8 de la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, como en el pasado, seguirá prestando asistencia a Angola en el marco de su programa ordinario y sus recursos extrapresupuestarios. En 1985 se concedieron 76.600 dólares a Angola con cargo al Programa de Participación.

(Firmado) D. DIENE
Director General Auxiliar Adjunto
Sector de Relaciones Exteriores e Información

ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL

[Original: inglés]
[19 de junio de 1986]

De conformidad con la práctica habitual, en la 56a. reunión del Consejo de la Organización Marítima Internacional, celebrada el 17 de junio de 1986, se informó al Consejo del tenor de la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad y de otras resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. El Consejo tomó nota con interés de la resolución 577 (1985) y me pidió que siguiera de cerca las medidas que adoptara el sistema de las Naciones Unidas para

prestar asistencia a Angola en cumplimiento de la petición del Consejo de Seguridad, y que contribuyera adecuadamente a ellas.

C. P. SRIVASTAVA
Secretario General

ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL

[Original: inglés]
[4 de abril de 1986]

Deseo señalar a su atención las actividades en que participa en particular la Organización Meteorológica Mundial para la reconstrucción de la infraestructura económica de Angola.

Ya se encuentra en ejecución en Angola un proyecto para fortalecer el servicio nacional de meteorología, cuyo objetivo es facilitar servicios meteorológicos para la planificación y ejecución del desarrollo socioeconómico del país.

A nivel regional, Angola participa en el programa de "Asistencia a los países aislados por la sequía de África oriental y meridional en las esferas de la agrometeorología e hidrología". El principal objetivo de este programa es crear dos centros regionales de vigilancia de la sequía (Nairobi y Harare). Gracias a una acción regional coordinada, el programa proporcionará a los países participantes, entre ellos Angola, información y asesoramiento para facilitar la vigilancia de los cultivos y la planificación de las actividades agrícolas y combatir los resultados de la sequía y la desertificación. Se ha preparado ya un programa nacional que será financiado por varios donantes, entre ellos Finlandia, para fortalecer los servicios meteorológicos de Angola.

Deseo también mencionar que se ha preparado y se presentará pronto al PNUD una propuesta encaminada a aportar recursos al Centro Regional de Capacitación Meteorológica para los países de habla portuguesa en África, de Luanda.

Estoy convencido de que este programa regional, junto con el de la Comisión Económica para África relativo a las aplicaciones de la meteorología en el proceso de desarrollo, constituirá una apreciable contribución a la reconstrucción de la infraestructura económica de Angola.

Confío en que la resolución, cuya aprobación acojo complacido, recibirá todo el apoyo necesario para alcanzar sus metas.

(Firmado) G. O. P. OBASI
Secretario General

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

[Original: inglés]
[26 de mayo de 1986]

1. Dentro del marco del programa de cooperación para el desarrollo para África de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la OMPI, con la cooperación del Gobierno de Angola, organizó un Seminario sobre propiedad intelectual que se celebró en Luanda del 17 al 21 de febrero de 1986. Asistieron a ese seminario cerca de 30 funcionarios de Angola, así como dos participantes de cada uno de los cuatro países siguientes, a saber, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe. La participación de los funcionarios de estos cuatro países fue financiada por la OMPI. Presidieron la sesión de apertura del seminario el Ministro de Cultura de Angola y un Director General Adjunto, en nombre del Director General de la OMPI.

2. En respuesta a la circulación de un anuncio de la OMPI relativa a los servicios de un asesor sectorial interregional, la Oficina Internacional de la OMPI recibió una solicitud de Angola para la prestación de servicios de dicha índole. Actualmente se está examinando dicha solicitud.

3. Además, el Gobierno de Angola hizo llegar una invitación al Director General de la OMPI para que visitase Luanda y entablase conversaciones con las autoridades competentes con miras a fortalecer la cooperación entre Angola y la OMPI. La visita se efectuará en una fecha que se decidirá posteriormente.

(Firmado) Arpád BOGASCH
Director General

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

[Original: inglés]
[28 de mayo de 1986]

La 39a. Asamblea Mundial de la Salud, en su resolución WHA39.24, aprobada el 16 de mayo de 1986 y titulada "Lucha por la liberación en África austral: asistencia a los Estados de primera línea, Lesotho y Swazilandia" (de la que se adjunta una copia), instó a los Estados miembros a que, según sus posibilidades, siguieran proporcionando asistencia sanitaria suficiente a los movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana y a los Estados de primera línea (Angola, Botswana, Mozambique, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe), así como a Lesotho y Swazilandia.

(Firmado) Dr. H. MAHLER
Director General

Lucha por la liberación en África austral: asistencia a los Estados de primera línea, Lesotho y Swazilandia

La 39a. Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que los Estados de primera línea siguen sufriendo las consecuencias de los actos de desestabilización militar, política y económica practicados por Sudáfrica que obstaculizan el desarrollo económico y social de esos países;

Considerando que los Estados de primera línea han de aceptar enormes sacrificios para restablecer y desarrollar su infraestructura sanitaria, que ha sufrido las consecuencias de la desestabilización dirigida por Sudáfrica;

Vistas igualmente las resoluciones AFR/RC31/R12 y AFR/RC32/R9 del Comité Regional para África, en las que se solicita el establecimiento de un programa especial de cooperación sanitaria con la República Popular de Angola;

Teniendo presente que las repercusiones de esos actos de desestabilización siguen obligando a los países afectados a distraer grandes cantidades de recursos financieros y técnicos de sus programas nacionales de salud para dedicarlos a la defensa y la reconstrucción;

1. Da las gracias al Director General por su informe [documento A39/28 de la Asamblea Mundial de la Salud];

2. Resuelve que la OMS:

1) Siga adoptando cuando proceda medidas apropiadas para ayudar a los Estados de primera línea, así como en Lesotho y Swazilandia, a resolver los graves problemas sanitarios de los refugiados de Namibia y Sudáfrica;

2) Siga proporcionando a los países que son o han sido objeto de la campaña de desestabilización llevada a cabo por Sudáfrica cooperación técnica en el campo de la salud, para reparar los daños causados en sus infraestructuras sanitarias;

3. Insta a los Estados Miembros a que, según sus posibilidades, sigan proporcionando asistencia sanitaria suficiente a los movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana y a los Estados de primera línea (Angola, Botswana, Mozambique, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe), así como a Lesotho y Swazilandia;

4. Pide al Director General:

1) Que intensifique la asistencia humanitaria a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana;

2) Que, cuando sea necesario, utilice fondos del Programa del Director General para Actividades de Desarrollo con el fin de ayudar a los países interesados a resolver los problemas ocasionados a la vez por la presencia de refugiados y de personas desplazadas de Namibia

y Sudáfrica y por los actos de desestabilización, así como para la reparación de los daños causados en sus infraestructuras sanitarias;

3) Que informe a la 40a. Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en el cumplimiento de la presente resolución.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

[Original: inglés]
[19 de marzo de 1986]

La ayuda que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presta a Angola se encuadra en el programa de asistencia del país para actividades de desarrollo a plazo corto y largo. Como la resolución mencionada se adoptó apenas el 6 de diciembre de 1985, hasta la fecha no se ha aprobado ningún proyecto de asistencia que responda concretamente a la misma. No obstante, el PNUD desde comienzos de 1985 ayuda al Gobierno de Angola en actividades que son resultado directo de la agresión sudafricana. Estas actividades son:

1. Asistencia a la reconstrucción de Angola meridional, que abarca infraestructura, agricultura, ganadería, educación, industria, administración pública y comercial: 533.000 dólares (ANG/84/008);

2. Apoyo logístico a las operaciones de emergencia, que abarca el almacenamiento y distribución de suministros de socorro de emergencia a unas 122.000 personas desplazadas en Angola meridional: 225.000 dólares (ANG/84/010);

3. Rehabilitación de servicios veterinarios, para la vacunación de 1,5 millones de cabezas de ganado en Angola meridional: 289.300 dólares (ANG/85/010);

4. Apoyo logístico a personas desplazadas para su transporte y reasentamiento: 409.400 dólares (ANG/85/U01).

La contribución total aportada por el PNUD desde 1985 para ayudar a la República Popular de Angola a superar las consecuencias de la agresión sudafricana asciende por lo tanto a 1.456.700 dólares.

(Firmado) G. Arthur BROWN
Administrador Asociado

PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

[Original: inglés]
[22 de enero de 1986]

El Programa Mundial de Alimentos (PMA), que ha estado presente en Angola desde la independencia, ha aportado asistencia alimentaria por valor de 42,2 millones de dólares para proyectos en curso y de 16 millones de dólares para proyectos terminados de desarrollo y reconstrucción. Además, tenemos el propósito de apoyar un proyecto de desarrollo de fines múltiples en gran escala como continuación de nuestro proyecto en ejecución ANG.2813 Q, para la reconstrucción de Angola meridional, cuando se reciba una petición oficial y siempre que ésta sea aprobada por nuestro órgano rector, el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, en un futuro período de sesiones.

Se adjunta a la presente una lista de actividades para el desarrollo y operaciones de emergencia que el PMA ejecuta en Angola, clasificadas por categoría y con indicación del costo aproximado para el Programa y número de beneficiarios.

El Programa está plenamente dispuesto a examinar las nuevas peticiones de asistencia que le envíe el Gobierno de Angola.

(Firmado) James INGRAM
Director Ejecutivo

Asistencia proporcionada a Angola por el Programa Mundial de Alimentos

Número y título del proyecto	Finalidad	Duración	Número de beneficiarios	Costo total para el PMA (Dólares)
1. Actuales actividades de desarrollo				
ANG.2480: Asistencia a un orfanato, un jardín de la infancia y centros para incapacitados físicos	Alimentos suplementarios	12-81 a 6-85 (4 años y medio)	23 700	2 028 000
ANG.2506 P: Asistencia a refugiados de Namibia — Ampliación, segunda fase	Alimentos para refugiados	6-85 a 6-86 (1 año)	62 000	7 609 600
ANG.2636: Rehabilitación de la producción de café	Producción agrícola	4-83 a 3-88 (5 años)	203 000	13 121 000
ANG.2738: Asistencia a la Asociación de Campesinos en la Provincia de Malanje	Producción agrícola	4-85 a 3-90 (5 años)	277 278	15 995 000
ANG.2813 Q: Reconstrucción de Angola meridional	Reconstrucción agrícola e industrial	1986 (1 año)	34 480	3 431 500
2. Operaciones de emergencia				
ANG.1428: Ayuda alimentaria de emergencia para personas desplazadas	Alimentos para refugiados	2 meses	97 100	1 046 000
3. Proyectos futuros				
El proyecto ANG.2813 Q irá seguido por un proyecto de desarrollo de tres años. El Gobierno de Angola atribuye alta prioridad a este programa de reconstrucción, y el Coordinador de las Naciones Unidas en Luanda propone iniciar una campaña coordinada de todas las organizaciones de las Naciones Unidas a este respecto. El PMA está dispuesto a apoyar esta campaña una vez que se haya recibido una petición oficial.				

UNIÓN POSTAL UNIVERSAL

(Original: francés)
(13 de marzo de 1986)

Me complace transmitir con la presente la lista de las actividades de asistencia técnica que la Unión Postal Universal ha programado en apoyo de los servicios postales de Angola.

(Firmado) A. O. BOTTO DE BARROS
Director General

Asistencia técnica que la Unión Postal Universal ha prestado o se propone prestar con sus propios recursos a la administración postal de Angola

1986

- Una misión de asesoramiento en programación (15 días)
- Una misión de asesoramiento en pagos internacionales (15 días)
- Una beca para el seminario de pagos internacionales (15 días)

1987

- Una misión de consultores en servicios postales expresos internacionales (un mes)
- Una beca en administración postal (tres meses)

ANEXO III

Nota, de fecha 16 de mayo de 1986, dirigida al Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas por el Secretario General

(Original: inglés)

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al Representante permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la resolución 577 (1985), aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad en su 2631a. sesión, cele-

brada el 6 de diciembre de 1985 en relación con el tema "Denuncia de Angola contra Sudáfrica". El Secretario General tiene el honor de recordar que la resolución 577 (1985) fue transmitida por telegrama al Sr. Roelof F. Botha, Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, el 6 de diciembre de 1985, habiéndose proporcionado una copia para fines de información a la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas en la misma fecha.

El Secretario General tiene además el honor de informar al Representante Permanente de Sudáfrica de que se está preparando el informe del Secretario General solicitado en el párrafo 9 de la resolución 577 (1985). Puesto que el Consejo de Seguridad ha pedido al Secretario General que le informe a más tardar el 30 de junio de 1986 sobre la aplicación de la resolución, el Secretario General agradecería recibir cualquier información que el Gobierno de Sudáfrica desee proporcionar en relación con la aplicación de la resolución, en particular los párrafos 4 y 7 de ésta, antes del 15 de junio de 1986.

Carta, de fecha 13 de junio de 1986, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

[Texto idéntico al que figura en el documento S/18156, Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo primer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1986.]

ANEXO IV

Carta, de fecha 13 de marzo de 1986, dirigida al Secretario General por el Presidente de la República Popular de Angola

[Texto idéntico al que figura en el documento S/17931, Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo primer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1986.]

Carta, de fecha 31 de mayo de 1986, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola

[Texto idéntico al que figura en el documento S/18129, Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo primer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1986.]

Carta, de fecha 12 de junio de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola

[*Texto idéntico al que figura en el documento S/18148, Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo primer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1986.*]

ANEXO V

Declaración del Gobierno soviético, de fecha 8 de junio de 1986

[*Texto idéntico al que figura en el documento S/18142, anexos, Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo primer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1986.*]

DOCUMENTO S/18195/ADD.1

[*Original: inglés*]
[2 de septiembre de 1986]

A continuación se reproducen las partes sustantivas de las respuestas recibidas por el Secretario General al 2 de septiembre de 1986 desde la publicación de su informe, de fecha 30 de junio de 1986, sobre la aplicación de la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad relativa a la denuncia de Angola contra Sudáfrica (S/18195).

I. PARTES SUSTANTIVAS DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS ESTADOS

Iraq

[*Original: árabe*]
[3 de julio de 1986]

El Iraq no puede sumarse a la aplicación de la resolución 577 (1985) debido a la continua agresión del Irán contra el Iraq.

Polonia

[*Original: inglés*]
[11 de julio de 1986]

El Gobierno de la República Popular Polaca, por conductos bilaterales y dentro de los límites determinados por las limitaciones económicas de la propia Polonia, presta asistencia material y de otra índole a la República Popular de Angola a fin de facilitar la reconstrucción inmediata de su infraestructura económica, alterada por los repetidos ataques de Sudáfrica contra ese país.

II. PARTES SUSTANTIVAS DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Organización Internacional del Trabajo

[*Original: inglés*]
[14 de julio de 1986]

Cabe señalar las siguientes actividades de cooperación técnica de la OIT en Angola.

Existe un proyecto de formación profesional financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Luanda. El proyecto se encuentra en su segunda fase y consolidará sus actividades en las esferas de las artes gráficas, la refrigeración, la mecánica y la alfarería. También existe la posibilidad de un proyecto con arreglo al Programa Especial de Obras Públicas de la OIT, con sujeción a la anuencia de las autoridades angoleñas y a la disponibilidad de fondos. En mayo de 1986 se envió una misión preparatoria para explorar las posibilidades de llevar a cabo dicho proyecto.

En Cuacra hay un Centro Piloto de Formación Profesional para namibianos, financiado por el PNUD y el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. Se trata de uno de los proyectos más amplios en el componente de capacitación del Programa de la Nación Namibiana. Mediante este proyecto puede capacitarse a 100 trabajadores semicalificados al año en esferas tales como mecánica de automóviles, taller mecánico, instalaciones eléctricas, fontanería, carpintería y construcción.

(*Firmado*) Jacques LEMOYNE

*Director
Oficina de Relaciones
Interinstitucionales*

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

[*Original: inglés*]
[15 de julio de 1986]

Si bien la secretaría de la UNCTAD no ha prestado asistencia concreta en respuesta a la resolución 577 (1985) del Consejo de Seguridad, las actividades de capacitación de la UNCTAD en las esferas del transporte y la administración de puertos son importantes para la reconstrucción de la infraestructura económica de Angola. Esas actividades comprenden cursos de capacitación, que incluyen almacenamiento y recepción/entrega de mercancías en el puerto de Luanda, un seminario para funcionarios superiores del puerto de Luanda y asistencia en el análisis de las necesidades de capacitación en los puertos angoleños.

Además, el Ministro de Comercio Exterior de Angola expresó recientemente su agradecimiento a la secretaría de la UNCTAD por sus esfuerzos para conseguir la condición de beneficiaria para Angola, según el plan preferencial del Japón.

(*Firmado*) K. K. S. DADZIE
Secretario General

DOCUMENTO S/18196*

Carta, de fecha 30 de junio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés]
[1° de julio de 1986]

Tengo el honor de remitirle el texto de un comunicado aprobado por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados en Nueva York el 30 de junio de 1986 en relación con la situación en Centroamérica, y de pedirle que tenga a bien hacerlo distribuir como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vinay VERMA
Representante Permanente interino de
la India ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado aprobado el 30 de junio de 1986 en Nueva York por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados con respecto a la situación en Centroamérica

El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados celebró una reunión urgente en Nueva York el 30 de junio de 1986 para examinar los últimos acontecimientos en relación con la situación en Centroamérica.

El Buró escuchó una declaración de la Representante permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas al respecto, en que se hacía referencia concretamente a la votación realizada recientemente en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos sobre la aprobación de fondos para suministrar armas pesadas, capacitación y otros

* Distribuido con la doble signatura A/40/1137-S/18196.

DOCUMENTO S/18197*

Carta, de fecha 30 de junio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos

[Original: inglés]
[2 de julio de 1986]

En nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, cuya presidencia ocupa actualmente el Reino de los Países Bajos, tengo el honor de remitirle adjunto a la presente el texto de la declaración sobre el Líbano aprobada en La Haya por sus Ministros de Relaciones Exteriores el 27 de junio de 1986.

La ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Max VAN DER STOEL
Representante Permanente de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración sobre la situación en el Líbano aprobada en La Haya el 27 de junio de 1986 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea

Los 12 Ministros de Relaciones Exteriores están profundamente preocupados por la situación en el Líbano, que tras tantos años de confrontación continúa empeorando, en particular como consecuencia de la constante escalada de violencia que afecta a la población civil de Beirut, en especial a los palestinos en los campamentos de refugiados, y que ha causado gran número de muertes y graves pérdidas materiales a todas las partes. Hacen suyos los llamamientos del Consejo de Seguridad y del Secretario General de las Naciones Unidas dirigidos recientemente a todas las partes interesadas para que actúen con mesura, se esfuercen por poner fin a los derramamientos de sangre y faciliten la labor de las organizaciones de socorro, como el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. Los Doce reafirman que debe respetarse la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Líbano.

* Distribuido con la doble signatura A/41/441-S/18197.

DOCUMENTO S/18198*

Carta, de fecha 2 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[2 de julio de 1986]

A fin de poner las cosas en su lugar, quisiera formular algunos comentarios acerca del contenido de una carta, de fecha 24 de junio de 1986, del Representante Permanente de Turquía, que fue distribuida como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad [A/40/1134-S/18182].

1. El texto completo de la declaración del Sr. Eroğlu de que "la única manera de eliminar las fronteras del centro (de la Isla) será avanzar hasta las costas del sur", a que me he referido en mi carta, de fecha 13 de mayo de 1986 [S/18060], así como los comentarios que hiciera al respecto el Sr. Osker Özgür, fueron publicados en el diario turcochipriota *Yenidüzen*, el 8 de mayo de 1986. Resulta sorprendente que la "desmentida" del Sr. Eroğlu acerca de esa declaración no llegara al día siguiente de que se la publicara ni tampoco después de los comentarios del Sr. Özgür (8 de mayo), sino solamente tras haberse distribuido la mencionada carta dirigida a usted, de fecha 13 de mayo, es decir otros seis días más tarde.

Cabe preguntarse si realmente se habría publicado alguna declaración de "desmentida" de no mediar la protesta oficial del Gobierno de la República de Chipre.

2. En cuanto a la otra declaración del Sr. Eroğlu, según la cual "ha recaído sobre Turquía el deber de propagar el 17º Estado turco" en las zonas ocupadas de Chipre, que se publicó en *Birlik* el 8 de mayo, y a las provocativas afirmaciones del Sr. Özal, que transmitió la radio de Ankara el 25 de abril, tenemos sobrado motivo de suponer que realmente fueron pronunciadas, ya que nunca hubo una "desmentida" turca acerca de tales declaraciones.

3. Por último, en cuanto a la referencia del Sr. Eroğlu a "fronteras" dentro de la República de Chipre, el único comentario que me queda por hacer es que me ofende esta actitud secesionista, el despliegue de audacia y el agravio turco a las Naciones Unidas y a sus solemnes resoluciones.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine MOUSHOUTAS
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/1138-S/18198.

DOCUMENTO S/18199

Carta, de fecha 30 de junio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos

[Original: inglés]
[2 de julio de 1986]

En nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, cuya presidencia ocupa actualmente el Reino de los Países Bajos, tengo el honor de remitirle adjunto el texto de una declaración sobre Sudáfrica aprobada por el Consejo Europeo en La Haya el 27 de junio de 1986.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Max VAN DER STOEL
Representante Permanente de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración sobre Sudáfrica aprobada por el Consejo Europeo en La Haya el 27 de junio de 1986

El Consejo Europeo está gravemente preocupado por el rápido empeoramiento de la situación y la intensificación de la violencia en Sudáfrica. La reimposición del estado de emergencia y la detención indiscriminada de miles de sudafricanos sólo pueden demorar el inicio de un auténtico diálogo nacional sobre el futuro de Sudáfrica,

tan urgentemente necesario para lograr una solución pacífica de los problemas del país. Además, se ha impuesto una censura generalizada sobre los medios de difusión. El Consejo Europeo opina que las políticas actuales del Gobierno de Sudáfrica sólo conducirán a un aumento de la represión, la polarización y el derramamiento de sangre.

Contra este telón de fondo, el Consejo Europeo ha reexaminado la política de los Doce con respecto a la abolición, y reafirma que el objetivo principal de esa política es la abolição total del *apartheid*. Para apoyar el proceso de transformación no violenta en Sudáfrica y poner de relieve su profunda preocupación ante los acontecimientos ocurridos últimamente, los jefes de Estado y de Gobierno han decidido adoptar nuevas medidas.

El Consejo Europeo está a favor de un programa concertado europeo de asistencia a las víctimas del *apartheid*, que abarque medidas a nivel de las comunidades y a nivel nacional, para maximizar la eficacia de la contribución de Europa en esta esfera. A este respecto, el Consejo Europeo ha convenido en aumentar su asistencia financiera y material a las víctimas del *apartheid*, en particular a las afectadas por los disturbios ocurridos en Crossroads y a los presos políticos, incluidos los detenidos en relación con la reciente reimposición del estado de emergencia.

El Consejo Europeo está convencido de que la iniciación inmediata de un diálogo nacional con los auténticos dirigentes de la población negra es indispensable para evitar la intensificación de la violencia y permitir la celebración de negociaciones que conduzcan a una Sudáfrica verdaderamente democrática y no racial.

Este diálogo no podrá entablarse mientras los dirigentes reconocidos de la comunidad negra estén detenidos o mientras sus organizaciones sigan proscritas.

En este contexto, el Consejo Europeo pide al Gobierno de Sudáfrica que:

- Ponga incondicionalmente en libertad a Nelson Mandela y a los demás presos políticos, y
- Revoque las órdenes de proscripción del Congreso Nacional Africano, el Congreso Panafricanista de Azania y otros partidos políticos.

Mientras tanto, en los próximos tres meses la Comunidad iniciará consultas con los demás países industrializados sobre la adopción de nuevas medidas que pudieran ser necesarias, relativas, en particular, a la prohibición de nuevas inversiones en Sudáfrica y a la importación de carbón, hierro, acero y monedas de oro de ese país.

El Consejo Europeo ha decidido pedir al Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, que ha de ocupar próximamente la presidencia del Consejo, que visite el África meridional a fin de ayudar a crear condiciones para que pueda iniciarse el necesario diálogo.

DOCUMENTO S/18200*

Nota verbal, de fecha 2 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[2 de julio de 1986]

El Representante Permanente de la República Democrática del Afganistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de transmitir el mensaje de los participantes en el Frente Patriótico Nacional de la República Democrática del Afganistán, en conmemoración del quinto aniversario de su fundación.

El Representante Permanente de la República Democrática del Afganistán tiene el honor de solicitar que se distribuya este mensaje como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Mensaje de los participantes del Frente Patriótico Nacional en el quinto aniversario de su fundación

Los participantes en el solemne período de sesiones, reunidos aquí para conmemorar el quinto aniversario de la fundación del Frente Patriótico Nacional de la República Democrática del Afganistán, han publicado un mensaje dirigido a todos los pueblos del mundo. Dicho mensaje dice:

“...: pueblo afgano se ha levantado para arrancar las cadenas centenarias de la esclavitud con la victoria de la revolución democrática nacional de abril, y se ha impuesto la tarea de desarrollar Afganistán y hacerlo florecer, fomentar el bienestar material y cultural y el nivel de vida del pueblo y de crear una sociedad próspera. Este es el camino elegido por el pueblo afgano, que lo conducirá a la victoria final. Nuestro pueblo siempre se enorgullecerá de sus amigos que le han ayudado en la consecución de este fin. En cuanto a aquellos vecinos que nos contemplan con duda u hostilidad, repetimos las palabras corteses e inmaculadas del camarada Najib, Secretario General del Comité Central del Partido Democrático Popular del Afganistán, de que “el alto objetivo de nuestra política exterior es asegurar las condiciones apropiadas para que el pueblo del Afganistán pueda construirse una nueva vida en condiciones de paz y libertad”.

“Esta tarea caracteriza a la inamovible política exterior de nuestro país, que fue elaborada por el Partido Democrático Popular del Afganistán y que se basa en los principios de la amistad entre los pueblos, la coexistencia pacífica, el no alineamiento y la lucha por la paz y la seguridad.

“Nuestro país, la República Democrática del Afganistán, ha sido siempre partidario de la solución de los problemas vigentes entre los países por la vía de la negociación. Sobre la base de las iniciativas de paz del Afganistán se comenzaron las conversaciones indirectas con el Pakistán, por intermedio del representante del Secretario General de las Naciones Unidas, conversaciones que ya han llegado a su séptimo ciclo. El pueblo de nuestro país sigue con

sus buenos deseos el proceso de estas conversaciones. En cuanto respecta a la existencia de limitados contingentes militares de la Unión Soviética en la República Democrática del Afganistán, y que nuestro pueblo califica de fuerzas amigas, la posición de nuestro país es perfectamente clara.

“El retiro de los limitados contingentes militares de la Unión Soviética (las fuerzas amigas) de la República Democrática del Afganistán, que han llegado para brindarnos ayuda a pedido de la República Democrática del Afganistán, a fin de defender la libertad, la independencia, la integridad territorial y la soberanía nacional de nuestro país, sólo se podrá hacer efectivo cuando se ofrezcan garantías internacionales dignas de confianza acerca del cese de la injerencia en los asuntos internos de nuestro país, y de que esta injerencia no se volverá a producir.

“Pueblos honorables del mundo: el pueblo del Afganistán es partidario de la buena vecindad con sus vecinos y de la amistad y fraternidad con todos los residentes del planeta. Seremos auténticos amigos y hermanos de todos aquellos que nos brindan una respuesta similar a nuestro amistoso llamamiento. Pero si se nos impone la guerra, que nunca hemos deseado y que nunca desearemos, sabremos defender nuestra patria y nuestra revolución con valor, tal como estamos defendiendo resueltamente nuestro territorio patrio y nuestra revolución frente a la guerra no declarada de la reacción y el imperialismo. En cuanto a la República Democrática del Afganistán, la manera de asegurar la paz para toda la nación ha sido concebida con criterio magnánimo en las sesiones plenarias 16a., 17a. y 18a. del Comité Central del Partido Democrático Popular del Afganistán, las tesis de 10 puntos y la declaración del Consejo Revolucionario de la República Democrática del Afganistán. Lamentablemente, y a pesar de la buena voluntad de la República Democrática del Afganistán, aún se están influyendo contrarrevolucionarios armados, equipados con armas de aniquilación de masas, en las fronteras de la República Democrática del Afganistán. Pedimos a los pueblos del Irán y del Pakistán y a sus Gobiernos que adopten medidas concretas basadas en el sentido común para la distensión de los conflictos. Defendemos la paz en el mundo y en esta región con toda nuestra energía y nuestro poder.

“Condenamos los recientes actos de Ronald Reagan tendientes a intensificar la llamada Guerra de las Galaxias, el no cumplimiento de las obligaciones de los Estados Unidos respecto del tratado SALT II, la expansión de las actividades tendientes a una producción cada vez mayor de armas químicas, la exacerbación de las explosiones atómicas y el fortalecimiento del terrorismo de Estado. Acogemos con beneplácito las iniciativas de paz de la Unión Soviética y su moratoria unilateral de los ensayos nucleares. Consideramos que el sentido común recomienda que los países desarrollados del mundo se sumen a las iniciativas de paz de la Unión Soviética. Pedimos a los pueblos del Irán y del Iraq que pongan fin a la guerra fratricida y sin sentido entre ambos países.

“Que la inhumana política de la reacción y el imperialismo mundial sea vencida y que se alce la bandera del derecho, la justicia y la paz en nuestra región y en todo el mundo”.

* Distribuido con la doble signatura A/41/442-S/18200.

DOCUMENTO S/18201*

**Carta, de fecha 2 de julio de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de Chipre**

[Original: inglés]
[3 de julio de 1986]

De conformidad con instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención con carácter urgente una acción inaceptable cometida el 30 de junio de 1986 por naves de guerra turcas contra un buque de pasajeros que enarbolaba la bandera chipriota.

A las 11.30 horas de esa fecha, cuando el buque crucero *City of Limassol* se encontraba en aguas internacionales en cercanías de la isla de Rodas, el capitán de la nave observó que siete buques de guerra turcos realizaban ejercicios navales en aguas internacionales al sur de la isla de Kastellorizo. A las 13.30 horas, los buques de guerra, navegando en formación, interceptaron al buque transbordador *City of Limassol*, poniendo con ello en peligro tanto a la nave como a sus pasajeros, mientras que media hora más tarde dos proyectiles lanzados simultáneamente de las naves de

guerra cayeron entre 400 y 500 metros de la proa del buque crucero.

Al protestar enérgicamente en nombre de mi Gobierno por este gravísimo incidente, quisiera señalar que, además de poner en peligro las vidas de los pasajeros, esta acción turca pone nuevamente de manifiesto la arrogancia y la actitud agresiva del régimen de Ankara, el cual, a pesar de la condena internacional que han merecido sus acciones en Chipre, continúa perpetrando nuevos actos de violencia y agresión, en flagrante violación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

Agradeceré que esta carta se distribuya como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine MOUSHOUTAS
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/1139-S/18201.

DOCUMENTO S/18202

**Carta, de fecha 7 de julio de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante del Líbano**

[Original: francés]
[7 de julio de 1986]

Tengo el honor de informarle que el Gobierno del Líbano ha decidido pedir al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que expira el 19 de julio de 1986, por un nuevo período de seis meses, sobre la base de lo dispuesto en las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) del Consejo de Seguridad, así como de otras resoluciones y decisiones pertinentes de ese Consejo.

Deseo subrayar que el Gobierno del Líbano está convencido de que, pese a la situación imperante actualmente en el Líbano meridional debido a la presencia continuada de las fuerzas de ocupación israelíes, la FPNUL, símbolo de la voluntad de la comunidad internacional, sigue siendo un factor indispensable de estabilidad y constituye la mejor opción para la paz y la seguridad en la región, y que en estos momentos es imprescindible redoblar los esfuerzos para permitir a la

FPNUL cumplir plenamente el mandato que le confió el Consejo de Seguridad en 1978.

El Gobierno del Líbano aprovecha esta oportunidad para expresar su reconocimiento al Secretario General y a sus colaboradores y rendir homenaje tanto a la FPNUL como a los países que proporcionan sus contingentes, por sus esfuerzos y sacrificios al servicio de la causa de la paz en el Líbano y la región.

Le agradeceré que tenga a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y hacer distribuir su texto como documento del Consejo.

(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18203*

**Carta, de fecha 7 de julio de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas**

[Original: ruso]
[7 de julio de 1986]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto del discurso de fecha 7 de julio de 1986 pronunciado por

el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, N. I. Ryzhkov, ante los participantes de la Conferencia internacional sobre la concesión inmediata de la independencia a Namibia.

* Distribuido con la doble signatura A/41/444-S/18203.

Le agradeceré se sirva hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y de señalar ese texto a la atención del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Comité Especial contra el Apartheid.

(Firmado) V. S. SAFRONCHUK

*Encargado de Negocios interino
Representante de la Misión Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Discurso del bienvenido pronunciado el 7 de julio de 1986 por el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, N. I. Ryzhkov, ante los participantes en la Conferencia Internacional sobre la concesión inmediata de la independencia a Namibia

Me complace dar una cálida bienvenida a los participantes en la Conferencia internacional sobre la concesión inmediata de la independencia a Namibia.

La convocación de esta Conferencia demuestra que la liberación inmediata de Namibia es una tarea central y urgente en la lucha por lograr que se eliminen de la faz de la Tierra las secuelas oprobiosas del colonialismo.

El régimen racista de Sudafrica, en total menosprecio de las normas del derecho internacional, así como de las peticiones perfectamente claras de las Naciones Unidas y, sobre todo, del Consejo de Seguridad, prosigue su ocupación ilegal de Namibia e intenta mediante la fuerza de las armas sofocar la aspiración del pueblo de Namibia a la libertad, la independencia y la libre determinación. Con

el apoyo de los Estados Unidos y de otras Potencias occidentales, los racistas de Pretoria pretenden imponer una "solución" al problema namibiano que significaría de hecho mantener el sistema colonial en Namibia, continuar la explotación implacable de los recursos naturales y humanos y utilizar el territorio namibiano para cometer nuevos actos de agresión contra Estados independientes de Africa.

Para lograr sus objetivos, Sudafrica y sus protectores occidentales pretenden marginar a las Naciones Unidas de la solución de la cuestión de Namibia, socavar la base internacionalmente reconocida para el logro de la independencia de Namibia, contenida en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y en otras decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, y vincular la cuestión de la descolonización de Namibia a cuestiones ajenas a ella.

El pueblo namibiano sigue viviendo entretanto bajo la dominación colonial y en el Africa meridional sigue existiendo un grave foco de tensiones que representa una amenaza para el mundo entero.

La Unión Soviética considera que tiene el deber en el plano internacional de apoyar la lucha de los pueblos contra el colonialismo y el racismo. La solidaridad con esos pueblos es también, en la hora actual, parte de sus esfuerzos por establecer un sistema estable de seguridad general. Sólo mediante el respeto incondicional del derecho de todos los pueblos a la libertad y a la independencia se podrán solucionar las situaciones de conflicto y estabilizar esas situaciones en las regiones del mundo sometidas a graves tensiones.

El pueblo soviético expresa su plena adhesión al pueblo namibiano en su heroica lucha de liberación bajo la dirección de su única representante legítima, la Organización Popular del Africa Sudoccidental.

La solución del problema de Namibia no puede postergarse. La Unión Soviética está convencida de que este problema puede y debe solucionarse por medios pacíficos. A ese fin, es necesario que mediante una acción constante, sistemática y cada vez más intensa, se obligue a Sudafrica y a sus protectores occidentales a aplicar en su totalidad las decisiones del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia, teniendo en cuenta la voluntad del pueblo namibiano y de la mayoría de los Estados del mundo.

Estoy convencido de que esta Conferencia contribuirá eficazmente al logro de esa importante tarea y a la lucha por la liberación del pueblo namibiano de la dominación colonial y el racismo.

DOCUMENTO S/18204*

Carta, de fecha 7 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Brasil

(Original: francés/inglés)
[7 de julio de 1986]

ANEXO

Mensaje, de fecha 16 de junio de 1986, dirigido por el Presidente del Brasil a la Conferencia Mundial sobre Sanciones contra la Sudafrica Racista

Tengo el honor de adjuntar a la presente carta el texto del mensaje dirigido por el Presidente José Sarney a la Conferencia Mundial sobre Sanciones contra la Sudafrica Racista, celebrada en París del 16 al 20 de junio de 1986, en la forma en que figura en las versiones en francés e inglés distribuidas en el documento A/CONF.137/INF/3/Add.2. Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de ese mensaje como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sergio M. THOMPSON-FLORES
*Representante Permanente Interino
del Brasil
ante las Naciones Unidas*

La Conferencia Mundial sobre Sanciones contra la Sudafrica Racista es un acontecimiento que reviste la mayor importancia. Representa además una importante contribución de la comunidad internacional al fortalecimiento de las tendencias hacia la eliminación total del injusto régimen de apartheid. Por otra parte, esa Conferencia señala a la atención de todas las naciones, de la opinión pública mundial y de todas las personas, hombres y mujeres, que creen firmemente en los postulados de la igualdad racial y la dignidad humana común, la injusticia y el escándalo que significan el mantenimiento en nuestra época del único régimen político basado en el más vil sistema de segregación racial institucionalizada.

En nombre de un pueblo, y como representante de una sociedad y un Estado que en el curso de su historia han luchado por fortalecer la democracia, no sólo en el plano político y social sino también en el plano racial, reafirmo nuestro rechazo total del sistema de domina-

* Distribuido con la doble signatura A/41/445-S/18204.

ción racial existente en Sudáfrica y Namibia y el pleno apoyo de la sociedad y el Estado del Brasil a los patriotas sudafricanos. Mediante una amplia red de alianzas que abarca organizaciones religiosas, sindicales, culturales y políticas, esos patriotas multiplican sus esfuerzos y sacrificios con valentía y determinación admirables a fin de crear, en un futuro que está hoy a la vista, una nueva Sudáfrica genuinamente pluralista, democrática y libre del flagelo del racismo y de la sangrienta realidad actuales.

Los esfuerzos del propio pueblo sudafricano son la primera resistencia al racismo y la injusticia. Su deseo de vivir una paz política real en un clima de igualdad racial es una fuerza formidable. Los objetivos democráticos que persigue la mayoría de los sudafricanos se lograrán sin duda. Pero la eliminación del *apartheid* se hará a un ritmo diferente, que depende de la decisión de la comunidad internacional

de fortalecer los mecanismos para aplicar las sanciones necesarias contra el régimen de Pretoria así como la amplitud de esas sanciones.

El Gobierno del Brasil ha apoyado sistemáticamente las sanciones impuestas contra Sudáfrica. Además, ha adoptado unilateralmente medidas cada vez más estrictas, que reflejan su total desacuerdo con el régimen racista de Sudáfrica. La política exterior del Brasil, como expresión de la opinión unánime de nuestra sociedad, se ha caracterizado invariablemente por su condena del sistema de *apartheid*, de la ocupación colonial de Namibia y de las políticas de desestabilización aplicadas por Sudáfrica contra los países de primera línea. Por esta razón, el Brasil apoyará firmemente las decisiones que adopte la Conferencia a fin de acelerar el cambio de la situación actual en el África meridional y promover la paz y la justicia en esa región.

DOCUMENTO S/18205

Carta, de fecha 7 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[8 de julio de 1986]

En relación con la carta, de fecha 17 de mayo de 1986, del Representante Permanente del Iraq, que figura en el documento S/18066, y en cuyo anexo se afirma

“estamos preparados desde ahora a retirarnos de la ciudad de Mehran si se cumple una u otra de las dos condiciones siguientes: la aceptación por parte del Irán del principio de la retirada total, completa e incondicional de las dos partes hasta las fronteras internacionalmente reconocidas, como parte de la aceptación de un estado completo de paz entre el Iraq y el Irán y de no injerencia en los asuntos internos de la otra parte, o la retirada del Irán del triángulo Al-Faw a cambio de la retirada del Iraq de la ciudad de Mehran”.

tengo el honor de informar a la Organización internacional que la ciudad de Mehran ha sido totalmente liberada por las fuerzas del Islam. Por consiguiente, las autoridades del Iraq deberían pensar en una proposición mejor que la que figura en el documento antes señalado.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18206*

Carta, de fecha 7 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Nicaragua

[Original: español]
[8 de julio de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transcribirle el texto de la nota, de fecha 3 de julio de 1986, que enviara el Sr. Miguel D'Escoto Brockmann, Ministro del Exterior de Nicaragua, al Sr. George Shultz, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

“El día de ayer, 2 de julio, en la carretera entre Bocaycito y El Cedro, Municipio de Wiwili, hizo explosión una mina antitanque al paso de un vehículo civil, causando la muerte de 12 niños, 12 mujeres y

8 hombres, quedando solamente un sobreviviente, herido. Todas las víctimas eran civiles.

“El día de hoy, a las 13 horas, un grupo de mercenarios atacó con fusiles, ametralladoras y RPG-7 el Expreso de Bluefields, sobre el Rfo Escondido, a 27 kilómetros al sureste de la Ciudad Rama, provocando la muerte de un civil.

“El 27 de junio pasado el Presidente Daniel Ortega denunció el asesinato de siete niños como consecuencia de un ataque mercenario contra una cooperativa campesina en Camoapa, departamento de Chontales.

* Distribuido con la doble signatura A/40/1140-S/18206.

“Estos crímenes incalificables son el resultado de la política de terrorismo de estado impulsada por la Administración Reagan contra el pueblo de Nicaragua. Incapaces de enfrentar las fuerzas armadas nicaragüenses, los grupos mercenarios organizados, armados, entrenados y dirigidos por el Gobierno de los Estados Unidos han hecho de la población civil el blanco de sus innumerables crímenes, sumando 48 nicaragüenses más asesinados, entre ellos 17 niños.

“Poco es posible agregar ya ante el repudio y condena mundial a la política terrorista practicada por el Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo y Gobierno de Nicaragua. La conducta inmoral e ilegal de la Administración Reagan ha causado la muerte de miles de nicaragüenses. Cabría suponer que estos últimos 40 inocentes asesinados servirán para demostrar el efectivo uso que hace el Gobierno norteamericano de la amplia experiencia adquirida en acciones terroristas.

“Nicaragua, la comunidad de naciones y el propio pueblo norteamericano saben que la responsabilidad por estos crímenes corresponde únicamente al Go-

bierno y al Congreso norteamericano, ante los cuales presentamos nuestro más enérgico repudio por la política irracional y violatoria de los más elementales principios del derecho internacional y del derecho humanitario practicado contra Nicaragua. La sentencia de la Corte Internacional de Justicia, el más alto tribunal de las Naciones Unidas, condenó totalmente a los Estados Unidos por esa política, estando el Gobierno norteamericano obligado a acatar la sentencia de la Corte.

“Nicaragua denunciará ante las Naciones Unidas y la comunidad internacional estos actos de barbarie promovidos y dirigidos por los Estados Unidos.”

Le agradecería se sirviera circular la presente nota como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nora ASTORGA
Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18207*

Carta, de fecha 8 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[8 de julio de 1986]

Tengo el honor de informarle que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue citado a comparecer al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán a las 11.30 del 8 de julio de 1986 y que el Director del Primer Departamento Político señaló lo siguiente a su atención:

“El Gobierno del Pakistán ha alegado una vez más que las fuerzas armadas de la República Democrática del Afganistán presuntamente lanzaron ataques contra la zona de Domandi, en Chaman, el 23 de junio de 1986, y contra la zona de Shalman, en Khyber, el 1° de julio.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán, luego de una investigación y evaluación a fondo, considera que estas acusaciones son infundadas y desprovistas de realidad y las rechaza categóricamente. Se pide además que las autoridades pakistaníes pongan fin a esas alegaciones, que no tendrán otro resultado que agravar la tensión en las zonas fronterizas.”

Tengo también el honor de solicitarle que tenga a bien disponer la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/446-S/18207.

DOCUMENTO S/18208

Carta, de fecha 8 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[8 de julio de 1986]

En cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno y en relación con las acusaciones formuladas por las autoridades del Iraq que figuran en el documento

S/18188, esto es, el presunto ataque iraní con misiles de tierra a tierra contra barrios residenciales de la ciudad de Kirkuk, tengo el honor de informarle que esa acu-

sación es enteramente falsa. No ha habido tal ataque con misiles contra las zonas civiles de Kirkuk. Sin embargo, las fuerzas de la República Islámica del Irán sí lanzaron un ataque con misiles contra las instalaciones petroleras de Kirkuk, ataque que resultó eficaz.

A nuestro juicio, con estos alegatos mendaces respecto del ataque contra zonas civiles de Kirkuk, los funcionarios iraquíes han venido preparando el terreno para reanudar sus ataques aéreos contra las zonas civiles de la República Islámica del Irán, como realmente lo hicieron con sus ataques del 29 de junio de 1986 contra civiles inermes de Sa'adiih (una aldea cerca de Ahwaz) y la ciudad de Rabat.

De resultas de esta violación iraquí del derecho humanitario internacional y del acuerdo del 12 de junio,

se ha informado hasta ahora que 5 civiles han perdido la vida y otros 28 han sido lesionados; 8 unidades residenciales quedaron arrasadas.

Tengo instrucciones de solicitarle que ordene al equipo de las Naciones Unidas, destacado en Teherán, que visite la ciudad de Rabat y la aldea de Sa'adiih y prepare un informe respecto de otro crimen de guerra iraquí para información de la Organización.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18209

Carta, de fecha 8 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[8 de julio de 1986]

Tengo el honor de expresarle el agradecimiento del Gobierno de la República Islámica del Irán por la positiva y humanitaria actitud puesta de manifiesto en su exposición de 3 de julio de 1986.

El Gobierno de la República Islámica del Irán acoge con beneplácito su propuesta y se declara dispuesto a cumplir la moratoria que sugiere, como lo ha hecho reiteradamente en el pasado, y a conceder salvoconducto al equipo de las Naciones Unidas destacado en Bagdad para que visite las zonas civiles dentro del Iraq cuando dicha visita se considere necesaria.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18211*

Nota verbal, de fecha 8 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Guyana

[Original: inglés]
[9 de julio de 1986]

El Representante Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de remitirle el texto de la Declaración sobre el Africa meridional aprobada en la Séptima Reunión de los Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, celebrada en Georgetown el 3 de julio de 1986. Le agradeceré que este documento se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Declaración sobre el Africa meridional aprobada en la Séptima Reunión de los Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, celebrada en Georgetown el 3 de julio de 1986

Los Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, en su Séptima Reunión, celebrada en Georgetown, consideraron los acontecimientos recientes y actuales en el Africa meridional. Tras recordar que la represión creciente del régimen racista de Sudáfrica contra la población negra del país y la agresión abierta perpetrada contra Botswana, Zambia y Zimbabwe habían merecido la condena general, los Jefes de Gobierno tomaron nota de que los acontecimientos recientes, en particular la reintroducción del estado de emergencia, las facultades

* Distribuido con la doble signatura A/41/448-S/18211.

irrestrictas de arresto y de detención de la policía, que han llevado al encarcelamiento de más de 1.000 personas, y la estricta censura de la prensa no habían hecho sino intensificar la indignación de los pueblos del Caribe. Los hechos han fortalecido también la solidaridad de los pueblos del Caribe con el pueblo oprimido de Sudafrica y con los gobiernos y los pueblos de los Estados de primera línea, víctimas de la persistente agresión sudafricana.

Los Jefes de Gobierno consideraron los esfuerzos realizados en el pasado en pro de una solución negociada y pacífica de la angustiada situación del Africa meridional, y observaron que todos esos esfuerzos se habían visto frustrados por la intransigencia del régimen de Pretoria, con lo que no quedaba al pueblo oprimido otra opción que la lucha armada.

En ese contexto, los Jefes de Gobierno recibieron con especial beneplácito el informe del Grupo del Commonwealth de Personalidades Eminentes, en cuyo nombramiento habían participado en el mes de octubre de 1985 en las Bahamas. Los Jefes de Gobierno expresaron su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Grupo con miras a facilitar el logro de los objetivos del Acuerdo de Nassau, a saber, el desmantelamiento urgente del *apartheid* y el establecimiento con igual urgencia en Sudafrica de un Gobierno no racista y representativo.

Los Jefes de Gobierno expresaron su desilusión por el hecho de que los esfuerzos del Grupo de Personalidades Eminentes por lograr un diálogo encaminado al cambio pacífico con la participación de los verdaderos representantes de la población negra hubieran sido tan desembobadamente sofocados por el régimen racista. Sin embargo, las conclusiones del Grupo de que no hay en la actualidad ninguna intención auténtica por parte de Pretoria de desmantelar el *apartheid* y ninguna perspectiva de iniciar un proceso de diálogo que lleve al establecimiento de un gobierno no racista y representativo no resultan sorprendentes. Es evidente que no ha habido desde octubre en Sudafrica ningún progreso hacia el logro de los objetivos del Acuerdo de Nassau. De hecho, en opinión de los Jefes de Gobierno, la situación se ha deteriorado.

Los Jefes de Gobierno comparten con el Grupo de Personalidades Eminentes su convicción de que la falta de una presión económica efectiva contra Sudafrica y el convencimiento del régimen racista de que no hay razón para temer esa presión están demorando el cambio en Sudafrica. Creen por eso que no puede aplazarse el inicio de una presión eficaz contra Sudafrica si se desea evitar una conflagración.

Se desprende de esto que la adopción de nuevas medidas económicas, que el Grupo de Personalidades Eminentes considera indispensable, es absolutamente imperativa. La demora en la adopción de las sanciones equivale a seguir sosteniendo el *apartheid*. Esto es totalmente repugnante e inaceptable para la Comunidad del Caribe. Los Jefes de Gobierno se comprometen, en consecuencia, a trabajar en todos los foros, incluidos el Commonwealth, la Organización de los Estados Americanos, el Sistema Económico Latinoamericano y las Naciones Unidas, para asegurar que esa demora no se haga realidad y que la comunidad internacional en pleno aplique sanciones económicas obligatorias contra Sudafrica.

El Primer Ministro de las Bahamas presidirá la reunión de examen del Commonwealth en agosto. Los Jefes de Gobierno le han encomendado que transmita a esa reunión sus opiniones colectivas y su determinación de utilizar todos los medios a su alcance para promover los objetivos del Acuerdo de Nassau. Los Jefes de Gobierno piden a todos los demás colegas que asistan a esa reunión que se unan en ese empeño y que pongan en marcha procedimientos conducentes a la rápida aplicación del nuevo programa de sanciones previsto en el Acuerdo y su cumplimiento riguroso.

Los Jefes de Gobierno reconocen que la imposición de sanciones económicas tiene un costo tanto para el pueblo de Sudafrica como para los países que las imponen. El pueblo oprimido de Sudafrica ha demostrado claramente que está dispuesto a soportar ese costo. Los pueblos del Commonwealth del Caribe han soportado también ese costo durante más de tres decenios, puesto que han roto todos los vínculos con Sudafrica hace mucho tiempo.

Los Jefes de Gobierno han adoptado simultáneamente medidas apropiadas para comunicar sus opiniones a los dirigentes de los países de la Comunidad Europea y de los Estados Unidos, instándoles a compartir sus preocupaciones y a responder eficazmente a los imperativos del cambio en Sudafrica. Los pueblos de la Comunidad del Caribe están unidos en una solidaridad inquebrantable con todos los que luchan contra el *apartheid*.

Por último, si a pesar de todos los esfuerzos no se logra en la reunión de agosto del Commonwealth una unanimidad conducente a la promoción de los objetivos convenidos por el Commonwealth con respecto a Sudafrica, el Primer Ministro de las Bahamas, en nombre de los Jefes de Gobierno, solicitará una reunión de emergencia de todos los Jefes de Gobierno del Commonwealth, que habrá de organizarse con la mayor urgencia.

DOCUMENTO S/18212*

Carta, de fecha 9 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[9 de julio de 1986]

Con referencia a la carta del representante de la administración grecochipriota [S/18201], tengo el honor de informarle lo siguiente:

De acuerdo con la práctica internacional establecida, 15 días antes de la fecha prevista para el ejercicio, se dio oportuno y público aviso, mediante la notificación a la gente de mar No. 146, de las zonas de las aguas territoriales turcas y de las aguas internacionales de los mares Egeo y Mediterráneo en las cuales se llevaría a cabo el ejercicio naval denominado "Primer Objetivo-86". Esa notificación oficial por las autoridades turcas, que se difundió en forma constante, debiera haber sido tenida en cuenta por todos los buques que navegaban en dicha zona.

Sin embargo, el 30 de junio de 1986, un buque grecochipriota denominado *City of Limassol* entró en la zona No. 91 del ejercicio naval, en las aguas internacionales

de la costa del Mediterráneo sudoccidental de Turquía, ya sea por negligencia o por otras razones. En cabal conformidad con las normas internacionales pertinentes, se estableció contacto inmediatamente con dicho buque, para recordarle que, en la zona debidamente notificada, se estaban realizando ejercicios de artillería y que, por lo tanto, era riesgoso navegar en ella. Se avisó a la nave que, por su propia seguridad, debía salir de la zona en la cual se estaba llevando a cabo el ejercicio.

La nave grecochipriota se retiró seguidamente de la zona notificada. El buque no estuvo, en ningún momento, expuesto a riesgo por causa del ejercicio en curso.

Así ocurrió el incidente en cuestión. Los alegatos e insinuaciones de acuerdo con los cuales se habría hostigado al buque o se habría disparado sobre él son totalmente infundados. Esas afirmaciones obedecen al de-

* Distribuido con la doble signatura A/40/1141-S/18212.

signio de encubrir la negligencia de la administración grecochipriota y tienen por objeto engañar a la opinión pública. Turquía rechaza, por lo tanto, las acusaciones políticamente motivadas que se han formulado en relación con el incidente.

Le agradecería que dispusiera la distribución de esta carta como documento oficial del cuadragésimo pe-

ríodo de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Erkan GEZER
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18213*

Carta, de fecha 9 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[9 de julio de 1986]

En relación con mi carta de fecha 26 de junio de 1986 [S/18186], tengo el honor de comunicarle que, en los días 1° y 2 de julio, el Afganistán perpetró los graves actos que se indican a continuación:

El 1° de julio, entre las 07.40 y las 11.30 horas del Pakistán, las fuerzas armadas afganas dispararon proyectiles y cohetes que hicieron impacto en la zona de Shilman, a unas 10 millas al norte de Landi Kotal, en la provincia de Khyber. Como consecuencia de los disparos sufrió heridas un miembro del Destacamento de Fronteras.

El 2 de julio, entre las 15.30 y las 17.45 horas del Pakistán, las fuerzas armadas afganas dispararon 47 cohetes que hicieron impacto en la zona de Shilman,

a 10 millas al norte de Landi Kotal, en la provincia de Khyber. Una mujer perdió la vida como consecuencia de los disparos.

El Encargado de Negocios del Afganistán fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores en Islamabad los días 3 y 7 de julio para presentarle enérgicas protestas a raíz de estas agresiones para las que no había mediado provocación alguna.

Solicito que haga distribuir la presente como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. SHAH NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/451-S/18213.

DOCUMENTO S/18214*

Carta, de fecha 9 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

[Original: español]
[10 de julio de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted para adjuntarle los textos relativos a la comparecencia televisada ante el pueblo hondureño del Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, Sr. Carlos López Contreras (anexo I), y la intervención del Embajador Jorge Ramón Hernández Alcerro, plenipotenciario del Gobierno de Honduras, en las negociaciones del Grupo de Contadora (anexo II).

Agradeceré a usted se sirva circular la presente nota y los anexos como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Al mismo tiempo, informo a usted que dicho contenido ya ha sido informado a la Organización de los Estados Americanos.

(Firmado) Julio RENDÓN BARNICA
Encargado de Negocios, c.i.
de la Misión Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/1142-S/18214.

ANEXO I

Comparecencia televisada el 4 de julio de 1986 ante el pueblo hondureño del Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras

Me acompañan en esta comparecencia, relativa al proceso de negociación regional bajo los auspicios del Grupo de Contadora, el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Sr. Guillermo Cáceres Pineda, el Coronel Wilfredo Sánchez, Comandante General de la Fuerza de Seguridad Pública y Miembro de la Comisión Negociadora hondureña, y el Embajador Jorge Ramón Hernández Alcerro, Asesor de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 13 de junio de 1986, emitió el Comunicado de prensa No. 38-86 que literalmente dice:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores, luego de analizar los documentos que le fueron entregados al Gobierno de Honduras por el Grupo de Contadora, en la Reunión Conjunta de Cancilleres, celebrada en la ciudad de Panamá, los días 6 y 7 de junio últimos, a la opinión nacional, informa:

"1 El último proyecto de Acta propuesto por Contadora no constituye, en la opinión del Gobierno de Honduras, un documento que establezca obligaciones razonables y suficientes para garantizar su seguridad.

"2 El Grupo de Contadora, expresó en la citada Reunión, que dicho proyecto agotaba su gestión mediadora en los aspectos sus-

tantivos del Acta, permaneciendo disponible, sin embargo, para colaborar en la negociación de los aspectos operativos y prácticos de la misma.

"3. El Gobierno de Honduras, reitera su voluntad de continuar explorando nuevas fórmulas que efectivamente garanticen los legítimos intereses de todos los Estados y de contribuir en cualesquiera otros esfuerzos destinados a lograr la pacificación interna y la reconciliación nacional de algunos Estados, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la democracia en Centroamérica."

En mi condición de Secretario de Estado, responsable del ramo de Relaciones Exteriores en el Gobierno de la República, que preside el Sr. José Simón Azcona, considero mi obligación expresar a la opinión pública nacional e internacional los fundamentos de la posición del Gobierno de Honduras definida en el Comunicado de Prensa que acabo de leer.

Debo enfatizar que la posición del Gobierno de Honduras está fundamentada estrictamente en valoraciones que atañen a la seguridad y al interés del Estado de Honduras. De ninguna manera responde a intereses que no sean los nacionales. La posición de Honduras tampoco debe interpretarse como hostil al proceso de negociación bajo la iniciativa del Grupo de Contadora, ni pretendo calificar como un esfuerzo estéril el proyecto de Acta propuesto por Contadora en la Ciudad de Panamá el 6 de junio. La Cancillería a mi cargo se limita a calificar el referido documento como no constitutivo de obligaciones razonables y suficientes para garantizar la seguridad de Honduras en la actual crisis centroamericana.

A continuación doy lectura al oficio No. 249/86 que, con fecha 21 de junio, dirigí a los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, México, Panamá y Venezuela y que literalmente dice:

"Señores Ministros y queridos amigos:

"Tengo el honor de avisar recibo de la amable carta que ustedes tuvieron a bien dirigirme con fecha 6 del corriente, mediante la cual me comunican que en esa misma fecha se reunieron en la Ciudad de Panamá los Cancilleres de Colombia, México, Panamá y Venezuela para dar por concluida la negociación del Acta de Contadora para la paz y la cooperación en Centroamérica, compartiendo sus conclusiones con los Cancilleres de la Argentina, el Brasil, el Perú y el Uruguay.

"Justamente, con ocasión de la Reunión Conjunta de Cancilleres de Contadora, del Grupo de Apoyo y de Centroamérica, celebrada en Panamá los días 6 y 7 de junio, el Grupo de Contadora hizo formal entrega a los Cancilleres centroamericanos de lo que, a su juicio, debe constituir la última versión del Acta de Contadora para la paz y la cooperación en Centroamérica [S/18184, anexo II].

"Como lo anunciara en aquella solemne sesión, me complace hoy ofrecer a ustedes la respuesta del Gobierno de Honduras, que se basa en un estudio sereno y fraternal de los documentos que me fueron entregados, vale decir, el discurso del Canciller de Panamá, Carta de los Cancilleres de Contadora a los Cancilleres centroamericanos, proyecto de Acta de Contadora y Mensaje de Panamá [S/18143, anexo].

"Reitero a todos y cada uno de ustedes el homenaje del Gobierno de Honduras por el extraordinario esfuerzo colectivo que han desplegado, caracterizado por la más noble voluntad política, e inversión de recursos humanos y materiales, en el fraternal empeño de alcanzar, por medio de la negociación política, un esquema jurídico capaz de garantizar el mantenimiento de la paz democrática al interior de los Estados centroamericanos y entre los Estados del área.

"A pesar del esfuerzo empeñado para lograr la meta, cumplo con el deber de expresarles, como ya lo anunciara la Cancillería hondureña por medio del comunicado del 13 del corriente, que el último proyecto de Acta propuesto por Contadora no constituye, en opinión del Gobierno de Honduras, un documento que establezca obligaciones razonables y suficientes para garantizar su seguridad".

"Efectivamente, en materia de desarme, vale decir, limitación, reducción y control de armamentos y de efectivos militares, la propuesta de Contadora difiere a una etapa posterior a la entrada en vigencia del Acta, la negociación de los límites y calendarios de reducción de armamentos y efectivos militares. La posición hondu-

reña con relación a este aspecto fundamental del Acta es que las obligaciones a él relativas deben quedar establecidas con todo rigor y claridad en el mismo texto del Acta.

"El sistema propuesto por Contadora postula una negociación posterior sobre el desarme que augura resultados inciertos y que provocarían la suspensión de otros compromisos en materia de seguridad, comprometiendo, a su vez, los principios de reciprocidad y simultaneidad que han presidido la negociación. Por otra parte, aceptar una situación aleatoria y de incertidumbre en materia de desarme equivaldría a reconocer y sancionar una situación ya existente de facto: la hegemonía militar de uno de los Estados centroamericanos sobre los demás.

"También deseo expresar que el proyecto de Contadora no recoge adecuadamente el criterio aceptado por cuatro Gobiernos centroamericanos en relación al uso de la 'tabla de factorización base para establecer los niveles máximos de desarrollo militar' y, por el contrario, plantea criterios subjetivistas de difícil apreciación multilateral que harían imposible un acuerdo sobre limitación, reducción y control de armamentos y efectivos militares.

"También deseo subrayar que en Capítulo III, un nuevo numeral 23 intenta revivir cuestiones que fueron descartadas en negociaciones de plenipotenciarios, por afectar disposiciones de orden constitucional en cuatro países.

"En materia de maniobras militares, observo un inaceptable retorno a la versión de Contadora de noviembre de 1985, por incurrir erróneamente en una pretendida equivalencia entre maniobras militares, armamentismo y desarrollo militar.

"Como ya lo expresé verbalmente durante nuestra Reunión Conjunta en Panamá, el Gobierno de Honduras toma nota de lo expresado por el Grupo de Contadora en el sentido de que el último proyecto del Acta agota su gestión mediadora en los aspectos sustantivos del Acta y que permanecería, sin embargo, disponible para colaborar en la negociación de los aspectos operativos y prácticos de la misma.

"De igual modo, toma nota de su fraternal intención de que la negociación de todos los aspectos operativos y prácticos del Acta queden concluidos antes de la firma de dicho instrumento. No obstante, como bien lo apuntan los Señores Ministros en su nota del 6 de junio pasado, estas cuestiones sólo serían posibles abordadas sistemáticamente en la medida en que se hubieren definido y aceptado los compromisos relacionados con los aspectos sustantivos del Acta.

"A pesar de lo anterior, no puedo terminar sin dejar constancia, una vez más, del profundo reconocimiento del Gobierno de Honduras por los ingentes y perseverantes esfuerzos realizados por el Grupo de Contadora para lograr una paz duradera en Centroamérica. Puedo dar fe de las agotadoras jornadas de trabajo que ustedes han mantenido durante más de tres años, demostrando en todo momento una resistencia física y una voluntad intelectual conciliatoria, dignas de la noble causa que le dio vida. Si Contadora no ha tenido el éxito total que deseamos, ha sido por causas no imputables al Grupo. La historia recogerá esos esfuerzos como una de las más hermosas pruebas de que la solidaridad americana, más que un ideal intangible, es un hecho real, que existe y que ilumina el futuro de nuestro continente.

"Con la seguridad de que Honduras continuará participando en forma constructiva en todo lo que tienda a fomentar la paz en el área, ruegoles aceptar el reiterado testimonio de mi más alta consideración y personal estima.

"Carlos López Contreras,

"Ministro de Relaciones Exteriores".

A continuación, el Embajador Jorge Ramón Hernández Alcerro, Jefe de la Misión hondureña, que a nivel de plenipotenciarios ha participado en las negociaciones de Contadora durante el último año, ofrecerá a ustedes con una ayuda visual la explicación sencilla de por qué la regulación de los aspectos sustantivos del Acta de Contadora y esencialmente aquellos relativos a la seguridad de ninguna manera representan un instrumento jurídico internacional en el cual nuestro país y las futuras generaciones de hondureños puedan hacer descansar las garantías de un porvenir pacífico, democrático y libre del terror y del miedo.

ANEXO II

Intervención del plenipotenciario del Gobierno de Honduras en las negociaciones del Grupo de Contadora

Compatriotas:

Los compromisos en materia de seguridad que establece el último proyecto de Acta de Contadora son insatisfactorios para Honduras por dos razones:

En primer lugar, porque no se incluyen los límites y calendarios de reducción de los armamentos y de los efectivos militares en el propio texto del Acta. Muy por el contrario, el sistema que nos ha sido presentado nos exigiría firmar el Acta y dejar para después de su entrada en vigor la negociación sobre límites y calendarios de reducción. Este sistema no respeta los principios de reciprocidad ni de simultaneidad que deben orientar a una negociación como ésta.

En segundo lugar, el último proyecto de Acta de Contadora establece para la negociación posterior a la entrada en vigor un procedimiento totalmente incierto. Es más, ese procedimiento está diseñado para que las cosas vuelvan al mismo sitio en donde se encuentren en el momento de partida.

Si observamos el cuadro que se presenta al tele-auditorio, notaremos que se trata de un sistema rotatorio que asemeja a un reloj.

En la primera hora tenemos el momento de la entrada en vigor.

Una vez que entre en vigor el Acta, la aguja se desplazaría hacia el número 2. En este segundo momento se produciría un congelamiento en la adquisición de armas y en el incremento de efectivos militares, por un período de 90 días.

Luego, la aguja se trasladaría al número 3, es decir, 15 días después de la entrada en vigor del Acta, momento en el cual los países centroamericanos tendrían que presentar sus inventarios de armamentos.

A continuación se llegaría al número 4, que consistiría en la realización, por parte de la Comisión de Verificación y Control Internacional, de estudios técnicos en los cuales dicha Comisión sugeriría a los Estados posibles límites de armamentos y calendarios de

reducción. Estos estudios deberán ser entregados 60 días después de la entrada en vigor del Acta.

Seguidamente, la aguja señalaría las 5 horas. Sería hasta este momento, entre los 60 y 90 días, después de la entrada en vigor del Acta, es decir, durante el período de un mes, que los Estados centroamericanos negociarían directamente el establecimiento de los límites de armamentos, al mismo tiempo que se establecerían los límites de efectivos y de instalaciones militares, momento señalado por el número 6.

Ahora bien, como el Grupo de Contadora prevé desde ya que durante esos 30 días de negociación directa no habrá un acuerdo entre los Estados, desplaza su acción hacia las 7 horas, y ante la falta de un acuerdo, podrían regir provisionalmente los límites de armamentos y de efectivos que fueron sugeridos a los Estados en los estudios técnicos de la Comisión de Verificación y Control. No obstante, existe para ello una condición muy difícil de cumplir, es decir, que estos límites provisionales sólo podrán entrar en vigor si así lo acuerdan los propios Estados centroamericanos.

En la hipótesis de que los Estados centroamericanos aceptaran limitar sus armamentos y efectivos por una recomendación de un organismo internacional, cosa muy improbable que ocurra, las partes deberán ponerse de acuerdo en fijar un nuevo plazo para continuar las negociaciones directas sobre los límites de armamentos y de efectivos militares, lo cual nos ha desplazado ya a las 8 horas.

Si no hubiese acuerdo para establecer un nuevo plazo de negociación directa, o si esta negociación no diera por resultado un acuerdo sobre armamentos y efectivos militares, a las 9 horas quedan en suspenso todos los compromisos en materia de seguridad relativos a maniobras, bases, casuelas e instalaciones militares extranjeras, asesores extranjeros y, por supuesto, no existiría ya ninguna obligación de seguir negociando en materia de armamentos y de efectivos militares.

La conclusión de este procedimiento nos lleva de nuevo a la primera hora, el mismo punto de donde se partió, con el agravante de que habría en vigor un Acta con compromisos de seguridad vigentes, sólo para algunos Estados, entre los cuales está Honduras y sin ningún compromiso real para el Gobierno de Nicaragua.

DOCUMENTO S/18215*

Carta, de fecha 8 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Singapur

(Original: inglés)
[10 de julio de 1986]

En nombre de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) tengo el honor de transmitir por la presente un comunicado conjunto de la ASEAN sobre la situación en Kampuchea, publicado en Manila el 24 de junio de 1986.

Agradecería que esta carta y el anexo se distribuyeran como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kishore MAHBUBANI

Representante Permanente de Singapur
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado conjunto de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) sobre la situación en Kampuchea, publicado en Manila el 24 de junio de 1986

1. Los Ministros de Relaciones Exteriores examinaron la situación en Kampuchea y expresaron su profunda preocupación por la

continuación de la ocupación ilegal de Kampuchea, que ya dura ocho años, por las fuerzas militares vietnamitas. Reafirman su convicción de que la ocupación militar de Kampuchea por Viet Nam es una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, del derecho del pueblo de Kampuchea a la libre determinación y del principio de la no injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano. Al mismo tiempo, constituye una grave amenaza a la paz y a la estabilidad del Asia sudoriental, poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales.

2. Los Ministros de Relaciones Exteriores reiteraron su llamamiento por el logro de una solución política duradera y general en Kampuchea que conduzca a la retirada total de todas las fuerzas extranjeras; a la restauración de la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la condición neutral y no alineada de Kampuchea; al ejercicio de la libre determinación y al logro de la reconciliación nacional en Kampuchea. En este contexto los Ministros de Relaciones Exteriores reafirmaron la validez del Llamamiento conjunto en pro de la independencia de Kampuchea, publicado por los Ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN el 21 de septiembre de 1983 [S/15999, anexo] y reiteraron su propuesta sobre conversaciones indirectas o de acercamiento entre el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y Viet Nam, formulada en Kuala Lumpur el 8 de julio de 1985 [véase S/17344, anexo].

3. Los Ministros de Relaciones Exteriores deploraron el empeño de Viet Nam de seguir buscando una solución militar al problema de Kampuchea. Observaron que, pese a la ausencia de objetivos militares a lo largo de las zonas adyacentes a la frontera entre Tailandia y

* Distribuido con la doble signatura A/41/432-S/18215.

Kampuchea, las fuerzas vietnamitas seguían lanzando operaciones militares contra campamentos de civiles en la zona fronteriza en violación de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia. La operación más reciente de esta índole se produjo el 29 de mayo de 1986, a consecuencia de la cual hubo muertos y heridos entre la población civil inocente de Kampuchea y aldeanos tailandeses que vivían a lo largo de la frontera. Además, se colocaban minas terrestres en zonas fronterizas, que habían cobrado cientos de vidas y habían causado graves heridas a cientos de nacionales de Kampuchea y Tailandia. Los Ministros condenaron energicamente dichos actos violentos y premeditados y reiteraron su llamamiento para que Viet Nam desistiera de llevarlos a cabo. Instaron a la comunidad internacional a que dirigiera un llamamiento análogo a Viet Nam.

4. Los Ministros de Relaciones Exteriores expresaron su pleno apoyo a las medidas de Tailandia llevadas a cabo en ejercicio de su derecho de legítima defensa. Reafirmaron su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Tailandia ante tales provocaciones externas.

5. Los Ministros de Relaciones Exteriores estimaron que la denominada retirada parcial anual de tropas de Kampuchea, efectuada recientemente por Viet Nam en mayo, era una simple rotación de tropas cuyo propósito consistía en llevar a engaño a la comunidad internacional, al pueblo de Kampuchea y al propio pueblo vietnamita.

6. Los Ministros de Relaciones Exteriores tomaron nota con grave preocupación de la situación del pueblo de Kampuchea bajo la ocupación vietnamita. Las condiciones de opresión dentro de Kampuchea, en particular la práctica de obligar a la población civil de Kampuchea a trabajar en zonas militares, había causado numerosas víctimas. Los Ministros de Relaciones Exteriores compartieron el gran recelo del pueblo de Kampuchea ante los cambios demográficos en Kampuchea producidos por un número creciente de colonos vietnamitas y el continuo proceso de vietnamización de Kampuchea.

7. Los Ministros de Relaciones Exteriores reafirmaron su apoyo al Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática bajo la presidencia de Samdech Norodom Sihanouk, cuya dirección constante de la Coalición era vital y crucial para la lucha del pueblo de Kampuchea por restaurar la condición independiente, soberana, neutral y no alineada de su nación. Asimismo, reafirmaron una vez más su apoyo al llamamiento de Samdech Sihanouk por la reconciliación nacional entre todas las facciones de Kampuchea como paso esencial en la restauración de la independencia y de la unidad nacional en Kampuchea.

8. Los Ministros de Relaciones Exteriores recordaron su declaración conjunta emitida en Bali el 29 de abril de 1986 y reiteraron su apoyo a la propuesta de ocho puntos hecha por el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática para un arreglo político del problema de Kampuchea [S/17927, anexo II]. A juicio de los Ministros, esa propuesta sería un marco constructivo para las negociaciones y el examen de importantes aspectos del problema de Kampuchea, sobre todo de cuestiones fundamentales relativas al retiro total de las tropas vietnamitas, la libre determinación del pueblo de Kampuchea, la adopción de medidas concretas para lograr la reconciliación nacional y el papel y las obligaciones de Kampuchea en el plano regional e internacional. Mediante su apoyo, los Ministros reiteraron la convicción de la ASEAN de que el problema de Kampuchea debe ser resuelto por el propio pueblo kampucheano. Los Ministros de Relaciones Exteriores pidieron nuevamente a Viet Nam que reconsiderara su rechazo de la propuesta de ocho puntos e instaron energicamente a la comunidad internacional a que apoyase esa propuesta.

9. Los Ministros de Relaciones Exteriores tomaron nota de la creciente cooperación entre los integrantes del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y de su unidad en la lucha política, diplomática y militar, con el claro objetivo de liberar a su país de la ocupación vietnamita. Tomaron nota del número cada vez mayor y la

elevada moral de las fuerzas de resistencia nacionalista que luchan eficazmente en pos de ese objetivo. Los Ministros de Relaciones Exteriores consideraron especialmente alentadores la cooperación y el apoyo cada vez mayores dados al Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática por el pueblo khmer, incluidos los antiguos seguidores del régimen títere de Phnom Penh hoy desilusionados.

10. Los Ministros de Relaciones Exteriores expresaron su sincero reconocimiento a la comunidad internacional por su apoyo al Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática. El número de votos a favor de la resolución 407 de la Asamblea General sobre la situación en Kampuchea, aprobada el 5 de noviembre de 1985 por la Asamblea, muestra el apoyo abrumador de la comunidad internacional y su rechazo de la política de Viet Nam en Kampuchea.

11. Los Ministros de Relaciones Exteriores expresaron su reconocimiento al ex Presidente de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, Willibald Pahr, por sus esfuerzos decididos en pro de la consecución de los objetivos señalados en la resolución y declaración aprobadas por la Conferencia Internacional sobre Kampuchea. Expresaron también su reconocimiento al Presidente de la Conferencia, el ex Ministro de Relaciones Exteriores de Austria, Leopold Gratz, por sus esfuerzos en pro del logro de los mismos objetivos. Los Ministros de Relaciones Exteriores expresaron su reconocimiento por los esfuerzos del Comité Especial de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea y agradecieron a su Presidente, Massamba Sarré, del Senegal, y a todos sus miembros el empeño y la dedicación que habían demostrado. Los Ministros de Relaciones Exteriores acogieron con agrado la presencia en la 19a. reunión ministerial de la ASEAN del Sr. Sarré y otros miembros del Comité Especial de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea.

12. Los Ministros de Relaciones Exteriores expresaron al Secretario General de las Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuéllar, su profundo reconocimiento por los esfuerzos realizados en pro de un arreglo político amplio del problema de Kampuchea de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Acogieron con agrado la presencia en la 19a. reunión ministerial de la ASEAN del Representante Especial del Secretario General para Asuntos Humanitarios en el Asia Sudoriental, Rafeuddin Amhed.

13. Los Ministros de Relaciones Exteriores examinaron los esfuerzos desplegados en el plano diplomático por la ASEAN para el logro de una solución política amplia y duradera del problema de Kampuchea. Reafirmaron su decisión de proseguir sus esfuerzos en pro de una solución de ese tipo del problema de Kampuchea, según se prevé en las resoluciones de la Asamblea General sobre la situación en Kampuchea.

14. Los Ministros de Relaciones Exteriores tomaron nota con reconocimiento de los esfuerzos del Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia, Sr. Mochtar Kusumaatmadja, quien, en su calidad de interlocutor de la ASEAN con Viet Nam, ha explorado y ampliado las distintas posibilidades para la solución política amplia y duradera del problema de Kampuchea en el marco de la estrategia para el futuro del Asia sudoriental.

15. Los Ministros de Relaciones Exteriores tomaron nota con profundo pesar de la falta de voluntad real de parte de Viet Nam de procurar un arreglo negociado y pacífico, como lo ha pedido en las Naciones Unidas una mayoría abrumadora de países. La ASEAN estima que los pronunciamientos de Viet Nam son sólo una modalidad diferente de sus posiciones y condiciones previas bien conocidas que no contribuyen a un arreglo político amplio del problema de Kampuchea. El rechazo de Viet Nam de la propuesta de ocho puntos del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática pone una vez más de manifiesto la permanente inflexibilidad de su posición sobre el problema de Kampuchea. Los Ministros de Relaciones Exteriores piden a la comunidad internacional que siga ocupándose de este problema.

DOCUMENTO S/18216

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[10 de julio de 1986]

La carta que se adjunta, de fecha 9 de julio de 1986, fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por

el Sr. Pak Gil Yon, Observador Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas.

nes Unidas. De conformidad con el pedido que figura en ella, la carta se distribuye como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha 9 de julio de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la carta, de fecha 31 de mayo de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas [S/18123], la cual contiene un informe del "Mando de las Naciones Unidas" en Corea del Sur.

El informe del "Mando de las Naciones Unidas" está plagado de falsedades e infundios cuya finalidad es ocultar el agresivo plan de los Estados Unidos en la península de Corea.

El supuesto "Mando de las Naciones Unidas" en Corea del Sur es el mando militar de los Estados Unidos. Quien está en realidad agravando las tensiones en la península de Corea y trama desencadenar una guerra es el mando militar de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos y las autoridades de Corea del Sur están acelerando la preparación de otra guerra, en flagrante violación del Acuerdo de Armisticio de Corea.

— Los Estados Unidos han seguido reforzando las tropas de ese país que ocupan Corea del Sur y las fuerzas armadas de Corea del Sur.

Según se desprende de los documentos presupuestarios adjuntos, correspondientes al ejercicio económico 1986, presentados por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos al Congreso el 4 de febrero de 1985, dicho Departamento proyectaba emplazar 156 misiles Stinger en Corea del Sur en el ejercicio económico 1985, para lo cual consignó 12.900.000 dólares del presupuesto; además, decidió asignar 218 millones de dólares a los efectivos militares estadounidenses en Corea del Sur.

El 4 de febrero de 1985, el Gobierno de los Estados Unidos destinó 228 millones de dólares a un préstamo para ventas de carácter militar que debía otorgarse a Corea del Sur en el ejercicio económico 1986.

En marzo de 1985, la Fuerza Aérea de los Estados Unidos en Corea del Sur declaró que sustituiría sus 12 aviones OA-37 estacionados en Corea del Sur por 16 de los aviones OV-10 de modelo más reciente, y el 16 de marzo llevó a Corea del Sur cuatro aviones OV-10A.

Según se desprende de un informe del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de fecha 10 de septiembre de 1985, los Estados Unidos decidieron proporcionar a Corea del Sur 21 helicópteros militares cuyo valor ascendía a 178 millones de dólares, y el Gobierno de los Estados Unidos notificó al Congreso el 9 de diciembre que los Estados Unidos entregarían a Corea del Sur 133 misiles portátiles antiaéreos Stinger, 559 cargas explosivas para los mismos y piezas de repuesto por valor de 57 millones de dólares.

El 22 de enero de 1986, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos anunció que entregaría a Corea del Sur piezas y equipo para los cazabombarderos F-16 y F-4, de reciente fabricación, capaces de transportar bombas nucleares, por valor de 82 millones de dólares. El 5 de febrero, el Gobierno de los Estados Unidos pidió al Congreso, en la "Ley sobre ayuda al extranjero" correspondiente al ejercicio económico 1987 presentada ante éste, que aprobase ayuda militar por valor de 232 millones de dólares para Corea del Sur. El 1º de mayo de 1986, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos decidió vender a Corea del Sur 50 helicópteros de transporte UH-1 y el equipo respectivo, transacción cuyo valor asciende a 155 millones de dólares.

— Los Estados Unidos y Corea del Sur siguen realizando maniobras militares de carácter agresivo.

Los Estados Unidos y las autoridades de Corea del Sur llevaron a cabo las maniobras militares conjuntas llamadas en código "Team Spirit 85" en todas las zonas de Corea del Sur, durante el período comprendido entre el 1º de febrero y mediados de abril de 1985. Para realizar dichas maniobras se movilizaron más de 200.000 efectivos y enormes cantidades de las armas de destrucción en masa más modernas. Se organizaron diversos ejercicios militares, como "Bangpae-85", del 4 al 7 de marzo de 1985; "Myolgong-85", del 17 al 20 de abril; "Paejui-85", del 22 al 25 de abril; "Ulji-85", del 19 al 24 de agosto, y

"Ssangryong-85", del 27 de octubre al 1º de noviembre; en ellos participaron tropas de los Estados Unidos, el ejército y la policía de Corea del Sur, el "cuerpo de defensa civil" y las fuerzas de reserva, y se utilizaron diversos tipos de equipo militar y de combate.

También en el presente año, los Estados Unidos y las autoridades de Corea del Sur llevaron a cabo en este país maniobras militares conjuntas llamadas en código "Team Spirit 86", haciendo caso omiso de las enérgicas protestas y denuncias de todo el pueblo coreano y de los pueblos del mundo amantes de la paz.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha decidido, como medida importante para aliviar la tensión en la península de Corea y crear una atmósfera francamente favorable al diálogo entre el Norte y el Sur, abstenerse de realizar maniobras militares en gran escala en toda la región septentrional de la República a partir del 1º de febrero de 1986 e interrumpir totalmente las maniobras militares cuando se inicie el diálogo entre el Norte y el Sur. Al anunciar solemnemente dicha decisión a nivel nacional y en el extranjero, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea propuso al Gobierno de los Estados Unidos y a las autoridades de Corea del Sur que como respuesta a su iniciativa anunciaran que no realizarían maniobras militares en ninguna parte del territorio de Corea del Sur a partir del 1º de febrero de 1986 y que pusieran en práctica dicha medida.

Por el contrario, el Gobierno de los Estados Unidos y las autoridades de Corea del Sur respondieron a nuestra iniciativa de paz con una provocación militar desazonada, al organizar las maniobras militares conjuntas "Team Spirit 86", cometiendo con ello el acto criminal de llevar la situación en la península de Corea al borde de la guerra.

En este simulacro bélico temerario, que se llevó a cabo del 10 de febrero a mediados de abril, se movilizaron y desplegaron las fuerzas armadas de los Estados Unidos en Corea del Sur, el ejército de Corea del Sur y las fuerzas de tierra, mar y aire de los Estados Unidos con base en el territorio continental de ese país y en el Pacífico, con un total de más de 209.000 soldados, incluidos 70.000 reclutas, e ingentes cantidades de armas de destrucción en masa y de equipo militar de fabricación reciente: el escuadrón de combate de portaaviones perteneciente a la Séptima Flota de los Estados Unidos, el 376º escuadrón aéreo estratégico de los Estados Unidos, misiles nucleares, bombarderos estratégicos B-52 y buques cisterna de reabastecimiento, etc.

Durante el período comprendido entre mediados de marzo y comienzos de abril, en que la agresiva operación de ataque llegó a su punto culminante, el Jefe del Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos, el Comandante en Jefe del Ejército de los Estados Unidos en el Pacífico y el Jefe del Estado Mayor Conjunto se trasladaron sucesivamente a Corea del Sur; y el Secretario de Defensa de los Estados Unidos visitó la primera línea del frente occidental e incitó a los reclutas y soldados de Corea del Sur movilizadas para el simulacro bélico a lograr la "perfección" en su "grado de preparación para el combate".

Corea del Sur, una vez terminadas las maniobras militares conjuntas llamadas "Team Spirit 86", llevó a cabo ejercicios militares como "Tangbol-86", del 14 al 17 de abril, "Biho-86", los días 21 y 22 de abril, y "Pilsung Bangpae-86", el 4 de junio de 1986, con la movilización de un enorme contingente de fuerzas armadas, incluidas fuerzas del ejército de Corea del Sur, el "cuerpo de defensa civil" y las fuerzas de reserva; y exhortó a llevar a buen término la "operación conjunta" coordinada de las fuerzas de aire, mar y tierra para "fortalecer aún más la seguridad" y completar la "posición de defensa general del Estado" así como para frustrar la "invasión del Sur" por el Norte, en vista de los Juegos Asiáticos de 1986 y de los Juegos Olímpicos de 1988. En las "operaciones navales conjuntas de los Estados Unidos y Corea del Sur", llevadas a cabo del 8 al 14 de junio, se movilizaron gran cantidad de buques de guerra pertenecientes a la Séptima Flota de los Estados Unidos y a la Armada de Corea del Sur.

— Las tropas de los Estados Unidos y el ejército de Corea del Sur han proseguido sus provocaciones militares contra la República Popular Democrática de Corea.

Los Estados Unidos han cometido numerosos actos de espionaje solamente en 1985, los vuelos con aviones rápidos de reconocimiento SR-71 a gran altura sobre el espacio aéreo de nuestro país situado sobre el Mar Oriental y el Mar Occidental llegaron a 139, y en el curso de las maniobras denominadas "Team Spirit 86" se perpetraron más de 20 actos de espionaje aéreo.

El ejército de Corea del Sur infiltró dos cazas el 23 de enero de 1985, cuatro helicópteros armados el 29 de enero de 1985 y un helicóptero militar el 17 de diciembre de 1985 en el espacio aéreo situado sobre nuestra parte de la zona desmilitarizada y sobre la República Popular Democrática de Corea.

El 22 de enero de 1985, buques de guerra de Corea del Sur trataron de capturar a nuestros dos barcos pesqueros *Chungsong 524-1* y *Chungsong 524-2* en alta mar y de secuestrar a los pescadores, efectuando contra ellos disparos de fusil y de cañón, y los días 5 de febrero y 7 de abril de 1985 una embarcación rápida de Corea del Sur incursionó en nuestras aguas territoriales con la intención de cometer actos de espionaje. El 24 de abril de 1986, buques de guerra de Corea del Sur efectuaron disparos de ametralladora y lanzaron cohetes contra nuestro barco *Trawler No. 1390* en alta mar, con lo cual dieron muerte a los pescadores y hundieron el barco.

El ejército de Corea del Sur introdujo en la zona desmilitarizada cañones sin retroceso de 90 mm el 26 de marzo de 1985, dos jeeps equipados con ametralladoras el 12 de abril de 1985 y morteros de 106,7 mm el 30 de noviembre de 1985; y ha seguido efectuando disparos de fusil y ametralladora contra nuestro territorio en numerosas ocasiones.

En el período comprendido entre el 1° de enero de 1985 y el 31 de diciembre del mismo año, los Estados Unidos cometieron 20.500 violaciones del Acuerdo de Armisticio de Corea por tierra, mar y aire, en perjuicio de la República Popular Democrática de Corea, y en el

período comprendido entre el 27 de julio de 1953, fecha en que se suscribió el Acuerdo de Armisticio de Corea, y fines de abril de 1986, los casos de violación suman 431.000.

Los Estados Unidos no deberían hacer caso omiso de las iniciativas planteadas por la República Popular Democrática de Corea para evitar una guerra nuclear en Corea y lograr la reunificación del país por medios pacíficos, entre ellas la propuesta de mantener conversaciones tripartitas, la propuesta de 11 de enero de 1986 relativa a la suspensión de las maniobras militares [véase S/17764, anexo], la propuesta del 17 de junio de 1986 formulada por el Comando Supremo del Ejército Popular de Corea acerca de las conversaciones entre el Ministro de las Fuerzas Armadas Populares de la República Popular Democrática de Corea, el Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas en Corea del Sur y el Ministro de defensa de Corea del Sur [véase S/18174, anexo], la propuesta de 23 de junio de 1986 de transformar a la península de Corea en una zona de paz libre de ensayos nucleares [véase S/18191, anexo] y otras iniciativas y propuestas razonables que hemos formulado.

Si los Estados Unidos desean sinceramente que imperen la paz y la seguridad en la península de Corea, deberían interrumpir sus agresivas provocaciones militares en perjuicio de la República Popular Democrática de Corea y responder de inmediato a sus iniciativas de paz.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/18217*

Carta, de fecha 9 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[10 de julio de 1986]

Seguindo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar urgentemente a su atención y a la de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad las nuevas declaraciones provocativas formuladas por el Sr. Ozal, Primer Ministro de Turquía, durante su visita ilegal a los territorios ocupados de la República de Chipre.

Pese a la denuncia y condena internacional de la visita anunciada del Primer Ministro de Turquía a los territorios ocupados, el Sr. Ozal, en flagrante violación y total desacato de las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984) del Consejo de Seguridad, siguió aplicando la política intransigente de Ankara y en un acto abierto de provocación visitó, del 2 al 4 de julio de 1986, los territorios ocupados de la República de Chipre. Además, mientras estuvo en esos territorios se ocupó de revelar claramente una vez más las intenciones reales del régimen de Ankara con una retahíla de declaraciones provocativas y amenazadoras.

Según la radio ilegal Bayrak, el Sr. Ozal, hablando el 2 de julio en la plaza Attaturk, en la parte ocupada de Nicosia, dijo que "con el apoyo de Turquía, los turcochipriotas son dueños de su patria y continuarán siéndolo hasta la eternidad". El Sr. Ozal dijo también que se habían establecido todas las "instituciones" de ese "estado" y que lo único que quedaba por hacer era colocar a "Chipre septentrional" entre los países respetados del mundo. "No les explicaré en detalle la manera en que lo lograremos. Lo haremos con sus esfuerzos, con nuestro apoyo", dijo.

En otra declaración el Sr. Ozal dijo, entre otras cosas, lo siguiente: "Desde el momento en que pisé esta tierra" (los territorios de la República de Chipre ocu-

pados por Turquía), "me sentí como si estuviera en una ciudad o aldea de Turquía . . . No se puede adquirir territorio sin derramamientos de sangre. Turquía, con sus 52 millones de habitantes, que si Dios quiere ascenderán a 70 millones para fines del siglo, los apoya ahora y continuará haciéndolo más adelante".

En otra declaración formulada el 3 de julio ante una sesión especial de la denominada Asamblea de la República Turca de Chipre Septentrional, el Sr. Ozal dijo: "La República turca está determinada y decidida a que la República Turca de Chipre Septentrional adquiera una estructura económica sólida y fuerte porque el desarrollo económico y la autosuficiencia son los elementos necesarios para que un pueblo pueda reclamar su derecho a la libre determinación". Añadió también que "es preciso que se sepa que una comunidad que otros desean aislar tiene el derecho de tomar las medidas necesarias para asegurar su existencia". Acto seguido, sugirió que los terceros países que desean que se llegue a una solución justa del problema tratan en la práctica a los turcochipriotas como sus iguales.

La visita ilegal y provocativa del Sr. Ozal al territorio ocupado de la República de Chipre y sus declaraciones de que considera que la parte ocupada de Chipre es una provincia o aldea de Turquía y de que espera que ese supuesto Estado siga siendo turco hasta la eternidad, confirman las intenciones secesionistas y expansionistas de Ankara, así como la arrogancia de Turquía y su desafío de la condena internacional de los actos ilegales y crímenes que ha perpetrado contra la República de Chipre y su pueblo. El Sr. Ozal no vaciló en formular en sus declaraciones la amenaza de enseñarnos una lección. Incluso habló de la adquisición de territorios con derramamientos de sangre. En efecto, los derramamientos de sangre siempre han sido una de las prio-

* Distribuido con la doble signatura A/40/1143-S/18217.

ridades de Turquía. No sangre turca, ya que Turquía nunca la ha derramado para defender los valores y principios universales, sino la sangre de aquellos a los que Turquía trató en ciertas ocasiones de conquistar o que consideraba sus adversarios.

Al formular esta enérgica protesta en nombre de mi Gobierno por las declaraciones provocativas y amenazadoras antes mencionadas, formuladas por el Sr. Ozal durante su visita ilegal a los territorios de la República de Chipre ocupados por Turquía, deseo señalar a su atención y a la de los miembros del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General los constantes actos ilegales y chantajes de Turquía y las flagrantes violaciones de la soberanía de Chipre, que no sólo socavan sus esfuerzos en favor de una solución del problema de Chipre, sino que también plantean un grave peligro para la paz y la seguridad en la región del Mediterráneo oriental.

El Gobierno de Chipre denuncia del modo más categórico, ante la Organización y la comunidad inter-

nacional en general, la visita ilegal y provocativa del Sr. Ozal a los territorios ocupados de la República de Chipre, así como sus declaraciones provocativas y amenazadoras, por considerar que constituyen nuevos actos ilegales de Turquía que son contrarios a las solemnes resoluciones del Consejo de Seguridad. Esas acciones revelan claramente que Turquía tiene la intención de continuar ocupando una parte de la República de Chipre para llevar adelante sus siniestros designios y son otra prueba adicional, en caso necesario, de la hipocresía y la falsedad de las posiciones turcas.

Le agradeceré que haga distribuir esta carta como documento del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alexandros VIKIS

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18218*

Carta, de fecha 3 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Guatemala

[Original: español]
[10 de julio de 1986]

Tengo el honor de solicitarle que tenga a bien hacer distribuir esta carta y la comunicación que se acompaña como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Arturo FAJARDO MALDONADO
Representante Permanente de Guatemala
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Parlamento Centroamericano: Comisión Preparatoria

Los Vicepresidentes de Centroamérica, reunidos en la Ciudad de Guatemala, concluyeron hoy, 26 de junio de 1986, dos días de discusiones y aprobaron la integración de una Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano, la cual estará integrada por 25 miembros en la forma siguiente: a) los Vicepresidentes de los Estados centroamericanos; b) los Ministros de Relaciones Exteriores o Vice-ministros; y c) tres representantes del organismo legislativo de cada uno de los Estados centroamericanos.

Asimismo, se aprobó el siguiente cronograma de actividades de la Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano:

* Distribuido con la doble signatura A/40/1144-S/18218.

DOCUMENTO S/18219*

Carta, de fecha 10 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[11 de julio de 1986]

Tengo el honor de adjuntarle a la presente una carta, de fecha 10 de julio de 1986, que le ha dirigido el

Sr. Özer Koray, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del cuadragésimo período de

* Distribuido con la doble signatura A/40/1145-S/18219.

sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Erkan GEZER
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 10 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de hacer referencia a la carta, de fecha 10 de junio de 1986 [S/18144], que le dirigí el representante grecochipriota, y de señalar lo siguiente:

Las maniobras militares a que se refiere en esa carta el Sr. Moushoutas tuvieron lugar dentro de las fronteras y el espacio aéreo de la República Turca de Chipre Septentrional y, por lo tanto, no violan el espacio aéreo, la integridad territorial ni la soberanía de nadie. Como

es habitual, antes de ejecutar esas maniobras se notificó debidamente a la UNFICYP.

La administración grecochipriota, que representa sólo al pueblo grecochipriota —uno de los dos pueblos de la isla con igualdad de estatuto político— no tiene ni soberanía ni jurisdicción sobre el territorio de la República Turca de Chipre Septentrional. La soberanía sobre ese territorio pertenece al pueblo turcochipriota. Por ello, la administración grecochipriota no tiene ningún derecho constitucional, jurídico o moral de comentar siquiera los asuntos de la República de Chipre Septentrional, menos aún el de protestar.

Tarde o temprano tendrán que reconocer ese hecho. Esperamos que sea lo antes posible.

El Sr. Moushoutas tiene también la audacia de lamentar que la oportunidad coincida con una "etapa sumamente delicada" de su iniciativa. No podemos dejar de hacer notar que la carta del Sr. Moushoutas está fechada el 10 de junio, la misma fecha de la carta dirigida a usted por el Sr. Kyprianou, en la que este último rechaza definitivamente su proyecto de acuerdo básico, de 29 de marzo de 1986 [S/18102/Add.1, anexo II].

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del cuádragesimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/18220*

Carta, de fecha 11 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[11 de julio de 1986]

ANEXO

Calendario de actos de violencia en el Oriente Medio,
1° de abril a 30 de junio de 1986

Fuente: Informes de la prensa mundial reproducidos en el
Foreign Broadcasting Information Service

1° de abril	Estallan luchas en los campamentos palestinos cerca de Beirut.
2 de abril	El Iraq mata a 842 iraníes.
"	Secuestran en Beirut a dos maestros británicos.
"	El Polisario mata a 20 marroquíes.
4 de abril	El Irán hunde un buque iraquí.
"	Enfrentamiento entre pistoleros palestinos y de Amal en Beirut.
"	Explota una bomba en Jartum; dos niños heridos.
5 de abril	El Irán mata a 300 iraquíes.
"	El Irán ataca a un buque cisterna árabe saudita; 29 heridos.
"	Explosión en Damasco.
7 de abril	Bombardeo y tiroteo entre milicias libanesas en los suburbios de Beirut.
"	Un funcionario del Partido Comunista libanés, asesinado en el Líbano.
"	El Ejército Popular de Liberación Sudanés mata a 15 sudaneses.
"	Enfrentamiento de pistoleros sunnites y drusos en el Líbano; 13 sunnites y 2 drusos muertos.
8 de abril	Gran explosión en el Líbano; 11 muertos y 116 heridos.
"	Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en Beirut.
"	El Irán derriba dos aviones iraquíes.
9 de abril	El Iraq ataca a un buque iraní.
"	Secuestran a un ciudadano francés en Beirut.

En relación con mi declaración en la Asamblea General en la 104a. sesión de su cuádragesimo período de sesiones respecto de la situación en el Oriente Medio y mi carta, de fecha 15 de abril de 1986 [S/18002], desearé presentar en el anexo que se acompaña una lista de los actos violentos ocurridos en el Oriente Medio desde esa fecha. Dicha lista, reproducida del Foreign Broadcasting Information Service (Servicio de información para emisiones al extranjero) y recopilada principalmente a partir de fuentes árabes, comprende actos de violencia intestina y ataques mutuos de regímenes del Oriente Medio. Se excluyen de la lista los ataques contra Israel.

El documento que se acompaña constituye una actualización para el período que va del 1° de abril al 30 de junio de 1986. Lamentablemente, el nivel de violencia del Oriente Medio durante ese período dista mucho de haber disminuido. La región continúa experimentando olas sin precedentes de explosiones de bombas, secuestros, asesinatos, ejecuciones, secuestros de aeronaves, incursiones fronterizas y matanzas generales.

Este compendio demuestra una vez más una triste verdad: que la fuente de muchos de los conflictos del Oriente Medio es la propensión a la violencia que caracteriza a muchos de los regímenes de la región. La hostilidad contra Israel es sólo un caso específico y un producto de esta intolerancia genérica.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta y su anexo sean distribuidos como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamin NETANYAHU
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/458-S/18220.

- 9 de abril Asesinan en Beirut a un oficial druso.
 " Explosión en Teherán; un muerto y cinco heridos.
 " Kurdos iraquíes matan a 34 iraquíes y hieren a 15.
 " Un automóvil-bomba causa la muerte de 12 personas frente a la oficina de la empresa aérea Sabena en Beirut.
 " El Iraq mata a 190 iraníes.
 " Secuestran a un obispo católico en Trípoli, Libia.
- 10 de abril Explota un automóvil-bomba en Sidón: 3 muertos y 34 heridos.
 " Enfrentamiento de pistoleros drusos y sirios en los montes Shouf; tres heridos.
 " Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en Beirut y sus alrededores.
- 11 de abril Secuestran a un maestro irlandés en Beirut.
 " Secuestran en Beirut a Raji al-Najmah, funcionario de la OLP.
- 12 de abril El Irán mata 100 iraquíes.
 " El Iraq mata a 720 iraníes.
- 13 de abril El Iraq ataca a dos buques iraníes.
 " Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en el Líbano; 3 muertos y 17 heridos.
- 14 de abril Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en al Líbano.
 " El Irán mata a 100 iraquíes.
- 15 de abril El Iraq mata a 120 iraníes.
 " Explota un automóvil-bomba cerca del centro Amal en Beirut.
- 16 de abril Se dispara contra un diplomático de los Estados Unidos en Jartum.
 " Explotan dos automóviles-bomba en Siria; 27 muertos y 74 heridos.
 " El grupo "Jihad Islámica" asesina a dos británicos y un norteamericano en Beirut.
 " Explosión en Damasco; 144 muertos y 149 heridos.
 " Asesinan en Siria a un oficial de inteligencia alawita.
- 17 de abril El Iraq mata a 500 iraníes.
 " Secuestran a un fotógrafo británico en Beirut.
 " Tentativa de asesinato contra el embajador británico en Beirut.
 " El Iraq mata a 436 iraníes y hiere a 1.100.
- 18 de abril Se encuentra en el Líbano el cadáver de un nacional de Siria.
 " El Iraq mata a 67 iraníes.
 " El Irán ataca a dos buques cisterna panameños en el Golfo.
- 20 de abril El Irán mata a 1.500 iraquíes y hiere a 2.600.
 " El Iraq mata a 150 iraníes.
 " Un avión no identificado ataca a un buque cisterna turco; tres muertos.
- 21 de abril El Ejército Popular de Liberación del Sáhara mata a un oficial marroquí.
- 22 de abril El Iraq ataca a un buque iraní.
 " Tiroteo en las oficinas de la OLP en Ammán; dos heridos.
 " El Iraq ataca a una aldea iraní; cinco heridos.
- 23 de abril Pistoleros matan a palestinos en Beirut.
 " Se neutraliza una bomba en el Centro Cultural del Reino Unido en Beirut.
 " Tres explosiones sacuden a un pueblo ribereño en Siria; más de 20 heridos.
- 23 de abril Actos terroristas en Siria septentrional; 73 heridos.
- 24 de abril Intenso bombardeo en Beirut.
 " El Ejército Popular de Liberación Sudanés mata a 47 civiles y hiere a 75.
 " El Irán mata a 460 iraquíes.
- 25 de abril Estallan luchas en Beirut; 5 muertos y 34 heridos.
- 26 de abril Una explosión en Beirut causa daños a un banco británico.
 " Qatar se apodera de una isla entre Bahrein y Qatar y captura a 29 ciudadanos de Bahrein.
 " El Iraq mata a 1.950 iraníes.
 " Hieren a un maestro francés y matan a una mujer en Beirut.
- 27 de abril El Irán mata a 200 iraquíes.
- 28 de abril El Iraq ataca a un buque cisterna iraní.
 " El fuego de francotiradores en un suburbio de Beirut causa un herido.
 " El Irán mata a más de 4.000 iraquíes.
 " Secuestran en Beirut a dos estudiantes chipriotas de la American University de Beirut.
 " Pistoleros drusos se enfrentan con miembros del ejército libanés.
- 29 de abril El Irán mata a 300 iraquíes.
 " Las fuerzas de seguridad kuwaitíes frustran una tentativa de secuestro de una aeronave 747 de las Aerolíneas Kuwaitíes.
- 30 de abril El Iraq ataca a dos buques iraníes.
- 1º de mayo Se informa de una tentativa de asesinato en Riyahd una semana antes contra el Ministro de Defensa de Arabia Saudita, Sultán Ibn Abd al-Aziz.
 " Un avión iraní ataca a un buque cisterna árabe saudita y causa la muerte del capitán y dos marineros; seis heridos.
 " Secuestran a un funcionario de la OLP en una sala de cinematografía de Beirut.
 " Enfrentamientos en el Líbano entre Hezbollah y el ejército sirio; 10 heridos.
 " El EPLS mata a 13 sudaneses y hiere a 11.
- 2 de mayo El Irán mata a 4.000 iraquíes.
 " El Iraq mata a 2.730 iraníes.
- 3 de mayo Se informa de una tentativa de asesinato una semana antes contra el Vicepresidente de Siria, Abd al-Halim Khaddam, en Damasco; muere el chófer y se producen dos heridos.
 " Asesinan en Beirut a dos palestinos.
 " En luchas en Beirut muere una mujer y se producen cuatro heridos.
- 4 de mayo Enfrentamiento de fuerzas sirias y Hezbollah en el Líbano.
- 5 de mayo Enfrentamiento entre pistoleros palestinos y de Amal en los campamentos de Sabra y Shaila.
 " Estallan en Beirut violentos enfrentamientos; 3 muertos y 11 heridos.
- 6 de mayo El Iraq ataca a un buque iraní.
 " El Iraq ataca a buques cisterna chipriotas y liberianos.
 " Asesinan en Beirut a Abu al-Fahd, funcionario de la OLP.
 " Asesinan en Trípoli (Líbano) a un funcionario del "Grupo Islámico".
- 7 de mayo Secuestran a ciudadano francés en Beirut (el noveno ciudadano francés secuestrado en los últimos 18 meses).
 " El Iraq mata a tres civiles iraníes y hiere a 20.

- 7 de mayo El Irán ataca a un buque cisterna árabe saudita frente a la costa de Qatar.
- " Secuestran a un profesor de la American University de Beirut.
- " Enfrentamientos entre Hezbollah y sirios.
- " Enfrentamiento en Beirut entre pistoleros de Amal y de los Caballeros Rojos pro sirios.
- " El antiguo comandante de los Caballeros Rojos, Al-Khatib, es asesinado en el Líbano, junto con tres compañeros.
- 8 de mayo El Iraq ataca a un buque iraní.
- " Asesinan en Beirut a un mayor del ejército libanés.
- 9 de mayo Explota una bomba en Teherán; tres muertos.
- " El Irán mata a más de 3.000 iraquíes.
- " Los sirios bombardean el aeropuerto de Halat, en el Líbano, al tiempo de llegar el Presidente Jumayyil de Túnez.
- " Pistoleros de Amal secuestran a siete hombres drusos, incluidos dos jeques.
- " El Iraq mata a 1.584 iraníes.
- 10 de mayo Enfrentamiento en el Líbano entre la Hermandad Musulmana y el ejército sirio.
- 11 de mayo Un palestino es asesinado por pistoleros en el campamento Ayn al-Hulwah.
- 12 de mayo Se informa que las autoridades sirias, en las últimas dos semanas, han ejecutado a oficiales sirios en el Líbano.
- " En Beirut oriental se neutraliza una trampa explosiva en un automóvil.
- 13 de mayo El Iraq mata a 76 iraníes.
- " El Iraq derriba a un avión iraní.
- " Un empleado del Ministerio de Salud del Líbano y su compañero son secuestrados por pistoleros en Beirut.
- " Secuestran en Beirut a un diplomático de la India.
- 14 de mayo El Irán mata a 200 iraquíes.
- " Pistoleros atacan la Embajada senegalesa en Beirut.
- " El Iraq bombardea un tren civil en ruta a Teherán; 61 muertos y 270 heridos.
- 15 de mayo El Iraq mata a 780 iraníes.
- " El Irán mata a 1.100 iraquíes.
- 16 de mayo El Iraq ataca a un buque iraní.
- 17 de mayo Pistoleros secuestran a un funcionario palestino en Beirut.
- " En Beirut explota un automóvil-bomba; tres muertos.
- 18 de mayo Pistoleros atacan la sede del Partido Nacionalista Social Sirio (PNSS) en Beirut.
- " Secuestran y asesinan a un corresponsal de radio en Trípoli (Líbano).
- " Las fuerzas rebeldes sudanesas derriban un avión; ocho muertos.
- 19 de mayo El Irán mata a 1.000 iraquíes.
- 20 de mayo El Iraq derriba a un avión iraní.
- " Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en Beirut; siete muertos.
- " Enfrentamiento de pistoleros palestinos y chiítas en los campamentos de Sabra y Shatila; un muerto.
- " El Irán mata a 300 iraquíes.
- " Secuestran a guardaespaldas del Embajador de los Estados Unidos en el Líbano.
- 21 de mayo El Ejército Popular de Liberación del Sáhara mata a 13 marroquíes.
- 21 de mayo El Irán mata a 1.500 iraquíes.
- " Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en zonas suburbanas libanesas; 6 muertos y 22 heridos.
- 22 de mayo 28 muertos y 101 heridos en un bombardeo "indiscriminado" en Beirut.
- " Los sirios bombardean centros de Hezbollah en el Líbano.
- " 23 muertos y 71 heridos en un bombardeo en Beirut.
- 23 de mayo Explota un automóvil-bomba en Beirut oriental; 11 muertos y 85 heridos.
- " Enfrentamiento de pistoleros de Amal y guardias de la Embajada soviética en Beirut; un muerto y dos heridos.
- " El EPLS mata a 20 sudaneses.
- " Tres días de lucha en el Líbano (21 a 23 de mayo); 64 muertos y 243 heridos.
- " El Irán mata a 800 iraquíes.
- 24 de mayo Pistoleros libaneses atacan a diplomáticos rumanos.
- " Un sacerdote carmelita es asesinado por seis pistoleros en el Líbano.
- " Se informa que durante recientes explosiones en pueblos sirios perece el general de división Al-Farusi, comandante de las fuerzas sirias en el Líbano.
- " Explosión en Beirut oriental; cuatro heridos.
- 25 de mayo El Iraq ataca a un buque cisterna chipriota cargado de petróleo.
- " Pistoleros asesinan a un funcionario de Amal en Sidón.
- 26 de mayo Explota una bomba en Beirut; dos muertos y cinco heridos.
- " El EPLS mata a seis sudaneses.
- 27 de mayo Se informa que el Iraq utiliza bombas químicas en ataques contra el Irán.
- " El Irán ataca a un buque alemán en el Golfo.
- " El Iraq ataca a un buque iraní.
- " Bombardeo en los suburbios de Beirut; 4 muertos y 15 heridos.
- " Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en campamentos palestinos cerca de Beirut.
- 28 de mayo Tentativa de asesinato contra el Ministro libanés Nabih Berri en Beirut; 3 heridos.
- " Tiroteo de francotiradores cerca de la Embajada de Kuwait en Beirut.
- " Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en campamentos de refugiados alrededor de Beirut; 10 heridos.
- " La explosión de una bomba en un automóvil en el Líbano causa la muerte de un antiguo oficial del ejército chiíta.
- " Once muertos y 50 heridos en enfrentamientos en Beirut.
- " Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en el campamento de Shatila.
- 29 de mayo Secuestran en Beirut a un funcionario de educación libanés.
- " Pistoleros en Beirut asesinan a dos armenios.
- " Amal secuestra a tres funcionarios de Hezbollah en Beirut.
- 30 de mayo El Iraq ataca a dos buques iraníes.
- " El Iraq bombardea una mezquita iraní y 20 viviendas suburbanas cerca de Teherán.
- 31 de mayo Enfrentamiento de pistoleros palestinos y chiítas en Beirut; 100 civiles heridos.
- " El Iraq ataca a un buque cisterna liberiano.

- 31 de mayo Continúan los enfrentamientos en los campamentos de refugiados palestinos; 19 muertos y 95 heridos.
- 1º de junio Seis muertos y 59 heridos en intensos enfrentamientos entre pistoleros palestinos y de Amal en campamentos de refugiados alrededor de Beirut.
- " Matan a pistoleros de Amal en un suburbio de Beirut.
- " El Ejército Popular de Liberación del Sáhara mata a 47 marroquíes.
- 2 de julio Milicias chiftas y sunnes luchan en las calles de Beirut; docenas de heridos.
- " El Ejército Popular de Liberación del Sáhara mata a 6 marroquíes y hiere a 10.
- 3 de junio Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en Beirut; 30 heridos.
- " El Iraq bombardea un barrio residencial iraní; 11 civiles muertos.
- " Enfrentamiento de pistoleros de Amal y miembros del "Movimiento 6 de Febrero" en Beirut; 5 muertos y 21 heridos.
- " El Iraq ataca a un buque iraní.
- " Explota un automóvil-bomba en un restaurante de Damasco; más de 300 víctimas.
- " Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en Beirut; 53 muertos y 242 heridos.
- " El Ejército Popular de Liberación del Sáhara mata a 13 marroquíes.
- 4 de junio Pistoleros de Amal atacan hospitales en Beirut y causan heridas a médicos, enfermeras y pacientes.
- " El Ejército Popular de Liberación del Sáhara mata a 20 marroquíes.
- " Un muerto y cinco heridos en un bombardeo cerca de la Embajada de Kuwait en Beirut.
- 5 de junio Un coronel del Ejército libanés es secuestrado en Beirut por pistoleros.
- " Tentativa de asesinato contra el antiguo Primer Ministro Rashid al-Sulh en Beirut.
- " Se anuncia que Abu Musa escapó a una tentativa de asesinato en Damasco una semana antes.
- 6 de junio Se anuncia que el líder de la RPD del Yemen, Haydar Abu Bakr al-Attas, escapó a tres recientes tentativas de asesinato; un muerto.
- " Enfrentamiento entre oficiales de inteligencia sirios y miembros de la Fraternidad Musulmana en el Líbano; 20 muertos y 100 heridos.
- " Aviones del Yemen meridional atacan aldeas; 8 muertos y más de 30 heridos en el Yemen meridional.
- " Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en el campamento de Shatila; cinco muertos y muchas mujeres y niños heridos.
- 7 de junio El Iraq ataca a un buque cisterna liberiano.
- " Una explosión daña el automóvil de un agregado italiano en Beirut oriental.
- " El Ejército Popular de Liberación del Sáhara mata a 25 marroquíes.
- " Intenso bombardeo en Beirut oriental.
- 8 de junio Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en Beirut; un muerto y nueve heridos.
- " El Iraq ataca a un centro de comunicaciones iraní y destruye los nexos de comunicación con países extranjeros.
- " El Iraq ataca a un buque iraní.
- " Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en el campamento de Shatila; 4 muertos y 22 heridos, incluidos 8 mujeres y niños.
- " Explosión cerca de la residencia de Nabih Berri, en las cercanías de Beirut; dos niños heridos.
- 8 de junio Cohetes de Amal caen sobre la residencia de Jumblatt en el Líbano.
- " El Ejército Popular de Liberación Sudanés mata a 23 civiles y hiere a 39.
- 9 de junio El Iraq ataca a un buque iraní.
- " El Ejército Popular de Liberación del Sáhara mata a 32 marroquíes.
- " Enfrentamiento en Beirut entre pistoleros nacionalistas sirios y Hezbollah.
- " Disparan cohetes contra la estación de televisión del Canal 7 en Beirut.
- 10 de junio Diez muertos y 70 heridos en un bombardeo de campamentos palestinos en Beirut.
- " El Iraq derriba un avión iraní.
- " Asesinan a un alto funcionario de la OLP en Atenas.
- " El Iraq ataca a un buque iraní.
- " Explosión frente a la oficina de Amal en Beirut.
- 11 de junio El Ejército Popular de Liberación del Sáhara mata a ocho marroquíes.
- 12 de junio Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en los campamentos de refugiados; 5 muertos y 30 heridos.
- 14 de junio El Irán mata a 200 iraquíes.
- " Enfrentamiento entre elementos del PNSS y Hezbollah en el Líbano; 20 muertos y 100 heridos.
- " El Iraq derriba dos aviones iraníes.
- 15 de junio Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en el Líbano; tres muertos y siete heridos.
- " Tentativa de asesinato contra un alto funcionario de Amal en el Líbano.
- 16 de junio Un buque cisterna griego es atacado por un helicóptero no identificado en el Golfo, frente a la costa de Dubai.
- " Pistoleros no identificados secuestran en Beirut a cuatro empleados del periódico *Al-Nahar*.
- 17 de junio El Irán mata a 150 iraquíes y hiere a centenares.
- " La Marina Nacional del Sáhara destruye un buque marroquí.
- 18 de junio Explota una bomba en una sala de cinematografía de Beirut.
- " Explosión en un banco de Beirut; un herido.
- " El Ejército Popular de Liberación del Sáhara mata a 15 marroquíes.
- 20 de junio Tentativa de asesinato contra un funcionario de un partido sudanés en Jartum.
- 21 de junio Pistoleros palestinos incendian la residencia de un ciudadano libanés en Beirut.
- " Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en los campamentos de Sabra y Shatila; 38 muertos y 352 heridos.
- 22 de junio El Irán ataca a un buque cisterna filipino en el Golfo; un muerto.
- 23 de junio Explosión en una estación de radio del Líbano; un herido.
- 24 de junio Se anuncia que en recientes ataques 50 miembros de tribus sudanesas, incluidas 6 mujeres embarazadas, fueron muertos por grupos étnicos rivales.
- " Disparan cohetes contra la residencia del Primer Ministro libanés Karami.
- 25 de junio La "Organización de la Palma Negra" se atribuye la muerte de 13 oficiales sirios en Trípoli (Líbano).
- 26 de junio Amal secuestra a seis palestinos en Beirut.
- " Enfrentamiento de Hezbollah y grupos pro sirios en campamentos palestinos alrededor de Beirut.

26 de junio	Enfrentamiento de pistoleros palestinos y de Amal en Tiro; un muerto.	29 de junio	Explota un automóvil-bomba en Beirut y lesiona gravemente a un funcionario del PNSS.
27 de junio	Estallan luchas alrededor de Beirut entre pistoleros palestinos y chiftas; 7 muertos y 36 heridos.	"	Arafat anuncia 2.000 víctimas en siete semanas de lucha en los campamentos de refugiados palestinos en Beirut y sus alrededores.
"	El Irán ataca a dos buques petroleros en el Golfo; siete marineros heridos.	"	Estalla intensa lucha en el Líbano septentrional entre el PNSS y miembros del "Movimiento de Unificación Islámica".
"	Estallan luchas alrededor de Beirut entre miembros del PNSS.	"	El Iraq bombardea dos aldeas iraníes; 5 civiles muertos y 28 heridos.
"	Se informa de 33 muertes en las luchas entre milicias rivales en el Sudán meridional.	30 de junio	Estallan luchas al norte de Sidón entre palestinos y miembros de la Organización Popula. Nasserita.
28 de junio	El Irán bombardea sectores civiles de Kirkuk (Iraq).	"	500 iraquíes muertos en la ofensiva iraní en el Mehrán.
"	La "Organización de la Palma Negra" trata de asesinar al principal oficial de inteligencia sirio en el Líbano.		

DOCUMENTO S/18222*

Carta, de fecha 14 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[14 de julio de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle que los días 5 y 6 de julio de 1986 dos musulmanes iraquíes cruzaron la región fronteriza de Orumiyeh, en la provincia del Azarbaján occidental, y pidieron asilo en la República Islámica del Irán. El 7 de julio la agencia de noticias de la República Islámica del Irán en Orumiyeh informó sobre su llegada a la región fronteriza.

Le quedaría muy agradecido que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAIÉ-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/460-S/18222.

DOCUMENTO S/18223

Carta, de fecha 15 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[15 de julio de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención que la agresora Fuerza Aérea iraquí, en contravención de todas las normas internacionales, llevó a cabo un ataque aéreo contra la aldea de Nassiran, en la zona de Housian, el 9 de julio de 1986, y contra algunas otras aldeas de la provincia de Ilam, el 10 de julio.

Le ruego dé instrucciones al equipo de las Naciones Unidas destacado en Teherán para que visite dichas aldeas e informe a la Organización acerca de este nuevo crimen de guerra iraquí.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAIÉ-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/18224*

Carta, de fecha 16 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[16 de julio de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente la resolución sobre la cuestión de Chipre que fue aprobada por el Parlamento Europeo de las Comunidades Europeas en Estrasburgo el 10 de julio de 1986.

Le agradecería que dispusiese de esta carta y su anexo como documento del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Erato KOZAKOU-MARCOULLIS
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Resolución sobre la cuestión de Chipre aprobada por el Parlamento Europeo de las Comunidades Europeas en Estrasburgo el 10 de julio de 1986

El Parlamento Europeo,

- a) Considerando que la República de Chipre ha suscrito un pacto de asociación con la Comunidad Económica Europea,
- b) Recordando resoluciones anteriores relativas a Chipre, y en especial las resoluciones sobre el problema de las personas desaparecidas en Chipre, de 11 de enero de 1983, sobre la condena de la declaración unilateral de un Estado turcochipriota independiente, de 17 de noviembre de 1983, y sobre los acontecimientos en la zona de Chipre septentrional ocupada por Turquía, de 13 de septiembre de 1985,
- c) Subrayando que tanto la Reunión de Cooperación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores como el Parlamento Europeo han condenado la declaración del llamado "Estado Turcochipriota", que se asemeja a un golpe de Estado, y han declarado que apoyan la independencia y la integridad territorial de la República de Chipre así

* Distribuido con la doble signatura A/40/1146-S/18224.

DOCUMENTO S/18225

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[16 de julio de 1986]

La carta adjunta, de fecha 16 de julio de 1986, fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Kwang-Soo Choi, Observador Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas. De conformidad con lo solicitado en ella, la carta se distribuye como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha 16 de julio de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la República de Corea

En relación con los documentos del Consejo de Seguridad S/18174, de 24 de junio de 1986, y S/18191, de 30 de junio de 1986, en los que

como las iniciativas adoptadas en el plano internacional para hallar una solución justa y viable al problema de Chipre,

d) Consciente de que ningún Estado miembro de la Comunidad Económica Europea ni de las Naciones Unidas, con la única excepción de Turquía, ha reconocido al llamado "Estado turcochipriota",

e) Consciente de las medidas adoptadas por el "Gobierno" turcochipriota respecto de la línea de demarcación del territorio de la República de Chipre ocupado por tropas turcas,

f) Observando que dichas medidas fueron dictadas tras la visita del Primer Ministro turco, Sr. Ozal, a la zona ocupada de la isla, que fue desaprobada por la comunidad internacional y que fue objeto de observaciones desfavorables por parte del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Pérez de Cuéllar,

g) Observando que según informaciones que no han sido desmentidas, un barco chipriota de excursión que navegaba en aguas internacionales fue atacado el 30 de junio de 1986 por un barco de guerra turco mediante disparos de armas de fuego y que dichos actos deben ser objeto de condena,

h) Preocupado por el giro que ha tomado el problema de Chipre y sus posibles repercusiones sobre las relaciones entre Grecia y Turquía,

1. Desaprueba cualquier acto (como la visita realizada por el Sr. Ozal y la confirmación de la línea de demarcación) que compliquen el problema de Chipre y postergan el logro de una solución justa, pacífica y duradera;
2. Señala que debe considerarse al Gobierno de Turquía parcialmente responsable de la situación creada, puesto que la parte septentrional de la República de Chipre está ocupada por sus tropas;
3. Observa que la actitud de Turquía no puede dejar de afectar sus relaciones con la Comunidad;
4. Exhorta a la Reunión de Cooperación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores a que intensifique sus esfuerzos y ejerza su máxima influencia para evitar que se produzcan acontecimientos que puedan poner en peligro la paz en la perturbada región del Mediterráneo oriental;
5. Encarga a su Presidente que comunique la presente resolución a la Reunión de Cooperación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de las Repúblicas de Chipre y de Turquía.

figuran las propuestas de Corea del Norte de que se convoque la llamada conferencia militar tripartita y se establezca la zona de paz, libre de armas nucleares, en la península de Corea, tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente, que probará claramente que las propuestas son una maniobra de propaganda más destinada a evadir la responsabilidad que incumbe a Corea del Norte por la suspensión unilateral del diálogo entre los coreanos y a desviar la culpa del aumento de la tirantéz en la península de Corea.

1. Por conducto de su maquinaria de propaganda, incluidas las transmisiones radiales y los servicios de noticias internacionales, Corea del Norte decidió dar publicidad a las propuestas en forma exagerada. En el caso de la llamada conferencia militar tripartita en particular, las actividades de propaganda comenzaron inmediatamente después de haberse enviado una carta que contenía la pro-

puesta, sin haber tenido siquiera la elemental cortesía de esperar la respuesta del Sur. Este hecho por sí solo ilustra ampliamente que en las propuestas de Corea del Norte no había desde un comienzo la intención de iniciar ninguna negociación en serio.

2. Si Corea del Norte está verdaderamente interesada en reducir la tirantez en la península de Corea, puede valerse de los medios ya existentes de diálogo entre el Sur y el Norte que Corea del Norte ha boicoteado, aduciendo argumentos ridículos, desde el 20 de enero del presente año. Asimismo, la Comisión de Armisticio Militar, que se estableció con arreglo al Acuerdo de Armisticio de Corea de 1953, se ocupa debidamente de las cuestiones de las violaciones del Acuerdo de Armisticio que Corea del Norte propuso que se examinaran en la llamada conferencia militar tripartita. A ese respecto, cabe recordar que el Mando de las Naciones Unidas ya ha expuesto ante la Comisión de Armisticio Militar diversas medidas encaminadas a reducir la tensión, como la auténtica desmilitarización de la zona desmilitarizada, la notificación mutua y observación de maniobras militares importantes y el establecimiento del sistema de verificación mutua en la zona de seguridad conjunta. Lamentablemente, hasta la fecha Corea del Norte no ha respondido afirmativamente a esas propuestas.

3. El llamamiento de Corea del Norte a que se celebren conversaciones entre Corea del Sur, Corea del Norte y el Mando de las Naciones Unidas contraice el Comunicado Conjunto Sur-Norte de 1972¹⁷, en el que, entre otras cosas, se estipula que la unificación de Corea se logrará mediante esfuerzos independientes y sin imposiciones o injerencias externas. La República de Corea sostiene que la cuestión coreana se debe arreglar mediante un diálogo entre las partes directamente interesadas, teniendo presente el principio de la libre determinación nacional. Debido a esas razones, la República de Corea desea reiterar su opinión de que las cuestiones político-militares se deben tratar con los medios existentes de los diálogos Sur-Norte, y es en este contexto que la República de Corea propuso una reunión en la cumbre Sur-Norte en 1981 y renovó la propuesta en 1985. La República de Corea cree firmemente que la proliferación de nuevos foros no prestará ninguna utilidad y no se llegará en ellos a ninguna conclusión.

4. Como se desprende del informe anual correspondiente a 1985 presentado por el Mando de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad [S/18123, anexo], la capacidad de Corea del Norte para iniciar acciones militares contra el Mando de las Naciones Unidas y la República de Corea sigue siendo real. En apoyo de esta conclusión en el informe se dan detalles, entre otras cosas, sobre el aumento del poderío militar de la posición de ofensiva de Corea del Norte que comprende más de 20 submarinos de ataque, de 80.000 a 100.000 comandos altamente adiestrados, más de 250 aviones AN-2 Colt espe-

ciales para transportar comandos, más de 3.000 tanques y 1.500 vehículos blindados de transporte de tropas y un gran número de piezas de artillería. Como se señala en el informe, todo ese equipo indica más bien intenciones agresivas que defensivas, y conviene hacer hincapié en el hecho de que la tirantez y el peligro de guerra en la península de Corea no provienen de la posición militar puramente defensiva de las fuerzas armadas de la República de Corea en el Sur, sino de la acumulación imprudente de armas y de la política hostil de Corea del Norte hacia el Sur.

5. En lo concerniente a la propuesta de Corea del Norte sobre el establecimiento de una zona de paz, libre de armas nucleares, en la península de Corea, esa propuesta es fundamentalmente deficiente puesto que pasa por alto la situación real que existe en la península y sus alrededores y el equilibrio global del poder en la región. A pesar del reciente aumento masivo de la capacidad militar ofensiva de Corea del Norte a lo largo de la zona desmilitarizada, irónicamente Corea del Norte formuló la propuesta mencionada, en otro esfuerzo desesperado por presentar una imagen de país amante de la paz ante la comunidad internacional. Ello sirve para confirmar que Corea del Norte se limita sólo a las palabras y no pasa a los hechos. Por otra parte, la República de Corea desea reafirmar su posición de que, como Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1968, continuará haciendo valer sus derechos y cumpliendo con las obligaciones en virtud del Tratado, promoviendo así los usos pacíficos de la energía atómica.

Habida cuenta de lo anterior, las propuestas de Corea del Norte sólo se pueden interpretar como un plan engañoso destinado a confundir a la opinión pública mundial, en particular en conexión con actividades internacionales previstas como la Conferencia en la cumbre de los Países no Alineados, que se celebrará en agosto del presente año en Zimbabue, y los Juegos Olímpicos de 1988, que se celebrarán en la República de Corea.

Si Corea del Norte está verdaderamente interesada en que disminuya la tirantez y se establezca la paz en la península de Corea, debe de inmediato dirigirse a la Cruz Roja y reiniciar las conversaciones económicas y parlamentarias, suspendidas unilateralmente desde el 20 de enero, y apoyar la celebración de una reunión en la cumbre Sur-Norte. La República de Corea está firmemente convencida de que la recuperación de la confianza mutua entre el Sur y el Norte por medio de la celebración de un diálogo fructífero entre coreanos es el primer requisito para la solución definitiva de la cuestión coreana, es decir, la unificación pacífica del país.

Tengo el honor, asimismo, de solicitar que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/18228*

Carta, de fecha 16 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Costa Rica

[Original: español]
[21 de julio de 1986]

Tengo el honor de remitirle el texto de la nota, de fecha 15 de julio de 1986, que fue enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Sr. Rodrigo Madrigal Nieto, en respuesta a la nota que le fue entregada el 6 de junio por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente nota y el texto anexo como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Asimismo, le informo que el texto adjunto se ha transmitido a la Organización de los Estados Americanos.

(Firmado) Emilia CASTRO DE BARISH
Encargada de Negocios *interina*
de la Misión Permanente de Costa Rica
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/1148-S/18228.

ANEXO

Respuesta, de fecha 15 de julio de 1986, enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica a la nota del 6 de junio de 1986 de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo

Tengo el honor de dirigirme a ustedes, en ocasión de acusar recibo y dar respuesta a la nota que me entregaron el 6 de junio de 1986.

Deseo en primer término expresarles, en nombre del Gobierno y pueblo de Costa Rica, nuestro reconocimiento por el esfuerzo que en el transcurso de los últimos tres años ha llevado a cabo el Grupo de Contadora, con el objeto de hallar una solución pacífica al estado de permanente crisis que enfrenta el Istmo Centroamericano, ya que reviste enorme importancia el afianzamiento de la democracia pluralista en toda América Central, para poder alcanzar así la paz que todos anhelamos.

El Gobierno de Costa Rica ha examinado con interés y detenimiento el proyecto de Acta surgido de Contadora el mismo 6 de junio [S/16.04, anexo II]. Es consciente de que su formulación demandó múltiples horas de labor y que constituye un valioso esfuerzo en el empeño por conciliar y armonizar puntos de vista muy encontrados, que se corresponden, en sus líneas fundamentales, con las dos posiciones divergentes en cuanto al sentido de la vida y la concepción del

poder, que separan a los países centroamericanos en la mesa de negociaciones, según lo declararon sus Presidentes en Esquipulas.

Para nosotros, señores Ministros, la entrada en vigencia del Acta no representaría, en sus aspectos sustanciales, ninguna innovación para la vida costarricense. En efecto, los compromisos que comprende la parte sustantiva del Acta forman parte, desde hace muchos años, no sólo del derecho costarricense, sino también de la vida cotidiana de la República. No constituyen letra muerta en sus leyes, ni mucho menos sería su aceptación un mero recurso propagandístico. Son instituciones cuya efectividad práctica se materializa en Costa Rica de un modo natural, y las cuales exteriorizan los más altos y caros valores de su ser nacional.

En ciento sesenta y cinco años de vida independiente la paz ha sido una vivencia real. Costa Rica nunca ha librado una guerra de agresión, y la única gesta bélica de importancia que recuerda nuestra historia fue la campaña para liberar a Centroamérica de la amenaza filibustera en 1856. Este reiterado compromiso de nuestro pueblo con la paz denota lo positivo de no intervenir en asuntos ajenos a su existencia y constituye el sentido esencial de la fórmula de neutralidad perpetua proclamada en 1983 por el Gobierno de la República y que mantiene plena efectividad.

Pero, como ya lo dijimos, la paz no es auténtica si no se sustenta en la democracia. Costa Rica cumple en 1989 cien años de vida democrática. Desde 1949, luego de una breve interrupción de este proceso y en aras de fortalecerlo, un Tribunal Supremo de Elecciones, con igual rango e independencia que los demás clásicos Poderes del Estado, garantiza la pureza y efectividad del sufragio. En nuestro Poder Legislativo, fruto de ese sufragio, están representadas las más variadas ideologías. El pluripartidismo ha sido una constante en la vida nacional y desde hace muchas décadas quedaron extirpadas las prácticas viciadas de elecciones fraudulentas para perpetuar el continuismo. En Costa Rica no constituye una rareza que la oposición triunfe en los comicios nacionales o locales, y cuando así ocurre, el Gobierno es el primero en respetar el veredicto popular. Este pluralismo efectivo y el constante diálogo entre el Gobierno y la oposición han impedido que las disensiones políticas se lleven al terreno de las armas o que sean necesarios procesos de reconciliación ante una Patria desgarrada por luchas fratricidas.

En materia de derechos humanos, la trayectoria de Costa Rica es diáfana y rectilínea. Las libertades civiles, como las políticas, son respetadas a plenitud. El derecho de asilo ha sido una realidad desde 1827, año en que acogimos a los primeros hermanos nicaragüenses con el criterio de que nuestro país debía ser siempre un refugio para quienes buscasen la paz y la justicia, y aún hoy día no cesamos de acoger, pese a nuestros limitados recursos, a miles de refugiados que huyen. La pena de muerte fue proscrita constitucionalmente desde 1882, y la de ostracismo desde 1949. La libertad de cultos se instauró en 1848, y desde hace más de cien años impera inalterable la armonía y colaboración entre la autoridad eclesiástica y la civil. Los derechos sociales son igualmente respetados y la educación del pueblo ha sido preocupación fundamental de nuestros gobiernos desde la independencia, como lo revelan los altos niveles de alfabetismo.

Las convenciones internacionales en materia de derechos humanos forman parte del ordenamiento jurídico costarricense, con rango superior a la ley. Fuimos el primer país que reconoció la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José, y no tenemos inconveniente alguno en someternos a cualquier verificación que se estime oportuna.

Los asuntos de seguridad y armamentismo que se han discutido en la negociación de Contadora concierne sólo indirectamente a Costa Rica. Nuestro país tiene una arraigada tradición civilista. Desde principios de este siglo, la creciente estabilidad institucional y la ausencia de conflictos externos fueron dejando al ejército costarricense sin función en la cual fundamentar su existencia, por lo cual se le proscibió constitucionalmente en 1949. En todo el territorio costarricense no existe hoy un solo soldado, tampoco hay bases militares ni asesores militares extranjeros. En toda nuestra vida independiente no ha habido tropas extranjeras acantonadas en Costa Rica y no deseamos que las haya. Al igual que la mayor parte de los países americanos, formamos parte del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca¹⁸, pero no destinamos recursos a la defensa porque creemos que la vía del diálogo y la negociación, como se utiliza para resolver nuestros problemas internos, debe también imponerse en el contexto internacional. Respetamos las razones que tengan otros países para contar con fuerzas armadas, pero insistimos en nuestro

derecho a no tenerlas y destinar a salud y educación los recursos que hubiésemos podido emplear en arsenales.

Les ruego del modo más sincero no interpretar las explicaciones anteriores como muestra de jactancia, sino, simplemente, como la confesión, objetiva y válida, de lo que son nuestras realidades, histórica y actual, que nos hacen contemplar, quizá con un poco más de preocupación que los países situados fuera del área, la situación de Centroamérica, aun después de tres años y medio de gestión de Contadora.

El hecho de que Costa Rica cumpla ya con las prescripciones del Acta y de que no tendría reparo alguno en someterse a los mecanismos de verificación, control y seguimiento previstos en su segunda parte, no significa que sea inmune o indiferente a los efectos de la situación actual en Centroamérica, y por ese motivo nos interesa profundamente que el tratado satisfaga a cabalidad las aspiraciones de paz y democracia pluralista de los pueblos centroamericanos y se convierta en un instrumento realmente efectivo. Para Costa Rica, la restauración de la democracia en Centroamérica es una cuestión vital. Su ausencia amenaza todo lo que, con tanto esfuerzo y dentro de la mayor pobreza, hemos venido creando desde que surgimos a la vida independiente como nación libre y soberana. No es nada ficticio ni impuesto desde fuera, creemos que el quebranto de los derechos humanos y la amenaza a la democracia y a la libertad, dondequiera que ocurran, constituyen hechos vituperables, ya que con Juan Pablo II consideramos que los derechos no tienen fronteras. De aquí que afirmemos la necesidad de fijar un cronograma de avances políticos y que, respetuosa y cordialmente, hayamos instado a los países miembros de los Grupos de Contadora y de Apoyo a no admitir la dualidad de algunos entre lo que prometen por medio del Acta y la conducta que observan sus gobiernos. La autoridad moral y el prestigio de que gozan los países de ambos grupos, que con tanto altruismo y haciendo abandono de sus propias y graves preocupaciones han tenido a bien ocuparse de nuestros problemas, se verían realizados por una actitud firme y una fraternal presión para que esa dualidad desaparezca. Ello, además, les permitiría erguirse contra cualquier otro régimen de igual o distinto signo político que en la América Latina plantee las mismas amenazas contra la vida, la libertad y la dignidad de sus ciudadanos.

Las amenazas a la democracia son tan variadas y existe un montaje internacional tan poderoso para tratar de acabarla, que en Costa Rica deseáramos que llegara a constituirse una alianza de las democracias en defensa de la democracia. En este campo, la participación de Europa en la búsqueda de soluciones para los conflictos del área podría representar una contribución sumamente valiosa.

La esencia de la solución sería eminentemente latinoamericana, porque habría de centrarse en el proceso pacificador que con tanto ahínco ustedes han imaginado y organizado, pero sumaríamos así nuevas voluntades y otros aportes culturales y políticos para tratar de darle mayor eficacia al esfuerzo democratizador de América. Nos complace que la apertura de estas nuevas avenidas de cooperación y diálogo con el Viejo Mundo haya sido ya iniciada por la propia América Latina, como se desprende de los documentos emanados del Coloquio "Democracia y Democratización: Por un diálogo entre Europa y América Latina", organizado por el Consejo de Europa el pasado mes de junio en Estrasburgo. La lucha por la paz y la democratización de Centroamérica ha dejado de ser responsabilidad exclusiva de las naciones de este hemisferio. Ello se manifiesta con mayor claridad ante las dificultades económicas y políticas que todos experimentamos y que conspiran contra los esfuerzos por lograr soluciones aceptables. También en este sentido nos satisfacen las propuestas formuladas en Estrasburgo.

Por todo ello, Costa Rica cree que, con base y en defensa de los mismos principios que han sido reiterada e insistentemente invocados por Contadora a lo largo de tres años y medio de negociaciones, el proyecto de Acta puede y debe perfeccionarse urgentemente. Y desde luego, estamos plenamente dispuestos a contribuir a esta tarea, en la forma y circunstancias que sean propicias dentro del contexto histórico y político que me he permitido poner a ustedes de manifiesto.

Permítanme, finalmente, que entre a hacer un análisis pormenorizado del Acta, en el cual me permito señalar aquellas omisiones o concepciones que a juicio de mi Gobierno deberían ser modificadas.

En su texto actual, el Acta no garantiza una ejecución real y verdadera de los compromisos sustantivos establecidos en ella. Por esta razón, el Gobierno de Costa Rica estima que los mecanismos dirigidos a asegurar el cumplimiento de las obligaciones deben ser

mejorados de manera tal que su eficacia quede garantizada fehacientemente en el texto mismo del Acta.

Consecuentemente, el Gobierno de Costa Rica es de la opinión de que toda la negociación debe estar concluida antes de la firma del tratado. Carecería de toda lógica jurídica y política suscribir un convenio cuyo texto aún no es definitivo sino que, por el contrario, puede variar sustancialmente, según el curso que tomen las eventuales negociaciones.

Específicamente para el Gobierno de Costa Rica resulta inaceptable que la negociación concerniente a límites de armamentos y de efectivos militares sea diferida a una etapa posterior a la entrada en vigencia del Acta. En la realidad, esta propuesta del Grupo de Contadora, de ser aceptada, produciría que el *impasse* en que en la actualidad se encuentra el proceso negociador se traslade a una etapa posterior de la ratificación. La incertidumbre de hoy se proyectaría así al futuro, con el agravante de que el mecanismo propuesto por Contadora es impreciso, indeterminante y casi que *ad infinitum*.

A manera de ejemplo de este grave defecto contenido por el Acta en su versión de junio de 1986, el Gobierno de Costa Rica se permite destacar los siguientes aspectos:

A los 60 días de la entrada en vigencia del Acta, la Comisión de Verificación y Control sugerirá los límites máximos del desarrollo militar, de acuerdo a los criterios básicos consignados en el párrafo 20 de la Parte I. Estos criterios básicos se caracterizan por ser susceptibles de interpretación subjetiva, lo cual resulta contraproducente en materia tan seria como la de control de armamentos. Entre estos aspectos se destacan:

1. Necesidades de seguridad y capacidad de defensa de cada Estado centroamericano. Una interpretación literal de este factor indica que, entonces, luego de la ratificación, se volvería a discutir sobre la relación entre agresión y el derecho a una defensa digna.

2. Armamento sujeto a control y armamento sujeto a reducción. La calificación del armamento, en opinión del Gobierno de Costa Rica, debe realizarse previamente al cierre de la etapa de negociación. Por otra parte, el proyecto de Acta tampoco establece quién debería realizar la clasificación propuesta, omisión que podría constituir un grave impedimento en determinado momento.

Resulta obvio que nuevamente en la etapa posterior a la ratificación, los gobiernos centroamericanos deberían entrar a la discusión sobre armamento ofensivo y defensivo. Aún más, el proyecto de Acta ahonda en el vacío definitorio en esta materia al establecer que si la Comisión de Verificación y Control logra conciliar estos criterios básicos y presentar provisionalmente los límites, éstos deberán ser sometidos a la aprobación de todas las partes. Sin lugar a dudas, de esto se desprende que si en esta etapa no se produce un acuerdo entre las partes, la aplicación temporal de los límites quedará en el vacío.

También el mecanismo propuesto por el Grupo de Contadora prevé que después de 60 días de la entrada en vigor del Acta, las partes tendrán un plazo de 30 días para negociar los toques de armamento, y en caso de no llegar a un acuerdo, las partes fijarán consensualmente un nuevo plazo. Si no se logra dicho consenso, los restantes compromisos involucrados en el capítulo de seguridad se verán suspendidos, quedando prácticamente en el aire toda esta indispensable estructura destinada al control y verificación de la materia de seguridad.

El Gobierno de Costa Rica considera que esta indefinición sólo podrá superarse si los límites máximos de armamento se negocian y se establecen antes de la firma del Acta, y en este sentido mantiene la propuesta que presentó conjuntamente con Guatemala, y que fue apoyada por El Salvador y Honduras en la reunión de plenipotenciarios efectuada en Panamá el día 17 de mayo de 1986.

También observa el Gobierno de Costa Rica con igual preocupación, que los mecanismos establecidos en el capítulo sobre compromisos en materia de ejecución y seguimiento de asuntos políticos son insuficientes para el logro y la vigencia material de los respectivos compromisos y, consecuentemente, no garantizan su efectivo y pleno cumplimiento, sino que se limitan a prever su integración y la presentación, a los gobiernos centroamericanos, de informes anuales. Por esta razón, y a fin de superar este profundo vacío, Costa Rica considera indispensable la elaboración de un calendario de seguimiento continuo que sí garantice una aplicación real y verificable de los compromisos políticos y sugiere que dicho calendario se incorpore como documento anexo al Acta, pero del que se haga referencia específica y obligada en la Parte de seguimiento.

Por ejemplo, en el inciso b) de la sección A del párrafo 3 de la Parte II, a partir del párrafo cuarto, del Acta de Contadora, dentro de las funciones asignadas al Comité *Ad Hoc* para la Evaluación y Seguimiento de los Compromisos en Materia Política, de Refugiados y Desplazados, el Gobierno de Costa Rica propone las siguientes adiciones y modificaciones estrechamente relacionadas con los compromisos respectivos:

1. El Comité elaborará un informe anual y los especiales que considere necesarios para evaluar las medidas que hayan adoptado los Estados Partes tendientes al perfeccionamiento de sus sistemas con relación a la democracia representativa y pluralista y que aseguren una efectiva participación popular.

2. Asimismo, el Comité colaborará activamente con los Estados Partes en aquellos casos donde se han producido profundas divisiones dentro de la sociedad, con el fin de promover urgentemente acciones de reconciliación nacional que permitan la participación popular, con garantía plena, en auténticos procesos políticos de carácter democrático, sobre bases de justicia, libertad y democracia, y para tal efecto participará en la creación de los mecanismos que permitan el diálogo con los grupos opositores, de acuerdo con la ley y en concordancia con el anexo del Acta denominado "Calendario de Seguimiento Continuo".

3. De igual forma, el Comité dará seguimiento al compromiso de las partes de emitir, refrendar, ampliar, o perfeccionar las normas legales pertinentes para que ofrezcan una verdadera amnistía a fin de que sus ciudadanos puedan incorporarse plenamente a la vida política, económica y social del país. De igual manera, dará seguimiento a los compromisos de garantía a la inviolabilidad de la vida, la libertad y la seguridad personal de los amnistiados, en concordancia con el anexo a esta Acta denominado "Calendario de Seguimiento Continuo".

Estos requisitos darán al Acta la seriedad y trascendencia que requiere un instrumento internacional cuyos alcances inciden no solamente en materia de seguridad sino también en materia de libertades civiles y políticas.

El Gobierno de Costa Rica propone, por consiguiente, un proyecto de texto de un Calendario de Seguimiento Continuo, citado en párrafos anteriores, lo cual reforzaría convenientemente y equilibraría la parte relativa a asuntos políticos del Acta:

ANEXO...

Calendario de Seguimiento Continuo

Para los efectos de las funciones asignadas al Comité de Seguimiento en materia de reconciliación nacional y amnistía, éste deberá aplicar obligatoriamente los siguientes mecanismos dentro de los plazos que a continuación se indican:

Dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigencia del Acta, en los casos de los países que tienen problemas de reconciliación nacional, el Comité de Seguimiento, conjuntamente con los representantes del Estado Parte, elaborará un calendario que permita el logro gradual de un efectivo proceso de diálogo destinado a superar los conflictos de orden político interno (derivados de la violación de los derechos humanos, de las profundas divisiones en las sociedades políticas y su falta de democratización) que impiden la reconciliación.

Este calendario deberá ejecutarse en un período no superior a 180 días que empezará a regir dentro de los 30 días siguientes a la conclusión de su elaboración.

Concurrentemente a las acciones citadas para la sección A de la Parte II, y también en acción paralela al Calendario de Seguimiento Continuo que se ha propuesto como anexo al Acta, el Gobierno de Costa Rica altera una iniciativa que ya había propuesto en el seno del Comité Técnico del Grupo de Contadora. Esta iniciativa, básicamente, propone reagrupar ciertas materias de compromiso del Acta, que son de competencia interna de los Estados y que para su puesta en vigencia no se requiere de ratificación legislativa sino únicamente la voluntad política de cada Estado, en una resolución que podrían adoptar los Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica al momento de la firma del Acta, pero independientemente de ésta.

Esta resolución exhortaría a los Estados firmantes a adoptar individualmente y en el mínimo plazo posible, medidas tendientes a lograr avances en materias tales como:

Plena vigencia se los derechos individuales y laborales;

Amnistía general para los delitos políticos y conexos con garantías efectivas para la seguridad de la integridad personal de los amnistiados y sus propiedades;

Inicio de un proceso real de reconciliación nacional mediante un diálogo amplio con los grupos de oposición política.

No puede Centroamérica continuar inmersa en una negociación que a veces parece querer convertirse en un fin en sí misma. Deben llegar a verse, a corto plazo, frutos de los esfuerzos de Contadora, y ellos sólo podrán darse en la medida en que se establezcan mecanismos adecuados y efectivos y se empiece a demandar a todas las partes involucradas que demuestren su apego a los postulados del Acta con algo más que palabras y declaraciones. A ello pueden contribuir, de modo fundamental, los países miembros del Grupo de Contadora.

Si el esfuerzo pacificador y democratizador de Contadora llega a cobrar realidad efectiva, será el mejor homenaje que le pueden tributar al Grupo Mediador los países centroamericanos. En ese esfuerzo estamos comprometidos todos. Sin embargo, nuestra responsabilidad ante nuestros pueblos y ante la historia nos impide conformarnos con una solución a medias, que por el afán de concluir a la brevedad la negociación y suscribir el Acta deje de lado la necesidad de democratizar efectivamente a todo el Istmo y defraude una vez más los anhelos y aspiraciones de todos los centroamericanos.

Aprovecho esta oportunidad para presentarles el testimonio de mi mayor estima y consideración.

(Firmado) Rodrigo MADRIGAL NIETO
Ministro de Relaciones Exteriores
de Costa Rica

DOCUMENTO S/18229*

Carta, de fecha 18 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[22 de julio de 1986]

Desearía señalar a su atención dos recientes ataques terroristas contra objetivos israelíes perpetrados por terroristas de la OLP con bases en Damasco.

1. Al amanecer del 10 de julio de 1986 cuatro terroristas árabes palestinos intentaron infiltrarse en la costa septentrional de Israel en un chinchorro de caucho. El chinchorro fue interceptado por un buque de la armada israelí que lo obligó a desembarcar frente a la costa de la frontera de Israel con el Líbano. En el encuentro posterior resultaron muertos los cuatro terroristas.

Posteriormente, ese mismo día, en Damasco, la facción FPLP de la OLP (dirigida por George Habash) anunció que el ataque había sido una operación conjunta del FPLP y una facción libanesa prosiria conocida como el Partido Socialista Nacional Sirio.

2. Dos semanas antes, el 26 de junio, una maleta explotó en el mostrador de registro de la aerolínea de Israel en el aeropuerto de Barajas en Madrid. Resultaron heridas 14 personas, dos de ellas de gravedad. Si la bomba no hubiera sido descubierta por guardias de seguridad de El Al, habría explotado en mitad del vuelo matando a los 100 pasajeros a bordo.

Nasser Hassan el-Ali confesó ante las autoridades españolas haber colocado la bomba en la maleta. El-Ali había contratado a Isafas Manuel Jalafe en Madrid y le había pagado 1.000 dólares para que transportara la maleta a Tel Aviv. Jalafe adujo que no sabía que la maleta contenía una bomba; el-Ali lo había engañado haciéndole creer que contenía estupefacientes. Este *modus operandi* es asombrosamente parecido al intento frustrado en Londres, el 17 de abril de 1986, de

volar un aeroplano israelí (véase el documento A/41/302-S/18020). En ambos casos se seleccionó a pasajeros incautos para que murieran como portadores por vía aérea de explosivos mortíferos.

Los investigadores españoles descubrieron importantes vínculos entre el-Ali y Siria. El-Ali viajaba con pasaporte sirio; había participado en actos terroristas de la OLP contra israelíes desde 1978 hasta 1983; en 1983 abandonó la facción Fatah de la OLP para unirse a la facción de Abu Musa en Damasco; en abril de 1986, luego de un intento frustrado de reclutar cómplices en París, recibió instrucciones desde Damasco de dirigirse a Madrid.

Las facciones de la OLP dirigidas por George Habash y Abu Musa son controladas por el Gobierno de Siria. Ambos grupos tienen bases en Damasco y en zonas del Líbano totalmente bajo dominación siria. El Gobierno de Siria es responsable por los actos de los grupos terroristas que alberga y protege.

La comunidad internacional debe condenar dichos actos afrentosos y a quienes los provocan. Debe adoptar medidas inmediatas para impedir que se repitan. Por su parte, Israel seguirá adoptando todas las medidas adecuadas para defender sus fronteras, sus ciudadanos y sus aeroplanos.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamin NETANYAHU
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/476-S/18229.

DOCUMENTO S/18230

Carta, de fecha 22 de julio de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la representante de Nicaragua

[Original: español]
[22 de julio de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle reúna al Consejo de Seguridad para el día martes 29 de julio de 1986, a fin de examinar la controversia

entre los Estados Unidos de América y Nicaragua, que fuera objeto del fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia el 27 de junio de 1986' [véase S/18221] y que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales.

(Firmado) Nora ASTORGA
Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18231*

Carta, de fecha 23 de julio de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[23 de julio de 1986]

Tengo el honor de remitirle adjunta una carta, de fecha 23 de julio de 1986, dirigida a usted por el Sr. Reşat Çağlar, Representante Adjunto de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradeceré que haga distribuir la presente carta como documento del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Erkan GEZER
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta de, fecha 23 de julio de 1986, dirigida al Secretario General
por el Sr. Reşat Çağlar

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a dos cartas que le dirigiera el Sr. Constantine Moushoutas, "Representante Permanente" del Gobierno grecochipriota, que fueron distribuidas como documentos de las Naciones Unidas el 6 de junio de 1986 [S/18134] y el 9 de junio [S/18140] respectivamente.

Sin duda, usted habrá observado que la parte grecochipriota, tras haber rechazado dos veces nuestro proyecto de acuerdo básico sobre Chipre de 29 de marzo de 1986 [S/18102/Add.1, anexo II] y haber quedado así expuesta ante todo el mundo como la parte intransigente que obstaculiza el camino de una solución pacífica en Chipre, ha intensificado su ofensiva propagandística contra la parte turcochipriota y Turquía, a fin de desvirtuar los hechos y desviar la atención del problema real, exonerándose a sí misma de la responsabilidad histórica de haber sido identificada como el obstáculo para la paz en la isla desde 1963. Consideramos parte de esta nueva ola de propaganda política la "guerra de cartas" que nos ha declarado la parte grecochipriota y que denunciamos como acto inútil, contraproducente y hostil.

Las dos cartas a que me he referido antes, que abundan en sentimientos racistas y en histeria antiturca, dan una nueva dimensión a esta campaña de cartas del Gobierno grecochipriota llevándola a nuevos extremos. En esta oportunidad sólo deseo dejar constancia de varios hechos fundamentales.

El hecho de que la campaña de propaganda grecochipriota registra un marcado aumento e intensificación cada vez que surgen perspectivas de solución en la isla ya se ha señalado tanto al comienzo de la presente carta como en las comunicaciones que le hemos dirigido a usted anteriormente. Cabe señalar además que estos hechos responden a instrucciones del Sr. Andreas Papandreu, Primer Ministro de Grecia, que es la figura que concibe y manipula estas actividades de los dirigentes grecochipriotas. El Sr. Papandreu, que continúa explotando la cuestión de Chipre para sus propios fines, utiliza al Sr. Kyprianou, así como a los dirigentes grecochipriotas en general.

En todo caso, el Sr. Kyprianou y el resto de los dirigentes grecochipriotas están dispuestos a desempeñar ese papel, como lo demuestran sus frecuentes viajes a Atenas y las declaraciones conjuntas que formulan con el Gobierno de Grecia después de cada visita. Cabe recordar que el Sr. Kyprianou ha visitado Atenas no menos de seis veces en el primer semestre de 1986 y que el comunicado conjunto emitido después de cada visita ha expresado invariablemente la "plena convergencia de ideas con el Gobierno de Grecia" de la parte grecochipriota.

A esto se añaden las frecuentes visitas que ha hecho a la capital griega el Sr. George Iacovou, "Ministro de Relaciones Exteriores" grecochipriota, y las del Dr. Lyssarides, "Presidente" de la Cámara de Representantes grecochipriota, así como las de los líderes de partidos políticos y otros funcionarios grecochipriotas. No es coincidencia que la primera respuesta negativa de la parte grecochipriota a su proyecto de acuerdo básico se diera el 20 de abril, justo después de una visita de dirigentes de partidos políticos grecochipriotas a Atenas, mientras que su segunda, y más definitiva, respuesta negativa se dio después de la visita del Sr. Iacovou a la capital de Grecia.

Los hechos que preceden ilustran claramente quién mueve los resortes en Chipre meridional y quién dicta las condiciones, aun sobre los detalles del problema de Chipre. Resulta realmente curioso que la comunidad internacional pueda seguir considerando gobierno independiente la administración satélite del Sr. Kyprianou controlada por Atenas, y mucho menos que represente a la totalidad de Chipre.

La innegable hegemonía del Sr. Papandreu sobre los dirigentes grecochipriotas, si bien es totalmente inaceptable desde el punto de vista jurídico y moral, habría tenido al menos un aspecto positivo de haberse utilizado como medio de obligar a la parte grecochipriota a adoptar una actitud más constructiva y conciliatoria hacia los turcochipriotas y hacia una solución pacífica en general. Sin embargo, la política del Primer Ministro de Grecia al respecto carece también de esta virtud fundamental, ya que sólo preconiza enemistad e intransigencia incitando a los grecochipriotas a adoptar una posición aún más rígida.

Se recordará que después de haber tomado posesión de su cargo en 1981, el Primer Ministro de Grecia ha declarado abiertamente su total aversión hacia el proceso de negociación, llevado a cabo por su misión de buenos oficios, por representar una desviación de su política de tensiones con Turquía, y cuando visitó Chipre meridional, en febrero de 1982, anunció el lanzamiento de una "cruzada internacional" contra los turcochipriotas.

Así pues, no es sorprendente que el Primer Ministro de Grecia, por medio del régimen títere del Sr. Kyprianou en Chipre meridional, no haya tenido ningún escrúpulo en explotar cada acto y declaración de Turquía y la parte turcochipriota, y haya llegado hasta a distorsionar la historia y tratar de reavivar antiguas enemistades con la nación turca de una manera que hace recordar la Edad Media.

Sin embargo, esta táctica bizantina, que puede resumirse como un intento por parte de Grecia y los grecochipriotas de hallar un chivo expiatorio para sus propias culpas atribuyendo a cualquiera que no se pliegue a sus caprichos, no exonerará al Sr. Papandreu ni al Sr. Kyprianou de ser los que han impedido una solución pacífica en Chipre. Los grecochipriotas conscientes, cada vez más, señalan con el dedo a la parte griega, especialmente al Sr. Kyprianou, que no ha

* Distribuido con la doble signatura A/40/1149-S/18231.

demostrado el menor talento político para resistir las presiones de Grecia o mostrar flexibilidad hacia su iniciativa, como la verdadera culpable del estancamiento actual. El siguiente artículo del Sr. Bampos Charalambous, que apareció en el *Alithia* el 16 de junio de 1986, habla por sí solo:

"El Gobierno de Grecia critica al Secretario General de las Naciones Unidas por engañar al Sr. Kyprianou. Los ataques contra Cuéllar se basan en la alegación de que rompió la promesa que había hecho a Kyprianou de que no se iba a apartar del documento de abril de 1985...

"Sin embargo, como Cuéllar ha escrito en su documento del 29 de marzo de 1986, lo mismo exactamente que escribió en su documento de abril de 1985 con respecto a las tres cuestiones básicas, me parece que si alguien se ha apartado sólo puede ser Kyprianou...

"El Sr. Kyprianou quería ahora un debate prioritario de las cuestiones de las tropas, las garantías y las tres libertades, antes de

que pudieran empezar las deliberaciones sobre las demás cuestiones. Preguntamos: ¿Tenía derecho el Sr. Kyprianou a pedir que se incluyeran en el texto las cosas que no se incluyeron en el texto del año pasado? Ante esta realidad, ¿quién es el que se ha apartado de aquel texto, el Sr. Cuéllar o el Sr. Kyprianou?

"Después de todas estas muestras de incompetencia y torpeza y de todos estos fracasos, ya es hora de que el Sr. Kyprianou se dé cuenta de que no es el Etnarca de Chipre, sino el que ha causado el desastre del país. Kyprianou es un miserable por acusar a Cuéllar, que ha cumplido estrictamente su promesa, de apartarse del camino trazado. Miserable es la única palabra que puede describir a alguien que acusa a los demás de sus propios errores."

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/18232*

Carta, de fecha 23 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[23 de julio de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle que el 17 de julio de 1986 la agencia de noticias de Sanandaj de la República Islámica informó que, el 16 de julio, cuatro iraquíes musulmanes cruzaron la región fronteriza de Sanandaj en la provincia del Kurdistán y pidieron asilo en la República Islámica del Irán.

Los refugiados procedían de la provincia iraquí de Sulaimaniya.

Mucho agradeceré que se distribuya esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/477-S/18232.

DOCUMENTO S/18233*

Carta, de fecha 22 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Arabia Saudita

*[Original: árabe/inglés]
[24 de julio de 1986]*

Tengo el honor de transmitirle la declaración emitida por el Gobierno del Reino de Arabia Saudita en relación con la situación en Sudáfrica y Namibia. Le agradeceré se sirva hacer distribuir la declaración adjunta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Samir S. SHIHABI
Representante Permanente
del Reino de Arabia Saudita
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración del Gobierno de Arabia Saudita sobre la situación en Sudáfrica y Namibia

El Gobierno del Reino de Arabia Saudita sigue con gran interés y preocupación el desarrollo de los acontecimientos en Sudáfrica y Namibia y los actos de lesa humanidad perpetrados por las autoridades del régimen racista contra ciudadanos africanos. Reitera su condena de las medidas arbitrarias y represivas y lamenta el derramamiento de sangre inocente provocado por las autoridades racistas para mantener el censurable régimen de *apartheid*, así como la denegación de derechos humanos a los nacionales africanos. El Gobierno del Reino de Arabia Saudita declara su firme adhesión a las resoluciones de las Naciones Unidas y las resoluciones de todas las otras organizaciones internacionales relativas a Sudáfrica y Namibia, y reafirma su pleno apoyo a los pueblos y Estados africanos en la defensa de los derechos del pueblo de Sudáfrica y Namibia. Reitera asimismo su plena convicción de que ningún poder humano puede derrotar la causa de un pueblo privado de sus derechos en su patria, ya se trate de Sudáfrica, Palestina o cualquier otro lugar en el mundo y sean cuales fueren los métodos empleados.

* Distribuido con la doble signatura A/41/478-S/18233.

DOCUMENTO S/18235*

Carta, de fecha 23 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés]
[24 de julio de 1986]

Tengo el honor de transmitirle el texto adjunto del mensaje dirigido a la Conferencia Internacional en pro de la independencia inmediata de Namibia por el Primer Ministro de la India y Presidente del Movimiento de los Países no Alineados, y de solicitar que se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) N. KRISHNAN
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Mensaje dirigido a la Conferencia Internacional en pro de la independencia inmediata de Namibia por el Primer Ministro de la India y Presidente del Movimiento de los Países no Alineados

Namibia resume la imagen de una lucha heroica en contra de la explotación, la falta de humanidad y la intriga internacional. Han transcurrido ocho años desde que la comunidad mundial presentó un

* Distribuido con la doble signatura A/41/484-S/18235.

DOCUMENTO S/18236*

Carta, de fecha 23 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés]
[24 de julio de 1986]

Tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración formulada por el Sr. P. Shiv Shankar, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la India, con motivo de la celebración de la Semana de solidaridad de la India con los pueblos del África meridional, y de solicitarle que ese texto se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) N. KRISHNAN
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada en Nueva Delhi, el 17 de julio de 1986, por el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la India con motivo de la celebración de la Semana de solidaridad de la India con los pueblos del África meridional

La identificación de la India con las luchas de los pueblos del África meridional tiene sus orígenes a comienzos del siglo XX, no sólo con la acción de Mahatma Gandhi en Sudáfrica sino también con las posiciones adoptadas desde entonces por otros dirigentes del movimiento de liberación en la India. Las primeras medidas concretas del Gobierno de la India contra el Gobierno de Sudáfrica, constituido por la minoría blanca, fueron adoptadas hace hoy exactamente 40 años con la promulgación de ordenanzas del Gobierno provisional de la India

* Distribuido con la doble signatura A/41/485-S/18236.

plan para la independencia de Namibia y encargó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que ejecutara dicho mandato. Pero la agonía del pueblo namibiano continúa. Las consideraciones egoístas han pasado a primer plano, desplazando a la verdadera cuestión de la descolonización y del inalienable derecho del pueblo a la libertad.

Existe un momento para deliberar y negociar, para confiar en promesas. También existe un momento en que la protesta pacífica y la ira moral pueden constituir un medio de justicia. Pero cuando se advierte que se han destruido sistemáticamente todas estas oportunidades históricas, la comunidad internacional debe demostrar el valor político de actuar. Un régimen que apoya el racismo y teme a su pueblo no debe recibir apoyo de Potencias externas.

Las Naciones Unidas han decretado la independencia inmediata de Namibia. Su plan de acción incondicional no puede estar subordinado a los designios políticos y económicos mundiales de algunas Potencias ni a la conveniencia de un régimen que ha sido condenado universalmente. La determinación y el coraje deben fortalecerse mediante un compromiso con la libertad, la independencia y la dignidad humana, valores que representa la Conferencia Internacional en pro de la independencia inmediata de Namibia.

Saludamos a los valientes combatientes por la libertad de Namibia bajo la dirección de la Organización Popular de la África Sudoccidental. La libertad y la soberanía del pueblo son los valores fundamentales que han configurado la filosofía del Movimiento no Alineado.

por las que se prohibía el comercio entre la India y Sudáfrica. El boicoteo unilateral impuesto a Sudáfrica por la India en un número cada vez mayor de esferas, incluidas las esferas cultural, económica, política y diplomática, no ha cesado desde entonces. La India ha sido firme en esa política.

La India fue el primer país que introdujo en las Naciones Unidas una resolución en la cual se pedían sanciones obligatorias amplias y universales contra Sudáfrica. Es motivo de satisfacción para la India que actualmente la mayoría abrumadora de los Miembros de las Naciones Unidas apoyan la adopción de tales medidas contra Sudáfrica.

La solidaridad de la India con las naciones del África meridional, sea con respecto a la cuestión del *apartheid* o a la cuestión de la independencia de Namibia, ha ido más allá de las medidas adoptadas en las Naciones Unidas. En todo lo posible, la India ha prestado apoyo material a los movimientos de liberación en varios países del África meridional, así como a la Organización Popular de la África Sudoccidental y el Congreso Nacional Africano. La reciente visita del Primer Ministro Rajiv Gandhi a los Estados de primera línea de África constituyó otra expresión de solidaridad con las causas del África meridional.

Me complace anunciar que, por disposición del Primer Ministro Gandhi, toda la semana próxima estará dedicada en la India a la celebración de la Semana de solidaridad de la India con los pueblos del África meridional. Con motivo de esa semana se organizarán diversos actos a fin de movilizar la opinión, dentro y fuera de la India, en favor de la continuación de la lucha contra los últimos vestigios del colonialismo en Sudáfrica y Namibia. Aprovecho esta oportunidad para expresar el apoyo de la India a los valerosos combatientes por la libertad en Namibia y contra el *apartheid* en Sudáfrica, así como para manifestarles la admiración que sentimos por ellos. Muy especialmente, saludamos a Nelson Mandela en vísperas de su cumpleaños, que tiene lugar mañana, 18 de julio de 1986.

DOCUMENTO S/18237*

Carta, de fecha 24 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador

[Original: español]
[24 de julio de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de remitirle con la presente copia del texto de la nota, de fecha 9 de julio de 1986, dirigida por el Vicepresidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador a los Ministros de Relaciones Exteriores de los países que integran el Grupo de Contadora, relativa a la posición del Gobierno de El Salvador en relación a la última versión del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

Sobre el particular, en nombre del Gobierno de El Salvador, atentamente le solicito que se haga circular dicha nota como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y que esta respuesta al planteamiento de Contadora sea considerada y tomada en cuenta para el informe sobre el tema del programa provisional del cuadragésimo primer período de la Asamblea General titulado "La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz".

(Firmado) Guillermo A. MELÉNDEZ
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de El Salvador
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 9 de julio de 1986, dirigida a los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora por el Vicepresidente y Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador relativa a la posición del Gobierno de El Salvador en relación a la última versión del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

Tengo el honor de dirigirme a ustedes, en ocasión de referirme a la nota, de fecha 6 de junio de 1986, mediante la cual tuvieron a bien hacer entrega formal al Gobierno de El Salvador de lo que a juicio del Grupo de Contadora debe constituir la última versión del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/18184, anexo II], así como a los conceptos vertidos en el Mensaje de Panamá [S/18143, anexo]. Al contestar los conceptos y argumentos en ellos consignados, a su consideración expongo:

Que la gestión de paz que auspicia el Grupo de Contadora, desde sus inicios, se constituyó como la mejor alternativa para la instauración y consolidación de las condiciones que permitiesen, a través del diálogo y la negociación, la adopción de un acuerdo político sobre bases jurídicas, para alcanzar la paz en la región centroamericana, al margen de la confrontación Este-Oeste;

Que en esa intencionalidad, el Gobierno de El Salvador ha participado decididamente, con buena fe y con toda la voluntad política para alcanzar y consolidar dicho acuerdo, no obstante la ausencia de procedimientos y objetivos específicos en los albores de la gestión;

Que al término de la Cuarta Reunión Conjunta de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y Países Centroamericanos, en septiembre de 1983, y después de múltiples reuniones de los grupos técnicos de nuestras Cancillerías, se logró la adopción del Documento de Objetivos [S/16041, anexo], que a la postre constituye el único instrumento que ha nacido a la vida

jurídica en el proceso de paz que auspicia el Grupo de Contadora, en virtud del intercambio de notas efectuado para su aceptación total por todas las partes involucradas; lo que permitió, a partir de ese momento, que la gestión contara con un lineamiento específico para la consecución de sus nobles fines, depositario del consenso de todos los países de la región.

En consecuencia, todas las tareas realizadas desde la instalación de las comisiones de trabajo, creadas en el documento de normas para la ejecución de los compromisos asumidos en el Documento de Objetivos [véase S/16262, anexo I], hasta la última reunión de Plenipotenciarios, han tenido como objeto cumplir con el mandato de agotar las negociaciones que se derivan del Documento de Objetivos, cuyas respectivas concreciones deben plasmarse, consensualmente, en un instrumento internacional que permita la materialización de las condiciones propicias para la formalización del mismo.

En tal sentido, Contadora no debe ni puede desistir, a estas alturas, de su noble esfuerzo; tanto más si se tiene en cuenta que 20 de los 21 puntos del Documento de Objetivos se encuentran desarrollados y que el punto restante, el séptimo, cuenta con una versión depositaria del consenso de cuatro de las partes involucradas. Esta situación demanda un esfuerzo sectorial para avenir a la parte reticente hacia una posición que enmarque su proceder hacia la obligación internacional que adquirió al momento de aceptar el Documento de Objetivos.

Asimismo, desde sus inicios y durante el transcurso de la gestión se pudo constatar, reiteradamente, que los conflictos cuyo agravamiento hacían peligrar la paz, la seguridad y el desarrollo regional eran manifestaciones coyunturales de toda una realidad histórica concreta, por lo que dicho fenómeno debía tratarse global, simultánea, regional y multilateralmente, concluyéndose, además, que todos los compromisos debían someterse a un sistema efectivo de verificación y control.

En tal sentido, el último proyecto de Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica, presentado a nuestro Gobierno el pasado 7 de junio, no contempla las condiciones ni requerimientos acordados para su adopción y formalización, en concordancia con la obligación que asumimos en virtud del Documento de Objetivos de 1983, especialmente en lo que se refiere a "detener la carrera armamentista en todas sus formas e iniciar negociaciones sobre control y reducción del inventario actual de armamentos y sobre el número de efectivos en armas".

Además, El Salvador considera imprescindible contar con un efectivo sistema de verificación y control de todos los compromisos, en especial los de orden político, concebidos como el fundamento de la paz permanente y real; lo cual, para su efectividad, requiere una serie de acuerdos sustantivos, *in extenso*, a consagrarse en el Acta, así como una serie de instrumentos que en su conjunto conformarían el "Sistema de Contadora", que no sólo involucraría a las partes sino al mismo Grupo de Contadora, al de Lima y a todas aquellas naciones con interés genuino en la paz y seguridad regional, especialmente a las que integren la Comisión de Verificación y Control.

En tal virtud, mi Gobierno considera que sigue siendo urgente e indispensable la realización y creación de todas las negociaciones, acciones y gestiones que Contadora menciona en su apreciable carta de remisión del referido proyecto y del Mensaje de Panamá; por lo que recibimos, con la mejor complacencia, la disposición de sus Gobiernos, para seguir mediando en la crisis regional, dentro del contexto de Contadora; en la inteligencia que cualquier convocatoria a realizarse contará con las garantías suficientes a fin de que Nicaragua acepte una negociación seria en materia de desarme y de verificación y control, que demuestre claramente su voluntad en la observancia del Documento de Objetivos en toda su extensión.

Las alternativas y disyuntivas que se presentan para la consecución de la paz y la seguridad en la región están en relación directa con el establecimiento de un verdadero sistema de prestaciones y contraprestaciones que posibilite a los Estados de la región el fortalecimiento de la confianza mutua, con la convicción que un verdadero

* Distribuido con la doble signatura A/40/1150-S/18237.

desarrollo democrático y pluralista permitirá el logro de la estabilidad regional y de una paz permanente y duradera, sin que su concepción de fondo sea la simple ausencia de la guerra.

Este sistema equilibrado de derechos y obligaciones para los Estados partes debe reflejarse fielmente en el instrumento jurídico internacional que en definitiva formalicemos los países centroamericanos, al tiempo de obligar a todas las partes en igual forma, sin excepciones de ninguna naturaleza, con derechos y responsabilidades compartidas, para un tratamiento simultáneo e integral de todos los aspectos que contempla el Documento de Objetivos de septiembre de 1983 y que deben fielmente reflejarse en el contexto del Acta de Contadora.

Esta responsabilidad, compartida por los países centroamericanos, en función del tratamiento integral de todos los aspectos que inciden en la paz y la democracia regional, tiene que ser complementada con el establecimiento de un sistema confiable e imparcial de verificación y control que permita a su vez el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y la seguridad para cada una de las partes que sus derechos serán respetados, en un contexto de buena voluntad y de gran sentido de responsabilidad que debe ser adoptado y entrar en vigencia de manera simultánea con el Acta misma.

En esta orientación, el Gobierno de El Salvador reitera que la mejor alternativa para la paz en la región surge con la impostergable decisión de concluir un instrumento jurídico internacional que al momento de su firma, y de conformidad con las disposiciones constitucionales de nuestros países, incorpore plenamente los conceptos, derechos y obligaciones a contraerse, así como todos los elementos operativos necesarios para la verificación y control de los acuerdos alcanzados, en la forma y en los tiempos antes expresados.

Por lo anterior, El Salvador considera que no tendría perspectiva histórica la firma de un "acuerdo de paz" que no incorpore todos los

factores que ameriten su tratamiento en un documento o instrumento jurídico de la naturaleza del Acta, tanto más si su incorporación constituye la necesidad histórica para que nuestros países, sin excepción, cumplan sus obligaciones con la seguridad de que también sus derechos serán respetados. Por ello debemos insistir en la promoción de un "acta de paz" completa y dotada de un eficiente sistema de verificación y control para todas las áreas que se han definido a lo largo de tres años de negociaciones; porque firmar y no cumplir no es, ciertamente, la mejor de las alternativas, su simple mención obstaculiza el camino hacia la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo en Centroamérica.

Finalmente, el Gobierno de El Salvador, fiel a su vocación democrática y pacifista, hace un llamado serio y urgente al Grupo de Contadora, por el futuro y perspectiva de paz, democracia y desarrollo en la región centroamericana, a fin de solicitarle su cooperación para que los países centroamericanos adoptemos, en un marco de respeto mutuo y sin injerencias extrañas, nuestras propias decisiones y soluciones de consenso a nuestros problemas, que por ser comunes necesitan esfuerzos conjuntos en un marco de reconocimiento a los factores de unidad y de divergencia existentes en Centroamérica, en lo que Contadora está llamada a desempeñar el papel de mediación más relevante en su paciente y noble labor conciliadora.

Al reiterar la voluntad política de mi Gobierno para finalizar las negociaciones en la parte sustantiva del Acta, que permitan la adopción y formalización de un texto consensual y acorde con el agotamiento de los compromisos asumidos en el Documento de Objetivos, así como de todas las tareas de verificación y control pendientes para poner en marcha el "Sistema de Contadora", aprovecho la oportunidad para renovarles las seguridades de mi más alta consideración.

DOCUMENTO S/18240

Carta, de fecha 25 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[25 de julio de 1986]

Tengo el honor de transmitirle el texto de la carta del Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Agradeceré que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 25 DE JULIO DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN

Desde el inicio de la agresión del régimen del Iraq, como a usted le consta, la República Islámica del Irán, haciendo gala de gran paciencia y moderación, ha soportado los horrendos crímenes del régimen iraquí y tratado de mantener y conservar en forma estricta las normas de derecho humanitario internacional. Los documentos oficiales de las Naciones Unidas y los informes que le han transmitido en forma oficiosa los representantes de las Naciones Unidas y los grupos de expertos demuestran el hecho de que se ha mantenido esta política en relación con todas las normas de derecho internacional. En ese sentido, tiene especial significación la cuestión de los ataques contra las zonas civiles y los residentes de ciudades y aldeas.

Recordará usted que las ciudades y zonas residenciales de la República Islámica del Irán fueron blanco de numerosos ataques aéreos y con misiles por parte del Iraq antes del 12 de junio de 1984. La

moratoria impuesta en esa fecha por conducto de nuestros buenos oficios permitió, por un breve período, que se redujeran dichos ataques. Sin embargo, no ha podido persuadir en ningún momento al régimen del Iraq a que cumpla con los términos de dicha moratoria, que se basan en las disposiciones del importante Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949. La falta de respeto por la moratoria y los constantes crímenes inhumanos del régimen iraquí se agravaron cuando el equipo de investigaciones de las Naciones Unidas verificó la flagrante violación de las disposiciones de la moratoria, según se refleja en el documento S/16897, de 16 de enero de 1985. Usted ha presenciado el inútil recurso del régimen del Iraq a la llamada "guerra de las ciudades" en dos oportunidades diferentes durante el último año.

En las últimas semanas, el régimen del Iraq ha vuelto a intensificar sus ataques aéreos contra zonas civiles. Desde el 10 de julio de 1986 hasta la fecha, las ciudades de Piranshahr, Bostan, Abadan y Marivan han sido atacadas, y esta mañana cazas a reacción del Iraq atacaron la aldea de Sharifabad al sudeste de Teherán. Sólo este último ataque ha dejado más de 60 personas muertas o heridas.

La experiencia de los últimos años y la información militar de que disponemos demuestran que el Iraq ha decidido proseguir e intensificar aún más sus atrocidades contra civiles. Procede en este momento su inmediata intervención asumiendo una posición clara y decisiva contra el régimen del Iraq. La República Islámica del Irán, al mantener su compromiso con la moratoria del 12 de junio de 1984 y su actitud de moderación, no seguirá tolerando unilateralmente las pérdidas humanas causadas por los ataques del Iraq.

Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

Carta, de fecha 28 de julio de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de Sudáfrica

[Original: inglés]
[28 de julio de 1986]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una carta dirigida a usted, el 28 de julio de 1986, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, Honorable R. F. Botha.

Agradecería que la carta fuese distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) K. R. S. VON SCHIRNDING
Representante Permanente de Sudáfrica
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE SUDÁFRICA

He tomado nota de su carta, de fecha 12 de junio de 1986 [S/18150], en que responde a mi carta, de 3 de marzo de 1986 [véase S/17892], relativa a la propuesta del Presidente de Estado P. W. Botha de que se fije el 1º de agosto de 1986 como fecha de inicio de la ejecución del plan de arreglo basado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, siempre que se pueda lograr un acuerdo firme y satisfactorio antes de esa fecha sobre el retiro de los cubanos de Angola.

La propuesta de Sudáfrica constituye otro serio intento de su parte por facilitar la solución de ese difícil problema. Sudáfrica no cree que se pueda negar indefinidamente al pueblo de África Sudoccidental/Namibia el derecho immanente a la libre determinación y la independencia. De hecho, el pueblo del Territorio está deseoso de avanzar rápidamente hacia el logro de esa meta y Sudáfrica es a su vez partidaria de que se logre cuanto antes ese objetivo.

Las negociaciones internacionales sobre el futuro del Territorio se han caracterizado, la mayoría de las veces, por innumerables acusaciones de que Sudáfrica abriga motivos siniestros en cuanto al futuro de África Sudoccidental/Namibia. Ciertas consideraciones muy importantes son, sin embargo, completamente dejadas de lado en los juicios apresurados y vindicativos que ciertos miembros de la comunidad internacional formulan volublemente sin preocuparse aparentemente por el bienestar del pueblo del Territorio y sin tener en cuenta la realidad imperante en África Sudoccidental/Namibia.

Es un hecho que Sudáfrica está ayudando al Territorio a proteger a su pueblo de los ataques armados realizados desde territorio angoleño por elementos que desean imponer su voluntad a los habitantes de África Sudoccidental/Namibia por la fuerza de las armas. Sudáfrica aporta una contribución sustancial al bienestar material del pueblo del Territorio y proporciona anualmente asistencia financiera para asegurar el funcionamiento ininterrumpido de la administración del Territorio. Además, ofrece gran ayuda en los sectores del transporte, la enseñanza, la medicina y otros.

Sudáfrica ha estado invariablemente dispuesta a cooperar con usted a fin de facilitar la aplicación del plan de arreglo. Así, por ejemplo, pudo usted comunicar al Consejo de Seguridad en el informe que hizo a raíz de su visita a Sudáfrica en agosto de 1983 [S/15943] que se había logrado un acuerdo sobre las cuestiones pendientes en aquel momento relativas a la composición y el estatuto del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición. También pudo usted informar al Consejo que, en lo que se refería a la cuestión de la imparcialidad, me había asegurado que, en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo tratarían por igual a todas las partes. De hecho, la cooperación que Sudáfrica le brindó durante su visita fue de carácter tal que usted pudo informar al Consejo que había termi-

nado sus conversaciones con Sudáfrica antes de lo previsto. Como usted manifestó, se habían registrado "considerables progresos".

Igualmente, recordará usted que, con respecto a la cuestión del sistema electoral para las elecciones previstas de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, Sudáfrica pudo comunicarle el 12 de noviembre de 1985 que el Gabinete del Gobierno de Unidad Nacional en Windhoek había decidido instar al Gobierno de Sudáfrica a que seleccionara, entre las opciones disponibles, un sistema de representación proporcional como marco para las elecciones conducentes a la independencia de África Sudoccidental/Namibia. Añadí que Sudáfrica se había mantenido en estrecha consulta con los dirigentes de África Sudoccidental/Namibia sobre las cuestiones que afectaban al futuro del Territorio y se había guiado por sus deseos. Por consiguiente, manifesté que el Gobierno de Sudáfrica no tenía objeciones que formular al pedido del Gobierno de Unidad Nacional. Una vez más, la reacción de Sudáfrica había sido positiva.

A lo largo de las negociaciones, Sudáfrica ha indicado continuamente que entre los problemas que impedirían la aplicación del plan de arreglo para África Sudoccidental/Namibia figuraba la presencia en Angola de una fuerza expedicionaria cubana en gran escala que mantenía en el poder al régimen actual de Luanda y constituía una grave amenaza para la seguridad del Territorio, haciendo imposible la celebración de elecciones libres e imparciales. Ese problema sigue sin resolverse.

Recordará usted que se han celebrado prolongadas negociaciones sobre esa cuestión. Aunque las Naciones Unidas siguen indiferentes a la inquietud que suscita la cuestión, Sudáfrica ha hecho todo lo posible para tratar de establecer una base realista a fin de llegar a un acuerdo sobre la retirada de las tropas cubanas. Por consiguiente, fue alentador comprobar que, en septiembre de 1984, el Gobierno del MPLA hizo públicas algunas ideas propias sobre esa cuestión. De esa forma, el régimen de Luanda reconoció claramente el vínculo entre la presencia de los cubanos en Angola y las dificultades que ello entrañaba para llegar a una solución que permitiera a África Sudoccidental/Namibia lograr la independencia. Desgraciadamente, a pesar de las indicaciones del Gobierno de Luanda de que estaba dispuesto a entablar conversaciones sobre el particular, recientemente abandonó su posición inicial. Sudáfrica había esperado que, en virtud de su anuncio de 4 de marzo de 1986, se habría fijado el 1º de agosto de 1986 como fecha de inicio de la ejecución del plan de arreglo basado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, siempre que se hubiera podido lograr un acuerdo firme y satisfactorio antes de esa fecha sobre el retiro de los cubanos de Angola, con lo cual habrían aumentado las posibilidades de entablar un diálogo sobre esa cuestión. Sudáfrica deplora profundamente que el régimen del MPLA no quiera o no pueda encarar la cuestión en forma realista.

A pesar de que el Gobierno de Luanda ha obstaculizado de nuevo las perspectivas de paz, Sudáfrica sigue dispuesta a iniciar conversaciones en cualquier momento para tratar de resolver la cuestión de la retirada de las tropas cubanas.

Por consiguiente, deseo asociarme al llamamiento formulado por usted, en su carta de 12 de junio de 1986, para que todas las partes interesadas actúen ahora de manera decisiva con objeto de iniciar la aplicación del plan de arreglo de las Naciones Unidas para África Sudoccidental/Namibia.

El Gobierno de Luanda sabe que incumbe a los pueblos de la región decidir su propio futuro. Incumbe a los dirigentes de la región discutir los medios de resolver sus diferencias.

(Firmado) R. F. BOTHA
Ministro de Relaciones Exteriores
de Sudáfrica

DOCUMENTO S/18242*

Carta, de fecha 25 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

*[Original: inglés]
[28 de julio de 1986]*

En relación con mi carta, de fecha 8 de julio de 1986 [S/18213], tengo el honor de comunicarle que el 12 de julio el Afganistán cometió la grave violación del territorio del Pakistán que se indica a continuación.

El 12 de julio de 1986, a las 17 horas, las fuerzas armadas afganas efectuaron tres descargas de artillería y dispararon 20 cohetes en la zona del paso de Nawa, 8 millas al noroeste de Nawagai, en la provincia de Mohmand. Como consecuencia de los disparos, resultó muerto un miembro del cuerpo de fusileros de Mohmand (de las fuerzas fronterizas del Pakistán).

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Pakistán hizo comparecer al Encargado de Negocios del Afganistán el 13 de julio para presentarle una enérgica protesta a raíz de esa agresión, para la cual no había mediado provocación alguna.

Solicito a usted que haga distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/487-S/18242.

DOCUMENTO S/18243

Carta, de fecha 28 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[28 de julio de 1986]*

Tengo el honor de transmitir adjunta la carta que le ha dirigido el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Tariq Aziz, en relación con las intenciones del régimen iraní de reanudar en gran escala la llamada "guerra contra los centros urbanos".

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

CARTA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Durante algún tiempo, el régimen iraní ha estado preparando a la opinión pública mundial para la reanudación en gran escala de la llamada "guerra contra los centros urbanos". La carta del Ministro de Relaciones Exteriores del régimen iraní que se distribuyó el 23 de julio de 1986 [S/18240, anexo] no es sino el componente más reciente de la campaña iraní de intensificación de la guerra para promover los intentos de los gobernantes de Teherán de lograr sus metas expansionistas respecto del Iraq.

A ese respecto, hago referencia a la carta que le envié el 29 de junio de 1986 [véase S/18188] después de que el régimen iraní disparara, el 27 de junio, varios misiles de tierra a tierra contra zonas residenciales de la ciudad iraquí de Kirkuk so pretexto de atacar instalaciones económicas. Advertí entonces en mi carta sobre los verdaderos obje-

tivos que el Irán intentaba lograr mediante la escalada grave y deliberada de su agresión contra el pueblo y el territorio del Iraq.

La acusación de que el Iraq es la parte que perpetra ataques contra zonas puramente residenciales es falsa y no tiene asidero en la realidad. Sabe usted muy bien que fue el Iraq quien, por iniciativa personal del Presidente de la República, hizo un llamamiento a que se suspendiera el bombardeo de zonas puramente residenciales a fin de salvaguardar a la población civil del flagelo de la guerra. Además, el Iraq es la parte que ha hecho llamamientos en pro de la paz desde que el conflicto fue sometido por primera vez al Consejo de Seguridad el 28 de septiembre de 1980 hasta el momento presente. Las Naciones Unidas disponen de pruebas documentales de esos hechos, tanto en nuestras declaraciones de posición en el Consejo como en las cartas intercambiadas con usted.

Por otra parte, el Irán ha rechazado y sigue rechazando todas las iniciativas encaminadas al logro de una cesación del fuego, medio ideal de proteger a la población civil, y rechaza igualmente la solución del conflicto por medios pacíficos.

El Iraq dirige sus ataques exclusivamente contra las instalaciones militares y económicas utilizadas por el régimen de Teherán para continuar su agresión contra el Iraq. Esas instalaciones no corresponden en absoluto a la definición de zonas puramente residenciales.

El régimen iraní bombardea deliberadamente zonas residenciales a fin de crear las condiciones apropiadas para el lanzamiento de nuevos ataques, que anuncia de modo incesante y frenético. Su crimen más reciente ha sido el bombardeo que ha realizado hoy contra la ciudad de Basora con 10 obuses de artillería de gran alcance, que causaron la muerte de una mujer, heridas a 14 personas, incluidos 5 niños, así como daños a 4 viviendas, y el bombardeo por 2 aviones iraníes de barrios residenciales de la ciudad de Amara, que causó heridas a 20 personas, entre ellas 4 mujeres, y daños a 6 viviendas y 2 automóviles.

Al señalar a su atención estos hechos, formulamos una advertencia enérgica de que la insistencia del régimen iraní en atacar zonas residenciales en el Iraq no quedará impune si no se adoptan medidas internacionales apropiadas para poner fin a sus actos de agresión y aplicar las resoluciones de la Organización Internacional relativas al conflicto.

Adjunto una lista de las zonas puramente residenciales que han sido objeto de bombardeos iraníes con posterioridad a la carta que dirigí a usted en junio último.

Solicito que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tariq Aziz

Viceprimer Ministro y
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Iraq

Fecha	Zona urbana alcanzada por el bombardeo iraní	Víctimas y daños
1º de julio.....	Distrito de Abu al-Khasib (artillería de gran alcance)	Dos viviendas dañadas
5 de julio.....	Distrito de Abu al-Khasib y suburbios de Khanaqin (artillería)	Tres civiles heridos
6 de julio.....	Ciudad de Khurmal (artillería)	
7 de julio.....	Distrito de Abu al-Khasib y Khanaqin	
8 de julio.....	Distrito de Qurna (artillería)	Una joven y un niño fallecidos y otro niño y dos civiles heridos
10 de julio.....	Distrito de Abu al-Khasib (artillería)	Una mujer herida
11 de julio.....	Distrito de Zubayr (artillería de gran alcance)	
12 de julio.....	Suburbios de Khanaqin (artillería de gran alcance)	
13 de julio.....	Suburbios de Khanaqin (artillería de gran alcance)	
14 de julio.....	Distrito de Abu al-Khasib y ciudad de Khurmal (artillería)	
15 de julio.....	Distrito de Abu al-Khasib (artillería)	Un herido
16 de julio.....	Distrito de Abu al-Khasib (artillería)	
17 de julio.....	Distrito de Abu al-Khasib (artillería)	Cinco heridos, entre ellos 4 niños, y una vivienda destruida
18 de julio.....	Ciudad de Tawilah (Sulaymaniyah) (artillería)	
19 de julio.....	Ciudad de Bayara (artillería)	
20 de julio.....	Ciudades de Tawilah y Shihabi (Wasit) (artillería de gran alcance)	
21 de julio.....	Ciudad de Khurmal (Sulaymaniyah) (artillería)	
22 de julio.....	Ciudad de Khurmal (artillería)	
23 de julio.....	Distrito de Abu al-Khasib y ciudades de Khurmal y Shihabi (artillería)	Una vivienda dañada en el distrito de Abu al-Khasib
24 de julio.....	Zona de Harithah (Basora) (artillería)	
28 de julio.....	Basora (10 obuses de artillería)	Una mujer fallecida y 14 personas heridas, entre ellas 5 niños

DOCUMENTO S/18244*

Carta, de fecha 28 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés]
[28 de julio de 1986]

Tengo el honor de transmitirle el texto de un comunicado aprobado en Nueva York, el 28 de julio de 1986, por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados en relación con la situación en Centroamérica y de solicitarle que lo haga distribuir

como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) N. KRISHNAN
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/1151-S/18244.

ANEXO

Comunicado publicado en Nueva York, el 28 de julio de 1986, por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados en relación con la situación en Centroamérica

El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados se reunió en Nueva York el 28 de julio de 1986 para examinar la situación en Centroamérica a la luz del fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia el 27 de junio de 1986 en el caso "Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua (Nicaragua contra los Estados Unidos de América)". El Buró escuchó una declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua en la cual éste se refirió al caso y a la amenaza para la paz y la seguridad internacionales que entrañaba el mantenimiento del conflicto.

El Buró recordó que los Ministros del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados, reunidos en Nueva Delhi en abril de 1986, habían instado "a todos los Estados a que respetasen estrictamente los compromisos contraídos con la Corte Internacional de Justicia, especialmente la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte y el debido cumplimiento de sus fallos y dictámenes en el análisis del caso de Nicaragua". Los Ministros habían también exhortado "a los Estados Unidos a cumplir con lo dispuesto en la decisión de fecha 10 de mayo de 1984 sobre Medidas Provisionales de Protección, y en el dictamen de 2 de noviembre de 1984 sobre la jurisdicción y admisibilidad de la demanda presentada el 9 de abril de 1984 por Nicaragua" [véase S/18065, anexo I, párr. 212].

El Buró, tomando nota con satisfacción del fallo dictado el 27 de junio de 1986 por la Corte Internacional de Justicia en el caso relativo a "Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua", instó enérgica y encarecidamente a los Estados Unidos a que cumplieran estricta e inmediatamente con lo dispuesto en dicho fallo. El Buró reiteró su llamamiento a que se pusiera término de inmediato a las amenazas, los ataques y los actos hostiles, a la financiación de grupos de mercenarios por el Congreso de los Estados Unidos y a las medidas económicas coercitivas adoptadas contra el pueblo y el Gobierno de Nicaragua, medidas que tenían por objeto, a corto plazo, derrocar al Gobierno legítimo de Nicaragua e intensificar el riesgo de un conflicto generalizado.

El Buró instó nuevamente al Gobierno de los Estados Unidos de América a que reanudara las conversaciones con Nicaragua como medio de llegar a un acuerdo concreto sobre la paz en la región, basado en el principio del respeto mutuo, la soberanía y la libre determinación de los pueblos, con la finalidad de lograr la normalización de las relaciones entre ambos países.

El Buró reiteró su apoyo a las gestiones del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo para lograr una solución política, pacífica y negociada de la crisis en Centroamérica.

El Buró reiteró su firme solidaridad con Nicaragua y pidió a todos los miembros del Movimiento de los Países no Alineados, así como a la comunidad internacional, que brindaran su solidaridad y toda la ayuda que pudiera necesitar Nicaragua para preservar su derecho a la libre determinación, a la independencia nacional, a la soberanía y a la integridad territorial.

DOCUMENTO S/18245* **

Carta, de fecha 28 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[29 de julio de 1986]

Tengo el honor de informarle de que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán requirió la presencia del Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul, el 28 de julio de 1986 a las 10.30 horas, y el Director del Primer Departamento Político le transmitió lo siguiente:

"El Gobierno del Pakistán aduce nuevamente que las fuerzas militares de la República Democrática del Afganistán han atacado la región de Shalman en la provincia de Khyber el 2 de julio de 1986 y los suburbios de la provincia de Momand el 12 de julio de 1986.

"El Gobierno de la República Democrática del Afganistán, tras proceder a una investigación a fondo, declara que las afirmaciones del Pakistán no tienen fundamento ni asidero en la realidad y las rechaza categóricamente. El Gobierno de la República Democrática del Afganistán exige además que las autoridades del Pakistán pongan fin a esas afirmaciones que sólo sirven para que empeore la situación en las zonas fronterizas."

Tengo el honor de solicitar que la presente carta sea distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Ebrahim NENGRAHARY
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* En el que se incorpora el documento S/18245/Corr.1, de 6 de agosto de 1986.

** Distribuido con la doble signatura A/41/488-S/18245.

DOCUMENTO S/18246*

Carta, de fecha 29 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

[Original: español]
[29 de julio de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento el comunicado de prensa emitido por el Gobierno de Honduras el 29 de julio del presente año.

Agradeceré al Secretario General se sirva circular la presente carta y el texto anexo como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Al mismo tiempo, informo a usted que dicho contenido ya ha sido informado a la Organización de los Estados Americanos.

(Firmado) Julio RENDÓN BARNICA
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/1152-S/18246.

ANEXO

Comunicado de prensa emitido por el Gobierno de Honduras el 29 de julio de 1986

El día de ayer, 28 de julio, la Secretaría de Relaciones Exteriores recibió una comunicación del Secretario de la Corte Internacional de Justicia, Sr. Santiago Torres Bernárdez, notificándole que el Gobierno de Nicaragua había depositado ese mismo día en la Secretaría de la Corte una solicitud introductiva de instancia contra el Gobierno de Honduras. El texto completo de la solicitud del Gobierno Sandinista no ha sido aún recibido por la Cancillería hondureña.

El Gobierno de la República de Honduras estudia serenamente esta nueva situación con la asistencia de sus consultores nacionales y extranjeros. Asimismo, analiza las implicaciones de carácter político de esta iniciativa del Gobierno de Nicaragua, sobre todo a la luz de los esfuerzos que realiza el Gobierno de Honduras por encontrar una solución negociada a la crisis centroamericana.

DOCUMENTO S/18247*

Carta, de fecha 28 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[29 de julio de 1986]

Tengo el honor de transmitir el mensaje del Alto Consejo de Sabios y Clérigos de la República Democrática del Afganistán.

Asimismo, tengo el honor de solicitar que esta carta y su anexo sean distribuidos como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Ebrahim NENGRAHARY
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Mensaje dirigido al Secretario General por el Alto Consejo de Sabios y Clérigos de la República Democrática del Afganistán

En el nombre de Alá, el Clemente, el Misericordioso.

El Alto Consejo de Sabios y Clérigos de la República Democrática del Afganistán, como Organización religiosa y social de personalidades espirituales y clérigos que representa a todos los musulmanes de la República Democrática del Afganistán, y en particular en nombre de los sabios y clérigos patriotas, los verdaderos herederos de los profetas, le envía en este difícil momento en el mundo, en que la paz, esa necesidad urgente de la humanidad, se ve amenazada en todo momento por intrigas y por la intervención armada directa del imperialismo de los Estados Unidos, su mensaje para condenar la agresión directa de las fuerzas aéreas y navales de los Estados Unidos de América contra el territorio de Libia, país amante de la paz y progresista.

Los musulmanes de la República Democrática del Afganistán sostienen que el imperialismo internacional, encabezado por el imperialismo de los Estados Unidos y sus cómplices internacionales, tales como el hegemonismo expansionista de Pekín, los racistas de Sudáfrica, el sionismo israelí, los militaristas de Pakistán y, en particular,

* Distribuido con la doble signatura A/41/489-S/18247.

la infernal CIA, enemigo número uno de la paz, el progreso y el adelanto, la libertad y los movimientos de liberación, está cometiendo todo tipo de actos bárbaros e inhumanos en el ámbito internacional, en violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las exigencias fundamentales de los habitantes del planeta.

En este momento, el imperialismo estadounidense no sólo interviene directamente en Granada y la Nicaragua revolucionaria, sino que además, al enviar armas letales a la contrarrevolución afgana, por territorio del Pakistán y con la asistencia directa de los militaristas de este país, y avivar la guerra no declarada, derrama la sangre de nuestros padres, madres e hijos inermes e inocentes escudándose en las falsas consignas de la "defensa del Islam" y la "ayuda a los Mujahidín del Islam", que no son en realidad más que ladrones y asesinos.

Este acto de imperialismo perpetrado por los Estados Unidos en 1986, año tan apropiadamente proclamado año de la paz, demuestra que el imperialismo estadounidense encabezado por Reagan agita demagógicamente el estandarte de la paz a fin de engañar a los pueblos del mundo, mientras actúa en forma incompatible con ella.

En todo caso, estamos absolutamente convencidos de que las Naciones Unidas, bajo su sabia dirección, desempeñará un papel activo para frustrar los intentos del Gobierno de Reagan por alimentar la tensión y amenazar a la paz en el mundo. Estamos seguros de que a la larga las fuerzas del mundo amantes de la paz triunfarán. Por lo tanto, nosotros, los musulmanes de la República Democrática del Afganistán, al tiempo de expresar nuestro apoyo a la paz y al desarme nuclear, así como a la total eliminación de los focos de guerra, le pedimos que desempeñe un papel activo para poner término a la intervención del imperialismo estadounidense en el escenario internacional y particularmente en nuestra región, donde la situación se deteriora día tras día por culpa de esa intervención.

Nosotros, los musulmanes de la República Democrática del Afganistán, somos partidarios de que se preserve la paz en el mundo y deseamos la coexistencia pacífica con nuestros vecinos.

Le deseamos un éxito cada vez mayor en la tarea de lograr la paz, que constituye la necesidad más urgente de la humanidad. Vayan nuestros mejores votos de éxito y buena salud.

Que la mano de Dios le ayude en esta empresa.

DOCUMENTO S/18248*

Carta, de fecha 25 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Nicaragua

[Original: español]
[30 de julio de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transcribirle el texto de la nota, de fecha 24 de julio de 1986, que enviara el Sr. Miguel D'Escoto Brockmann, Ministro del Exterior de Nicaragua, al Sr. George Shultz, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

"Me dirijo a usted en ocasión de referirme a los graves hechos que a continuación expongo.

"A través de diversos medios de prensa hondureños y agencias noticiosas internacionales se han venido informando que los cabecillas militares que constituyen el directorio de la organización mercenaria al servicio de su Gobierno: Fuerza Democrática Nicaragüense, han venido realizando una serie de reuniones en la capital de la República de Honduras.

"Tales reuniones han tenido como objetivo declarado la organización de planes militares que incluyen la preparación de ataques y actos de terrorismo y sabotaje en contra de Nicaragua.

"Al instruir la planificación de estos preparativos de guerra contra mi país en Tegucigalpa, el Gobierno de los Estados Unidos pretende continuar comprometiendo el territorio hondureño en la planificación y ejecución de su política de fuerza, amenaza e intervención contra Nicaragua, que resquebraja desde sus cimientos el orden jurídico internacional y constituye un abierto desacato al fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia el 27 de junio de 1986'.

"Nuevamente el Gobierno de Nicaragua se ve en la obligación de presentar su más formal y enérgica protesta ante estos preparativos, que vienen a pro-

vocar un mayor tensionamiento en el conflicto centroamericano, incrementando los niveles de agresión en contra del territorio y la población nicaragüense y alimentando la utilización del territorio de países vecinos para la planificación de acciones proscritas por la comunidad de naciones.

"A través de este tipo de acciones ilícitas e inmorales, el Gobierno de los Estados Unidos profundiza aceleradamente la crisis centroamericana, obstaculizando los esfuerzos de paz que, en nombre de América Latina, realiza el Grupo de Contadora y su instancia de apoyo.

"El Gobierno de Nicaragua hace un llamado enérgico al Gobierno de los Estados Unidos a respetar el orden jurídico internacional y desistir de sus propósitos de involucrar el territorio de los países vecinos a Nicaragua en sus planes de muerte y destrucción. Asimismo, Nicaragua, insta al Gobierno de los Estados Unidos a acatar la sentencia de la Corte Internacional de Justicia y, por consiguiente, a cesar y abstenerse de actos como los descritos, que constituyen, sin duda alguna, flagrantes violaciones del derecho internacional y un rechazo a las aspiraciones de paz y convivencia pacífica de los pueblos hermanos de América Central."

Agradecemos a usted se sirva circular la presente nota como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NORA ASTORGA

Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/1153-S/18248.

DOCUMENTO S/18249*

Carta, de fecha 30 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]
[30 de julio de 1986]

ANEXO

Declaración formulada el 19 de julio de 1986 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

Recientemente, las autoridades de Hanoi han hecho vil publicidad del llamado acuerdo de cooperación económica y cultural entre las autoridades vietnamitas de Hanoi, el régimen vietnamita de Laos y el régimen instalado en Phnom Penh por Viet Nam.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática rechaza categóricamente el llamado acuerdo de cooperación económica y cultural.

1. En realidad, el llamado acuerdo fue fraguado por las autoridades de Hanoi, que montaron una ceremonia de firma con sus títeres de Phnom Penh y Vientiane. De esa manera tratan, por una parte, de hacer creer a la opinión pública mundial que el régimen instalado en Phnom Penh y el régimen de Laos son independientes, si

Tengo el honor de transmitir adjunta para su información una declaración, de fecha 19 de julio de 1986, hecha por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática en rechazo al llamado acuerdo económico y cultural entre Viet Nam, Laos y el régimen de Phnom Penh.

La agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN PRASITH

Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/493-S/18249.

bien todo ha sido organizado por Hanoi. Por otra parte, tratan de legalizar su guerra de agresión en Kampuchea y su ocupación de Laos mediante esos llamados acuerdos, en el pasado, en el presente y en el futuro.

2. El Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y todo el pueblo de Kampuchea rechazan categóricamente el llamado acuerdo firmado el 17 de julio de 1986 y todos los demás acuerdos de ese tipo fraguados en el pasado

o que han de fraguarse en el futuro por las autoridades de Hanoi, ya que se trata de puras invenciones de estas.

La comunidad internacional está ya bien al corriente de la cuestión. No obstante, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática hace un llamamiento a la opinión pública mundial para que haga caso omiso de esas maniobras engañosas de Viet Nam y las denuncie en el pasado, el presente y el futuro.

DOCUMENTO S/18250

Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar, Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

[Original: inglés]
[31 de julio de 1986]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado la declaración del Sr. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua [2700a. sesión],

Recordando su resolución 530 (1983) en la que, entre otras cosas, se reafirma el derecho de Nicaragua y de todos los demás países de la región a vivir en paz y seguridad, libres de injerencia externa,

Recordando también su resolución 562 (1985) en la que, entre otras cosas, se reafirman la soberanía y el derecho inalienable de Nicaragua y de los demás Estados a elegir libremente su propio sistema político, económico y social, a desarrollar sus relaciones internacionales con arreglo a los intereses de sus pueblos, sin injerencia externa, subversión, coacción directa o indirecta ni amenazas de índole alguna,

Tomando nota de la orden dictada el 10 de mayo de 1984 por la Corte Internacional de Justicia respecto de las medidas provisionales de protección, de su fallo, emitido el 26 de noviembre de 1984, acerca de su jurisdicción y de la admisibilidad de la demanda presentada el 9 de abril de 1984 por Nicaragua, y de su fallo definitivo en el caso "Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua (Nicaragua contra los Estados Unidos de América)", emitido el 27 de junio de 1986,

Consciente de que, según la Carta de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas y cada Miembro se compromete a cumplir el fallo de la Corte en un asunto en que sea parte,

Recordando todos los principios pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la obligación de los Estados de resolver sus controversias exclusivamente por medios pacíficos, de no recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza y de respetar la libre determinación de los pueblos y la independencia soberana de todos los Estados.

Reconociendo las reiteradas gestiones hechas por el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo a fin de promover una solución política y negociada a los problemas en América Central,

1. *Reafirma* la función que corresponde a la Corte Internacional de Justicia como órgano judicial principal de las Naciones Unidas y medio de solución pacífica de controversias en interés de la paz y la seguridad internacionales;

2. *Hace un solemne y urgente llamamiento* a que se cumpla plenamente el fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia el 27 de junio de 1986 en el caso "Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua (Nicaragua contra los Estados Unidos de América)";

3. *Recuerda* la obligación de todos los Estados de resolver sus controversias por medios pacíficos de conformidad con el derecho internacional;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que se abstengan de adoptar, apoyar o promover en contra de un Estado de la región medidas políticas, económicas o militares de cualquier índole que puedan trabar los objetivos de paz del Grupo de Contadora;

5. *Pide* al Secretario General que lo mantenga informado de la aplicación de la presente resolución.

DOCUMENTO S/18251

Carta, de fecha 31 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[31 de julio de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como complemento de la carta dirigida a usted el 28 de julio de 1986 por el Viceprimer Ministro y Ministro de Rela-

ciones Exteriores del Iraq, Sr. Tariq Aziz [S/18243, anexo], tengo el honor de informarle que el régimen iraní sigue bombardeando objetivos puramente civiles.

Le agradeceré que tenga a bien hacer que el texto de la presente carta y su anexo sean distribuidos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
*Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

1. El 29 de julio de 1986, nuestro vil enemigo atacó con artillería de gran alcance la ciudad heroica de Basora. Como consecuencia de ese bombardeo resultó muerto un ciudadano iraquí, otros tres quedaron heridos y tres casas sufrieron daños.

Tres aviones enemigos violaron nuestro espacio aéreo y atacaron barrios residenciales en las provincias de Arbil y Sulaymaniya. Ese

ataque provocó tres heridos entre la población civil y daños en cuatro bicicletas y en tres remolques civiles en el distrito de Arbil y también causó heridas a dos civiles más en el distrito de Sulaymaniya.

2. El 30 de julio, las fuerzas bárbaras del enemigo atacaron de nuevo con artillería de gran alcance barrios residenciales de la ciudad heroica de Basora. Como consecuencia de ese bombardeo resultó muerto un niño, 13 personas sufrieron heridas, entre ellas cinco niños, y una casa particular sufrió daños.

Las fuerzas de la camarilla de opresores también bombardearon el conjunto residencial de Ramqi, en el distrito de Halabya, provocando la muerte de una mujer.

Finalmente, hoy mismo, a las 14.13 horas, dos aviones enemigos han violado nuestro espacio aéreo en el sector septentrional del país, tomando como objetivo la ciudad de Sulaymaniyah. Como consecuencia de ese ataque dos personas han resultado heridas.

DOCUMENTO S/18252

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[31 de julio de 1986]

La carta adjunta, de fecha 30 de julio de 1986, ha sido dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Pak Gil Yon, Observador Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas.

De conformidad con lo solicitado en ella, la carta se distribuye como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha 30 de julio de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República Popular Democrática de Corea

Haciendo referencia al documento S/18225 del Consejo de Seguridad, de fecha 16 de julio de 1986, tengo el honor de señalar a su atención lo que sigue.

El pueblo coreano y los pueblos del mundo amantes de la paz esperan en forma unánime ver que la distensión se hace realidad y vivir en paz, libres de guerras y conflictos, en el Año Internacional de la Paz.

Con ese fin, la República Popular Democrática de Corea ha presentado propuestas razonables, por ejemplo en la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de 11 de enero de 1986, en el informe del Comando Supremo del Ejército Popular de Corea de 17 de junio, en la declaración del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea de 23 de junio y en las sesiones 429a. y 431a. de la Comisión de Armisticio Militar, y ha hecho sinceros esfuerzos por poner en práctica esas propuestas.

Las propuestas constituyen iniciativas de paz encaminadas a aliviar la tensión existente en la península de Corea, crear un ambiente favorable para el diálogo entre el Norte y el Sur y mejorar las relaciones Norte-Sur, ahora bloqueadas, tras eliminar los malentendidos y la desconfianza, en este Año Internacional de la Paz.

Esas propuestas de paz gozan de apoyo y simpatía en todo el mundo.

Sin embargo, las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur, en lugar de aceptar nuestras sinceras propuestas, las han desafiado con los ejercicios militares "Team Spirit 86" y han agravado la tensión realizando las maniobras militares denominadas "Tangbol-86", "Biho-86", "Pilsung Banpae-86" y "86-Uji". Además, recientemente, los Estados Unidos han llevado adelante un plan para construir 36 depósitos especiales de armas nucleares en Corea del Sur.

Todos los hechos muestran que el clamor de las autoridades de los Estados Unidos y Corea del Sur por el "aflojamiento de la tensión" y el "diálogo" constituye una mentira y que a esas autoridades no les

interesa "el aflojamiento de las tensiones" en la península de Corea. En particular, impugnar y rechazar nuestra propuesta de paz, en lugar de aceptarla, es manifestación de una política de enfrentamiento y belicismo y un desafío a la paz y al diálogo.

Las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur deberían abandonar sus propósitos de guerra y división y acercarse a la mesa de negociación.

Acompaño documentos adjuntos, a fin de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas empeñados en lograr la paz y la seguridad entiendan correctamente nuestra propuesta de paz y la actitud errada de las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur, que se oponen en ella.

Agradeceré que esta carta, con sus adjuntos, se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO ADJUNTO I

Informe de la Agencia Central Coreana de Noticias

Con fecha 14 de julio, la Agencia Central Coreana de Noticias publicó un informe para dar a conocer al público del país y del exterior la irresponsable e insincera actitud adoptada por las otras dos partes —las fuerzas de los Estados Unidos y Corea del Sur—, respecto de las conversaciones entre las autoridades militares, y la postura provocativa de esas partes hacia la nueva propuesta pacificadora de iniciar las conversaciones, presentada por el Comando Supremo del Ejército Popular de Corea. A continuación se presenta un resumen de dicho informe.

La parte militar norteamericana y la parte sudcoreana rechazaron la propuesta de conversaciones entre las autoridades militares presentada en nuestra primera carta, y ahora se han negado por completo a recibir la segunda carta.

En relación con la nueva iniciativa de paz del Comando Supremo del Ejército Popular de Corea, el Secretario de nuestra parte en la Comisión de Armisticio Militar envió un primer mensaje telefónico al Secretario de la otra parte a las 10 horas del día 7 de junio para transmitir, con la debida autorización, las cartas dirigidas por el Ministro de las Fuerzas Armadas Populares de la República Popular Democrática de Corea al Comandante del Octavo Ejército de los Estados Unidos en Corea del Sur, que es al mismo tiempo Comandante de las Fuerzas Combinadas de Corea del Sur y los Estados Unidos, y al Ministro de Defensa Nacional de Corea del Sur.

Ahora bien, el 9 de junio, fecha prevista para la entrega de las cartas de nuestra parte, aún no se tenía ninguna respuesta de la otra parte. Por ello, a las 10.50 horas de ese día, el Secretario de nuestra parte envió al de la otra parte un mensaje telefónico en que volvía a exhortar a que se destacara inmediatamente personal competente para recibir las cartas. Tras recibir nuestro segundo mensaje tele-

fónico, el Secretario de la otra parte comunicó ese mismo día, más tarde, en forma vaga y con monoslabos, que su parte respondería más adelante.

Nuestra parte esperó pacientemente dos días, pero no hubo respuesta de la otra parte.

Por consiguiente, el día 11 de junio a las 8.15 horas, el Secretario de nuestra parte envió otro mensaje telefónico a su homólogo de la otra parte para solicitar que se enviara rápidamente personal a fin de recibir las cartas.

El 14 de junio, esto es, tres días más tarde, el Secretario de la otra parte contestó que la parte militar norteamericana y la parte sudcoreana recibirían las cartas el 17 de junio a mediodía, y agregó al final del mensaje la irrazonable condición de que la carta destinada a la parte militar norteamericana estuviese dirigida por el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea al Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas.

El Comandante de las Fuerzas de los Estados Unidos en Corea del Sur desempeña también los cargos de Comandante del Octavo Ejército de los Estados Unidos, Comandante de las Fuerzas de los Estados Unidos en Corea del Sur y de las Fuerzas Combinadas de Corea del Sur y los Estados Unidos, así como el de Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas. Estos títulos se suelen usar indistintamente, y en todo caso corresponden a una sola persona.

La persona no cambia, cualquiera sea el título que se escoja. En consecuencia, no hay fundamentos para negarse a recibir nuestra carta con el pretexto del título. Ahora bien, la otra parte insistió en forma inmoderada en que sólo aceptaría una carta dirigida al Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas.

Si bien la exigencia de la parte militar norteamericana era irrazonable, decidimos atenderla, con el sincero deseo de iniciar una nueva etapa en pro de la distensión y la paz en la península de Corea por todos los medios posibles.

El 16 de junio a las 10 horas, el Secretario de nuestra parte en la Comisión de Armisticio Militar envió un mensaje telefónico al de la otra parte, para informarle que nuestra carta estaría dirigida por el Ministro de las Fuerzas Armadas Populares de la República Popular Democrática de Corea, que es Primer Adjunto del Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea, al Comandante del Octavo Ejército de los Estados Unidos en Corea del Sur, que es al mismo tiempo Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas; en el mismo mensaje se instaba una vez más a la otra parte a que recibiese la carta sin más demoras.

A las 16.48 horas de ese día, la parte militar norteamericana nos notificó telefónicamente que recibiría la carta a condición de que estuviese dirigida al Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas, sin mención del título de Comandante del Octavo Ejército de los Estados Unidos, y estuviese firmada por el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea o su Adjunto.

La exigencia de la parte militar norteamericana tenía una intención deshonesta. Sin embargo, decidimos demostrar tolerancia una vez más y tenerla en cuenta, animados por el sincero deseo de facilitar la iniciación de conversaciones encaminadas a la distensión y la paz.

Finalmente, el 17 de junio, 10 días después de nuestro primer ensayo telefónico, la parte militar norteamericana recibió la carta de nuestra parte, incapaz de encontrar ningún otro pretexto o de mantener su actitud ante nuestra tolerante posición.

Ahora bien, una hora después de haber recibido la carta, la parte militar norteamericana nos notificó que la devolvería por conducto del oficial de turno en la Comisión de Armisticio Militar. No encontró una respuesta adecuada a nuestra pregunta de cuál era la razón para devolver la carta. Afirmó categóricamente que devolvería la carta en la reunión conjunta de oficiales de turno a mediodía del 18 de junio.

Decidimos observar qué haría la parte militar norteamericana para deshacerse de lo que ya había aceptado. Pero a la mañana siguiente esa parte nos envió apresuradamente otro mensaje telefónico en que decía que no devolvería la carta.

El 21 de junio recibimos una carta de respuesta de la parte militar norteamericana, y el 24 de junio otra de la parte sudcoreana. En su respuesta, la parte militar norteamericana rechazaba la propuesta de conversaciones entre las autoridades militares, argumentando que nuestra propuesta relativa a las relaciones Norte-Sur y a la reducción de la tensión podría discutirse en la Comisión de Armisticio Militar. La parte sudcoreana rechazaba del mismo modo las conversaciones y

agregaba la propuesta de conversaciones entre las autoridades superiores.

Las cartas de la parte militar norteamericana y de las autoridades militares de Corea del Sur dirigidas a nuestra parte no eran realmente respuestas, sino una burla imperdonable a toda nuestra nación y a los pueblos del mundo deseosos de distensión, de diálogo y de paz.

Con un sincero deseo de distensión, paz y diálogo, decidimos sin embargo demostrar tolerancia una vez más y enviar nuevas cartas a la parte militar norteamericana y a la parte sudcoreana, en que las exhortábamos a adoptar una actitud juiciosa hacia nuestra propuesta de paz y a responder a ella.

Con la debida autorización, el Secretario de nuestra parte en la Comisión de Armisticio Militar envió el 3 de julio a su homólogo de la otra parte un mensaje telefónico en que le pedía que recibiese nuestras nuevas cartas el 5 de julio a mediodía. El 5 de julio, el Secretario de la otra parte nos envió una respuesta, en que decía que su parte contestaría más adelante.

Esperamos con paciencia varios días, pero no hubo respuesta. Por último, el Secretario de la otra parte envió un mensaje en que decía que la parte militar norteamericana no recibiría la carta a menos que estuviese firmada por el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea.

La exigencia era absurda. Nuestra parte había enviado ya la primera carta en nombre del Primer Adjunto del Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea, que la otra parte había recibido. Pero ahora se volvía a cuestionar el título. Era, en realidad, un argumento traído de los cabellos para no recibir la segunda carta.

Como la parte militar norteamericana presentaba ese irrazonable pretexto y la parte sudcoreana no respondía, nuestra parte envió otro mensaje telefónico el 10 de julio para anunciar que el 11 de julio a mediodía, personal de enlace iría al lugar en donde habían sido entregadas las primeras cartas para entregar las otras; se dejaba en claro que las cartas serían transmitidas por radio si no se hacía presente personal de la otra parte o si se negaba a recibir las cartas.

Pese a nuestros pacientes esfuerzos y repetidas exhortaciones, la parte sudcoreana no envió personal competente a Panmunjon y dijo que no recibiría la carta. Al mismo tiempo, esa parte recurría a mezquinas estratagemas, como la de enviar una serie de mensajes telefónicos, indignos de ser tenidos en cuenta, en que nos proponía reanudar las negociaciones Norte-Sur, que habían sido suspendidas de repente.

El 11 de julio a mediodía, la parte militar norteamericana recibió oficialmente la carta de nuestra parte en la reunión conjunta de oficiales de turno de la Comisión de Armisticio Militar y llegó a abrirla, pero se negó categóricamente a llevarla, poniendo un pretexto irrazonable.

Por consiguiente, nuestra parte no tuvo más alternativa que transmitir por radio las cartas al Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas en Corea del Sur y al Ministro de Defensa Nacional de Corea del Sur, como habíamos anunciado a la otra parte.

Al rechazar la iniciativa de paz del Comando Supremo del Ejército Popular de Corea, las partes norteamericana y sudcoreana han revelado, ellas mismas, que su llamamiento a la distensión, la paz y el diálogo es falso e hipócrita y que lo que persiguen es, en realidad, únicamente el enfrentamiento y la guerra.

Al oponerse a nuestra propuesta de conversaciones entre las autoridades militares para tomar medidas prácticas de distensión y paz, dejaron en claro que la "amenaza de invasión hacia el sur" contra la que claman cada día no existe en realidad y es una ficción para justificar la ocupación de Corea del Sur por tropas norteamericanas y tratar de remediar la crisis interna de Corea del Sur.

Debido al rechazo de la propuesta de paz del Comando Supremo del Ejército Popular de Corea por las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur y a la política de belicismo y enfrentamiento que éstas siguen, la situación de nuestro país se vuelve más grave y los diálogos Norte-Sur por canales múltiples, ya estancados, corren el riesgo de interrumpirse por completo. Las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur son responsables de llevar a nuestro país al borde de la guerra y de provocar una crisis en el diálogo Norte-Sur.

El portavoz de la República Popular Democrática de Corea en la Comisión de Armisticio Militar pide que la parte norteamericana responda en forma positiva a la propuesta de conversaciones entre las autoridades militares

Muy a pesar nuestro, la parte norteamericana, rechazando nuestra propuesta de que se celebren conversaciones entre las autoridades militares, insiste en que el problema del alivio de la tensión se trate en el marco de la Comisión de Armisticio Militar. El portavoz de la República Popular Democrática de Corea en la Comisión de Armisticio Militar observa, y así lo dice en su declaración, que se trata de una insistencia errada, sin viabilidad ni validez.

Las facultades y las funciones de la Comisión de Armisticio Militar son tan limitadas que no se pueden examinar ni resolver en su seno los problemas generales de la distensión en la península de Corea. Como su nombre lo indica, la Comisión de Armisticio Militar es un órgano encargado de supervisar la aplicación del Acuerdo de Armisticio. Ahora bien, el Acuerdo de Armisticio no contiene disposiciones sobre importantes problemas de carácter militar pendientes de solución, como el de la reducción de las fuerzas armadas y los armamentos, que deseamos examinar en conversaciones entre las autoridades militares. Por consiguiente, es evidente que la Comisión de Armisticio Militar no puede ocuparse de problemas que no están dentro de sus facultades.

En la actualidad, la Comisión de Armisticio Militar no puede siquiera examinar y resolver problemas que encuadran en sus funciones respecto de la aplicación del Acuerdo de Armisticio; mucho menos, pues, problemas que están fuera de sus facultades.

En junio de 1957, la parte norteamericana abrogó en forma unilateral el inciso d del párrafo 13 del Acuerdo de Armisticio, por el que se prohibía la introducción en la península de Corea de equipos y armas de combate, y ha seguido trayendo armas nucleares y nuevos tipos de armas.

En reuniones de la Comisión de Armisticio Militar, nuestra parte ha pedido reiteradamente el retiro de todos los nuevos tipos de armas y equipos de combate introducidos ilegalmente en Corea del Sur. Pero la parte norteamericana se ha negado a satisfacer esa exigencia e incluso se ha opuesto a discutir el problema en la Comisión de Armisticio Militar.

Cuando nuestra parte presentó la propuesta de restricción de ejercicios militares en la 43ta. sesión de la Comisión de Armisticio Militar, el 6 de diciembre de 1985, la parte norteamericana eludió la discusión del problema básico, alegando que no tenía nada que ver con el Acuerdo de Armisticio y planteando la cuestión del "aviso anticipado de ejercicios militares e invitación a su inspección" para contrarrestar nuestra propuesta.

La parte norteamericana coloca obstáculos artificiales también en relación con los problemas que pueden resolverse con facilidad en la Comisión de Armisticio Militar.

La parte norteamericana insiste en que la "propuesta de distensión" se debe discutir en la Comisión de Armisticio Militar. Sin embargo, hace mucho tiempo que ha quedado en evidencia el carácter limitado, irrazonable e impracticable de esa afirmación.

Pese a ello, la parte norteamericana pide que el problema se discuta en primer lugar en la Comisión de Armisticio Militar. Esto es sólo una estratagema para eludir la responsabilidad que recae sobre ella por negarse a que se celebren conversaciones entre las autoridades militares y para engañar a la opinión pública mundial haciendo ver que está interesada en la distensión.

Además, no podemos entender por qué las autoridades militares de Corea del Sur, que no son signatarias del Acuerdo de Armisticio y no tienen voz en la Comisión de Armisticio Militar, piden que el problema de la distensión se examine en esa Comisión.

Los hechos demuestran en forma patente la justicia y razonabilidad de nuestra propuesta de que quienes tienen el poder militar real se reúnan inmediatamente para examinar el problema de la distensión.

Si la parte norteamericana desea verdaderamente la distensión y la paz, debe responder en forma positiva a nuestra propuesta de que se celebren conversaciones entre las autoridades militares.

Pyongyang, 12 de julio de 1986

Declaración del portavoz del Ministerio de las Fuerzas Armadas Populares de la República Popular Democrática de Corea, en que denuncia la injustificable actitud de los Estados Unidos y Corea del Sur al negarse a que se celebren conversaciones entre las autoridades militares

Nuestra nueva propuesta, con fines de paz, de que se celebren conversaciones entre las autoridades militares es una medida razonable y oportuna para disipar el peligro de guerra en la península de Corea a toda costa, eliminando el agudo enfrentamiento militar y creando lo antes posible una atmósfera apta para las conversaciones, que están actualmente estancadas.

Sin embargo, la parte norteamericana y la parte sudcoreana han adoptado desde un principio una actitud extremadamente irresponsable y deshonesto ante nuestra constructiva iniciativa de paz. La parte militar norteamericana intentó en vano no recibir nuestra carta con una nueva propuesta de paz, alegando un pretexto u otro tras haber recibido el primer aviso telefónico referente a la carta. Así y todo, se vio forzada a recibir la carta 10 días más tarde, por obra de nuestros pacientes esfuerzos y generosa actitud.

La errada actitud de la parte militar norteamericana y de la parte sudcoreana ante nuestra propuesta sobre conversaciones entre las autoridades militares se hizo más clara en sus cartas de respuesta. La parte militar norteamericana no sólo falseó burdamente los hechos, afirmando que nuestra propuesta se limitaba a las relaciones Norte-Sur, sino que también eludió las conversaciones entre las autoridades militares, alegando que el problema del alivio de la tensión militar debía discutirse en la Comisión de Armisticio Militar. La parte sudcoreana adoptó la posición de rechazar las conversaciones entre las autoridades militares, del mismo modo que la parte norteamericana, y acusó a nuestra propuesta de paz de tener "fines de propaganda".

La afirmación de la parte militar norteamericana de que nuestra propuesta se limita a las relaciones Norte-Sur no es más que un sofisma desvergonzado para eludir su responsabilidad de ser la misma fuerza que ocupa ilegalmente Corea del Sur y agrava la tensión y para negarse a discutir el problema de la distensión y la paz. Además, la insistencia de la parte militar norteamericana y de la parte sudcoreana en que el problema de la distensión militar se discuta en la Comisión de Armisticio Militar carece de todo realismo y de toda razón.

Al tiempo que recurran a viles maniobras para eludir las conversaciones entre las autoridades militares en pro de la distensión y la paz por todos los medios, las autoridades de los Estados Unidos y Corea del Sur se negaron esta vez incluso a recibir nuestras nuevas cartas.

Rechazando tercamente nuestra propuesta de conversaciones entre las autoridades militares, los dirigentes de los Estados Unidos y de Corea del Sur han demostrado al mundo que la "distensión", el "diálogo" y la "paz", que ruidosamente pregonan son una mentira, y que lo único que buscan es el enfrentamiento y la guerra. Su rechazo de nuestra nueva propuesta de paz demuestra claramente una vez más que la "amenaza de invasión hacia el sur" que anuncian es una ficción, una manifestación más de sus intrigas para capear la crisis interna justificando la ocupación de Corea del Sur por las fuerzas agresoras imperialistas de los Estados Unidos y amenazando al pueblo sudcoreano.

Los hechos demuestran con absoluta claridad que lo que desean hoy las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur no es la distensión y la paz, sino el enfrentamiento y la guerra.

Los Estados Unidos nunca han deseado la paz en la península de Corea. Los imperialistas norteamericanos han perseguido constantemente la agresión y la guerra en Corea del Sur, y sus arriesgadísimas acciones militares han alcanzado un grado de peligro mayor en los últimos años. Han reforzado sistemáticamente diversos tipos de medios de combate, incluido su poderío militar y nuclear en Corea del Sur, y no han cesado de montar provocativos ejercicios militares, llegando incluso a planear un "golpe preventivo" contra nosotros.

Los círculos dirigentes de Corea del Sur no sólo están intensificando medidas bélicas antinacionales con clamores de "anticomunismo y destrucción del comunismo", en actitud servil hacia la temeraria política de enfrentamiento de los imperialistas norteamericanos, sino que también reprimen cruelmente a los estudiantes sudcoreanos y otras personas que claman por la independencia, en contra del imperialismo norteamericano, y por la democracia, en

contra del fascismo, y acusan a esas personas de tener vinculaciones con el Norte, en un intento de superar la actual crisis política.

Ahora bien, los imperialistas norteamericanos y las autoridades sudcoreanas cometen un error. Deberían saber que quienes se oponen a los propósitos y deseos del pueblo atizando la hoguera de la agresión y la guerra terminan por caer en la trampa que ellos mismos han armado.

Jamás permitiremos que el suelo de nuestro país se convierta en escenario de una guerra nuclear de fuerzas foráneas y que nuestra nación se vea reducida a ser víctima de la política de enfrentamiento de los agresores

Los Estados Unidos deben abandonar su actitud beligerante de oposición a las conversaciones tripartitas y a las conversaciones entre las autoridades militares, poner fin incondicionalmente a sus medidas belicistas y agresivas y retirarse de Corea del Sur sin más demora, llevándose sus tropas y armas nucleares y todos los demás elementos de agresión.

Las autoridades de Corea del Sur deben dejar de lado su actitud servil de querer vivir indefinidamente en el regazo de los Estados Unidos y abandonar las criminales acciones belicistas y antagónicas para sumergir a sus compatriotas en el holocausto de la guerra, en complicidad con fuerzas externas.

La grave situación que hoy reina en nuestro país exige con urgencia que toda la nación se levante unida en una lucha general para eliminar el peligro de guerra y defender la paz.

Expresamos la esperanza de que los gobiernos y los pueblos de todos los países de Asia y del resto del mundo presten profunda atención a la grave situación creada en la península de Corea y continúen expresando firme solidaridad con la justa lucha de nuestro pueblo en pro de la distensión y la paz.

Pyongyang, 14 de julio de 1986

DOCUMENTO S/18253*

Carta, de fecha 31 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

*[Original: árabe]
[31 de julio de 1986]*

Tengo el honor de enviarle adjunto el texto de una nota del Comité Popular del Buró del Pueblo para las Relaciones Exteriores sobre el rechazo total por la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista de la acusación de terrorismo. Para poner fin a esas calumnias y corregir las ideas falsas que el Gobierno de los Estados Unidos trata de imponer a la opinión pública mundial, la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista acepta que el Gobierno de los Estados Unidos compruebe sus acusaciones ante la Corte Internacional de Justicia o ante cualquier tribunal de los Estados Unidos o de Europa occidental.

Agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente nota como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ali A. TREIKI
Representante Permanente de la
Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración del Comité Popular del Buró del Pueblo para las Relaciones Exteriores

El Gobierno de los Estados Unidos ha estado tratando de desvirtuar la lucha de los pueblos. Califica a esa lucha de terrorismo y considera organizaciones terroristas a los movimientos de liberación de todo el mundo. Eso se aplica a la Organización de Liberación de Palestina, la Organización Popular del África Sudoccidental y el movimiento de liberación popular de Sudáfrica. Además, trata de terroristas a los que apoyamos la lucha de esos pueblos por su libertad. Puesto que el pueblo libio es el principal apoyo de la lucha de los pueblos por su libertad, el actual Gobierno de los Estados Unidos lo considera terrorista.

Háy que denunciar esa mentira, así como la deformación poco ética e inmoral de la lucha de los pueblos y de los que apoyan esa lucha. Los

revolucionarios tienen más que nadie la capacidad de distinguir científicamente entre la lucha de los pueblos por su libertad, que es un derecho natural de los pueblos, apoyada por todas las leyes celestiales y las religiones divinas, y el terrorismo sin fundamento político y moral. Hay que aclarar la verdad para todos los que la buscan y hay que poner fin a esas falsedades y a esa deformación premeditada de la lucha de los pueblos y de su derecho a vivir en paz y libertad. En un desafío científico al Gobierno de los Estados Unidos, que trata de invertir la verdad y los hechos, y a fin de denunciar esa deformación inmoral y de presentar la verdad única ante la opinión pública mundial, especialmente en los Estados Unidos y en Europa occidental, la gran Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista desafía al Gobierno de los Estados Unidos a que presente ante la Corte Internacional de Justicia o ante cualquier tribunal de los Estados Unidos o de Europa occidental las pruebas que dice poseer. Si la Corte decide que Libia ha participado en alguno de los actos terroristas de Europa, actos que el Gobierno de los Estados Unidos usó como pretexto para su inexcusable ataque de agresión contra nuestro hermano, el líder de la revolución, Muamar el Gadafi, y contra el humilde y pacífico pueblo libio, Libia acatará el fallo de la Corte, juzgará a los responsables y pagará indemnización a los perjudicados y afectados. En cambio, si la Corte decide que Libia es inocente de lo que se le acusa, un tribunal internacional legalmente competente deberá juzgar al Gobierno de los Estados Unidos y al propio Reagan por los actos terroristas y criminales cometidos contra la persona de nuestro hermano, el líder de la revolución, y contra el humilde y pacífico pueblo libio. Además, el Gobierno de los Estados Unidos deberá indemnizar al pueblo libio.

Queremos poner fin de esa manera a las falsedades y a las ideas erradas que el Gobierno de los Estados Unidos ha estado tratando de imponer a la opinión pública de ese país y a la opinión pública en general. Pedimos a todos los que buscan la verdad que se unan a nosotros para exponer ante la opinión pública sus responsabilidades.

Nos negamos categóricamente a que se nos califique de terroristas. Somos contrarios al terrorismo de Estado, ya sea económico, psicológico, militar o político, y al terrorismo de los medios de comunicación.

Emplazamos sobre esa base al Gobierno de los Estados Unidos a que responda a este desafío; de lo contrario corresponderá decidir a la opinión pública internacional en general y a la mal orientada opinión pública de los Estados Unidos y de Europa occidental en particular. Mientras tanto, pedimos a los gobiernos, los parlamentos, los partidos, las organizaciones, los sindicatos, todas las fuerzas democráticas y sociales, los intelectuales, los escritores y los periodistas que asuman su responsabilidad, enfrenten la verdad y declaren en forma objetiva y valiente su posición respecto de esta cuestión que nadie puede permitirse evadir.

* Distribuido con la doble signatura A/41/496-S/18253.

DOCUMENTO S/18254*

Carta, de fecha 31 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Costa Rica

*[Original: español]
[31 de julio de 1986]*

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de transmitirle adjunta una nota de protesta, de fecha 30 de julio de 1986, del Ministro interino de Relaciones Exteriores de Costa Rica, el Sr. Carlos Rivera-Bianchini, dirigida al Ministro del Exterior de Nicaragua, el Sr. Miguel D'Escoto Brockmann.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta nota y el texto que se incluye como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Emilia CASTRO DE BARISH

*Encargada de Negocios interina
de la Misión Permanente de Costa Rica
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/1154-S/18254.

ANEXO

Nota de protesta, de fecha 30 de julio de 1986, dirigida al Ministro del Exterior de Nicaragua por el Ministro Interino de Relaciones Exteriores de Costa Rica

Debo dirigirme a usted en ocasión de hacer de su conocimiento los siguientes hechos.

A las 15.30 horas del día 26 de julio de 1986, el territorio costarricense en la región de Boca de San Carlos sufrió un ataque de morteros procedente del territorio nicaragüense bajo control absoluto del Ejército Popular Sandinista.

Al informar a usted sobre los hechos en cuestión, me permito resaltar las incongruencias de la política que practica el ilustrado Gobierno de Nicaragua con relación a Costa Rica, pues mientras altos funcionarios de ese Gobierno emiten declaración a favor de la existencia de relaciones constructivas y de amistad profunda entre ambos países, desde territorio nicaragüense controlado por el Ejército Popular Sandinista se agrede materialmente a la soberanía costarricense.

El Gobierno de Costa Rica, por mi medio, solicita al ilustrado Gobierno de Nicaragua que realice todas las gestiones necesarias para que actos como los descritos aquí se eviten en el futuro y que investigue esta denuncia a fin de sancionar a los responsables de dichas acciones ilegales que menoscaban las relaciones entre ambos países.

DOCUMENTO S/18255*

Carta, de fecha 30 de julio de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

*[Original: inglés]
[31 de julio de 1986]*

En relación con mi carta de fecha 25 de julio de 1986 [S/18242] tengo el honor de informarle que los días 23 y 25 de julio del corriente, el Afganistán cometió los graves violaciones del territorio pakistaní que se indican a continuación.

El 23 de julio, entre las 15.15 y las 16.25 horas del Pakistán, las fuerzas armadas afganas dispararon 30 salvas de artillería, que dieron en la zona de Ghakhai, 14 millas al noroeste de Khar, en la provincia de Bajaur. Como consecuencia de estas salvas resultó lesionado un nacional pakistaní.

El 25 de julio, a las 23.15 horas del Pakistán, las fuerzas armadas afganas dispararon 40 salvas de mortero, que dieron en la zona de las fuerzas fronterizas de Chaman. Como consecuencia de esas salvas resultaron lesionados ocho efectivos de las fuerzas fronterizas.

Se citó al Encargado de Negocios afgano al Ministerio de Relaciones Exteriores en Islamabad el 27 de julio de 1986 y se le entregó una enérgica protesta con respecto a estos ataques sin provocación.

Ruego a usted se sirva hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/497-S/18255.

DOCUMENTO S/18256*

Carta, de fecha 1° de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Costa Rica

[Original: español]
[1° de agosto de 1986]

Tengo el honor de transmitirle el comunicado emitido en esta misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Le agradecería que tuviera a bien hacer circular esta carta y el texto que la acompaña como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Emilia CASTRO DE BARISH
Encargada de Negocios interina
de la Misión Permanente de Costa Rica
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado emitido el 1° de agosto de 1986 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica

El día 28 del pasado mes de julio, la Embajadora de Nicaragua en Costa Rica, Sra. Claudia Chamorro, entregó al Gobierno de la Re-

* Distribuido con la doble signatura A/40/1155-S/18256.

pública la transcripción de una nota, sin fecha, en la que el Gobierno de Nicaragua comunica su decisión, llena de mala fe, de incoar ante la Corte Internacional de Justicia proceso contra el Gobierno de Costa Rica por su supuesta complicidad en actividades del Gobierno de los Estados Unidos de América en perjuicio de Nicaragua.

Costa Rica rechaza en forma categórica, en todos sus extremos, la infundada acusación nicaragüense, puesto que ha proclamado y practica una política de estricta neutralidad ante los conflictos internos que sufre Nicaragua y cualesquiera conflictos bélicos de otros Estados. La preservación de esta neutralidad exige importantes recursos y denodados esfuerzos al Gobierno de la República, que la considera una de las piedras angulares de su política exterior.

Costa Rica, como Estado en el que el apego a la jurisdicción es su nota característica y en el que existe profundo respeto por las instituciones judiciales, tanto nacionales como internacionales, acudirá a hacer valer su mejor derecho ante la Corte Internacional de Justicia o en la instancia que corresponda y se reserva el derecho de hacer uso de los mecanismos, instancias y fundamentos jurídicos que estime oportuno con el fin de probar la falsedad de los cargos que temerariamente le ha imputado el Gobierno de Nicaragua.

El Gobierno de Costa Rica estima que el proceso ante la Corte, además de confirmar judicialmente ante la comunidad internacional lo infundado de la acusación de Nicaragua, brindará una excelente oportunidad para demostrar la agresividad de que hemos sido objeto por parte de Nicaragua durante los últimos años.

DOCUMENTO S/18257

Carta, de fecha 2 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[4 de agosto de 1986]

Por la presente me refiero a la carta, de fecha 28 de julio de 1986 [S/18243, anexo], dirigida a usted por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, en que le informaba acerca de las intenciones del régimen iraní de bombardear objetivos y zonas puramente residenciales, a fin de preparar el camino para lanzar nuevos ataques contra el territorio del Iraq. Como confirmación de lo señalado en su carta por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, el así denominado Comité de Información sobre la Guerra del régimen iraní emitió un comunicado el 1° de agosto de 1986, difundido por Radio Teherán, en el que instaba a los ciudadanos iraquíes a que abandonasen las zonas de su residencia a fin de evitar los bombardeos aéreos, los misiles y el fuego de artillería iraníes, y les pedía que se refugiasen en las denominadas zonas seguras.

El jueves 31 de julio, en su declaración a un periodista de la radio y televisión iraní, el Presidente del Parlamento del Irán, Hashemi Rafsanjani, confirmó que se había dado aviso a los habitantes de Bagdad, Basora, Amarah, Kirkuk y Nasiriyah, puesto que la artillería, los misiles y los aviones del régimen iraní se dirigirían contra esas ciudades.

El viernes 1° de agosto, el Presidente de la República del Irán confirmó también en su alocución el ataque de aviones, artillería y misiles contra la ciudad de Bagdad.

Las reiteradas amenazas proferidas por las autoridades del régimen iraní confirman la clara intención de ese régimen de atacar nuestras ciudades y los centros puramente residenciales del Iraq como parte de sus designios agresivos contra nuestro país.

Aprovecho la oportunidad para adjuntar el texto de la declaración a este respecto de un vocero militar oficial del Comando General de las Fuerzas Armadas, emitido en la tarde del 1° de agosto, y que dice así:

“Las autoridades políticas y militares iraníes han emitido últimamente muchas declaraciones. En ellas han tratado intencionadamente de eliminar la distinción entre zonas puramente residenciales y objetivos militares y económicos, que se consideran parte esencial del esfuerzo bélico.

“Los gobernantes iraníes pretenden de ese modo oscurecer la cuestión y engañar a la opinión pública para hacerle creer que desistimos del ejercicio de nuestro derecho legítimo de atacar objetivos militares y económicos iraníes, que constituyen elementos básicos del plan de agresión del Irán contra nuestro pueblo y nuestro país.

“En el marco de ese plan, los gobernantes iraníes han procedido a bombardear muchas zonas puramente residenciales del Iraq, con lo que han causado muertes de civiles y daños materiales.

"Deseamos hacer una advertencia a los gobernantes del Irán acerca de las consecuencias de persistir en su plan diabólico de atacar zonas residenciales del Iraq. Ellos solos tendrán que hacer frente a la responsabilidad de los resultados desastrosos de esa acción, ante Dios y el desdichado pueblo iraní y ante el mundo entero. Tendrán que lamentar sus viles acciones."

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI

Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18258

Carta, de fecha 2 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[4 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitir adjunto el texto de una carta abierta que el Sr. Saddam Hussein, Presidente de la República del Iraq, dirigió el 2 de agosto de 1986 a los gobernantes de Teherán.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta, así como su anexo, como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta abierta a los gobernantes del Irán

En las cartas anteriores que dirigí al pueblo del Irán, expuse la situación de la guerra y su evolución y subrayé que ustedes serían consumidos en este conflicto del cual han sido responsables desde su desencadenamiento hasta el presente. En esas cartas respondí al argumento fútil que ustedes invocaban al asegurar que el tiempo obraba a su favor. Ustedes optaban por continuar el conflicto porque se imaginaban que los iraquíes terminarían por agotarse y que su economía se derrumbaría. No obstante, tras comparar la situación del Iraq con la del Irán, teniendo en cuenta los diversos elementos del mercado, el nivel de cada uno de los países y sus posibilidades, el tipo y el nivel del régimen de los dos países y sus posibilidades, y sus relaciones con el mundo árabe y a escala internacional, había llegado a ciertas conclusiones que me permitían afirmar con fundamento que el Iraq se sostendría y que las esperanzas de ustedes se verían frustradas y sus cabezas vacías rodarían por el polvo y serían pisoteadas por los iraquíes, que creen en Dios, la patria, el honor y la libertad, así como en los derechos de su pueblo. A pesar de todo, me inspiraba el deseo sincero, Dios es testigo, de apartar a los pueblos del Irán y de la región del precipicio sangriento hacia el cual ustedes no cesaban de empujarlos. Afirmé claramente que ustedes perderían la guerra y que no ganarían más que el oprobio en este mundo y en el próximo. En las cartas mencionadas intenté abrir sus ojos y su mente a las realidades de la guerra y de la vida y traté de hacerles comprender los peligros del camino que habían elegido. Nosotros hemos probado a nuestro pueblo y al del Irán, así como a los pueblos de todo el mundo y a la historia, que anhelamos la paz y que no deseamos la guerra. Estábamos dispuestos a destruir la retórica y los planes del enemigo con nuestras armas eficaces, que lo habían privado ya de su protección, y a establecer una paz justa y honorable. ¿A qué nos ha llevado la negativa del Irán?

Todas las ideas que habíamos formulado, todas las previsiones y conclusiones a que habíamos llegado en nuestras cartas se han confirmado. Por otra parte, es claro que nuestra economía no se demoró y que el bloque económico ha fracasado. De hecho, nuestra economía ha encontrado fuentes y mercados numerosos gracias a los esfuerzos y a la voluntad de nuestro gran pueblo, así como a los esfuerzos y a la buena voluntad de los hijos de nuestra gloriosa nación y a los amigos internacionales del Iraq. Ustedes han perdido la partida al apostar al tiempo. Hoy saben que su plan consistente en prolongar

la guerra era demasiado ambicioso. En efecto, fueron ustedes quienes se negaron a poner fin a la guerra y quienes persisten en continuarla y son ustedes los responsables de esa guerra, no la arrogancia internacional, sean cuales sean sus planes. Sus argumentos han sido desmentidos por los hechos. Además, ustedes han fracasado en sus planes consistentes en boicotear la economía iraquí con la ayuda de sus amigos los dirigentes sirios, que ustedes esperaban podrían realizar lo que ustedes mismos no no eran capaces de lograr. Ustedes han fracasado en todos sus intentos de agresión militar contra nuestras fronteras y nuestro territorio. No obstante, nosotros lo advertimos después de las batallas de Muhammará. Dijimos claramente entonces que no era conveniente que ustedes se dejaran llevar por el delirio tras haber recuperado las tierras que habían estado bajo nuestro control durante dos años. Declaramos que ustedes se equivocarían gravemente si se imaginaban, sobre la base de las batallas de Muhammará, que sería fácil conquistar el territorio del Iraq. Se equivocaron igualmente con respecto al pueblo iraquí, porque ignoran la realidad de este pueblo y los altos principios que lo guían. Se dejaron arrastrar por el delirio, queles nubló la vista y el entendimiento y los arrastró a un torbellino sin fin. Cometieron otro error al continuar su agresión criminal, sin aprender lección alguna de las batallas del este de Basora, en las cuales triunfó el pueblo iraquí y el lastimoso ejército iraní fue derrotado. Ustedes nos atacaron en la zona al este de Meisan y posteriormente atacaron de nuevo en esa zona. Después, ante el fracaso y la derrota, decidieron diversificar sus operaciones en un intento de superar su mala suerte. Cada uno de sus ataques fue celebrado por los medios de información sionistas y por los hostiles al Iraq y a la nación árabe, que utilizaron todos los medios directos e indirectos a su disposición en un intento desesperado y manifiesto de influir sobre la moral de los iraquíes. En cada ocasión, en cada uno de esos grandes ataques —y hubo más de 22—, ustedes hablaban entre ustedes y con sus amigos de sus fuertes ejércitos de millones de hombres, pero al comenzar la batalla una realidad muy diferente terminaba por imponerse ante los ojos de todos. La incapacidad, las mentiras y los engaños de ustedes han quedado expuestos con toda claridad. Los atacantes no eran más que unas decenas de miles de hombres y los iraquíes pudieron, con ayuda de Dios, destruirlos con todas sus fuerzas y con toda su capacidad. La superioridad del Iraq se puso entonces de relieve en todos los niveles y en todas las esferas.

En cada uno de sus vanos intentos, ustedes prometen a los iraníes que se trata del ataque final y decisivo, y cada vez, en nombre de los iraquíes, nosotros los desafiamos a mantener sus promesas y advertimos al pueblo del Irán que ustedes mienten y no buscan otra cosa que empujar hacia la muerte a un número cada vez mayor de hombres que se engañan o son engañados, porque ustedes han descubierto que ellos vacilan y se ocultan ante la perspectiva de ir al frente.

Hemos dicho en repetidas ocasiones que ustedes se basan en la ilusión y la mentira, adoptando la vía de la injusticia, en tanto que nosotros nos fundamos en la verdad y la honestidad en nuestras promesas y pronunciamientos. Nosotros, como nuestro pueblo, hemos adoptado el camino de la justicia y la equidad. El tiempo se encargará de exponer claramente todas sus mentiras y tarde o temprano el pueblo del Irán terminará por elegir igualmente la vía que es la nuestra, una vez que hayan descubierto la verdad, y los abandonarán a su ceguera. Descubrirán entonces ustedes en qué situación se han puesto cuando hayan perdido toda posibilidad de dar marcha atrás y hayan sido rechazados por su pueblo y abandonados por la justicia de Dios y su profeta. Ese día ha llegado.

Están ustedes ahora en una etapa en que comprenden su ardo desengaño y perciben los peligros que los amenazan y rodean por todas partes. En la actualidad, cuando la catástrofe se abate sobre ustedes en todos los dominios—económico, político, popular, militar y de otra índole—ustedes maldicen el lema de la guerra prolongada que fueron los únicos en defender. Han rechazado, repito, el lema de la perseverancia y de la guerra prolongada, tildándolo de "presuntivo", y lo han reemplazado por el lema de la urgencia, proclamando el año del esfuerzo final, en el cual se ha de terminar la guerra según sus ambiciones e ilusiones y no conforme al derecho y a la justicia. Han fracasado, no obstante, porque nuevamente se han engañado y se han forjado falsas ilusiones.

Nosotros sabemos que, aun si se traduce en ataques y agresiones, el lema que ustedes han elegido no es más que un vil lema defensivo y no un pujante lema de combate. Se trata, en todo caso, de un lema vano e irreflexivo, que expresa el vano esfuerzo de quienes se encuentran a la defensiva y no al comportamiento de individuos dotados de un espíritu seguro y una voluntad firme.

Este es el lema del suicidio asegurado, y ese comportamiento es el de aquellos que son llevados por la desesperanza y la estupidez a emprender acciones sin pensar en sus ulteriores consecuencias.

Se trata de un lema suicida y no de otra cosa porque sabemos que la situación internacional se mantiene firmemente a favor nuestro en los planos militar, popular, político, económico y de otra índole, y que no ha habido ningún acontecimiento fundamental que pueda modificar radicalmente esa realidad. Sabemos igualmente que ustedes no podrán alcanzar, ni siquiera en el plano de la capacidad militar, la superioridad que anhelan.

Ustedes adoptaron ese lema cuando se dieron cuenta de su fracaso y de su impotencia para consolidar y extender lo que habían logrado en el triángulo de Al-Faw, donde hoy se encuentran rodeados y donde han sufrido grandes pérdidas, declaradas u ocultas, a saber, decenas de miles de muertos y más de 100.000 heridos, lo cual socava la voluntad de combate y la moral de quienes se han aventurado a enfrentarse al fuego y a la muerte.

Tras los golpes que nuestras fuerzas aéreas heroicas han asestado a la infraestructura económica vital del Irán, y cuando los precios del petróleo han bajado hasta el punto de que las reservas de divisas del Irán no le permitirán asegurar la supervivencia de sus ciudadanos o garantizar a sus soldados el mínimo vital que les haría posible continuar la agresión; tras el fortalecimiento de la oposición iraní a la guerra, y en vista de que nosotros hemos adoptado un método de defensa eficaz de otro orden, que ha desorganizado sus filas y ha provocado nuevas pérdidas; tras las operaciones y batallas en que han triunfado los héroes de los regimientos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de nuestro ejército, en vez de dirigirse por el camino de la paz, lo cual permitiría al pueblo del Irán gozar de los recursos de su país y de los beneficios de la paz, ustedes decían "nosotros debemos combatir mientras estamos firmes y de pie", antes de que los factores y causas que hemos mencionado los dejen tendidos en tierra derrotados.

He ahí a lo que se reduce su vano lema, según el cual en este año debería lograrse la solución militar del conflicto.

Para que conste ante los pueblos del Irán y del mundo, a fin de sentar los hitos necesarios para la historia, y con la esperanza de contribuir a aligerar la catástrofe que se abate sobre el Irán y de lograr que cese el derramamiento de sangre, profundamente convencidos de que Dios está con nosotros y confiando en el glorioso pueblo iraní y en su noble comportamiento en la defensa de su patrimonio sagrado, aseguramos a ustedes que el nuevo y vil lema que han adoptado fracasará y se tornará rápidamente en su contra. Al terminar el vil intento de agresión de este año, ustedes y quienes los apoyan se encontrarán derrotados y despreciados. El resultado final favorecerá al Iraq, que mantendrá en alto los principios de la nación árabe y logrará su seguridad, salvaguardando su honor. ¿Cómo van ustedes a lograr que éste sea el último año de la guerra, si en ocasiones anteriores siempre han mentido? Los iraníes opondrán al lema que ustedes han adoptado su propio lema sagrado, a saber, "Que éste sea el año decisivo en que los obliguemos a doblar la cerviz".

También deben ustedes reflexionar antes de enviar a la muerte a centenares de miles de otros iraníes, y optar por la vía de una paz honorable en lugar de la vía de la guerra, ya que ésta no puede sino llevarlos a la ruina.

Cuando afirmamos, en nombre del gran pueblo iraní y de su valeroso ejército, que ustedes serán vencidos como lo han sido las

veces anteriores, nos basamos simplemente en dos verdades fundamentales en que se apoyan todas las demás verdades, a saber:

Primeramente, gozamos de superioridad, según una comparación de todos los elementos de logística general de las dos partes. Estamos en mejores condiciones que ustedes para aprovechar eficazmente los elementos de logística general a fin de lograr la victoria final en la lucha entre las fuerzas y las voluntades de las dos partes puesto que la anarquía reina en su país y en sus fuerzas armadas, que están paralizadas por las disensiones, desde los niveles de mando hasta la base. También se encuentran en lucha los dirigentes y los centros religiosos y políticos, la milicia y el ejército, ustedes mismos y la oposición nacional. Dejando de lado los esfuerzos que se relacionan con la dimensión y tipo de superioridad, una comparación hecha entre elementos de logística en el Iraq y en el Irán demuestra que se puede producir un cambio importante en beneficio de una u otra parte si se actúa en forma global y eficaz para lograr sus objetivos justo. Esta lucha no se libra solamente en los campos de batalla.

Sobre esa base, por ejemplo, la importancia numérica de su pueblo, que en eso se diferencia del nuestro, se convierte para ustedes en una pesada carga, ya que los lleva a la ceguera y a una mala utilización, como ha sucedido en todas las batallas anteriores.

Esa importancia numérica se ha convertido para ustedes en una carga desde que su pueblo ha comprendido la situación y una gran parte de éste ha optado por negarse a luchar en su guerra de agresión. Se ha convertido en una carga para ustedes porque sus recursos han disminuido, su economía está desintegrada y, en esas condiciones, no han podido satisfacer las necesidades de su pueblo.

A la luz de estos hechos, la conclusión final fue que el equilibrio logístico ha estado y seguirá estando de parte nuestra, como lo demuestran los combates librados en estos seis años de guerra, y que toda victoria militar parcial obtenida aquí o allí, incluso si llevara a un avance limitado sobre el terreno o a la ocupación de alguna aldea o pequeña ciudad próxima a la frontera, no cambiará nada de esta realidad ni la invertirá de manera alguna. Puesto que si la superioridad en el plano de la opinión pública está a favor del Iraq, como lo está, algunas pequeñas derrotas secundarias y menores en esta o aquella región nada cambiarán.

Esa verdad, que ha quedado demostrada por todos los precedentes de lucha entre naciones, pueblos y fuerzas armadas, es confirmada por el hecho de que si bien desde julio de 1982 ustedes han tomado posesión de algunos kilómetros de territorio por aquí o por allá y, en circunstancias bien conocidas, han logrado ocupar el triángulo de Al-Faw, de nada les ha servido.

En efecto, en el momento deseado hemos desplegado los elementos indispensables, gracias a los cuales Dios nos ha permitido recuperar la mayor parte de esos territorios después de la batalla de Al-Faw, de la cual ustedes y todos nuestros enemigos cegados tanto se han jactado, y, cada vez más, hemos podido perseguir, aniquilar y tomar prisioneros a millares de los soldados precisamente en la región de la ciudad de Mehran, que fue objeto de su propaganda en la última batalla. Hemos logrado todo esto con batallas de alcance limitado y con sacrificios muy modestos si se comparan con los que ustedes han aceptado en el menor de los ataques que han lanzado contra nosotros después de meses de cuidadosa preparación. Digo que todo futuro combate que libren, aunque les permita ocupar una parte de territorio o de una aldea, no les permitirá hacer realidad su vil lema expansionista, según el cual este año se llegaría a la conclusión definitiva, y que en ese tiempo sufrirán ustedes la derrota total. ¿Qué dirán ustedes a su pueblo y a su ejército cuando hayan sufrido un nuevo desastre? ¿Qué harán en ese caso? La persona prudente, señores dirigentes iraníes, es la que no gasta todas sus fuerzas y no se priva, por lo tanto, de la capacidad de utilizar nuevas fuerzas cuando se enfrenta a circunstancias y a situaciones imprevistas.

Sin embargo, ustedes tratan una vez más de arriesgar todas sus fuerzas. Pero, ¿han pensado en qué situación se encontrarán cuando lo que queda de esas fuerzas haya sido aplastado y aniquilado? El futuro, la historia y los combates que se libren más adelante nos lo dirán, pero ustedes, que durante la guerra de los cuatro últimos años (julio de 1982 a julio de 1986) han lanzado más de 22 grandes ofensivas, para las cuales han movilizad tropas y armamentos más importantes y mejores que los que tienen hoy—elementos que no han podido dar una solución militar definitiva a favor de ustedes—, ¿se han preguntado cómo y por qué piensan poder lograr, con tropas y armamentos inferiores, lo que no han podido lograr en seis años de guerra después de más de 22 grandes ofensivas a través de las fronteras?

La segunda razón fundamental por la cual tenemos superioridad sobre ustedes es, en general, que nuestro gran pueblo, que defiende su territorio, su patrimonio sagrado, su honor y los principios y el honor de la nación árabe en la batalla defensiva y valerosa que libra contra la agresión de su territorio y su patrimonio sagrado, sabe que no tiene más opción ni más miedo que una resistencia heroica para defender los valores sagrados de su sociedad, después de que sus representantes han golpeado a todas las puertas en busca de paz. Por ello, todo fracaso de parte de ustedes en la aplicación de ese lema y de todos los demás lemas agresivos será para ustedes causa de humillación y los precipitará fuera del tiempo y fuera de la tribuna de la política. Nuestros hombres se enorgullecen cada día de luchar contra ustedes en las batallas que permitirán conseguir, si Dios quiere, la victoria de la verdad sobre el error; nuestros hombres aceleran el paso y asimilan todas las lecciones de las batallas, pequeñas o grandes, para mejorar su desempeño y sus precauciones y para superar todo desduido y todo engaño. Todas las mujeres iraquíes, dondequiera que se encuentren, en el campo, en el hogar o en el lugar de trabajo oficial, aceleran el paso, reúnen todos los elementos de dirección, responsabilidad y patriotismo para asumir su función de educadoras y trabajadoras en ausencia de los hombres, con la dignidad que se desprende de la lucha que se libra contra ustedes hasta que Dios nos conceda la clamorosa victoria final, que sin duda alguna se encuentra próxima. Cada una de ellas dice a su marido o a su hermano: "Los ojos de las madres no aman a los cobardes, atáquenlos porque son despreciables", y cada madre dice a su hijo: "Mi leche te será prohibida. Si haces que los agresores corten el pecho de tu madre, verdaderamente lo cortarán si no eres valeroso". Dirigentes del Irán, ustedes saben bien que entre nosotros no hay nadie que quiera que se corte el pecho de su madre, y saben bien que somos un tipo de hombre aparte; aun suponiendo en teoría que un día cerráramos los ojos de manera que llegaran ustedes hasta las inmediaciones de Bagdad (que Dios no lo permita), tenemos entre nosotros elementos de fervor, de honor, de nobleza, de espíritu, de fe y de orgullo que nos permitirán obligarlos a desandar lo andado y salir de nuestro territorio, despreciables y malditos que son.

Cada vez que ustedes han esperado poder realizar sus objetivos de agresión en la simple meta de ocupar una aldea, un palmo de tierra o

una ciudad cercana de la frontera, han podido medir la amplitud de su error y su fracaso.

Dure cuanto dure esta guerra, volveremos a tomar posesión de toda parcela de terreno iraquí, después de haber pisoteado los sueños funestos de ustedes en el barro de la derrota. Dicho esto, estamos absolutamente convencidos de que la guerra se acerca a su fin, porque creemos firmemente que los soldados iraquíes, apoyados por el conjunto de los musulmanes y de los árabes, derrotarán sus tentativas, que sus flechas envenenadas se volverán contra ustedes y que la guardia maldita que ustedes han construido se derrumbará sobre los cadáveres de los iraníes. Su derrota se debe únicamente a la censura de la opinión pública internacional y el apoyo de esa opinión pública garantiza nuestra victoria. Ustedes tienen objetivos expansionistas, desean de hecho apoderarse del Iraq y construir un imperio expansionista, mientras que nosotros sólo queremos preservar nuestra soberanía, nuestro patrimonio sagrado y todo aquello por lo cual hemos optado. Puesto que tenemos la oportunidad de hacer un llamamiento en favor de la paz, no dejaremos de hacerlo, como lo hemos hecho siempre. Afirmamos que, después de haber causado ustedes su propia derrota, el único medio de que disponen para salvar lo que todavía se puede salvar consiste en escoger el camino de la paz. Una paz honorable sólo puede basarse en lo siguiente:

1. Retiro general, completo e incondicional detrás de las fronteras reconocidas internacionalmente;
2. Intercambio general y completo de prisioneros;
3. Firma de un acuerdo de paz y de no agresión entre los dos países;
4. No injerencia en los asuntos internos y respeto, por parte de cada uno de los países, de las elecciones del otro;
5. El Iraq y el Irán deben desempeñar una función positiva en los esfuerzos tendientes a lograr la estabilidad y la seguridad en la región, en particular en la región del Golfo Árabe.

Saddam HUSSEIN
2 de agosto de 1986

DOCUMENTO S/18259*

Carta, de fecha 4 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]
[4 de agosto de 1986]

Tengo el honor de transmitir adjunto para su información el texto del comunicado de prensa emitido el 31 de julio de 1986 por el Comité de Coordinación de Información y Prensa del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Agradecería que este comunicado fuera distribuido como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de prensa del Comité de Coordinación de Información y Prensa del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, de fecha 31 de julio de 1986

1. El 31 de julio de 1986, los tres Ministros encargados del Comité de Coordinación de la Defensa del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática celebraron una reunión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Son Sen.

* Distribuido con la doble signatura A/41/499-S/18259.

2. Los Ministros intercambiaron opiniones y fueron unánimes en su parecer con respecto a la situación militar de la lucha contra el enemigo vietnamita durante los meses de junio y julio de la actual octava temporada de lluvias. Tomaron nota con satisfacción de los progresos obtenidos en todos los campos por las tres fuerzas de resistencia del Gobierno de Coalición.

3. Los Ministros se mostraron complacidos por el hecho de que nuestros hermanos los soldados khmer, los guardias dedicados a la legítima defensa y los funcionarios administrativos de las aldeas y comunas reclutados forzosamente por el enemigo vietnamita, así como todo el pueblo kampucheano, hubieran demostrado su aversión en acciones dirigidas contra los agresores vietnamitas, sumándose en números cada vez mayores a las tres fuerzas de resistencia del Gobierno de Coalición y apoyándolas activamente en la lucha por la liberación nacional.

4. Los Ministros también se mostraron complacidos porque durante la anterior octava temporada seca y al comienzo de la actual temporada de lluvias, las tres fuerzas patrióticas del Gobierno de Coalición hubieran aumentado su cooperación y su asistencia mutua en todo el país, como ocurrió en diversos campos de batalla en las provincias de Battambang, Pursat, Oddar Mean Chey, Siemreap, Kompong Thom, Kompong Cham, etcétera.

5. Los Ministros también intercambiaron opiniones sobre los planes militares para los meses restantes de esta octava temporada de lluvias. Destacaron especialmente su cooperación encaminada a frustrar las maniobras vietnamitas dirigidas a:

- a) Reclutar soldados khmer;

b) Reunir a la población kampucheano para enviarla a morir a la frontera occidental de Kampuchea, de conformidad con su plan K.5;

c) Saquear las provisiones de arroz del pueblo kampucheano para alimentar a sus tropas;

d) Restringir los movimientos de la población en detrimento de sus actividades profesionales, especialmente las labores agrícolas, a fin de alcanzar el objetivo de eliminar físicamente al pueblo kampucheano;

e) Gravar con todo tipo de impuestos a la población. Los Ministros expresaron su convicción de que la cooperación entre las tres fuerzas de resistencia del Gobierno de Coalición en las actividades de

guerrilla en todo el país entorpecerían las acciones del enemigo vietnamita y le impedirían llevar a cabo a su voluntad los oscuros designios ya mencionados.

6. Los Ministros compartieron la opinión de que los tres componentes del Gobierno de Coalición harían todo lo que estuviera a su alcance para ampliar y fortalecer su cooperación en todos los campos, animados por el espíritu de la gran reconciliación y unidad nacionales, hasta lograr la liberación de nuestra amada patria sobre la base de la propuesta de paz de ocho puntos formulada el 17 de marzo de 1986 [S/17927, anexo II].

7. La reunión se llevó a cabo en una atmósfera de cordialidad y fraternidad.

DOCUMENTO S/18260*

Carta, de fecha 4 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Siria

*[Original: árabe]
[4 de agosto de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

El representante de Israel, en la carta que le dirigió con fecha 18 de julio de 1986 [S/18229], intentó explotar un incidente aislado, que el Gobierno de la República Árabe Siria ha condenado enérgicamente, para desviar la atención de la comunidad internacional de los actos de terrorismo que cometen las fuerzas de ocupación israelíes contra el pueblo árabe palestino y contra los habitantes de los territorios árabes ocupados en el Golán y en el Líbano meridional; el Gobierno de la República Árabe Siria ha señalado reiteradamente a la atención de la comunidad internacional esos actos de terrorismo en las declaraciones de las autoridades sirias y en las numerosas cartas que ha dirigido a usted.

La República Árabe Siria, que se enfrenta constantemente al terrorismo israelí, reafirma una vez más su apoyo a la lucha nacional de liberación contra la agresión y la ocupación extranjera y está de parte de los movimientos de liberación nacional del mundo en su lucha legítima contra los regímenes racistas y colonialistas, representados por los regímenes de ocupación y colonización en Sudáfrica y Palestina, y hace siempre una diferencia entre esa lucha, que reconoce la legitimidad de las normas del derecho internacional, de la

Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones pertinentes, y el terrorismo.

La República Árabe Siria condenó enérgicamente, en un comunicado que publicó el 9 de julio de 1986, la explosión en el aeropuerto de Madrid, así como otros actos análogos, en los términos siguientes:

“La explosión que ocurrió en el aeropuerto de Madrid y los demás actos análogos perjudican gravemente a la lucha nacional y a la nación árabe, y por ello la República Árabe Siria ha condenado siempre esos actos, que benefician a la política imperialista y sionista”.

El intento de Israel en la carta mencionada no logrará engañar a la comunidad internacional ni a los Estados Miembros, ni ocultar la realidad de las prácticas terroristas que Israel utiliza contra el pueblo árabe desde el comienzo del movimiento de implantación sionista hasta el presente.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Abdul Mou'men AL-ATASI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Árabe Siria
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/500-S/18260.

DOCUMENTO S/18261

Carta, de fecha 4 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[4 de agosto de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras cartas concernientes al bombardeo continuado e intencionado de objetivos puramente civiles por el régimen iraní, la más reciente de las cuales figura en el documento S/18251, tengo el honor de informarle acerca de una nueva serie de crímenes contra la población civil cometidos por el régimen iraní.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado No. 2310, de fecha 2 de agosto de 1986, emitido por el Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq

La camarilla gobernante del Irán, de conocida reputación, ha reanudado las cobardes acciones que había venido cometiendo como expresión de su odio contra nuestro gran pueblo, atacando en esta oportunidad barrios residenciales de la indómita y valiente ciudad de Basora. El bombardeo enemigo ocasionó la muerte de una joven y dejó heridos a 26 civiles, entre ellos 10 niños, uno de los cuales tenía menos de ocho meses de edad. También produjo daños en seis viviendas y una escuela primaria.

Comunicado No. 2311, de fecha 3 de agosto de 1986, emitido por el Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq

Las fuerzas del enemigo traidor bombardearon la heroica ciudad de Basora con artillería de largo alcance. Ese bombardeo ocasionó la muerte de dos civiles, dejó heridos a otros cinco, destruyó tres viviendas y produjo daños a un vehículo civil.

DOCUMENTO S/18263

Carta, de fecha 7 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[7 de agosto de 1986]

ANEXO

Comunicado No. 2315, de fecha 7 de agosto de 1986, emitido por el Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas anteriores sobre el bombardeo continuado por el régimen iraní de objetivos civiles en el Iraq, la última de las cuales se publicó como documento S/18261, tengo el honor de informarle que el 6 de agosto de 1986 el régimen iraní bombardeó el poblado de Sirwan, en el distrito de Halabja, y que a causa de ese bombardeo salvaje y traidor resultaron muertos 74 civiles, 21 de ellos niños, y heridos 140 ciudadanos, todos civiles.

Este crimen abominable contra civiles inermes en una zona residencial refleja el carácter sangriento y salvaje de los dirigentes iraníes y confirma su decisión de hacer caso omiso de las normas del derecho internacional y de dejar de lado las normas humanitarias más elementales generalmente reconocidas.

El Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, reveló en su carta [S/18243] la intención del régimen iraní de reanudar en gran escala la denominada "guerra contra los centros urbanos" y proporcionó en esa carta la lista de las zonas pobladas que habían sido bombardeadas por el Irán desde el 1º de julio de 1986. Este último crimen abominable es sólo un eslabón más en la cadena de crímenes iraníes.

Le ruego tenga bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo —el Comunicado No. 2315 del Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq, de fecha 7 de agosto de 1986— como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

El régimen iraní ha pretendido y sigue pretendiendo hacer caso omiso de todos los valores y costumbres humanitarios y se mantiene firme en su actitud de desprecio de las normas del derecho internacional, pues ataca deliberadamente las zonas puramente residenciales para infligir a la población civil pérdidas de vidas humanas y daños materiales. El crimen de lesa humanidad cometido por ese régimen, que durante tanto tiempo ha difundido falsedades y que ha sido incapaz de realizar sus oscuros designios en el campo de batalla, se ha convertido en el signo por el cual se deja conocer y revela su actitud en el ámbito internacional.

Los dirigentes iraníes han cometido nuevamente un crimen espantoso que revela su bajeza, al abrir fuego ayer con sus cañones de gran alcance contra el poblado de Sirwan (distrito de Halabja). Ese bombardeo enemigo causó la muerte a 74 civiles, entre ellos 21 niños, dejó heridos a 140 ciudadanos, igualmente civiles, y destruyó cierto número de viviendas.

A la vez que pedimos a Dios que bendiga a los mártires y sane a los heridos, anunciamos a nuestro gran pueblo, a la opinión pública árabe y mundial, a las organizaciones internacionales y a los pueblos del Irán que son víctima de sus dirigentes que, a partir de una posición de fuerza, potencia y abrumadora superioridad con respecto al régimen de los chariatanes, cuando llegue el momento oportuno trataremos a los dirigentes iraníes de modo de infligirles un castigo justo y legítimo por su crimen atroz, mediante una disuasión absoluta que ponga fin al extravío de esa camarilla y haga recaer en ella los resultados de su crimen abominable e inaudito. Es nuestro deber frente a nuestros ciudadanos y para garantizar su seguridad, y también nuestro derecho legítimo, defender a nuestro país contra todas las violaciones traidoras y criminales. De Dios nos viene el éxito y la ayuda.

DOCUMENTO S/18264

Carta, de fecha 8 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[8 de agosto de 1986]

ANEXO

Comunicado No. 2318, de fecha 8 de agosto de 1986, emitido por el Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas anteriores sobre el bombardeo continuado de objetivos civiles por el régimen iraní, la última de las cuales se publicó como documento S/18263, comunico que en la mañana de hoy, 8 de agosto de 1986, los aviones y la artillería iraníes bombardearon zonas residenciales en las provincias de Dayali, Missan y Basora, a consecuencia de lo cual resultaron muertos 11 ciudadanos y heridos otros 50, entre ellos mujeres y niños, y muchas viviendas y establecimientos civiles quedaron destruidos.

Este crimen se suma a la cadena de crímenes perpetrados por los dirigentes iraníes contra civiles inermes. Es testimonio de su desprecio invariable por los valores humanitarios y las costumbres internacionales, así como del odio que nutre a esta camarilla contra nuestro pueblo y su incapacidad de hacer realidad sus negros designios en el campo de batalla ante los héroes iraquíes.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo —el Comunicado No. 2318 del Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq, de 8 de agosto de 1986— como documento del Consejo de Seguridad

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

El día de hoy, a las 6.39 horas, un avión enemigo, que tenía como objetivo zonas residenciales de las comunas de Saadiya y Miqdadiya, atravesó nuestras fronteras internacionales y penetró en la provincia de Dayali. A consecuencia de este incidente, 6 civiles resultaron muertos y 31 heridos, 3 viviendas quedaron destruidas y 11 vehículos civiles fueron dañados.

También hoy, a las 15.16 horas, dos aviones enemigos, que tenían por objetivo zonas civiles de la ciudad de Amara, atravesaron nuestras fronteras internacionales y penetraron en la provincia de Missan. A consecuencia de este incidente resultaron muertos 5 civiles (3 de ellos niños), otros 4 civiles resultaron heridos, 4 viviendas fueron destruidas y otras 6 dañadas, al igual que un hospital y 2 escuelas (una secundaria y una primaria), y 2 vehículos civiles fueron destruidos.

Las fuerzas de esta camarilla criminal bombardearon también la ciudad de Basora. Ese bombardeo enemigo causó la muerte de 2 civiles y heridas a otros 5, destruyó 2 viviendas y un local comercial y causó daños a un vehículo civil.

Nosotros, que con nuestros actos audaces, que han asestado golpes dolorosos, hemos probado nuestra capacidad de infligir un duro castigo a los criminales infames, reafirmamos una vez más que lo que espera a los dirigentes iraníes como pena por sus actos abominables tendrá para ellos consecuencias más terribles y les causará más dolor que el que han experimentado hasta ahora, y los charlatanes lo experimentarán directamente.

DOCUMENTO S/18265

Carta, de fecha 9 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[11 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunto a la presente el Comunicado No. 2319 del Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq sobre los nuevos bombardeos dirigidos por el régimen iraní contra zonas exclusivamente residenciales del Iraq.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado No. 2319, de fecha 9 de agosto de 1986, emitido por el Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq

Las fuerzas de la camarilla opresora han bombardeado los barrios residenciales de la ciudad de Basora con artillería de largo alcance. Los bombardeos enemigos han causado 6 muertos entre la población civil, incluidos 4 niños, y 38 heridos, todos ellos civiles, incluidos 8 niños; 3 viviendas fueron destruidas, en otras 4 se produjeron incendios y otras 18 sufrieron daños.

Esta mañana, a las 6.26 horas, dos aviones enemigos F-5 violaron nuestras fronteras internacionales en el sector septentrional y tomaron como blanco los barrios residenciales del distrito de Aqrah, antes de que nuestra defensa aérea los rechazara y los obligara a huir.

El Iraq, que se ha comprometido, conforme a sus principios y en virtud de pertenecer a la comunidad internacional, a no atacar zonas exclusivamente residenciales, es por cierto capaz, con las enormes fuerzas y los medios apropiados de que dispone, de destruir los corazones llenos de barbarie y odio e imponer la voluntad de vida y paz a los traficantes de la muerte y el crimen. Pero cuando los iraquíes prometen algo, lo cumplen.

DOCUMENTO S/18266*

Carta, de fecha 7 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]
[11 de agosto de 1986]

En nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, cuya presidencia ocupa actualmente el Reino Unido, tengo el honor de enviarle adjunta una copia de la declaración emitida por los Doce el 6 de agosto de 1986.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la declaración adjunta como documento del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. A. THOMSON
Representante Permanente
del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/1156-S/18266.

ANEXO

Declaración sobre el Irán y el Iraq formulada por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea el 6 de agosto de 1986

Los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea están muy preocupados por el reciente aumento del número y la gravedad de los ataques dirigidos por el Irán y el Iraq contra zonas civiles, y por las amenazas de intensificar aún más esos ataques formuladas por las dos partes. Los Doce instan a ambos Gobiernos a actuar con la mayor moderación y a cumplir las promesas hechas al Secretario General de las Naciones Unidas en junio de 1984 de cesar los ataques deliberados contra objetivos civiles, según se ha pedido, en la más reciente ocasión, en la declaración del Secretario General, de fecha 3 de julio.

Los Doce aprovechan esta oportunidad para hacer un nuevo llamamiento a ambas partes para que respeten la resolución 582 (1985) del Consejo de Seguridad, en particular mediante la cesación general de las hostilidades lo antes posible, y para instarlas a que cooperen con los esfuerzos del Secretario General en la búsqueda de una solución amplia y duradera que sea aceptable para ambas partes.

DOCUMENTO S/18267

Carta, de fecha 12 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[12 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras cartas anteriores sobre los ataques perpetrados por el régimen iraní contra objetivos civiles del Iraq —la más reciente de las cuales se publicó con la signatura S/18265—, tengo el honor de informarle que el régimen iraní ha bombardeado una vez más las zonas residenciales de la ciudad de Basora con artillería de largo alcance. Los bombardeos enemigos han causado un muerto entre la población civil y 11 heridos, incluidos 3 niños; una vivienda fue destruida, y sufrieron daños otras 7 y 2 viviendas.

Por otra parte, un avión enemigo violó las fronteras internacionales del Iraq el 11 de agosto de 1986 a las 6.26 horas, y tomó como blanco los barrios residenciales del complejo habitacional de Bahlakah, situado en el distrito de Ain Kawah (provincia de Arbil), antes de que nuestra defensa terrestre lo rechazara y lo obligara a huir.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18268

Carta, de fecha 12 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

(Original: árabe)
[12 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras cartas precedentes relativas a los ataques lanzados por el régimen iraní contra objetivos exclusivamente civiles en el Iraq, tengo el honor de informar a usted que anoche, a la 1.55, hora de Bagdad, el enemigo iraní dirigió contra la ciudad de Bagdad uno de sus misiles, que, gracias a Dios, cayó sobre una zona no vulnerable.

Además, las fuerzas enemigas bombardearon hoy, 12 de agosto de 1986, las zonas residenciales de la ciudad de Basora con artillería de largo alcance, lo que tuvo las siguientes consecuencias: tres niños resultaron muertos, hubo 18 heridos entre la población civil, incluidos 7 niños y 5 mujeres y 7 casas, 1 tienda y 2 vehículos civiles resultaron dañados.

Esos actos criminales son prueba indiscutible de que los dirigentes iraníes no vacilan en violar las reglas del

derecho internacional y los principios fundamentales de la comunidad internacional. Desde nuestra posición de fuerza y poderío, reiteramos una vez más que disponemos de fuerzas destructoras y de medios capaces de reducir cualquier región del Irán a un mero montón de ruinas. Las fuerzas armadas iraquíes tomarán en el momento oportuno todas las medidas necesarias para proteger del mal a los civiles iraquíes y preservar su vida, su seguridad y sus bienes.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Usama B. MAHMOUD

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18269*

Carta, de fecha 12 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

(Original: francés/inglés)
[12 de agosto de 1986]

Tengo el honor de transmitir adjunto para su información un documento titulado "Una Federación Indochina bajo la dominación de Viet Nam: el verdadero objetivo estratégico de la invasión y ocupación de Kampuchea por Viet Nam".

Mucho agradecería que el documento pudiera distribuirse como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Una Federación Indochina bajo la dominación de Viet Nam: el verdadero objetivo estratégico de la invasión y ocupación de Kampuchea por Viet Nam

1. La anexión de Laos por Viet Nam, la invasión de Kampuchea por cientos de miles de soldados vietnamitas y la instalación, hasta el momento, de 700.000 nacionales vietnamitas en el territorio de Kampuchea destinada a absorberla son pruebas irrefutables y suficientes de la estrategia de Viet Nam de una Federación de Indochina.

2. Mientras tanto, cabe subrayar que la anexión de Laos y la actual ocupación de Kampuchea no son sucesos fortuitos. En efecto, son los resultados de un plan estratégico concebido y llevado a cabo durante más de medio siglo por el Partido Comunista de Viet Nam fundado el 3 de febrero de 1930 bajo la dirección de Ho Chi Minh.

i) El Partido Comunista de Viet Nam se llamaba a la sazón "Partido Comunista Indochino". El nombre del Partido basta de por sí para revelar inequívocamente la estrategia de Viet Nam de una Federación de Indochina.

ii) En febrero de 1951, el Segundo Congreso de dicho Partido, por razones tácticas, cambió su nombre por el de "Partido Obrero de Viet Nam" y decidió también crear un comité encargado de Laos y otro comité encargado de Kampuchea. El artículo 12 del Capítulo 3 del Manifiesto y Programa del Partido Obrero de Viet Nam publicado en febrero de 1951 decía lo siguiente: "El pueblo de Viet Nam está dispuesto a convenir una cooperación a largo plazo con los pueblos de Laos y Camboya, con miras a formar una federación independiente, libre, robusta y próspera de los Estados de Viet Nam, Laos y Camboya".

iii) El 24 de febrero de 1951, la Agencia de Prensa de Viet Nam decía: "La Liga del Vietminh proyecta ahora unir los frentes unidos nacionales de Viet Nam, Laos y Camboya en un frente unido nacional de Indochina, que se llamará la Liga de Independencia Nacional de Indochina".

iv) Pocas semanas después de la publicación de dicho Manifiesto, en el "Congreso Nacional de Unificación", en el que se fusionó el Frente Vietminh con el Lien Viet, Ho Chi Minh afirmó: "Vamos a hacer realidad en breve la gran unión de Viet Nam, Laos y Camboya" (*Voice of Viet Nam*, 19 de marzo de 1951). Estas palabras reflejan desde entonces el testamento de Ho Chi Minh a los miembros del Partido Comunista de Viet Nam y a la juventud vietnamita por muchas generaciones.

v) La decisión de cambiar el nombre del Partido y de establecer dos comités encargados de Laos y Kampuchea causó recelos entre numerosos comunistas vietnamitas, pues imaginaban que el cambio de nombre entrañaba que Viet Nam se proponía abandonar su influencia en Laos y Kampuchea. Para tranquilizar a esos comunistas

* *Vietnamese communism, its origins and developments*, por Robert F. Turner, Hoover Institution Press, Universidad de Stanford.

* Distribuido con la doble signatura A/41/513-S/18269.

y explicar que el cambio de nombre no era sino un expediente táctico temporal. El Partido Obrero de Viet Nam expidió el 1º de noviembre de 1951 una directiva "estrictamente confidencial" en que informaba a los miembros del Partido que "posteriormente, cuando las condiciones lo permitan, los tres partidos revolucionarios de Viet Nam, Camboya y Laos se reunirán para constituir un solo partido".

Así pues, el objetivo final de los dirigentes comunistas vietnamitas es instalar regímenes comunistas en todo Viet Nam, en Laos y en Camboya, luego de lo cual reconstituirán un solo Partido Comunista. Este partido único gobernará entonces los tres países. La directiva "estrictamente confidencial", que fue capturada por el Cuerpo Expedicionario Francés en Viet Nam del Norte en la primavera de 1952, no afirma, pero deja entrever, que el partido único estaría controlado por los comunistas vietnamitas de igual modo que lo estaba el Partido Comunista Indochino*.

3. El Cuarto Congreso del Partido Comunista de Viet Nam, celebrado en diciembre de 1976, aprobó una resolución que atestiguaba claramente la ambición a largo plazo de Viet Nam para con Kampuchea y Laos. Dicha resolución exponía la política a largo plazo de Hanoi para con Kampuchea y Laos en la forma siguiente: "preservar y fomentar la relación especial entre el pueblo vietnamita y los pueblos hermanos de Laos y Kampuchea, fortalecer la solidaridad militante, la confianza mutua, la cooperación a largo plazo y la asistencia recíproca en todas las esferas... de modo que los tres países que han estado asociados entre sí en la lucha por la liberación nacional estén asociados entre sí para siempre".

4. También en los últimos años se pueden mencionar muchos documentos de reciente aparición que confirman la estrategia de Viet Nam de una Federación de Indochina. En diciembre de 1984, el General Le Duc Anh, Comandante en Jefe de las fuerzas agresoras vietnamitas en Kampuchea, escribió un largo artículo titulado: "El Ejército Popular de Viet Nam y su noble obligación internacional en la Kampuchea amiga". En ese artículo, publicado en la revista mensual del Ejército Popular de Viet Nam *Tap Chi Quan Doi Nhan Dan* (número correspondiente a diciembre de 1984), escribió: "Indochina es un solo campo de batalla. Ese es el punto de vista estratégico, una importante lección y una ley que rige la existencia y el desarrollo de los tres países hermanos". El General Le Duc Anh también recordó la resolución aprobada por el Quinto Congreso del Partido Comunista de Viet Nam en que se había estipulado que "la relación entre Viet Nam, Laos y Kampuchea concuerda con la ley que rige el desarrollo de la revolución en los tres países. Reviste importancia vital para el destino de las tres naciones".

5. Recientemente, el 28 de junio de 1986, Heng Samrin, jefe del grupo ítere instalado en Phnom Penh por Viet Nam, afirmó: "Hace exactamente 35 años que se ejecutó la resolución del Segundo Congreso del Partido Comunista Indochino (PCI), celebrado en febrero de 1951. El Comité del PCI encargado de Kampuchea convocó una reunión y decidió formar un partido en Kampuchea, llamado el Partido Revolucionario Popular Khmer. Esa reunión se consideró como el primer Congreso. Siempre nos enorgullecemos en recordar que nuestro Partido se originó a partir del Partido Comunista Indochino, formado y forjado por el Presidente Ho Chi Minh, que legó una magnífica tradición a nuestros tres partidos hermanos: el Partido

* *Communism in North Vietnam*, por P. J. Honey, Cambridge, The MIT Press, 1963.

* Foreign Language Publishing House, Hanoi, 1977 (pág. 248).

Revolucionario Popular de Kampuchea, el Partido Comunista de Viet Nam y el Partido Revolucionario Popular Lao".

6. La persistencia de la estrategia de Hanoi de crear una Federación Indochina bajo su dominación ha quedado claramente demostrada por el lenguaje utilizado. No ha habido artículo ni declaración oficial u oficiosa en que no se hayan mencionado "Indochina", "los tres países indochinos", "el bloque de Indochina", "la solidaridad fraterna indochina" o "la relación especial entre Viet Nam, Kampuchea y Laos". Además, Viet Nam sigue hablando y actuando en nombre de los "tres países indochinos". Todas estas denominaciones no son sino eufemismos para designar la Federación Indochina".

7. Las pruebas antes mencionadas demuestran claramente que, durante más de medio siglo, los dirigentes de Hanoi han hecho todo lo posible por cumplir la estrategia expansionista establecida por Ho Chi Minh, es decir, crear la Federación Indochina, que posteriormente pase a ser el Gran Viet Nam. La consumación de la estrategia de la Federación de Indochina es sólo un paso hacia la expansión ulterior de Viet Nam en el Asia sudoriental, en estrecha cooperación con la estrategia expansionista y hegemónica soviética en esa región y en el mundo.

8. Los expansionistas vietnamitas ya han absorbido a Laos, mediante un denominado "Tratado de Amistad y Cooperación", en julio de 1977. Se esforzaron denodadamente en absorber a Kampuchea por los mismos medios, mediante varios intentos de golpes de Estado, asesinatos de dirigentes kampucheanos, subversión, labor de zapa y desestabilización e incluso una invasión militar en diciembre de 1977, intentos todos que fallaron. La invasión y la ocupación de Kampuchea desde el 25 de diciembre de 1978 constituyen el último recurso de los expansionistas vietnamitas para consumar su estrategia de la Federación de Indochina, pues Kampuchea es el único obstáculo para hacer realidad su sueño. Esto demuestra claramente que la causa fundamental de la guerra de agresión vietnamita en Kampuchea es la estrategia de Viet Nam de absorber a Kampuchea contra la voluntad de su nación y su pueblo de defender denodadamente su independencia, libertad, soberanía e identidad nacional. Esa voluntad es el obstáculo principal a la realización de la estrategia vietnamita de la Federación de Indochina. Ello explica también por qué, a pesar del punto muerto en que se hundan cada vez más y las dificultades en todas las esferas, en Kampuchea y en su propio país, así como de su aislamiento en el escenario internacional, los expansionistas vietnamitas, siguen ejecutando a toda costa su estrategia con obstinación.

* Publicado el 29 de junio de 1986 por SPK, la agencia de noticias del régimen instalado por los vietnamitas en Phnom Penh.

* Desde el punto de vista geográfico, la palabra "Indochina" designa a todos los países situados entre la India y China, es decir: Birmania, Laos, Viet Nam, Kampuchea, Tailandia, Malasia y Singapur. Charles Robequain (en *The Economic Development of French Indochina*, Londres, 1944, pág. 9) escribió: "Indochina Francesa sólo es una parte del bloque geográfico llamado Indochina, un nombre bien escogido que parece haber sido utilizado por primera vez en Francia por Malte-Brun a principios del siglo pasado". Una vez que se puso fin al dominio francés en Viet Nam, Kampuchea y Laos, Indochina Francesa dejó de existir. Sin embargo, Viet Nam continúa utilizando el término "países indochinos" para designar a Viet Nam, Kampuchea y Laos, ya que concuerda con su objetivo estratégico.

DOCUMENTO S/18270

Carta, de fecha 12 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[13 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informar a usted que las acusaciones iraquíes de un presunto bombardeo de Sirwan por el Irán [véase S/18265] carecen totalmente de fundamento. Por otra parte, Sirwan es un distrito de lengua kurda, cuya población constituye la más fuerte oposición al régimen del Presidente Saddam. Lo más probable es que la

camarilla gobernante de Bagdad haya bombardeado la zona con el fin de acallar la voz de la oposición, y ahora acusa descaradamente a la República Islámica del Irán de atacar a esos civiles inocentes. Cabe recordar que el caso del secuestro y asesinato de 300 niños iraquíes en la zona de Sulaimaniya, que sigue siendo objeto de una controversia no resuelta entre la Embajada del Iraq en

Washington, D.C. y el Departamento de Estado de los Estados Unidos (sección de Cartas al Director, *The New York Times*, 11 de agosto de 1986), nos ofrece otra prueba irrefutable de los actos criminales del régimen iraquí contra la población de lengua kurda del Iraq.

El equipo de expertos de las Naciones Unidas ha sido destacado en Bagdad con el único propósito de verificar los hechos cada vez que los gobernantes de Bagdad formulan acusaciones de bombardeos por parte del Irán; si las autoridades iraquíes pretenden que hay algo de verdad en sus afirmaciones, deben invitar de inmediato al equipo de las Naciones Unidas en Bagdad a que visite el lugar y prepare un informe para esa organización internacional. Sin embargo, como es posible que el bombardeo de Sirwan sea un crimen brutal perpe-

trado por los gobernantes de Bagdad contra ciudadanos iraquíes inocentes, es de suma urgencia que su equipo visite el lugar bombardeado y exponga la verdad de la situación ante esa organización internacional. Desde luego, puede usted asegurar a las autoridades iraquíes que el Gobierno de la República Islámica del Irán otorgará las garantías que sean necesarias en materia de seguridad.

Ruego a usted tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18271

Carta, de fecha 13 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[13 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con vuestras cartas anteriores sobre los ataques lanzados por el Irán contra objetivos civiles en el Iraq —la más reciente de las cuales se publicó con la signatura S/18268—, tengo el honor de informarle que las fuerzas iraníes bombardearon las zonas exclusivamente residenciales de la ciudad de Basora con artillería de largo alcance, a consecuencia de lo cual hubo 2 muertos y 11 heridos entre la población civil y 5 casas y 2 tiendas resultaron dañadas. Hoy, a las 12.40 horas, dos aviones enemigos iraníes violaron nuestras fronteras internacionales y tomaron como blanco zonas residenciales de la provincia de Sulaimaniya, antes de ser rechazados y obligados a huir por los valientes soldados de nuestras defensas de tierra.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Usama B. MAHMOUD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18273

Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[14 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunto a la presente el texto de una carta, de fecha 14 de agosto de 1986, del Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, relativa a la continuación de los ataques del régimen iraní contra objetivos exclusivamente civiles, como preparativo de una nueva agresión contra el Iraq.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Usama B. MAHMOUD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Irán
ante las Naciones Unidas

Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

Tengo el honor de informarle que, en las primeras horas de la mañana del 12 de agosto de 1986, el régimen iraní disparó un misil de tierra a tierra contra la ciudad de Bagdad, dirigido contra sus zonas residenciales, so pretexto de atacar las instalaciones económicas de la refinería de Dowra, en Bagdad.

En nuestra carta de 7 de marzo de 1986 (S/17904) señalamos que había indicaciones claras de que el régimen iraní se preparaba a atacar ciudades a fin de confundir la situación, desconcertar a la opinión pública mundial y enubrir el lanzamiento de una nueva agresión contra el Iraq. Esas indicaciones se han visto confirmadas en los hechos, y usted ha sido mantenido al corriente de la evolución de la situación mediante mis cartas de 29 de junio y 28 de julio de 1986 [véase S/18188 y S/18243] y las numerosas cartas que le ha dirigido el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

[S/18251, S/18257, S/18261, S/18263, S/18264, S/18265, S/18267, S/18268 y S/18271].

Por otra parte, en numerosas ocasiones hemos afirmado que las denuncias del régimen iraní de que el Iraq ataca centros residenciales exclusivamente civiles son totalmente falsas y carentes de fundamento.

El Iraq no ataca zonas exclusivamente residenciales en el Irán. Dirige sus ataques únicamente contra instalaciones militares y económicas que legítimamente pueden tomarse como blanco en casos de conflicto armado con el fin de reducir la capacidad militar del enemigo para continuar la guerra.

El régimen iraní, mientras viola la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional que abogan por el arreglo pacífico de las controversias internacionales y proscriben la continuación de la guerra, no vacila en reiterar y agravar esa violación con múltiples ataques a zonas residenciales, lanzados bajo el pretexto, evidentemente falso, de que se trata de represalias contra objetivos económicos y militares. Una de las pruebas más notables de ese hecho es el tipo de armas utilizadas por el régimen iraní para esos ataques, las que, según lo comprueban los hechos, no permiten distinguir entre los distintos tipos de objetivos.

Un ejemplo que confirma a todas luces que el régimen iraní lanza ataques contra zonas exclusivamente residenciales es el acto criminal cometido por ese régimen el 7 de agosto de 1986, a consecuencia del

cual resultaron muertos 74 civiles, entre ellos 21 niños, y otros 140 quedaron heridos. De los terribles efectos de ese acto criminal fueron testigos representantes de organismos de las Naciones Unidas y representantes del cuerpo diplomático en el Iraq.

Al señalar estos hechos a vuestra atención y, por nuestro intermedio, a la atención de la comunidad internacional, el Iraq no puede sino reiterar enfáticamente sus advertencias anteriores de que los ataques perpetrados deliberadamente por el régimen iraní contra centros residenciales exclusivamente civiles del Iraq no quedarán impunes, ahora que ha quedado de manifiesto sin lugar a dudas que el régimen iraní es plenamente responsable del lanzamiento de ataques contra objetivos residenciales exclusivamente civiles—con miras a la preparación para una nueva agresión, con la que los círculos oficiales del Irán han estado amenazando constantemente en las últimas semanas—así como de la guerra y de todas las bajas resultantes. El Iraq no mantendrá una actitud paciente si usted no condena los repetidos crímenes iraníes contra la población civil, si no se adoptan medidas internacionales adecuadas para poner fin a esos crímenes y si no se aplican las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el conflicto, que están plenamente en consonancia con las disposiciones de la Carta, el derecho internacional y las relaciones entre Estados civilizados.

(Firmado) Tariq Aziz

Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/18274

Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[14 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras cartas anteriores relativas a los constantes bombardeos dirigidos por el Irán contra objetivos civiles del Iraq —la más reciente de las cuales se publicó con la signatura S/18271—, tengo el honor de informar a usted que las fuerzas iraníes bombardearon hoy los barrios residenciales de la ciudad de Basora con artillería de largo alcance. A consecuencia del bombardeo resultaron muertos 6 civiles, otros 16 quedaron heridos y sufrieron daños 7 casas, 2 escuelas y 4 vehículos civiles.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Usama B. MAHMOUD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18275

Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[14 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle un comunicado del portavoz de las Fuerzas Militares del Iraq publicado hoy, 14 de agosto de 1986, en que se señala que dos aviones iraníes de tipo F-5, que habían violado nuestras fronteras internacionales en el sector septentrional del Iraq, fueron abatidos cuando trataban de atacar zonas residenciales de la provincia de Sulaimaniya. La defensa aérea iraquí desbarató con éxito este cobarde intento y derribó a ambos aviones en territorio iraquí.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Usama B. MAHMOUD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18280*

Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: francés/inglés]
[15 de agosto de 1986]

Tengo el honor de remitir adjunta, para su información, una declaración de fecha 30 de julio de 1986 formulada por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática por la que denuncia la política de hambre que practican los agresores vietnamitas y su pedido de asistencia internacional para alimentar a su ejército de ocupación en Kampuchea.

Mucho agradeceré que la declaración se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 30 de julio de 1986 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

Una vez más este año, los agresores vietnamitas se han valido de sus titeres instalados en Phnom Penh para pedir ayuda alimentaria a la comunidad internacional. Cada año hacen lo mismo.

Solicitan ayuda humanitaria para aprovisionar a sus fuerzas de ocupación, proseguir su guerra de agresión y genocidio en Kampuchea y continuar la matanza del pueblo de Kampuchea dentro de su política expansionista de devorar a Kampuchea y anexarla al territorio de Viet Nam.

La ayuda humanitaria enviada por la comunidad internacional a Phnom Penh jamás ha llegado al pueblo víctima de Kampuchea, que continúa sufriendo grave escasez de alimentos.

Los agresores vietnamitas y sus cómplices han recurrido varias veces a su mecanismo de propaganda, a los medios de comunicación, libros y películas, para proclamar falazmente que en las regiones que se encuentran temporalmente bajo su dominio, el pueblo de Kampuchea goza de mejores condiciones de vida e inclusive de un "maravilloso renacimiento".

Sin embargo, cada año los agresores vietnamitas continúan declarando que Kampuchea carece de arroz por diversos motivos. Las autoridades de Hanoi y sus cómplices jamás han vacilado en manipular versiones engañosas como medida expeditiva que sirva, según la ocasión, a sus objetivos políticos. Cuando necesitan legalizar su ocupación de Kampuchea, producen artículos de prensa, libros y películas destinados a defraudar a la opinión pública mundial y hacerle creer que las condiciones de vida de la población de las zonas

* Distribuido con la doble signatura A/41/520-S/18280.

bajo su dominio temporal van mejorando. Cuando necesitan ayuda alimentaria para abastecer a sus fuerzas armadas enredadas en los campos de batalla de Kampuchea, declaran que el pueblo de Kampuchea tiene por delante graves déficit de arroz, etcétera.

La verdadera causa de la grave escasez de arroz que amenaza al pueblo de Kampuchea no son las catástrofes naturales. La sequía ni las inundaciones, como han alegado falazmente los agresores vietnamitas. En realidad, es fruto de la política de genocidio que practican los agresores vietnamitas para matar de hambre y masacrar al pueblo de Kampuchea con el propósito de llevar a nacionales vietnamitas a que vivan en su lugar en el territorio de Kampuchea.

Utilizan diversos medios para matar al pueblo de Kampuchea. Saquean el arroz de los arrozales, hacen pillajes en las casas para robar las pequeñas cantidades de arroz que ha producido la población y se incautan de arroz e imponen a la población el pago de tributos en forma de arroz.

Además, al obligar a la población a vivir en villorrios rodeados de palizadas, zanjas y minas le impiden que lleve a cabo sus labores agrícolas. Por otra parte, reúnen a cientos de millares de personas y las envían a los frentes en la región occidental de Kampuchea para que presten servicios en su guerra de agresión. Los obligan a desbrozar las selvas, construir caminos, transportar suministros, sembrar minas y erigir palizadas a lo largo de la frontera occidental de Kampuchea, impidiendo así que el pueblo de Kampuchea cuente con el tiempo suficiente para dedicarlo a sus labores agrícolas. Centenares de kampucheanos han muerto víctimas de las minas, el paludismo y otras enfermedades. Los que han conservado la vida están gravemente afectados y traumatizados, incapaces de cultivar arroz para sostenerse.

Esas son las verdaderas causas del hambre que afecta cada año al pueblo de Kampuchea.

En consecuencia, la ayuda humanitaria que piden las autoridades de Hanoi a la comunidad internacional no está destinada al pueblo kampucheano necesitado, sino más bien a las fuerzas armadas vietnamitas en Kampuchea con el propósito de perpetuar su ocupación de Kampuchea a fin de devorar el país y anexarlo al territorio del Viet Nam.

El Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática insta encarecidamente a todos los gobiernos y pueblos generosos del mundo a los que inquieta la situación del pueblo de Kampuchea, a que condenen decididamente la política de genocidio de los agresores vietnamitas y a que exijan que Viet Nam retire incondicionalmente y sin demora todas sus fuerzas de Kampuchea, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre Kampuchea. Pide asimismo a la comunidad mundial que continúe prestando su apoyo a la propuesta de paz de ocho puntos formulada por el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática para llegar a una solución política del problema de Kampuchea [S/17927, anexo II].

Únicamente cuando las autoridades de Hanoi retiren totalmente sus fuerzas de agresión de Kampuchea se podrán eliminar la causa profunda del problema de Kampuchea y los sufrimientos del pueblo kampucheano.

DOCUMENTO S/18281*

Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[15 de agosto de 1986]

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida a usted por el

Sr. Reşat Çağlar, Representante Adjunto de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del cuadragésimo

* Distribuido con la doble signatura A/40/1157-S/18281.

período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Korkmaz HAKTANIR
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el Sr. Resat Çağlar

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida a usted por el Sr. Kenan Atakol, Ministro de Relaciones Exteriores y de Defensa de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

APENDICE

Carta, de fecha 14 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el Sr. Kenan Atakol

Tengo el honor de referirme a la carta, de fecha 16 de julio de 1986, dirigida a usted por el "Encargado de Negocios interino" de la "Misión Permanente" de la Administración grecochipriota ante las Naciones Unidas, que fue distribuida como documento S/18224, y que tenía anexa una resolución aprobada el 10 de julio de 1986 por el Parlamento Europeo de las Comunidades Europeas en Estrasburgo. La resolución se refiere principalmente a la reciente visita realizada por el Primer Ministro de Turquía, Sr. Turgut Ozal, a Chipre Septentrional y a la decisión del Gobierno de la República Turca de Chipre Septentrional de cerrar temporalmente su frontera terrestre con Chipre del Sur, en respuesta a una medida similar adoptada previamente por la parte grecochipriota, aparentemente como protesta por la visita del Primer Ministro de Turquía.

Debo comenzar por poner de relieve que esa resolución, en cuanto se relaciona con las cuestiones anteriormente señaladas, interesa sólo a la República Turca de Chipre Septentrional, que es la única autoridad legítima de esa parte de la isla. Al visitar Chipre Septentrional, el Sr. Ozal estaba respondiendo a una invitación oficial del Gobierno de la República Turca de Chipre Septentrional, lo que constituye práctica normal entre todos los Estados que se reconocen y tienen relaciones diplomáticas entre sí.

Además, no vemos en qué forma esa visita podría "intensificar la tensión" o "complicar el problema de Chipre", como se sostiene en la resolución, ya que tanto el propósito declarado de la visita del Sr. Ozal a Chipre Septentrional, como la forma en que se llevó a cabo la visita, brindaban apoyo a una solución pacífica y justa del problema de Chipre, pese a todas las provocaciones y esfuerzos de la parte

grecochipriota por representarla falsamente ante el mundo exterior como un acto que causaba tensión en la isla. En un intento desesperado por proyectar esa falsa imagen, la parte grecochipriota organizó demostraciones públicas en uno de los principales puntos de cruce entre el norte y el sur, con lo que se impidió deliberadamente todo tránsito por ese punto de control, incluido el de los periodistas extranjeros, a fin de evitar que éstos informaran sobre la visita del Primer Ministro turco.

La decisión posterior de nuestro Gobierno de cerrar temporalmente nuestra frontera terrestre fue un acto defensivo en respuesta a esa provocación deliberada de la parte grecochipriota. Al hacerlo, nuestro Gobierno quería demostrar al mundo, una vez más, que los grecochipriotas no tenían voz ni jurisdicción sobre Chipre Septentrional y que en Chipre existían dos autoridades separadas, una en el norte y otra en el sur. Describir ese acto defensivo como una provocación, y a la vez guardar silencio ante las provocaciones grecochipriotas, que fueron la causa directa de esa medida y tenían por objeto crear una tensión artificial en la isla, es confundir a los inocentes con los culpables y brindar ayuda a quienes tienen intereses creados en perpetuar, antes que resolver, el problema de Chipre.

A ese respecto, deseo destacar el hecho de que es el Gobierno grecochipriota el que no desea que se encuentre una solución a la cuestión de Chipre, ya que la parte grecochipriota ha rechazado en su totalidad los dos documentos presentados por usted (a saber, los documentos de 17 de enero de 1985 y 29 de marzo de 1986), preparados luego de prolongadas y activas consultas con ambas partes. En cambio, la parte turcochipriota ha aceptado ambos documentos, demostrando de ese modo su buena voluntad y su actitud constructiva en relación con la búsqueda de una solución pacífica, justa y duradera de la cuestión de Chipre. Además, la parte turcochipriota ha declarado abiertamente que sigue dispuesta a firmar el actual proyecto de acuerdo básico preparado por usted [S/18102/Add.1, anexo II], a condición de que la parte grecochipriota también lo acepte sin cambios.

Durante su reciente visita a la República Turca de Chipre Septentrional, el Primer Ministro Turgut Ozal puso de relieve su reconocimiento por esa actitud positiva de la parte turcochipriota y reafirmó una vez más el constante apoyo de Turquía a los esfuerzos pacíficos encaminados a resolver la cuestión de Chipre. Esto es lo fundamental de la visita del Sr. Ozal a Chipre Septentrional, en la medida en que concierne a la cuestión de Chipre.

Por el contrario, la actitud y la conducta de la parte grecochipriota han tenido por objeto disimular su propia posición injusta e intransigente y tratar de confundir a la opinión pública mundial. Huelga destacar que cualquier acción que la parte grecochipriota pueda interpretar como una aprobación de sus políticas intransigentes, tal como la adopción de resoluciones carentes de equilibrio y poco constructivas, aparte de constituir una interferencia innecesaria de su misión de buenos oficios, hará aún más inflexible a la parte grecochipriota y no favorecerá sus esfuerzos por lograr una solución pacífica en Chipre.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/18282

Carta, de fecha 15 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Angola

[Original: inglés]
[15 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, debo señalar a su atención, y a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad, los últimos actos de agresión cometidos por las tropas racistas de Sudáfrica contra la República Popular de Angola.

En efecto, desde el 10 de agosto, las tropas de Sudáfrica han lanzado ataques contra el pueblo de Cuito Cuanavale, en la provincia meridional de Cuando Cubango. Los invasores llevaron a cabo los ataques con

fuerzas compuestas de tres batallones y utilizaron vehículos blindados AML-90. El 10 de agosto, las fuerzas sudafricanas fueron detenidas por las fuerzas nacionales angoleñas (FAPLA), que las obligaron a pasar a la defensiva.

El 11 de agosto, las tropas sudafricanas volvieron a atacar Cuito Cuanavale, utilizando fuerzas estimadas en tres batallones, además del bien conocido batallón 23. "Búfalo", apoyadas por baterías de artillería de

155 mm y de 106,6 mm, "Kentron", y vehículos blindados AML-90. Las FAPLA dieron muerte a 40 soldados enemigos, capturaron a cuatro y destruyeron un vehículo blindado AML-90.

Debimos lamentar la muerte de dos combatientes de las FAPLA y hubo 23 muertos y 18 heridos entre la población civil. El enemigo volvió a atacar posiciones angoleñas el 12 de agosto, utilizando batallones apoyados con piezas de artillería G-5 y cinco vehículos blindados AML-90. Las FAPLA provocaron la muerte de 45 soldados enemigos, capturaron a uno y destruyeron seis vehículos enemigos.

El 13 de agosto, las fuerzas sudafricanas reanudaron su fuego de artillería contra las FAPLA, que opusieron una firme resistencia a la agresión enemiga.

DOCUMENTO S/18283

Carta, de fecha 15 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[15 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración del portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq, publicada en el día de hoy en respuesta al llamamiento hecho por el Secretario General el 14 de agosto de 1986.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad

(Firmado) Usama B. MAHMOUD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 15 de agosto de 1986 por el portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq

El Iraq acoge favorablemente, como lo ha hecho siempre, todo esfuerzo del Secretario General de las Naciones Unidas para poner fin a la guerra y lograr una solución pacífica, justa y honorable fundada en la Carta de las Naciones Unidas y en las decisiones del

Mi Gobierno denuncia una vez más estos actos de agresión y desestabilización que el régimen racista continúa perpetrando contra la República Popular de Angola y que han causado la muerte a civiles sin armas. Confiamos en que la comunidad internacional condenará esta violación desembozada de las normas de derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Ruego a usted tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Toko DIAKENGA SERÃO
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Angola
ante las Naciones Unidas

Consejo de Seguridad, así como en los cinco principios enunciados por el Presidente Saddam Hussein el 2 de agosto último [véase S/18258, anexo].

En el régimen iraní recae toda la responsabilidad de los ataques perpetrados contra zonas exclusivamente residenciales, en violación de las tradiciones humanitarias y del derecho internacional. Además, el régimen iraní, que persiste en recurrir a la guerra y a la agresión contra el Iraq y en poner en peligro la seguridad y la integridad de los Estados del Golfo Árabe, es el único responsable de los sufrimientos que padece la región en general y de las amenazas que sobre ella se ciernen, como lo han confirmado los propios países de la región y la comunidad internacional en general.

Por esa razón, los esfuerzos de la comunidad internacional, y en particular del Secretario General de las Naciones Unidas, deben tender a obligar a ese régimen aberrante a renunciar a la guerra y a la agresión y a encaminarse por la vía de la paz y del respeto de los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados.

El Iraq, que reconoce la competencia de las Naciones Unidas y del derecho internacional en el conflicto que lo enfrenta al Irán y que ha respondido durante seis años a los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas y por todas las instituciones internacionales con miras a lograr una paz justa y honorable, se ve obligado a utilizar todos los medios legítimos de que dispone contra la maquinaria bélica iraní, mientras sigan ocupadas partes del territorio nacional iraquí y el régimen iraní persista en continuar la guerra y en poner en peligro la seguridad y la integridad del Iraq.

DOCUMENTO S/18284

Carta, de fecha 18 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[18 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle que el Gobierno de la República Islámica del Irán acoge con beneplácito su llamamiento, de 14 de agosto de 1986, y, conforme a ello, se ha abstenido de todo ataque de represalia contra objetivos económicos e industriales en el Iraq desde el Adha.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, en su carta, de 25 de julio de 1986 [véase S/18240], dirigida a usted, afirmaba:

"Desde el inicio de la agresión del régimen del Iraq, como a usted le consta, la República Islámica del Irán, haciendo gala de gran paciencia y mode-

ración, ha soportado los horribles crímenes del régimen iraquí y trata de mantener y conservar en forma estricta las normas de derecho humanitario internacional...

“La experiencia de los últimos años y la información militar de que disponemos demuestran que el Iraq ha decidido proseguir e intensificar aún más sus atrocidades contra civiles. Procede en este momento su inmediata intervención asumiendo una posición clara y decisiva contra el régimen del Iraq. La República Islámica del Irán, al mantener su compromiso con la moratoria del 12 de junio de 1984 y su actitud de moderación, no seguirá tolerando unilateralmente las pérdidas humanas causadas por los ataques del Iraq.”

La República Islámica del Irán se vio obligada a adoptar medidas de represalia contra objetivos económicos e industriales iraquíes sólo una vez que los pronunciamientos de las autoridades iraníes, incluida la carta mencionada, no lograron impedir los persistentes ataques iraquíes contra zonas puramente civiles. Además, el régimen iraquí recurrió a la matanza indiscriminada y deliberada de civiles inocentes so pretexto

de ataques contra objetivos legítimos. El asesinato en masa de la población civil en Arak por armas antipersonal disparadas desde aeronaves iraquíes que volaban a muy baja altura es tan sólo un ejemplo de dichas atrocidades.

La República Islámica del Irán, que no sólo ha sido víctima de una guerra de agresión impuesta, sino también de violaciones repetidas de todas las normas aceptadas del derecho humanitario internacional, siempre ha estado dispuesta a cooperar plenamente en todos los intentos por poner cese a las violaciones iraquíes del derecho internacional. Con respecto a su llamamiento más reciente, el Gobierno de la República Islámica del Irán está dispuesto a cesar los ataques de represalia en reciprocidad por una cesación de los ataques iraquíes dirigidos contra civiles.

Agradeceré que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sa'ad RAJAI-E-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18285

Carta, de fecha 19 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[19 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas anteriores sobre la continuación del bombardeo de objetivos civiles en el Iraq por el régimen del Irán, la más reciente de las cuales es la que figura en el documento S/18274, tengo el honor de informarle de que las fuerzas iraníes han continuado bombardeando objetivos civiles en el Iraq durante los últimos cuatro días —que coinciden con la celebración del santo Id al-Azha en el mundo musulmán— según se hace constar en el anexo a la presente. Por consiguiente, refutamos energicamente las declaraciones del Representante Permanente del Irán que figuran en el documento S/18284, en el que afirma que las fuerzas iraníes se abstuvieron de atacar objetivos civiles durante el período antes mencionado.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documentos del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Usama B. MAHMOUD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

El 15 de agosto de 1986, los barrios residenciales de Basora fueron sometidos al fuego de la artillería pesada del Irán. A consecuencia del bombardeo resultaron dañadas siete casas y cuatro vehículos civiles.

El 16 de agosto, las zonas residenciales de Basora, Abu al-Khasib y Aziz fueron sometidas al fuego de la artillería pesada de los iraníes. Resultaron heridos 6 civiles y dañadas 12 casas, 6 tiendas y 4 vehículos civiles en Basora.

El 17 de agosto, la ciudad y el puerto de Basora y la ciudad de Aziz fueron sometidas a fuego de artillería. El ataque causó la muerte de dos civiles y heridas a otros cuatro civiles. El bombardeo también causó la destrucción de dos casas y de tres vehículos civiles. La aldea de Shib también fue bombardeada por el enemigo.

El 18 de agosto, las zonas residenciales de Basora y Qal'at Salih fueron sometidas al fuego de la artillería pesada iraní. El ataque tuvo por resultado 12 civiles heridos, la destrucción de tres casas, daños a otras cuatro casas, el incendio de otra casa y dos niños heridos.

DOCUMENTO S/18286*

Carta, de fecha 18 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[19 de agosto de 1986]

En relación con mi carta de fecha 30 de julio de 1986 [S/18255], tengo el honor de informarle de un grave incidente de violación del territorio del Pakistán desde el Afganistán, que tuvo lugar el 13 de agosto. En esa fecha, entre las 6.30 y las 10.15 horas (hora oficial del Pakistán), las fuerzas armadas afganas dispararon 79 salvas de artillería en la zona de Shilman del distrito de Khyber. Como resultado de estos disparos resultó muerto un civil y quedaron lesionados dos civiles y dos refugiados afganos. También quedó destruida una camioneta-remolque civil.

Se citó al Encargado de Negocios afgano al Ministerio de Relaciones Exteriores en Islamabad el 13 de agosto y se le presentó una enérgica protesta con respecto a este ataque para el que no había habido provocación.

Le ruego se sirva hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/524-S/18286.

DOCUMENTO S/18287

Carta, de fecha 17 de agosto de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos

[Original: inglés]
[19 de agosto de 1986]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una carta dirigida a usted por el Sr. Riyad Mansour, Observador Permanente Adjunto de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, de fecha 13 de agosto de 1986.

Mucho le agradecería que dispusiera que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Jasim SHIKIR
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de los Emiratos Arabes Unidos
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 13 de agosto de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Siguiendo instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, cumplo en señalar a su urgente atención lo siguiente.

Por segunda vez en dos días consecutivos y por cuarta vez en un mes, la fuerza aérea israelí ha atacado campamentos de refugiados palestinos en el Líbano. El domingo, aviones de guerra israelíes lanzaron violentos ataques contra los campamentos de refugiados de Ein el-Hilweh y Mieh Mieh. El lunes fueron atacados el campamento de Baalbek, en el valle de Bekaa, y sus alrededores. Muchos civiles palestinos y libaneses han resultado muertos y heridos, y hubo niños entre las víctimas. Se produjeron también extensos daños materiales.

La Organización de Liberación de Palestina apela a sus buenos oficios para que recurra a todos los medios a su disposición con objeto de poner fin a esos ataques y garantizar la seguridad y la protección de nuestros campamentos de refugiados palestinos.

DOCUMENTO S/18289*

Carta, de fecha 20 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[20 de agosto de 1986]

Tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración de la Agencia TASS, de 13 de agosto de 1986, en relación con la agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola.

Le ruego disponga lo necesario para distribuir el texto de dicha declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. BELONOGOV
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 13 de agosto de 1986
por la Agencia TASS

El Ministerio de Defensa de la República Popular de Angola comunicó un nuevo acto de agresión de la soldadesca de Sudáfrica contra este país africano independiente.

* Distribuido con la doble signatura A/41/526-S/18289.

En la noche del 9 al 10 de agosto de 1986, la división del Ejército Nacional de Defensa de Angola destacada en la región de la ciudad de Cuito Curnavale fue objeto de un ataque de importantes fuerzas del grupo títere bandoleril UNITA con apoyo de tanques, transportes blindados de tropas y artillería de unidades de las fuerzas armadas de Sudáfrica. El ataque fue repelido.

Llama la atención no sólo el mero hecho de una nueva incursión de las tropas racistas adentradas en el territorio de Angola —en esta ocasión a una distancia del orden de 300 kilómetros de la frontera angoleña-namibiana— sino el momento escogido para esta agresión, en vísperas de la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alienados convocada para fines de agosto en la capital de la República de Zimbabue. Con su incursión bandoleril, los racistas cuentan precisamente agudizar aún más la tirantez en el África meridional en el umbral de la Conferencia y amedrentar a los países africanos y demás países que habrán de participar en ella.

En la Unión Soviética se ha recibido con profunda indignación la noticia de esta agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola, país amigo nuestro. No cabe duda de que será condenada enérgicamente por la abrumadora mayoría de los países del mundo. El régimen de Pretoria y quienes le prestan su patrocinio hace tiempo que han debido comprender a dónde puede llevar el jugar con fuego. Los pueblos amantes de la libertad no se dejarán amedrentar y tarde o temprano los racistas deberán pagar la cuenta de sus sangrientas fechorías.

DOCUMENTO S/18290*

Carta, de fecha 20 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina

[Original: español]
[21 de agosto de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted en cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno, con el objeto de informar sobre nuevos actos de hostigamiento producidos por aeronaves militares británicas respecto de pesqueros argentinos, en aguas jurisdiccionales argentinas, fuera de la llamada "zona de protección" que el Gobierno del Reino Unido pretende establecer de manera arbitraria y unilateral y que es rechazada por mi Gobierno.

Los hechos aludidos son los siguientes:

1. El 11 de agosto de 1986, a las 12.20 horas (hora local), en latitud 52° 30' Sur y longitud 63° 28' Oeste, el buque factoría de bandera argentina *Rokko Maru* fue sobrevolado a 20 metros de altura por un avión perteneciente a la Fuerza Aérea Británica, con la inscripción "Air Force NR 225", proveniente del noroeste y en dirección sudeste;

2. El 15 de agosto, a las 12.45 horas (hora local), en latitud 52° 29' Sur y longitud 63° 20' Oeste, el buque pesquero de bandera argentina *Knossos* fue sobrevolado cinco veces por un avión *Hércules C-130* perteneciente a la Fuerza Aérea Británica.

Una vez más, el Gobierno argentino rechaza enérgicamente estas acciones, que impiden la realización de actividades lícitas y pacíficas a los buques pesqueros argentinos.

Solicito que esta nota sea distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y llevada al conocimiento del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

(Firmado) Marcelo E. R. DELPECH
Representante Permanente
de la Argentina
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/529-S/18290.

Carta, de fecha 21 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

*[Original: inglés]
[21 de agosto de 1986]*

Tengo el honor de transmitirle adjunto, para su información, un comunicado de prensa, de fecha 11 de agosto de 1986, del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Mucho le agradecería que hiciera distribuir el texto del comunicado como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) THIOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Comunicado de prensa, de fecha 11 de agosto de 1986, del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

1. El 11 de agosto de 1986, en una zona controlada por el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, se celebró una reunión del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición, bajo la presidencia de Samdech Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, que contó con la participación de Sr. Khieu Samphan, Vicepresidente de Kampuchea Democrática encargado de las Relaciones Exteriores, del Sr. Im Chhoadeth, Representante del Sr. Son Sann, Primer Ministro del Gobierno de Coalición, y otros Ministros de dicho Gobierno. La reunión se desarrolló en una atmósfera cálida y cordial de solidaridad y unidad.

2. El Consejo de Ministros examinó y debatió la situación general de nuestra lucha y tomó nota con gran satisfacción del excelente desarrollo de la misma durante la octava estación seca y la actual estación de lluvias, e hizo hincapié en los siguientes aspectos:

En primer lugar, nuestras fuerzas de resistencia nacional están haciendo progresos constantes y han logrado lanzar ataques contra los agresores vietnamitas y adentrarse más profundamente en el país, especialmente en la región de los grandes lagos de Tonlé Sap y en los alrededores de Phnom Penh.

En segundo lugar, podemos realizar maniobras permanentes en los alrededores de Phnom Penh y de las principales ciudades y centros del país, es decir Battambang, Maung, Pursat, Kompong Thom, Siemreap y Kompong Speu.

En tercer lugar, las tres fuerzas patrióticas de nuestro Gobierno de Coalición están reforzando su cooperación y asistencia mutua en la lucha contra los agresores vietnamitas en todo el país, es decir, en Battambang, Pursat, Oddar Mean Chey, Siemreap, Kompong Thom y Kompong Cham.

En cuarto lugar, la población de Kampuchea, los soldados khmer y los miembros de los comités de administración comunal, reclutados por la fuerza por los agresores vietnamitas, están participando más activamente en la lucha por la liberación nacional, cooperando cada vez más estrechamente con nuestras fuerzas armadas nacionales tripartitas, con lo que contribuyen considerablemente al desarrollo constante de nuestras fuerzas de resistencia nacional.

3. El Consejo de Ministros está decidido a desarrollar aún más esa situación favorable, especialmente la cooperación entre las fuerzas tripartitas de nuestro Gobierno de Coalición y las fuerzas de nuestra gran unión nacional, tanto dentro del país como en el exterior, con miras a proseguir nuestra lucha hasta que Viet Nam acepte negociar con nuestro Gobierno de Coalición tripartito y retirar todas sus fuerzas de agresión de Kampuchea.

4. El Consejo de Ministros hizo un llamamiento a los dirigentes vietnamitas para que reconsideraran su posición con respecto a la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición. [S/17927, anexo II]. Los dirigentes vietnamitas deberían darse cuenta de que las dificultades inextricables a las que deben hacer frente en Viet Nam se originan en su guerra de agresión en Kampuchea. Mientras se nieguen a dar una solución política al problema de Kampuchea mediante el retiro de todas sus fuerzas de agresión de ese país, no podrán librarse de esas dificultades. Por el contrario, aumentarán las dificultades en los campos de batalla de Kampuchea y en el propio Viet Nam y Viet Nam quedará aún más aislado en la comunidad internacional.

5. El Consejo de Ministros desearía reiterar su profunda gratitud a los países amigos del mundo que han apoyado la lucha del pueblo de Kampuchea y especialmente la propuesta de paz de ocho puntos. El Consejo desearía hacer un llamamiento a esos países para que continúen apoyando dicha propuesta de paz. Esa sería una manera de convencer a Viet Nam de que acepte negociar con el Gobierno de Coalición tripartito para encontrar una solución política al problema de Kampuchea, con el objeto de restaurar la paz y la seguridad en Kampuchea y garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del sudeste asiático y las regiones asiáticas del Pacífico.

6. El Consejo de Ministros desea felicitar a sus compatriotas en el país y en el exterior que han expresado su apoyo casi unánime a la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición. Después de que altos representantes de las tres partes del Gobierno de Coalición firmaron dicha propuesta y su proclamación solemne por Samdech Norodom Sihanouk dirigida al mundo entero, que le ha expresado su apoyo, esa propuesta de paz se ha transformado en nuestra Constitución Nacional para el presente y para el futuro, una vez que los vietnamitas se hayan retirado de Kampuchea. Estamos decididos a hacer todo lo posible para transformar a esa Constitución Nacional en una fuerza real, dentro y fuera del país, para lograr una solución política del problema de Kampuchea, de conformidad con las profundas aspiraciones de nuestro pueblo y nuestra nación, con arreglo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, libres de toda injerencia externa. En dichas resoluciones se pide a Viet Nam que retire todas sus fuerzas de ocupación de Kampuchea y que respete el derecho a la libre determinación del pueblo de Kampuchea. No escatimaremos esfuerzos para lograr que Kampuchea sea un país independiente, unido, pacífico, neutral y no alineado, fundado en la gran unidad nacional y la reconciliación nacional de todos los kampucheanos, con Samdech Norodom Sihanouk como Presidente.

7. Para concluir, el Consejo de Ministros desearía expresar sus más calurosas felicitaciones a todos los oficiales y soldados que están haciendo lo imposible por superar todo tipo de dificultades en su valiente lucha contra los agresores vietnamitas, para lograr una victoria tras otra. El Consejo de Ministros también desearía felicitar calurosamente a nuestro pueblo y a los soldados funcionarios administrativos khmer, reclutados por la fuerza por los agresores vietnamitas, quienes con un alto espíritu de patriotismo han cooperado con las fuerzas armadas nacionales del Gobierno de Coalición para combatir a los agresores vietnamitas. El Consejo de Ministros desearía instarlos a que continúen haciéndolo más activamente.

* Distribuido con la doble signatura A/41/533-S/18291.

DOCUMENTO S/18292

Carta, de fecha 21 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[21 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras cartas recientes sobre la continuación del bombardeo de objetivos civiles en el Iraq por el régimen del Irán, la más reciente de las cuales es la carta que figura en el documento S/18285—en la que dimos una relación detallada del bombardeo de objetivos civiles en el Iraq por el enemigo iraní durante los cuatro días anteriores, que coincidieron con la celebración del santo Id-al-Adha—, tengo el honor de informarle de que las fuerzas iraníes han continuado atacando objetivos civiles en el Iraq durante los tres días posteriores al santo Id-al-Adha, como se desprende claramente del anexo.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documentos del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Usama B. MAHMOUD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

El 19 de agosto de 1986, los barrios residenciales de la ciudad de Basora, Abu al-Khasib y la aldea de Tawilah fueron sometidos al fuego de la artillería pesada iraní. A consecuencia del bombardeo resultaron muertos tres civiles, herido otro civil y destruidas cuatro casas en la ciudad de Basora.

El 20 de agosto, las zonas residenciales de la provincia de Basora fueron sometidas a un criminal bombardeo de artillería pesada iraní. A consecuencia del bombardeo resultaron muertos dos civiles, heridos 28 civiles, incluidos cuatro niños, destruidas dos casas y dañados una escuela primaria y tres vehículos particulares.

El 21 de agosto, las aldeas de Tawilah y Khurmal en la parte septentrional del Iraq fueron sometidas a fuego de artillería pesada.

DOCUMENTO S/18293*

Carta, de fecha 22 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: francés/inglés]
[22 de agosto de 1986]

Tengo el honor de transmitir adjunta, para su información, una declaración, de fecha 19 de agosto de 1986, formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática sobre el discurso del Sr. Mijail Gorbachev, pronunciado en Vladivostok, en relación con el problema de Kampuchea.

Mucho agradeceré que haga distribuir la presente carta y la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración, emitida el 19 de agosto de 1986, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

La opinión pública mundial no ha encontrado nada nuevo en el discurso pronunciado recientemente por el dirigente soviético Mijail

Gorbachev en Vladivostok²⁰, especialmente en lo que se refiere al problema de Kampuchea, que es de suma importancia para la paz y la estabilidad en la región de Asia y el Pacífico y constituye una grave preocupación para la mayoría de los países de la región.

Sin embargo, la maquinaria de propaganda soviética se empeña sobremanera en engañar a la opinión pública mundial, haciéndola creer que este discurso refleja un cambio en la política soviética para con esa región, así como con el problema de Kampuchea. La maquinaria de propaganda vietnamita también fabrica y esparce diversos rumores en un intento por sembrar la confusión entre la comunidad internacional, y difunde el escepticismo con miras a debilitar el apoyo internacional a la justa lucha del pueblo kampucheano bajo la dirección del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

En nombre del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición denuncia y condena en la forma más vigorosa la maniobra malintencionada mencionada. En efecto, en ese discurso Mijail Gorbachev continúa la agotada política soviética de prestar apoyo a la guerra de agresión y ocupación vietnamita de Kampuchea en interés de la estrategia expansionista soviética en la región de Asia y el Pacífico. Mijail Gorbachev llegó al punto de acusar a las Naciones Unidas y a los países que habían condenado la guerra de agresión vietnamita en Kampuchea y habían exigido que las autoridades de Hanoi retrataen todas sus fuerzas de Kampuchea, de haberse injerido en los denominados asuntos internos de Kampuchea.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática desea recalcar lo siguiente:

* Distribuido con la doble signatura A/41/539-S/18293.

1. El hecho de que Mijail Gorbachev se vea forzado a hablar del problema de Kampuchea y a expresar de manera engañosa su deseo de mejorar sus relaciones con diversos países en la región de Asia y el Pacífico no puede interpretarse como un cambio en la política soviética. Se ve obligado a hablar del problema de Kampuchea, ya que no es posible seguir disimulando el atoladero en que se hallan los agresores vietnamitas en Kampuchea.

2. El discurso de Gorbachev demuestra que la Unión Soviética se ha visto obligada a actuar abiertamente a fin de rescatar a las autoridades de Hanoi de su extremo aislamiento causado por su guerra de agresión en Kampuchea.

3. Gorbachev se ve constreñido a expresar falazmente su deseo de mejorar sus relaciones con diversos países en la región de Asia y el Pacífico debido a que la política soviética de prestar apoyo a la guerra de agresión y ocupación vietnamita en Kampuchea ha dejado al descubierto su estrategia expansionista en la región de Asia y el Pacífico y ha dejado cada vez más aislada a la Unión Soviética en la región.

La maquinaria de propaganda soviética jamás podrá disimular esta verdad, por grandes que sean sus esfuerzos. Mientras la Unión Soviética continúe apoyando la guerra de agresión vietnamita en Kampuchea, nadie creerá que la Unión Soviética renuncia a su estrategia expansionista en la región de Asia y el Pacífico.

En nombre del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición aprovecha esta oportunidad para reiterar solemnemente a la comunidad mundial lo siguiente:

1. El problema de Kampuchea dimana de la agresión vietnamita. Por consiguiente, el problema de Kampuchea puede resolverse por medios políticos sólo cuando se celebren negociaciones entre las dos partes en conflicto, a saber, la República Socialista de Viet Nam y el Gobierno de Coalición tripartito de Kampuchea Democrática.

2. La propuesta de paz de ocho puntos planteada por el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática [S/17927, *anexo II*] basada en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas constituye una base sumamente razonable para una solución política del problema de Kampuchea en interés de todas las partes comprometidas, a fin de restablecer la paz en Kampuchea y Viet Nam así como en la región de Asia y el Pacífico y crear condiciones favorables para la reconciliación nacional de todos los kampucheanos. El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática están decididos a no escatimar esfuerzos por conseguir un arreglo político del problema de Kampuchea basado en la propuesta de ocho puntos, a fin de convertir a Kampuchea en un país independiente, unido, pacífico, neutral y no alineado en el marco de la gran unidad nacional y la reconciliación nacional de todos los kampucheanos, libre de toda fuerza militar extranjera en su suelo.

3. Sólo cuando la Unión Soviética cese en su apoyo a la guerra de agresión vietnamita en Kampuchea y Viet Nam retire todas sus fuerzas de Kampuchea podrá haber una verdadera reconciliación nacional de todos los kampucheanos. Mientras las fuerzas vietnamitas continúen invadiendo y ocupando Kampuchea y utilizando un puñado de individuos como instrumento para encubrir su guerra de agresión en Kampuchea, jamás podrá lograrse la reconciliación nacional entre los patriotas kampucheanos y los instrumentos de los agresores vietnamitas.

Para concluir, en nombre del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, con Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea Democrática, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición reitera su profunda gratitud a todos los países amigos por su apoyo a la justa lucha del pueblo kampucheano, especialmente por su contribución a un arreglo político del problema de Kampuchea sobre la base de la propuesta de ocho puntos. El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática recordarán por siempre este valioso apoyo.

DOCUMENTO S/18294*

**Carta, de fecha 25 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante del Pakistán**

(Original: inglés)
[25 de agosto de 1986]

En relación con nuestra carta, de fecha 18 de agosto de 1986 [S/18286], tengo el honor de informarle de un grave incidente en violación del territorio del Pakistán desde el Afganistán, que tuvo lugar el 21 de agosto. En esa fecha, a las 12.15 horas (hora oficial del Pakistán), las fuerzas armadas del Afganistán dispararon 50 andanadas de artillería que cayeron en la aldea de Shaikh Baba, dos millas al sur de Nawa Pass en el distrito de Mohmand. Como consecuencia de esas descargas resultó muerto un nacional pakistaní y otro quedó herido.

Se citó al Encargado de Negocios del Afganistán al Ministerio de Relaciones Exteriores en Islamabad, el 24 de agosto, y se le presentó una enérgica protesta por ese ataque que no había sido provocado.

Solicito a usted que se sirva hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Aneesuddin AHMED
*Representante Permanente interino
del Pakistán ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/540-S/18294.

DOCUMENTO S/18296*

Carta, de fecha 25 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: francés/inglés]
[26 de agosto de 1986]

Tengo el honor de enviarle por la presente, para su información, una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, de fecha 23 de agosto de 1986, relativa a la plaza que corresponde a Kampuchea Democrática en el Movimiento de los Países no Alineados.

Agradecería que el texto de esta declaración se distribuyera como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 23 de agosto de 1986 por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

Los Estados miembros del Movimiento de los Países no Alineados son conscientes de que Kampuchea Democrática ha sido miembro de pleno derecho del Movimiento pero que se le ha impedido participar en el Movimiento desde 1979 debido a la decisión arbitraria tomada por el Presidente de la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno, celebrada en La Habana. Esa decisión se tomó en violación de los dos principios básicos del Movimiento de los Países no Alineados.

El primer principio es la norma del consenso. Todavía se recuerda que en la Sexta Conferencia en la Cumbre muchos Jefes de Estado o de Gobierno y delegaciones se opusieron a esa decisión. A la clausura de la Conferencia 20 delegaciones de Estados miembros redactaron una carta conjunta para protestar contra esa decisión, y más tarde un Estado se retiró del Movimiento de los Países no Alineados. Todo ello indica claramente que la decisión del Presidente de la Sexta Conferencia en la Cumbre, celebrada en La Habana, se tomó en violación de la norma del consenso.

El segundo principio se relaciona con la sagrada misión del Movimiento de los Países no Alineados, es decir, la defensa de los Diez Principios de Bandung sobre coexistencia pacífica contra los actos de agresión e injerencia de un país contra otro.

En la actualidad, los agresores vietnamitas y sus aliados están efectuando maniobras destinadas a impedir que se plantee la cuestión de Kampuchea en la próxima Octava Conferencia en la Cumbre que

* Distribuido con la doble signatura A/41/544-S/18296.

se celebrará en Harare a comienzos de septiembre de este año. Han afirmado falsamente que "no tratarán de recobrar la plaza que corresponde a Kampuchea para el Gobierno (lítere vietnamita de Phnom Penh)". También han planteado el argumento de que "el problema de Kampuchea no debe tratarse en la Octava Conferencia en la Cumbre" bajo el pretexto de "no dividir el Movimiento y envenenar la atmósfera". Mediante este argumento engañoso tratan de presionar a la mayoría de los Estados miembros acusando de antemano a quienes defiendan los principios del Movimiento de los Países no Alineados de quebrar la solidaridad. Este es otro plan siniestro que trata de inducir, por conducto de la fórmula de la "plaza vacante", a que el Movimiento acepte la agresión vietnamita en Kampuchea y expulse a un Estado miembro del Movimiento justamente porque ha sido víctima de esa agresión.

El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática están convencidos de que la inmensa mayoría de Estados miembros del Movimiento de los Países no Alineados seguirá oponiéndose al intento de un pequeño grupo de países de desviar el Movimiento a fin de favorecer sus actos de agresión y sus intereses de bloque.

El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición creen firmemente que la Octava Conferencia en la Cumbre, en la que también se conmemorará el vigésimo quinto aniversario de la fundación del Movimiento de los Países no Alineados, reforzará aún más los principios del no alineamiento y reflejará la posición de la inmensa mayoría de los Estados miembros, brindando justicia al pueblo de Kampuchea que ha sido víctima de la agresión vietnamita y que debe soportar sacrificios incommensurables en su lucha para recobrar la independencia y soberanía nacionales. Los sacrificios actuales del pueblo de Kampuchea contribuyen también a la defensa de los principios sagrados del Movimiento de los Países no Alineados.

La mayoría de los Estados miembros del Movimiento de los Países no Alineados también es consciente de que, aunque el pueblo de Kampuchea ha sido víctima de la guerra de agresión vietnamita que ha causado indecibles y trágicos sufrimientos y destrucción, el Gobierno de Coalición no ha escatimado esfuerzos para buscar por todos los medios una solución política del problema de Kampuchea. Imbuido de este espíritu, Samdech Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, hizo el 17 de marzo de 1986, en nombre del Gobierno de Coalición, una propuesta de paz de ocho puntos [S/17927, anexo II]. Esperamos ansiosamente que el Movimiento de los Países no Alineados ayude a conseguir una solución política del problema de Kampuchea basada en esa propuesta de paz de ocho puntos. Actuando de ese modo fortalecerá su papel en la defensa de sus propios principios sagrados.

En esta ocasión, el pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición desearían renovar su profunda gratitud para con la inmensa mayoría de Estados miembros del Movimiento de los Países no Alineados que, con su adhesión a los principios del Movimiento, han apoyado la justa lucha del pueblo de Kampuchea en el Movimiento de los Países no Alineados y en otros foros internacionales.

DOCUMENTO S/18297*

Carta, de fecha 26 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: francés/inglés]
[26 de agosto de 1986]

Tengo el honor de remitirle adjunta, para su información, una declaración, de fecha 20 de agosto de 1986,

del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática sobre la desgastada farsa denominada la "reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Indochina".

* Distribuido con la doble signatura A/41/545-S/18297.

Le agradeceré que haga distribuir el texto de la presente carta y la declaración adjunta como documentos oficiales de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 20 de agosto de 1986 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

Hace poco, las autoridades de Hanoi pusieron en escena otra gastada maniobra denominada la "reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Indochina", que la comunidad internacional ha pasado por alto desde hace mucho, puesto que sabe muy bien que esa patraña ha sido montada en su totalidad por Viet Nam en tanto que los demás no hacen nada más que repetir lo que Viet Nam dice.

Esta cansada tramoya demuestra claramente que actualmente Viet Nam no encuentra ya maniobras diplomáticas y no puede presentar nada más que la misma vieja cantinela de la Federación Indochina de Viet Nam. Eso facilita que la opinión pública mundial perciba más claramente la ajada maniobra de Viet Nam. La comunidad mundial también ve con toda claridad que esto no es nada más que un alboroto por lo que dijo Gorbachev en su intento de dividir a las tres fuerzas patrióticas que sirven bajo la dirección del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, con Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea Democrática, y de interrumpir el apoyo internacional a la justa lucha del pueblo de Kampuchea con el propósito de ayudar a que Viet Nam salga del atolladero en Kampuchea a fin de perpetuar su ocupación militar de Kampuchea.

Por lo que se refiere a la declaración de Viet Nam acerca del retiro de sus fuerzas de agresión de Kampuchea en 1990, la comunidad mundial también tiene pleno conocimiento de lo que eso quiere decir. Con esa declaración, Viet Nam tiene el único propósito de engañar a la comunidad internacional, que ha venido intensificando las denuncias y condenas de su agresión contra Kampuchea, su negativa a acatar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de los últimos siete años en las que se pide que las autoridades de

Hanoi retiren incondicionalmente todas sus fuerzas de Kampuchea y respeten el derecho del pueblo kampucheano de determinar su propio destino, y su tenaz negativa a solucionar el problema de Kampuchea por medios políticos sobre la base de la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática [S/17927, anexo II]. Al mismo tiempo que declara que está retirando algunas de sus tropas de Kampuchea, en la práctica Viet Nam envía nuevos refuerzos sucesivos para compensar, inclusive con creces, las pérdidas causadas por las fuerzas armadas patrióticas tripartitas del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, que cada año han infligido un mayor número de bajas a las tropas vietnamitas.

Además, las autoridades de Hanoi continúan enviando a nacionales de Viet Nam a que se asienten en territorio kampucheano, saqueen aldeas, arrozales, ríos, lagos, arroz y pescado que pertenecen al pueblo de Kampuchea y obligando a los kampucheanos a abandonar sus aldeas para convertirse en personas desplazadas dentro de su propio país o a buscar refugio en Tailandia. Hasta el mes en curso, ya hay más de 700.000 colonos vietnamitas en Kampuchea.

Todos estos hechos demuestran patentemente que las autoridades de Hanoi se niegan a cejar en su estrategia destinada a apoderarse de Kampuchea y anexarla al territorio vietnamita.

Sin embargo, las grandes dificultades que ha confrontado Viet Nam en Kampuchea en el curso de casi ocho años son la prueba de que Viet Nam jamás podrá apoderarse de Kampuchea. Mientras se nieguen a retirar a todas sus fuerzas de Kampuchea, las autoridades de Hanoi jamás podrán salir del atolladero en que se encuentran en Kampuchea, de su incómoda situación en Viet Nam propiamente dicho y de su extremado aislamiento en la escena internacional.

La posición del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática ya se ha puesto de manifiesto en su despacho de prensa de fecha 11 de agosto de 1986 [S/18291, anexo]. El Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática está decidido a seguir llevando adelante la situación favorable de la lucha del pueblo kampucheano, especialmente para desarrollar y fortalecer aún más la cooperación entre las fuerzas armadas tripartitas del Gobierno de Coalición y las fuerzas de la gran unión nacional dentro y fuera del país, a fin de continuar la lucha hasta que Viet Nam acepte negociar con el Gobierno de Coalición tripartita y retirar todas sus fuerzas de agresión de Kampuchea.

La mejor salida, y la más honorable, para los agresores vietnamitas es que acepten la propuesta de paz de ocho puntos presentada por el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática el 17 de marzo de 1986.

DOCUMENTO S/18298*

Carta, de fecha 21 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Nicaragua

[Original: español]
[26 de agosto de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transcribirle el texto de la nota, de fecha 21 de agosto de 1986, que el Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua, Sr. José León Talavera, dirigiera al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Sr. George Shultz,

"Me dirijo a usted en ocasión de referirme a las declaraciones hechas por el Presidente de los Estados Unidos, Sr. Ronald Reagan, en una entrevista publicada el día 19 de agosto en el diario *Excelsior* de la Ciudad de México.

"En la referida entrevista, el Presidente explicó lo siguiente:

"Si Nicaragua todavía no viera la luz, o tampoco el Gobierno nicaraguense, entonces la única alter-

nativa para los luchadores de la libertad es seguir su camino y tomar el poder".

"Estas declaraciones del Presidente Reagan constituyen una grave escalada en la política ilegal de fuerza e intervención contra Nicaragua, por cuanto es la primera vez que reconoce públicamente que el verdadero objetivo de esa política es el derrocamiento del Gobierno nicaraguense, a través de la utilización de las bandas mercenarias organizadas, entrenadas, armadas y dirigidas por el Gobierno de los Estados Unidos.

"La situación creada por esa política ilegal del Gobierno de los Estados Unidos, de continuar el peligroso curso actual, desembocaría inevitablemente en una intervención militar directa de los Estados Unidos contra Nicaragua, pues es claro que las bandas mercenarias por sí solas no representan

* Distribuido con la doble signatura A/40/1158-S/18298.

peligro alguno para el Gobierno de Nicaragua ni, mucho menos, tienen capacidad para derrocar a un Gobierno que cuenta con el amplio y pleno respaldo del pueblo nicaragüense.

"No obstante el rechazo de la comunidad internacional a esa política ilegal de fuerza e intervención y el rechazo del propio pueblo norteamericano a las bandas mercenarias y a una aventura bélica en Centroamérica, el Gobierno norteamericano parece empeñado en continuar e incrementar el derramamiento de sangre y la destrucción en Nicaragua y otros países de América Central.

"La aprobación por el Congreso norteamericano de 100 millones de dólares, solicitados por el Presidente Reagan para las bandas mercenarias, parece haber sido interpretado como una autorización para aumentar la agresión contra nuestro país, comprometiendo a tropas norteamericanas en una invasión contra Nicaragua.

"Las declaraciones del Presidente Reagan vienen a confirmar que el Gobierno de Estados Unidos continuará con su política violatoria de todas las normas y principios fundamentales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, en desacato del fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia el 27 de junio de 1986'.

"En ese fallo, la Corte Internacional de Justicia condenó de forma categórica las actividades nor-

teamericanas contra Nicaragua, decidiendo que los Estados Unidos están en la obligación de cesar y poner fin a todos los actos violatorios del derecho internacional.

"El Gobierno de Nicaragua recuerda la obligación de los Estados Unidos de cumplir con la sentencia de la Corte Internacional de Justicia y de respetar el ordenamiento jurídico internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Al propio tiempo, el Gobierno de Nicaragua protesta de la manera más firme y enérgica las declaraciones del Presidente Ronald Reagan, que constituyen una amenaza directa para la independencia, soberanía e integridad territorial de la República de Nicaragua.

"A pesar de ello, el Gobierno de Nicaragua continúa dispuesto al diálogo bilateral, directo e incondicional con el Gobierno de los Estados Unidos para encontrar una solución pacífica y conforme al derecho internacional, sobre la base de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia, a la situación existente entre los Estados Unidos y Nicaragua."

Agradezco a usted se sirva hacer circular la presente nota como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NORA ASTORGA

Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18299*

Carta, de fecha 26 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés]
[26 de agosto de 1986]

Tengo el honor de enviarle por la presente el texto del mensaje del Sr. Rajiv Gandhi, Primer Ministro de la India, dirigido al Sr. Sam Nujoma, Presidente de la Organización Popular del África Sudoccidental, con ocasión del Día de Namibia, y de solicitar que este texto se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) C. DASGUPTA

Representante Permanente interino de la India
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Mensaje del Primer Ministro de la India dirigido al Presidente de la Organización Popular del África Sudoccidental, con ocasión del Día de Namibia

Hace hoy 20 años, los heroicos combatientes de la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO) enfrentaron a las fuerzas de Sudáfrica en Ongulumbashe. Ese día ha quedado grabado en la conciencia del hombre. Diversas demoras y maniobras hacen que Namibia siga sometida a las cadenas del régimen de Pretoria. Quiénes tienen medios para actuar carecen de valor. Quiénes tienen el poder de transformar, carecen de voluntad. Sin embargo, el pueblo de Namibia será el que triunfe.

En Namibia, todos los valores inscritos en la Carta de las Naciones Unidas se ven desafiados y tratados brutalmente. Donde debería prevalecer la libertad, continúa el colonialismo. Donde debería sostenerse la dignidad humana, se tolera que se la niegue en Namibia. La explotación de Namibia sigue empobreciendo su patrimonio.

En la India hemos aprendido del Mahatma Gandhi que el único poder que puede persuadir y lograr el cambio es la voluntad popular resuelta y unida. Eso es lo que hoy representa la SWAPO. Para la nación y el pueblo de Namibia, nuestro saludo fraternal.

* Distribuido con la doble signatura A/41/548-S/18299.

Carta, de fecha 26 de agosto de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Chile

[Original: español]
[27 de agosto de 1986]

Por instrucciones de mi Gobierno, cúmpleme poner en su conocimiento los antecedentes que a continuación indico, rogándole disponer que la presente comunicación y su anexo¹ sean puestos asimismo en conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad y distribuidos como documento del Consejo.

En los días 6, 13 y 14 de agosto del año en curso, fuerzas de la defensa nacional y de seguridad descubrieron en las localidades de Carrizal Bajo, Huasco Bajo, Palo Negro y Cerro Blanco, ubicadas en la zona del litoral norte chileno, una impresionante cantidad de armamentos e implementos bélicos ingresados clandestinamente al país.

El Gobierno de Chile quiere exponer a la comunidad internacional un resumen de los hechos hasta ahora aclarados en las investigaciones que se están llevando a cabo.

Ellos son los siguientes:

En los lugares mencionados, que se especifican en detalle en cuadros anexos, los servicios de seguridad y de defensa nacional han encontrado, bajo custodia de elementos civiles armados, el siguiente material: 1.695 fusiles automáticos modelo M-16, de fabricación americana, correspondientes a un modelo que presumiblemente habría sido utilizado en la guerra de Viet Nam, 850 cargadores para 30 cartuchos y 971.042 cartuchos, para la misma arma (la mayor parte de estos fusiles tienen borrado con taladro las cifras de su identificación, si bien conservan grabado junto al gatillo las siguientes especificaciones: "COLT AR-15, Property of U.S. GOVT. No. 16 Al Cal. 5.56 mm"); 99 lanzacohetes de fabricación soviética, de tecnología reciente, con 816 proyectiles para los mismos, también de manufactura soviética; 1 fusil FAL de alta precisión; 1.979 granadas de mano de manufactura soviética, con 36 espoletas del mismo origen; 315 cargas de proyección de origen desconocido; 78 cajas de TNT con 48 cargas de 500 gramos, con un peso total de 2.039 kg; 7 cajas de T-4 (elemento explosivo); 47 cajas de detonadores No. 6, de 100 unidades cada una; 37 granadas de mano tipo piña, con espoletas modelo ruso; gran cantidad de elementos accesorios, tales como equipos de hombres rana, embarcaciones de goma, pequeñas y medianas, ropas impermeables, chalecos antibalas, herramientas de todo tipo, motores fuera de borda y sofisticados equipos de radio; gran cantidad de literatura subversiva y sobre la organización y los medios de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile; instrucciones para operativos en microfilm. En cuadro anexo se detallan estas armas y elementos.

El Gobierno de Chile ha solicitado formalmente colaboración internacional, a fin de obtener ayuda técnica para determinar la procedencia de estas armas, las que no corresponden, por otra parte, a modelos utilizados por las fuerzas armadas chilenas.

Según antecedentes obtenidos hasta el momento, las armas llegaron al país en barcos mercantes o pesqueros de bandera extranjera, que efectuaron el trasbordo de la

mercadería en alta mar a goletas pesqueras chilenas, las que luego las desembarcaron en radas y bahías pequeñas en los botes de goma incautados. La zona principal de desembarco fue Carrizal Bajo, bahía de poco calado, desde donde se transportaba a depósitos clandestinos de la misma región.

Al tenor de las declaraciones de los detenidos y de los antecedentes recopilados hasta ahora, para encubrir estas operaciones, los extremistas chilenos encargados de recibir, almacenar y posteriormente distribuir el armamento, constituyeron como fachada una sociedad de responsabilidad limitada, a la que denominaron "Cultivos Marinos Chungungo Limitada", la que falsamente se dedicaba a la explotación de algas marinas.

Hasta el momento, 18 personas han sido detenidas, como consecuencia de los enfrentamientos armados que se produjeron al encontrarse los arsenales o, posteriormente, por estar presuntamente involucrados en los hechos. Al tenor de las declaraciones formuladas por los detenidos, hasta el momento dichas personas han reconocido su participación en distintas formas en el ingreso del material al territorio nacional, así como en el traslado a la zona central. Todos ellos han sido puestos a disposición del tribunal competente.

Como ya ha sido expresado, la investigación prosigue su curso, para determinar concretamente el origen o lugar de embarque de las armas, lo que permitiría demostrar quiénes están detrás de esta maniobra, de gran magnitud, dados la cantidad y el valor de los elementos incautados.

Con posterioridad a los hechos descritos, se han descubierto nuevos arsenales de guerra subversivos. Esta vez en la zona central del país, en la Región Metropolitana, lo que adquiere una gravedad especial, pues demuestra que el proceso de distribución de las armas ingresadas clandestinamente se encuentra en una fase avanzada. En efecto, entre los días 20 y 21 de agosto, en la Parcela No. 4 "La Trilla", sector H de Paine, y en la parcela ubicada en La Pintana, Calle Granados No. 0576, se encontró el siguiente armamento, almacenado en escondites subterráneos: 1 escopeta Astra Cal. 12, 74 fusiles M-16, 4 ametralladoras M-60, 60 fusiles FAL, 9 bombas mortero 81 mm, 3 lanzacohetes, 32 cargas de proyección Katiuzka (lanza cohete múltiple), 1 antitronera, 2 aparatos puntería lanzacohetes, 95 rockets Katiuzka, 327 cargadores FAL, 12 yataganes M-16, 19 cajas ametralladores M-16, 1.900 tiros ametralladores M-16, 37.570 tiros calibre 5.56, 11 extractores bombas mortero, 9 piezas armamento desconocido, 164 cargadores M-16, 965 tiros aka, 33 portacargadores, 70 envases munición, 136 portafusiles tela, 320 cargas proyección, 117 cohetes LOW M-72, 55 cohetes para RPG 7.

Por otra parte, en la noche del 21 de agosto, se encontraron dos nuevos e importantes arsenales subversivos que estaban ubicados en la Avenida Tucapel No. 1638, de la localidad de La Pintana, y en la Posada Marafion, de Vallenar, respectivamente. En esos lugaa-

res, se encontraron las siguientes armas y elementos: 1.346 fusiles M-16, lo que hace un total descubierto a la fecha de 3.115; 12 lanzacohetes, con un total de 114; 41 fusiles FAL, con un total de 102; 320 cargadores M-16 para 20 cartuchos, con un total de 3.846; 5 cargadores M-16 para 30 cartuchos, con un total de 194; 80 portafusiles de lona, con un total de 535; 955.400 cartuchos calibre 5.56 (M-16), con un total de 1.964.012; 2.500 cartuchos calibre 7.62, con un total de 6.705; 984 bombas para lanzacohetes, con un total de 1.860; 1.065 cargas de proyección, con un total de 2.143; 2 ametralladoras M-60, con un total de 6; 8 aparatos de puntería para lanzacohetes, con un total de 10; 177 cargadores FAL, con un total de 504; 37 yataganes, con un total de 85; 800 municiones ametralladora M-60, con un total de 2.700; 108 portacargadores, con un total de 141; 50 cohetes LOW M-72, con un total de 167; 10 mochilas para cohetes de 85 mm, con un total de 10; 5 lanzagranadas M-70, con un total de 5; 17 granadas rebotantes de 40 mm, con un total de 17; 360 kg cargas de TNT de 500 gr, con un total de 2.399,5 kg; 384 kg rollos de T-4 de 1 kg c/u, con un total de 796 kg; otros elementos diversos.

Es especialmente significativa la circunstancia de que el armamento, por su volumen, poder de fuego y fuerza destructiva, no corresponde sólo a acciones de tipo terrorista, sino que podría prestarse además para operaciones de mayor envergadura, tales como guerrilla urbana, etc. El hecho de que no se hayan encontrado armas cortas estaría confirmando esta hipótesis.

De acuerdo a la documentación incautada, a lo menos parte de este material estaba destinado también a utilizarse con motivo u ocasión de actos políticos, sindicales, sociales, etc. Resulta elocuente la circunstancia de que el ingreso ilegal de armamento se produce en momentos en que, como es de público conocimiento, arrecia la acción terrorista, con cruentos atentados que han afectado cruelmente la vida de numerosas personas inocentes y provocado graves daños a la propiedad pública y privada.

Es pertinente recordar que entre los años 1971 y 1973 también se comprobó la introducción clandestina al país de armas de fabricación soviética, checoslovaca y polaca. Ello permite suponer que se trata de un proceso continuo, que se ha visto facilitado por el extenso litoral marítimo chileno.

Una vez completada la investigación, en la que ya interviene la justicia, el Gobierno de Chile, junto con hacer públicos sus resultados, adoptará las medidas conducentes para establecer las responsabilidades que sean del caso, ante quien corresponda. Por ahora, el presente documento se refiere sólo a los hechos vinculados a la incautación de los arsenales de guerra subversivos, que se han descrito, sin consideraciones de orden político, a fin de presentar dichos hechos en toda su cruda objetividad.

Los responsables de introducir al territorio de Chile armas destinadas a promover el terrorismo y la subversión están violando en forma flagrante el principio de no uso de la fuerza y no intervención en los asuntos internos de Chile. Con ello se han atropellado las normas más importantes de la Carta de las Naciones Unidas y de la carta de la Organización de los Estados Americanos. Más aún, la violación del principio del no uso de la fuerza configura un verdadero "crimen internacional". Finalmente, debe subrayarse que las normas infringidas afectan gravemente los requisitos mínimos de la convivencia internacional civilizada.

En el anexo se incluyen los siguientes antecedentes":

- a) Inventario total de las armas e implementos encontrados hasta la fecha;
- b) Fotografías de parte del material;
- c) Identificación de los sectores donde se produjeron los hallazgos.

(Firmado) Pedro DAZA
Representante Permanente de Chile
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18302

Carta, de fecha 27 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[27 de agosto de 1986]

Por instrucciones de mi Gobierno y como complemento a mis cartas anteriores relativas al bombardeo de objetivos puramente civiles que hace el régimen del Irán, la última de las cuales fue la carta que se reproduce en el documento S/18292, tengo el honor de informarle de que el agresor iraní ha continuado bombardeando la ciudad de Basora. Eso se produjo entre las 10.45 horas y las 12.40 horas de hoy, 27 de agosto de 1986, en cuyo período cayeron 42 proyectiles en los lugares siguientes: los barrios de Shuhada, Ma'qil, Ablah y Nuwwab Al-Dubat. Como resultado del bombardeo, una persona resultó muerta y cinco quedaron heridas, todas ellas civiles. Quedaron destruidos dos viviendas y un remolque civil y las bombas hicieron blanco en una embarcación griega.

Le agradeceré que haga distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18303*

Carta, de fecha 27 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

*[Original: árabe]
[27 de agosto de 1986]*

Desearía señalar a su atención las recientes declaraciones de funcionarios norteamericanos y los informes aparecidos en los medios de información masiva de los Estados Unidos con respecto a amenazas directas contra Libia procedentes de funcionarios estadounidenses.

Los Estados Unidos de América se encuentran comprometidos en una constante política de agresión contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista. Esta política, que carece en absoluto de justificación, dio por resultado la agresión directa contra las ciudades de Trípoli y Bengasi, el 14 de abril de 1986, que fue condenada por la comunidad internacional a través de sus instituciones internacionales y regionales.

El Gobierno de los Estados Unidos ha intensificado una vez más su histórica campaña contra nuestra reducida población, amante de la paz, como preparación para una nueva agresión, y los funcionarios norteamericanos nunca han ocultado sus intenciones al respecto.

La realización de maniobras militares de los Estados Unidos en la región del Mar Mediterráneo y cerca de nuestras fronteras y aguas territoriales y la presencia continua de la flota estadounidense dentro de la región constituyen una amenaza para la paz y la seguridad en la región y en todo el mundo.

Estos actos hostiles de provocación, que no pueden justificarse, y este desprecio por el derecho internacional confirman el alcance del peligro que supone la política de experimentación temeraria y la megalomanía del Gobierno estadounidense en muchas regiones del mundo, y en la región del Mediterráneo en particular.

La Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista ha declarado en oportunidades anteriores, y declara una vez más, que no es parte en actividad o actividades terroristas de ninguna índole y, por conducto de las Naciones Unidas y sus organizaciones, inclusive la Corte Internacional de Justicia, desafiamos al Gobierno estadounidense a que presenten alguna prueba.

* Distribuido con la doble signatura A/41/556-S/18303.

Le aseguramos en nuestra carta anterior que acetamos la investigación internacional y el arbitraje internacional y le aseguramos una vez más del carácter falso y engañoso de las aseveraciones del Gobierno estadounidense y de nuestra total disposición a aceptar el juicio de la comunidad internacional.

Este desprecio por la Organización y sus organizaciones pone de relieve el alcance del peligro que supone la política que persigue el actual Gobierno estadounidense. A menos que dicho Gobierno, que no ha aportado contribución alguna a la solución de ningún problema internacional y que no ha presentado al mundo nada más que una política de injerencia, asesinato y terrorismo (vale decir de terrorismo de Estado), ponga término a esa política, debemos esperar una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales.

Al mismo tiempo que afirmamos que estamos dispuestos a entablar un diálogo y a resolver los problemas por medios pacíficos y que estamos comprometidos con los pactos y objetivos de las Naciones Unidas, reafirmamos también nuestro deseo y nuestra decisión de defendernos y de defender a nuestro pueblo por todos los medios posibles previstos en la Carta.

Incumbe al Consejo de Seguridad, a quien se ha confiado el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, asumir sus responsabilidades. Hemos recordado al Consejo en el pasado, y hemos tenido razón al hacerlo, y reiteramos nuestras advertencias con respecto al resultado de esta política hostil y peligrosa que sigue el Gobierno de los Estados Unidos. La Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista se reserva el derecho a pedir una reunión del Consejo de Seguridad en caso necesario.

Le agradeceríamos que dispusiera la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ali A. TREIKI
Representante Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/18304*

Carta, de fecha 27 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

*[Original: inglés]
[27 de agosto de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle sobre dos graves incidentes en que la República de Turquía violó el espacio aéreo de la República de Chipre.

* Distribuido con la doble signatura A/41/557-S/18304.

a) El 26 de agosto de 1986, tres aviones de caza turcos F4 violaron el espacio aéreo de Chipre a las 09.32 horas (hora local) y volaron sobre Kyrenia y Ayios Ermolaos;

b) El 26 de agosto, a las 11.18 horas (hora local), tres aviones de caza turcos F4 violaron nuevamente el espacio aéreo de la República de Chipre al sobrevolar Kyrenia, Palekythro, Angastina, Kalyvakia, Kythrea, Ayios Ermolaos y Lapithos. Esta manifiesta violación se prolongó hasta las 11.51 horas

Al protestar firmemente contra estas nuevas violaciones del espacio aéreo y de la soberanía e integridad territorial de la República de Chipre realizadas por la Fuerza Aérea de Turquía, deseo recordarle que esas violaciones tienen por autor a un país que, aunque se presenta como "campeón de la paz y la seguridad", es culpable de una agresión militar continua contra la República de Chipre.

Es evidente que las violaciones del espacio aéreo ocurridas ayer, sumadas a las recientes provocaciones de Turquía en la línea de cesación del fuego en la escuela de San Casiano de Nicosia y en Lymbia tienen como finalidad aumentar la presión y el chantaje sobre la víctima del expansionismo y de la continua agresión de Turquía.

Solicito que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Phedon PHEDONOS-VADET
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/18305*

Carta, de fecha 29 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General
por el Presidente del Consejo de Seguridad

(Original: inglés)
[29 de agosto de 1986]

Al aproximarse el sexto aniversario del estallido del absurdo y sangriento conflicto entre el Irán y el Iraq, los miembros del Consejo de Seguridad me han pedido que le haga llegar el siguiente mensaje.

Los miembros del Consejo de Seguridad están seriamente preocupados por la peligrosa situación que podría suscitarse como resultado de una nueva intensificación y expansión del conflicto entre el Irán y el Iraq. Se sienten especialmente preocupados por la amenaza que esto podría entrañar para los Estados vecinos y por los crecientes ataques contra buques mercantes y objetivos civiles en ambos países. Los miembros del Consejo siguen decididos a esforzarse para lograr cuanto antes una solución pacífica de este conflicto y reafirman su parecer de que la resolución 582 (1986) del Consejo de Seguridad sigue siendo la mejor base para esa solución.

Los miembros del Consejo de Seguridad reiteran el apoyo del Consejo a sus esfuerzos continuados, con una y otra parte, para poner fin al conflicto y, hasta que esto se logre, para mitigar sus efectos por consideraciones humanitarias. En este contexto, desean encomiar todos los esfuerzos para impedir el uso de armas químicas y prevenir los ataques contra zonas civiles.

Los miembros del Consejo de Seguridad desean expresar su reconocimiento por la declaración que hizo el 14 de agosto de 1986 y reiterarle su apoyo continuado.

(Firmado) D. H. N. ALLEYNE
Presidente del Consejo de Seguridad

DOCUMENTO S/18306

Carta, de fecha 29 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[29 de agosto de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras cartas relativas a la continuación de los ataques del régimen iraní contra objetivos civiles en el Iraq, la más reciente de ellas reproducida en el documento S/18302, tengo el honor de informarle que en los días 28 y 29 de agosto de 1986, las fuerzas iraníes prosiguieron sus ataques contra objetivos civiles en el Iraq, según se hace constar en el anexo a la presente.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

El 28 de agosto de 1986, el régimen del Irán persistió en su bombardeo de las zonas pobladas del puerto de Basora. A consecuencia del bombardeo resultaron ocho civiles heridos y dos viviendas destruidas; también sufrieron daños otras dos casas y dos hospitales, además de ocho vehículos civiles.

El 29 de agosto, los distritos residenciales de la ciudad de Basora sufrieron un criminal bombardeo de la artillería pesada iraní. A consecuencia del bombardeo resultaron cuatro civiles heridos y una vivienda derruida; también sufrieron daños otra vivienda y 12 vehículos civiles.

DOCUMENTO S/18307

Carta, de fecha 1° de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[2 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle el texto de la carta, de fecha 1° de septiembre de 1986, que le envía el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, en la que figura la respuesta a las declaraciones formuladas ante la televisión por el Sr. Hashemi Rafsanjani, Presidente de la Asamblea Consultiva del Irán, el 29 de agosto.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

CARTA, DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Deseo referirme a las declaraciones formuladas ante la televisión por el Sr. Hashemi Rafsanjani, Presidente de la Asamblea Consultiva del Irán, el 29 de agosto de 1986, en las que reiteró falacias y calumnias con respecto al Iraq y acerca de la guerra que le ha sido

impuesta. En ellas reafirmó una vez más que el régimen que gobierna el Irán no está dispuesto a poner fin a esa guerra ni a iniciar negociaciones encaminadas a restablecer la paz entre los dos países vecinos con el pretexto de la falta de garantías.

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y reafirmando su deseo serio y sincero de que cese el combate y se restablezca la paz por medio de negociaciones, el Iraq presenta las siguientes propuestas como medio para llegar a ese fin:

1. El Iraq está dispuesto a concluir con el Irán un acuerdo que obligue a ambas partes a abstenerse de atacarse mutuamente. Dicho acuerdo contaría con la garantía de los cinco Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad y se concluiría bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

2. En caso de que el Irán no acepte esta primera propuesta, sugerimos, como alternativa, que el Irán designe a 30 Estados del mundo y que el Iraq designe a otros 30, y que los 60 Estados mencionados garanticen el acuerdo de no agresión entre ambas partes, a saber, el Iraq y el Irán.

3. En caso de que el Irán rechace las dos propuestas antes mencionadas, proponemos que las dos partes firmen un acuerdo de no agresión con la garantía

de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica.

4. Con el fin de reforzar las medidas antes mencionadas, el Iraq propone que se concluya un pacto de buena vecindad y de no agresión entre los Estados de la región del Golfo Pérsico, incluidos el Iraq y el Irán, y que dicho pacto incluya un texto en el que se estipule que, en caso de que un Estado parte en el pacto propuesto ataque a otro Estado parte, los demás Estados partes estarán obligados a utilizar todos los medios a su alcance, incluida la fuerza armada, contra el Estado agresor con objeto de hacer cesar la agresión y restablecer la paz.

Confiamos en que estas propuestas recibirán de su parte y de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros de esta Organización internacional la atención y el interés que merecen con el fin de salvaguardar la paz, la seguridad y la estabilidad en nuestra región y en todo el mundo de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y en respuesta a las esperanzas de los Estados y pueblos del mundo de lograr un mundo mejor.

(Firmado) Tariq AZIZ
Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/18308

Carta, de fecha 1° de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[2 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras últimas cartas acerca de los bombardeos de objetivos puramente civiles que lleva a cabo el régimen iraní en el Iraq, tengo el honor de informarle que este régimen ha seguido bombardeando objetivos civiles en el Iraq durante los tres días pasados, como se expone en el anexo.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

El 29 de agosto de 1986, las fuerzas iraníes siguieron bombardeando barrios civiles de la ciudad de Basora con artillería pesada de largo alcance. El bombardeo causó heridas a cuatro ciudadanos civiles, destruyó una vivienda y ocasionó daños en otra vivienda así como en 12 automóviles civiles.

El 30 de agosto, los distritos residenciales de la ciudad de Basora se vieron expuestos a un bombardeo iraní con artillería pesada de largo alcance que causó heridas a un ciudadano civil, destruyó tres viviendas y ocasionó daños en otras siete viviendas, así como en dos automóviles civiles.

El 31 de agosto, los barrios residenciales de la heroica ciudad de Basora se vieron expuestos también a un bombardeo iraní con artillería pesada de largo alcance que causó heridas a un ciudadano, daños en 14 viviendas y provocó la destrucción de una vivienda y el incendio de otra. Asimismo, el bombardeo ocasionó daños en dos escuelas y en cuatro automóviles civiles.

DOCUMENTO S/18309

Carta, de fecha 2 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[2 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la carta que le envié el 31 de agosto de 1986, tengo el honor de informarle que en el día de ayer, 1° de septiembre, por la mañana temprano, el régimen iraní cumplió sus amenazas al lanzar un amplio ataque contra el frente del quinto cuerpo del ejército situado al norte del Iraq. Nuestras heroicas fuerzas rechazaron este ataque haciéndolo fracasar.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta y sus anexos, los Comunicados Militares Nos. 2344, 2345

y 2346, hechos públicos los días 1° y 2 de septiembre por el Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq, como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Comunicado No. 2344, de fecha 1° de septiembre de 1986, del Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq acerca del rechazo del ataque iraní en el sector septentrional

En la noche del 31 de agosto al 1° de septiembre, es decir, a la 1.00 en punto de la madrugada de hoy, el enemigo iraní lanzó un amplio ataque contra nuestro territorio patrio desde dos ejes en la región de Hay Umran, con unos efectivos de tres divisiones. Como es costumbre, nuestros hijos opusieron una resistencia admirable. Ante esa resistencia heroica de los hijos del Iraq del valeroso quinto cuerpo de ejército se quebraron las flechas de la traición y de la infamia y se desintegraron las aspiraciones perversas de los canallas expansionistas cuando los pies de los creyentes aplastaron sus cráneos y las nobles y virtuosas ciudades de Kawdamand, Kardaku y Ayina permanecieron en manos de su población.

ANEXO II

Comunicado No. 2345, de fecha 1° de septiembre de 1986, del Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq

1. Nuestras fuerzas aéreas pudieron prestar un apoyo preciso a nuestras fuerzas en el frente del quinto cuerpo de ejército que cortaban las cabezas de los seguidores de Jomeini para acrecentar la matanza de esos tiranos herejes. Como consecuencia a los tres ataques de esta fuerza heroica resultaron destruidos cinco helicópteros enemigos inmovilizados en tierra. Asimismo, las fuerzas aéreas realizaron 116 misiones de combate.

2. Los pilotos de helicópteros llevaron a cabo 99 despegues de combate que lograron dispersar a grandes concentraciones enemigas ante nuestras fuerzas en el frente del quinto cuerpo de ejército.

3. Un contingente heroico de nuestras valerosas formaciones del sector de operaciones situado al este de Maisan lanzó una incursión contra las regiones ocupadas por el enemigo frente a sus posiciones ocasionándole enormes pérdidas.

4. Nuestras unidades del sector central del teatro de operaciones sometieron a las posiciones enemigas a fuego concentrado.

5. Nuestras fuerzas destruyeron una embarcación y dos posiciones de la infantería en el sector de operaciones situado al este de Basora.

6. Un grupo de iraníes buscó refugio en una de nuestras unidades.

7. Nuestro enemigo criminal, que ha experimentado la derrota a manos de nuestras valerosas fuerzas, sólo ha podido resarcirse de sus heridas mediante el bombardeo de zonas residenciales con artillería de largo alcance.

En el día de hoy los canallas seguidores de Jomeini han bombardeado zonas de viviendas en la ciudad de Basora con artillería de largo alcance. El bombardeo enemigo ha causado heridas a 3 ciudadanos civiles y ocasionado daños en 7 viviendas, 1 escuela primaria y 14 automóviles civiles.

ANEXO III

Comunicado No. 2346, de fecha 2 de septiembre de 1986, del Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq

1. a) El enemigo ha repetido sus intentos de agresión en la noche pasada y en la mañana de hoy en nuestros sectores del quinto cuerpo

de ejército orientando su ataque como ayer y fracasando por completo. Las pérdidas que se han observado ascienden a 3.000 muertos y mucho más del doble de heridos.

b) Hoy al amanecer, en un intento propagandístico desesperado, el enemigo trató de atacar en aguas del Golfo, una plataforma de carga de petróleo ante el puerto de gran calado a 30 kilómetros de nuestras costas, frente a Ras Al-Bisha. Nuestras heroicas fuerzas aéreas atacaron a las fuerzas agresoras con sus poderosas armas en coordinación con nuestras fuerzas navales.

2. Nuestras fuerzas aéreas prosiguieron sus hazañas en el día de hoy ocasionando a los enemigos más pérdidas en los sectores de operaciones mediante 176 misiones de combate. Asimismo, nuestras fuerzas aéreas acabaron con la mayoría de los restos de las tropas del enemigo, a los que empujaron hacia el puerto de gran calado y hundieron 32 embarcaciones. Además, realizaron las siguientes misiones:

a) Bombardearon el campamento de Jana ocasionando importantes pérdidas;

b) Realizaron incursiones en el campamento de Baswah;

c) Bombardearon un importante objetivo naval cerca de las costas iraníes a las 14.46 de la tarde de hoy;

d) Bombardearon dos estaciones de bombeo en Ahwaz a las 15.30 de la tarde de hoy;

e) Bombardearon una estación de bombeo en los campos petrolíferos de Marun.

3. En 53 despegues de combate que alcanzaron el éxito, los pilotos de helicópteros pudieron causar a los agresores importantes pérdidas humanas y materiales, además de destruir ocho embarcaciones.

4. En el sector de operaciones situado al este del Tigris (sexto cuerpo de ejército) nuestras unidades detectaron a un contingente enemigo transportado en 12 embarcaciones que intentaban acercarse a sus posiciones de vanguardia y les hicieron frente logrando alcanzar a varias embarcaciones enemigas.

5. Nuestras fuerzas causaron la muerte de 11 enemigos y la destrucción de un vehículo en el sector septentrional.

6. Nuestras fuerzas destruyeron un cañón de infantería y una ametralladora y provocaron el incendio de dos almacenes de pertrechos militares en el sector central.

7. Nuestras fuerzas ocasionaron la muerte de dos enemigos y la destrucción de un vehículo, así como de un almacén de municiones y provocaron grandes incendios al enemigo en el frente del séptimo cuerpo de ejército.

8. Considerando que el criminal régimen iraní es incapaz de hacer frente a los valerosos hombres del Iraq en el campo de batalla, en la tarde de ayer y en la mañana de hoy, sus fuerzas han bombardeado con artillería de largo alcance zonas residenciales de la ciudad de Basora y de los distritos de Al-Qurna y Badra. El bombardeo enemigo causó la muerte a tres ciudadanos, entre ellos una mujer, y ocasionó heridas a 35 ciudadanos civiles, entre los que se contaban seis niños y una mujer. Asimismo, ocasionó la destrucción de seis viviendas y daños en otras 20, así como en cinco automóviles civiles y en un local comercial de la ciudad de Basora, y causó la muerte de un ciudadano civil y de una mujer en el distrito de Al-Qurna.

DOCUMENTO S/18310*

Carta, de fecha 2 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[3 de septiembre de 1986]

Tengo el honor de informarle que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue

llamado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, el 1° de septiembre de 1986 a las 15 horas, y que el Director del Primer Departamento Político le comunicó lo siguiente:

* Distribuido con la doble signatura A/41/574-S/18310.

"Las autoridades pertinentes de la República Democrática del Afganistán informan que, a pesar de las repetidas protestas formuladas por la República Democrática del Afganistán, las autoridades militares del Pakistán continúan sus actos de agresión y de injerencia contra el territorio de la República Democrática del Afganistán."

"Por ejemplo, el 28 de agosto de 1986 a las 5 horas, un avión de caza de la Fuerza Aérea del Pakistán que hacía un vuelo de reconocimiento entró seis kilómetros dentro del territorio de la República Democrática del Afganistán a una altitud de 2.000 metros, coordenada 3762-12580, y sobrevoló la región de Gul Ghundi y las montañas de Shahidan durante siete minutos, abandonando luego el territorio de la República Democrática del Afganistán."

"El Gobierno de la República Democrática del Afganistán denuncia esos actos agresivos de las autoridades militares pakistaníes y protesta enérgicamente por ellos al Gobierno militar del Pakistán, exigiendo que las autoridades militares del Pakistán pongan fin a tales actos de provocación que sólo tendrán por resultado el deterioro de la situación en las regiones fronterizas."

"Igualmente, las autoridades militares del Pakistán, continuando sus anteriores alegaciones infundadas contra la República Democrática del Afganistán, afirmaron una vez más que las fuerzas armadas del Afganistán habían atacado la región de Shalman de la provincia del Jiber el 13 de agosto, y la región de Shikh Baba de la provincia del Momand el 21 de agosto."

"El Gobierno de la República Democrática del Afganistán, tras realizar investigaciones minuciosas, considera infundados esos cargos y los rechaza categóricamente. Exige además que las autoridades militares del Pakistán se abstengan de inmediato de tales alegaciones provocadoras contra la República Democrática del Afganistán."

Tengo además el honor de solicitar que se distribuya la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Ebrahim NENGRAHARY

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/18311*

Carta, de fecha 2 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

*(Original: inglés)
[3 de septiembre de 1986]*

En relación con nuestra carta, de fecha 25 de agosto de 1986 [S/18294], tengo el honor de informarle que el Gobierno del Pakistán ha rechazado, por considerarla infundada, la alegación formulada por las autoridades de Kabul de que, el 28 de agosto, un avión de la Fuerza Aérea del Pakistán violó el espacio aéreo del Afganistán en la zona Shahidan de la provincia de Paktya. El 2 de septiembre se comunicó al Encargado de Negocios del Afganistán que el Pakistán rechazaba dicha alegación.

Solicito que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Aneesuddin AHMED

*Representante Permanente interino del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/575-S/18311.

DOCUMENTO S/18312*

Carta, de fecha 3 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

*(Original: francés/inglés)
[3 de septiembre de 1986]*

Tengo el honor de transmitirle por la presente para su información el texto de la declaración emitida el 31 de agosto de 1986 por el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática sobre la denominada "reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Indochina".

Le agradeceré que haga distribuir el presente texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN PRASITH
*Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/576-S/18312.

ANEXO

Declaración emitida el 31 de agosto de 1986 por el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

Hace poco, en Hanoi, las autoridades vietnamitas volvieron a convocar la denominada "reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Indochina" e hicieron público un comunicado. En esta coyuntura, el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática desearía manifestar lo siguiente:

1. Samdech Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, ha indicado ya que el comunicado de Hanoi "no es nada nuevo porque no acredita flexibilidad alguna de la parte vietnamita".

2. Como sabe muy bien la comunidad mundial, la denominada "reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Indochina", como todo lo demás en los territorios ocupados de Laos y Kampuchea, está dirigida y organizada enteramente por Viet Nam.

3. Las autoridades de Hanoi siguen actuando como los dueños de la denominada "Federación Indochina" al insistir en la eliminación de uno de los tres participantes del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática. Lo que quieren en realidad es la capitulación del Gobierno de Coalición. Como no han alcanzado el objetivo de eliminar las fuerzas de resistencia nacional en los campos de batalla, tratan de lograrlo a través de maniobras diplomáticas. Su finalidad principal no declarada consiste en debilitar las fuerzas de resistencia nacional para eliminarlas fácilmente y, después, ocupar Kampuchea para siempre.

4. En cuanto a la pretensión de Viet Nam de retirar sus fuerzas de Kampuchea en el año 1990, no se trata más que de una declaración engañosa con fines de propaganda. Sejemante promesa de Viet Nam no es más que la continuación de sus maniobras diplomáticas oportunistas. El mundo es testigo de que no hay que fiarse de las promesas de Viet Nam. Para Hanoi, la diplomacia no es más que un medio para alcanzar sus objetivos militares estratégicos. Los acuerdos de Ginebra de 1954, el acuerdo sobre Laos de 1962, los acuerdos de París de 1973, la declaración "solemne" de Hanoi en 1967 de respetar la integridad territorial de Kampuchea dentro de sus fronteras actuales, la promesa hecha en 1978 por Pham Van Dong a Tailandia y a los demás países del sudeste de Asia, en cuya virtud Viet Nam no atacaría a Kampuchea, país vecino de Viet Nam, y otras muchas promesas vietnamitas, están ahí para demostrar que Viet Nam nunca las ha cumplido.

5. El comunicado de Hanoi ha revelado asimismo la amenaza de Viet Nam contra los países que sostienen la lucha del pueblo kampucheano, pues esos países reciben el calificativo de "belicistas". Así pues, para Hanoi, los 114 países que han votado a favor de la resolución de las Naciones Unidas sobre la situación en Kampuchea son "un pequeño grupo de fuerzas belicistas".

6. El comunicado de Hanoi se hace eco del discurso de Gorbachev en Vladivostok con la esperanza de debilitar el apoyo mundial a

la lucha del pueblo kampucheano bajo la dirección del Gobierno de Coalición con Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea Democrática. Esta tentativa es inútil, pues el mundo conoce ya esta maniobra de Viet Nam y de la Unión Soviética.

7. Viet Nam debería prestar atención al llamamiento a la razón lanzado por la mayoría aplastante de la comunidad mundial. Debería darse cuenta de que sus dificultades crecientes en todos los terrenos, político, económico, social, y los sentimientos de cansancio entre los elementos profesionales y dirigentes de Viet Nam en todas las categorías, así como su aislamiento en el mundo, obedecen a su guerra de agresión en Kampuchea, donde sus fuerzas están irremediablemente encenagadas. Las autoridades de Hanoi sólo pueden desvincularse de esas dificultades reaccionando positivamente a la generosidad y a la magnanimidad del Gobierno de Coalición, es decir, aceptando la propuesta de paz de ocho puntos hecha por éste el 17 de marzo de 1986 [S/17927, anexo II].

8. La propuesta de paz de ocho puntos consiste fundamentalmente en:

- i) permitir a las fuerzas vietnamitas retirarse de Kampuchea en orden y con honor y, al mismo tiempo,
- ii) garantizar el derecho inalienable del pueblo kampucheano a la libre determinación, sin ninguna intromisión extranjera, mediante elecciones libres bajo la inspección de las Naciones Unidas.

En esta propuesta de paz de ocho puntos se tienen en cuenta los intereses del pueblo kampucheano, así como los de Viet Nam. Se formula con ánimo de reconciliación nacional entre todos los kampucheanos y con ánimo de buena vecindad entre Kampuchea y Viet Nam. Traerá la paz, la seguridad y la estabilidad al Asia sudoriental, condición indispensable para la realización del concepto del sudeste asiático como zona de paz, de libertad y de neutralidad.

Una solución política y pacífica del problema de Kampuchea sólo puede alcanzarse mediante negociaciones entre el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam, que es el agresor, y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, único representante legítimo de Kampuchea, víctima de la agresión de Viet Nam.

(Firmado) NORODOM Sihanouk
Presidente de Kampuchea Democrática

(Firmado) KHIEU Samphan
Vicepresidente de Kampuchea Democrática
encargado de Relaciones Exteriores

(Firmado) BUN Say
Representante de Son Sann
Primer Ministro del Gobierno de Coalición

DOCUMENTO S/18313*

Carta, de fecha 3 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General
por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: francés/inglés]
[3 de septiembre de 1986]

Tengo el honor de transmitirle por la presente para su información el texto de una declaración de fecha 29 de agosto de 1986 formulada por el Comité de Coordinación de Prensa e Información del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, sobre la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare.

Le agradecería que hiciera distribuir ese texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/577-S/18313.

ANEXO

Declaración emitida el 29 de agosto de 1986 por el Comité de Coordinación de Prensa e Información del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

1. En la Conferencia en la Cumbre del Movimiento de los Países no Alineados, que se celebrará en Harare, se conmemorará también el 25º aniversario de la fundación del Movimiento. Al respecto, cabe observar que Samdech Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, es uno de los fundadores del Movimiento y el único Jefe de Estado superviviente de los que asistieron a la Primera Conferencia en la Cumbre celebrada en Belgrado en 1961.

2. La posición del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática es ya de conocimiento público:

- i) La agresión y ocupación militares de Kampuchea por Viet Nam viola los principios cardinales del Movimiento de los Países no Alineados y de la Carta de las Naciones Unidas;
- ii) La decisión de mantener "vacante" la plaza de Kampuchea, adoptada por el Presidente de la Sexta Conferencia en la Cumbre, celebrada en La Habana en 1979, violó en forma flagrante la norma del consenso, y por ello debe ser considerada nula y carente de valor. En consecuencia, la plaza de Kampuchea en el Movimiento debe restituirse al Gobierno de Coalición, único y legítimo Gobierno de Kampuchea.

3. Una abrumadora mayoría de Estados miembros del Movimiento de los Países no Alineados se ha opuesto sistemáticamente a la agresión y ocupación de Kampuchea por Viet Nam y ha apoyado la justa lucha del pueblo de Kampuchea bajo la conducción del Gobierno de Coalición, en el que Samdech Norodom Sihanouk ocupa el cargo de Presidente de Kampuchea Democrática. Esos Estados han señalado su posición votando a favor de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la situación en Kampuchea, en que se exhorta

a un retiro completo de Kampuchea por parte de las fuerzas de Viet Nam y al ejercicio del derecho del pueblo de Kampuchea a la libre determinación.

4. Con espíritu de reconciliación nacional y de reconciliación entre los dos países vecinos, Viet Nam y Kampuchea, y con miras a poner fin lo antes posible a los padecimientos del pueblo de Kampuchea causados por la guerra de agresión, Samdech Norodom Sihanouk ha anunciado oficialmente, en nombre del Gobierno de Coalición [S/17927, anexo I.] con miras a una solución política y pacífica del problema de Kampuchea.

5. Los Estados miembros del Movimiento de los Países no Alineados han abogado en forma unánime por una solución pacífica de controversias y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Por ello, Viet Nam, que es un Estado miembro del Movimiento de los Países no Alineados y un Estado Miembro de las Naciones Unidas, debe atender el llamamiento del Movimiento y aceptar la propuesta de paz de ocho puntos.

6. El Gobierno de Coalición querría aprovechar la presente oportunidad para reiterar, en nombre del pueblo de Kampuchea y en su propio nombre, su profunda gratitud a los Estados miembros del Movimiento de los Países no Alineados que, en abrumadora mayoría, han manifestado su apoyo a la lucha del pueblo de Kampuchea y a la propuesta de paz de ocho puntos formulada por el Gobierno de Coalición.

El Gobierno de Coalición espera sinceramente que, en el marco del llamamiento del Movimiento de los Países no Alineados en pro de una solución pacífica de los conflictos en varias regiones del mundo, dichos países sigan apoyando la propuesta de paz de ocho puntos formulada por el Gobierno de Coalición que, como lo han expresado ellos mismos, constituye un plan de paz amplio y razonable que puede utilizarse como marco para un arreglo negociado del problema de Kampuchea.

DOCUMENTO S/18314

Nota verbal, de fecha 29 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por la Misión de Dinamarca

[Original: inglés]
[4 de septiembre de 1986]

La Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de informarle que Dinamarca ha aumentado las penas aplicables a las violaciones del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 418 (1977).

El Real Decreto, de fecha 14 de julio de 1986, aumentó la pena máxima aplicable a las violaciones de tres a cuatro años de prisión. Además, se ha establecido legalmente que todos los beneficios procedentes de transacciones ilegales hechas en violación del embargo serán confiscados. Se adjunta a la presente nota una traducción oficiosa del Real Decreto.

La Misión Permanente de Dinamarca tiene el honor de solicitar que se haga distribuir esta nota como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Decreto de enmienda del Decreto sobre ciertas medidas
contra Sudáfrica

Nosotros, Margarita II, Reina de Dinamarca por la gracia de Dios, damos a conocer lo siguiente:

De conformidad con la sección 1 de la Ley No 156, de 10 de mayo de 1967, sobre ciertas medidas aplicables en cumplimiento de la Carta

de las Naciones Unidas, enmendada por la Ley No. 228 de 6 de junio de 1985, y tras celebrar consultas con la Comisión de Relaciones Exteriores, se pondrán en vigor las disposiciones siguientes:

1. El Real Decreto No. 40, de 3 de febrero de 1978, sobre ciertas medidas contra Sudáfrica, enmendado por el Decreto No 143, de 7 de abril de 1982, se enmendará en la forma siguiente:

1.1. La sección 3 dirá lo siguiente:

"Sección 3. La violación de las secciones 1 y 2 *supra* se castigará de conformidad con la sección 110 c del Código Penal Civil con una multa, prisión atenuada o, en circunstancias agravantes, prisión ordinaria por un plazo que no excederá de cuatro años."

1.2. Después de la sección 3 se insertará lo siguiente:

"Sección 3 a. Los beneficios de las actividades castigables de conformidad con las secciones 1 y 2 serán confiscados. La sección 75, subsección 1.2, la sección 76, subsecciones 1, 3, 4 y 5, y la sección 77, subsecciones 1 y 3 del Código Penal Criminal, se aplicarán en consecuencia a la confiscación de conformidad con la presente disposición."

2. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno (*Lovtidende*).

Hecho en el Castillo de Christiansborg, el catorce de julio de 1986.

Con nuestro sello y mano real

(Firmado) Margrethe R

(Refrendado) Uffe Ellemann-Jensen

Carta, de fecha 31 de agosto de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

(Original: árabe)
[4 de septiembre de 1986]

En cumplimiento de instrucciones impartidas por mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle que los dirigentes iraníes han intensificado recientemente su campaña belicista encaminada a lanzar una nueva ofensiva de gran magnitud contra el Iraq y han anunciado públicamente que están tratando de concentrar a lo largo de las fronteras con el Iraq fuerzas de gran envergadura capaces de lanzar dicha ofensiva. Prueba de ello son varias declaraciones, copia de las cuales adjunto, formuladas públicamente por funcionarios superiores del régimen iraní, que ponen de manifiesto en forma irrefutable la política de agresión contra el Iraq, su seguridad y su independencia, que está llevando a la práctica esta camarilla opresora, poniendo en peligro la estabilidad de la región.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

En una entrevista acordada el 30 de julio de 1986, el Ministro de los Guardianes de la Revolución Islámica del Irán, Rafiq Dust, formuló la siguiente declaración: "Cuando haya instalado bases para el lanzamiento de proyectiles de tierra a tierra en todos los sectores del frente, el Irán podrá destruir todos los centros que haya escogido en todas las regiones del Iraq, tan pronto como lo ordene el Consejo Superior de Defensa. Mediante su artillería de largo alcance, y tan pronto como el Consejo Superior lo apruebe, el Irán bombardeará todos los objetivos a su alcance, la mayoría de los cuales son centros económicos y militares, bases y asentamientos militares". Además, el Ministro afirmó que "se habían movilizado todos los medios necesarios para el lanzamiento de operaciones globales de gran alcance en todos los sectores del frente".

Asimismo, el Ministro mencionó la formación de 500 batallones de Guardias de la Revolución Islámica y afirmó: "Es posible formar 1.000 regimientos de ese tipo en vista de la corriente masiva de voluntarios". El 11 de julio de 1986, con ocasión de la plegaria del viernes, Mohsen Ridai formuló la siguiente declaración: "Este año, nuestro pueblo presenciara conquistas aún más brillantes en la guerra que se nos impone; nuestro ejército islámico ha preparado planes para operaciones de vasto alcance y sumamente delicadas, con el propósito de derribar definitivamente al régimen del Iraq; en breve, el mundo presenciara con asombro la ejecución de esas operaciones". El 1º de agosto, el Comité de Información Militar publicó un comunicado en el que se pedía al pueblo iraquí que evacuara los sectores industriales, económicos y militares para ponerse al abrigo de las

incurSIONES que iban a ser lanzadas por el Ejército de la República del Irán mediante aviones, misiles y fuerzas de artillería.

Rafсанджани, por su parte, en ocasión de la plegaria del viernes 29 de agosto, declaró lo siguiente: "El Comité encargado del apoyo a las operaciones militares se ha reunido durante la semana con el Imán, quien le ha impartido directivas. El Imán ha dicho que todos los excedentes de recursos debían ser enviados al frente. Una vez más habré de describir la situación ante nuestro bien amado pueblo. Actualmente nos estamos preparando para lanzar una nueva operación de gran envergadura en el frente. Hemos movilizado los medios del Estado y todos los demás recursos de que disponemos. A nuestro juicio, la coyuntura es extremadamente favorable. En vista de la situación reinante en el frente, vuestros enemigos se han atrincherado en sus posiciones, a la espera de una muerte que puede llegar en cualquier momento. Desde nuestro lado del frente, nuestros hijos aguardan la orden de atacar. Estamos a la espera del momento oportuno y, Dios mediante, realizaremos nuestra tarea cuando corresponda; nuestro deber, de conformidad con la *fatwa* (opinión jurídica) del Imán, es estar presentes en el frente. Los Guardianes de la Revolución Islámica anunciaron que en la primera etapa de la batalla aportarían 500 batallones a la lucha. Y si esta fuerza no fuera decisiva, otros 1.000 regimientos pasarían a la acción. Todos quienes están en condiciones de manejar armas, y especialmente quienes han recibido entrenamiento, deben acudir a los centros de movilización." Seguidamente, Rafсанджани agregó lo siguiente: "El Irán se apresta a lanzar una ofensiva capital, que no será necesariamente la última. Si el Partido Baas se mantuviera en el poder en el Iraq, tendríamos que admitir que nos hemos equivocado y que todos nuestros mártires se han sacrificado en vano. En un lapso de dos o tres meses se percibirá cuál va a ser el desenlace de la guerra impuesta por el Iraq al Irán. Que nuestros combatientes mantengan el dedo en el gatillo a la espera de la orden de atacar, para que podamos salvar al pueblo de esta región y salvar al Irán, al Iraq y a la región". En un discurso pronunciado por autoridades iraníes en ocasión de la fiesta de Al-Gadir, el Imán Jomeini formuló la siguiente declaración: "El Irán rechaza toda paz que le sea impuesta y proseguirá la guerra hasta obtener la victoria; cuanto antes. La victoria del Irán está cercana; beneficiará al pueblo iraquí, al pueblo iraní y a todos los pueblos de la región. Y si el pueblo iraní quiere una victoria sin tardanza, debe estar dispuesto en todos los sectores a lanzarse a la batalla". Finalmente, el Imán declaró que era necesario asestar un golpe decisivo al régimen iraquí.

En una reunión con los habitantes de la ciudad de Ramsar, el Presidente de la República Islámica del Irán, Ali Jamenei, formuló la siguiente declaración: "La principal tarea revolucionaria consiste hoy en desempeñarse en el frente y prepararse para el lanzamiento de la ofensiva capital y decisiva".

El Primer Ministro, Mir Hussein Moussavi, declaró: "Esta ofensiva general y de vasto alcance de las fuerzas islámicas contra las fuerzas iraquíes es inminente. Todas las formaciones del Ejército iraní están preparadas para desencadenarla".

Invitamos al Secretario General de las Naciones Unidas a que adopte todas las medidas necesarias para disuadir a los agresores iraníes, e impedir que cometan una nueva agresión de vasto alcance y que se injeriran en los asuntos internos del Iraq, haciendo caso omiso de las normas del derecho internacional. Solicitamos que tenga a bien disponer la distribución del presente texto como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/18316

Carta, de fecha 3 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[4 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 28 de abril de 1986 que le dirigió el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas[S/18041] e informarle que:

La República Islámica del Irán, con arreglo al derecho y las prácticas internacionales aceptadas, tiene derecho a capturar buques de la nación beligerante en el mar y confiscarlos en carácter de presas. De acuerdo con documentos actuales indiscutibles, el buque *Ibn El-Bitar* era de propiedad del Iraq y por lo tanto es presa de la guerra impuesta.

Pese a la reclamación de Kuwait de que el buque *Ibn El-Bitar* nunca perteneció al Iraq, en la página 329 de la sección 9 del *Lloyds Register of Shipping* (1982-1983) se indica que dicho buque estaba registrado en la ciudad portuaria iraquí de Basora y que enarbolaba la bandera iraquí como su pabellón nacional.

Lógicamente, las autoridades judiciales de la República Islámica del Irán, luego de las investigaciones pertinentes, emitirán el veredicto final sobre esta cuestión.

Agradecería que se sirviera hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereidoun D. KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18317

Carta, de fecha 4 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[4 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle algunos pasajes del discurso pronunciado por el Sr. Hashemi Rafsanjani, Presidente de la Asamblea Consultiva del Irán, el 2 de septiembre de 1986. En este discurso se ponen de manifiesto las intenciones agresivas y expansionistas del Irán a costa del Iraq y se lanzan acusaciones contra la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, que se celebra actualmente en Harare.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

En el discurso pronunciado por Rafsanjani ante la Asamblea Consultiva, el 2 de septiembre de 1986, se decía lo siguiente:

"Ayer se iniciaron las operaciones en los frentes. Si Dios quiere, antes de que empiecen las operaciones definitivas de las fuerzas del Islam en los frentes, este movimiento aplastará el poderío del enemigo y aumentará las posibilidades de lograr el éxito total, en

espera de las circunstancias adecuadas para lanzar nuestro ataque definitivo. Tenemos noticia del comienzo de las operaciones Karbala III, de nivel crucial, en una importante zona del frente acerca de la que os informaré más adelante. En Karbala II se asestó un golpe mortal, cuyo efecto perdura hasta hoy, al darse las circunstancias adecuadas para ejecutar los planes necesarios en el norte del Iraq antes de la victoria total y antes del inicio de las operaciones definitivas. Lograremos la victoria del mismo modo que en Karbala II. Existen otras circunstancias en el mundo que requieren que se aceleren estas operaciones, como los movimientos que están realizando los iraquíes para la conmemoración, en estos días, de la denominada Qadisiya en Bagdad. Era necesario que acabáramos con las mentiras y con el engaño del pueblo iraquí por los baatistas para no darles tregua en su empeño de defraudar a ese pueblo. Gracias a Dios, nuestras fuerzas han podido, de hecho, limpiar de ellos el campo. Asimismo, en la trascendental Conferencia de Harare los infieles mundiales se esfuerzan por crear allí un ambiente político que dé nuevas esperanzas a los defensores de Saddam, y nosotros hemos tenido que tomar iniciativas para que se den cuenta de que esas campañas políticas, planeadas en sus fantasías pasadas, no pueden tener ninguna repercusión sobre nuestros planes de defensa. Estamos actuando para convencerles de que no servirán de nada. En el frente, en Karbala I, II y III, nuestros combatientes han respondido a operaciones desesperadas anteriores como para disuadir a los agentes mundiales de la arrogancia, reunidos en Harare, de estos actos perversos, con el fin de que los dos pueblos del Irán y del Iraq puedan descansar de la maldad de los baatistas y la región pueda encontrar su propio camino.

"En cualquier caso, yo, en nombre de todos los representantes aquí reunidos, doy las gracias a nuestros nobles combatientes en los frentes y, en espera de que llegue el mes de Muharram y mientras nuestro pueblo se prepara para enviar las columnas necesarias para las operaciones definitivas, estamos ocupándonos de la coordinación entre los frentes y el pueblo, de modo que en nuestra

fiesta de la Ashura, en nuestro Muharram de este año, se cumplan las promesas del Muharram de los años anteriores a la victoria, especialmente del último Muharram en la época de la revolución. Por lo que se refiere a las operaciones actuales, el tema importante del que tengo que hablar es la presencia de los combatientes iraquíes y su participación en las operaciones Karbala II."

DOCUMENTO S/18318

Carta, de fecha 4 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia

*[Original: francés]
[4 de septiembre de 1986]*

Siguiendo las instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

*(Firmado) Claude de KEMOULARIA
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/18319

Carta, de fecha 4 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[4 de septiembre de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y con referencia a las infundadas alegaciones contenidas en las cartas del Iraq de 29 de agosto y 1° de septiembre de 1986 que figuran respectivamente en los documentos S/18306 y S/18308 del Consejo de Seguridad, tengo el honor de informarle que el Gobierno de la República Islámica del Irán niega categóricamente las acusaciones formuladas por el régimen del Iraq, considerándolas un pretexto para justificar la reanudación del bombardeo indiscriminado de zonas civiles por el Iraq, táctica bien conocida por la comunidad internacional. En el pasado, la República Islámica del Irán se ha visto obligada, como último recurso, a tomar represalias contra regiones económicas e industriales del Iraq en respuesta a los ataques iraquíes contra objetivos puramente civiles en la República Islámica del Irán.

El Gobierno de la República Islámica del Irán señala a la atención de la comunidad internacional el hecho de

que existe un mecanismo para la investigación de alegaciones como las que figuran en los documentos antedichos, a saber, los expertos de las Naciones Unidas destacados en Bagdad. El grupo de las Naciones Unidas está siempre en condiciones de inspeccionar la zona y comprobar el carácter falaz de las alegaciones iraquíes. Dicha misión seguramente impedirá que el Iraq procure utilizar dichas alegaciones infundadas como pretexto para reanudar las políticas salvajes e ilegales dictadas por la desesperación en los frentes de guerra.

Agradecería que se sirviera hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Fereidoun D. KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/18321*

Carta, de fecha 4 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

*[Original: inglés]
[5 de septiembre de 1986]*

Tengo el honor de referirme a la carta, de fecha 20 de agosto de 1986, del Representante Permanente de la Argentina [S/18290] sobre el supuesto hostigamiento de buques pesqueros argentinos por aeronaves militares

británicas y, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, de señalarle lo siguiente:

a) El 11 de agosto, un avión C-130 "Hércules" de la Real Fuerza Aérea, que efectuaba un patrullaje de rutina de la Zona de Protección de las Islas Falkland,

* Distribuido con la doble signatura A/41/585-S/18321.

localizó al buque pesquero argentino *Rokko Maru* en latitud 52° 20' Sur y longitud 63° 24' Oeste, dentro de la Zona de Protección, muy cerca del límite. El avión se aproximó al buque a fin de confirmar su identidad. El avión no sobrevoló en ningún momento el buque a escasa altura ni lo "hostigó" en modo alguno. El avión tampoco se excedió de los límites de la Zona de Protección.

b) Del mismo modo, el 15 de agosto, un avión de patrullaje "Hércules" de la Real Fuerza Aérea localizó en tres ocasiones a un buque pesquero argentino, que llevaba el número de identificación 5168, en las siguientes posiciones:

- i) Latitud 52° 28' Sur y longitud 63° 18' Oeste (unas tres millas náuticas dentro de la Zona de Protección);
- ii) Latitud 52° 27' Sur y longitud 63° 18' Oeste (nuevamente, unas tres millas náuticas dentro de la Zona de Protección);
- iii) Latitud 52° 27' Sur y longitud 63° 24' Oeste (fuera de la Zona de Protección, muy cerca del límite).

El avión no hostigó en modo alguno al buque, ni se excedió de los límites de la Zona de Protección.

Al rechazar las acusaciones argentinas, el Gobierno británico recuerda que, en julio de 1982, reemplazó la Zona de Exclusión Total de un radio de 200 millas náuticas, establecida luego de la invasión argentina de las Islas Falkland, por la Zona de Protección de las Islas Falkland, de un radio de 150 millas náuticas. En la declaración en la que se anunciaba el establecimiento de la Zona de Protección se solicitaba a los buques mercantes y a los aviones civiles argentinos que no entraran en la Zona de Protección sin el acuerdo previo del Gobierno británico. Ni el buque *Rokko Maru* ni el No. 5168 intentaron obtener dicho acuerdo, y por lo tanto fue menester investigar su presencia dentro de la Zona de Protección. Esta acción no puede considerarse en modo alguno como injerencia en las "actividades lícitas y pacíficas" de los buques pesqueros argentinos.

Solicito que esta carta se distribuya de la misma manera que la del Representante Permanente de la Argentina.

(Firmado) J. A. BIRCH
Representante Permanente Adjunto
del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18322

Carta, de fecha 5 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[5 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su urgente e inmediata atención el uso criminal más reciente de armas químicas por parte del régimen iraquí.

El jueves 4 de septiembre de 1986, el régimen iraquí reanudó su política de violar el principio más fundamental del derecho internacional al utilizar armas químicas en el teatro de operaciones de Karbala II, cerca del pueblo de Haj Omran. De resultas de este ataque, una persona perdió la vida y otras siete resultaron heridas.

Las atrocidades cometidas por los criminales iraquíes, cuyo recurso más reciente a la guerra química ilícita es sólo la manifestación más reciente, indican claramente que la comunidad internacional no puede considerar seriamente los desesperados intentos de los gobernantes de Bagdad de imponer un cese del fuego injusto y temporal a la República Islámica del Irán. La carta, de fecha 1° de septiembre de 1986, del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq constituye otro gesto vacío. Este régimen, que ha sugerido que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad garanticen la observancia de la solución que propuso, no vaciló en utilizar armas químicas, haciendo caso omiso una vez más de la última declaración del Presidente del Consejo de Seguridad. En efecto, son las acciones del régimen

iraquí de los últimos seis años, y no sus desesperados gestos diplomáticos recientes, las que deben atraer la atención y la consideración internacionales.

Si bien celebramos sus esfuerzos humanitarios para poner fin al hábito iraquí de violar las normas del derecho internacional que rigen la conducción de las hostilidades, y si bien no ignoramos el hecho de que los gobernantes iraquíes no han vacilado en pasar por alto dichos esfuerzos humanitarios, le solicitamos que utilice el mandato claro que le fue otorgado por la comunidad internacional con este propósito, a fin de impedir que el régimen iraquí continúe recurriendo ilícita y criminalmente a la guerra química. Asimismo, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que demuestre su adhesión a los principios del derecho internacional y su respecto por ellos, condenando los crímenes de guerra cometidos por los gobernantes de Bagdad, incluido este último uso de las armas químicas.

Agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereidoun D. KAMALI
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18323

Carta, de fecha 5 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[5 de septiembre de 1986]

Siguiendo las instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras últimas cartas, la más reciente de las cuales se publicó con la signatura S/18309, sobre el tema del bombardeo de objetivos puramente civiles del Iraq por el régimen iraní, tengo el honor de informarle que las fuerzas iránicas atacaron objetivos civiles en los días 3, 4 y 5 de septiembre de 1986, como se indica en el anexo de la presente carta.

Le agradeceré que haga distribuir el texto de esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

1. El 3 de septiembre de 1986, las fuerzas iránicas bombardearon con artillería pesada de largo alcance los barrios residenciales de Basora y de Qasbat Sayed Sadiq, así como el conjunto residencial de Zemqui, en el distrito de Halabya. En el curso de los bombardeos resultó muerto un civil y resultaron heridos cinco civiles en el conjunto residencial de Zemqui; en Basora quedaron destruidas tres viviendas y otras tres viviendas, una escuela secundaria y un automóvil civil sufrieron daños. Además resultaron heridos dos civiles y sufrió daños una vivienda en Qasbat Sayed Sadiq.

2. El 4 de septiembre, las fuerzas iránicas bombardearon con artillería de largo alcance los barrios residenciales de Basora y el conjunto residencial de Zemqui, en el distrito de Halabya. En el curso de este bombardeo resultaron heridos tres civiles y sufrieron daños 17 viviendas, una mezquita, dos escuelas, una escuela de párvulos y un establecimiento comercial de Basora, resultando además muerto un niño en el conjunto residencial de Zemqui.

3. El 5 de septiembre, los barrios residenciales de la ciudad de Basora fueron bombardeados por la artillería pesada iraní de largo alcance. En el curso del bombardeo resultaron heridos dos civiles y quedaron destruidas tres viviendas. Además, sufrieron daños cuatro viviendas, una escuela secundaria y tres automóviles civiles.

DOCUMENTO S/18324

Carta, de fecha 5 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe/inglés]
[5 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle una carta, de fecha 5 de septiembre de 1986, del Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

Carta dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

Tengo el honor de informarle que, en la noche del 31 de agosto al 1º de septiembre de 1986, las fuerzas armadas del Irán lanzaron una

agresión en gran escala contra el Iraq en el sector septentrional de Haj Omran. Esta agresión ominosa fue rechazada.

La política del régimen del Irán de continuar la guerra contra el Iraq, pese a los repetidos llamamientos del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional para que se ponga fin a la guerra, constituye una violación continua de la Carta y un insulto al Consejo, que recientemente expresó su profundo pesar ante la escalada del conflicto.

Corresponde ahora al Consejo adoptar, sin demora, medidas eficaces para responder a las reclamaciones del régimen del Irán con las resoluciones pertinentes del Consejo con objeto de que se termine la guerra y se solucione el conflicto mediante negociaciones pacíficas, con arreglo a los principios de la Carta y al derecho internacional.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tariq Aziz

*Viceprimer Ministro y
Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq*

DOCUMENTO S/18325*

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[8 de septiembre de 1986]

La carta adjunta, de fecha 8 de septiembre de 1986, enviada por el Sr. Li In Ho, Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Observación de la

* En el que se incorpora el documento S/18325/Corr.1, de 12 de septiembre de 1986.

República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas, fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad. De conformidad con la solicitud que en ella figura, dicha carta se distribuye como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha 8 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República Popular Democrática de Corea

Tengo el honor de enviarle el texto del comunicado, de 5 de septiembre de 1986, del Supremo Comando del Ejército Popular de Corea encaminado a aliviar la tensión en la península de Corea.

Le agradecería que se distribuyera esta carta y su adición como documento del Consejo de Seguridad.

ADICIÓN

*Comunicado, de fecha 5 de septiembre de 1986,
del Supremo Comando del Ejército Popular de Corea*

En la mitad septentrional de la República se está llevando a cabo enérgicamente la obra nacional de construcción para alcanzar los grandes objetivos a largo plazo de la construcción económica socialista enunciados por el Sexto Congreso del Partido de los Trabajadores de Corea.

Los soldados del Ejército Popular de Corea están realizando notables hazañas en esta obra de construcción pacífica. Los soldados, incondicionalmente leales al Partido y a la revolución, embalsaron una zona de ocho kilómetros de mar agitado y dignamente construyeron la presa de Nampo, en un breve plazo, hace algún tiempo, con nuestras propias técnicas y nuestros propios materiales, demostrando ampliamente el espíritu revolucionario de autosuficiencia y ardua lucha.

Este fue un acontecimiento notable en la historia de la construcción del socialismo por el pueblo de Corea y también una brillante victoria, que demostró cabalmente el poderío y el vigor de nuestro país.

El Ejército Popular de Corea demostró ampliamente el heroísmo de sus masas y su devoción como auténtico ejército del pueblo en la construcción de la presa de Nampo, una monumental creación de eterno valor.

Todo el pueblo de Corea se siente grandemente honrado y se enorgullece de poseer un ejército tan fiable como el Ejército Popular de Corea para defender y construir el país. El noble espíritu revolucionario manifestado y las hazañas realizadas por los soldados del Ejército Popular de Corea en la sagrada causa de la defensa de la paz y la seguridad en el país y de la construcción de un país mejor, brillarán por mucho tiempo en los anales de la patria.

Bajo la sabia dirección del gran líder, el Camarada Kim Il Sung, la construcción del socialismo en nuestro país ha llegado hoy a una fase nueva y más elevada.

Nuestro pueblo tiene ante sí la vasta empresa de desarrollar rápidamente la economía nacional de todo el país, para lo cual debe concluir los grandes proyectos de construcción a ritmo acelerado y alcanzar cuanto antes las diez grandes metas de largo plazo de la construcción económica socialista establecidas por el Partido. Esta valiosa lucha tiene por objeto reforzar aún más los cimientos materiales y técnicos del socialismo en nuestro país, consolidar su paz y su seguridad y garantizar la felicidad y la prosperidad de nuestra posteridad.

Hoy día, todo el pueblo coreano se ha alzado en unidad en la lucha por ejecutar esta honrosa tarea con renovada confianza y vigor, bajo el lema "Intensifiquemos enérgicamente el progreso del decenio de 1980 del mismo modo que construimos la presa de Nampo".

El Supremo Comando del Ejército Popular de Corea adoptó la importante medida de hacer participar ampliamente a unidades combinadas y a las unidades del Ejército Popular de Corea y de las Fuerzas Populares Coreanas de Seguridad en la construcción pacífica del país, en consonancia con este inmenso avance de todo el pueblo.

De acuerdo con la medida adoptada por el Supremo Comando, las divisiones y brigadas del Ejército Popular de Corea y de las Fuerzas Populares Coreanas de Seguridad se están desplazando desde el frente y desde sus puestos, en una gran escala, hacia los grandes frentes de la construcción económica socialista, a pesar de que la situación imperante en la península de Corea es muy tensa. Toda la población está dando animada bienvenida a más de 150.000 soldados del Ejército Popular de Corea que avanzan hacia los emplazamientos de construcción pacífica, y el pueblo de la provincia de Kangwon y de otras localidades adyacentes al frente se está reuniendo y despidiendo a los soldados que pasan por sus localidades como si fueran sus propios parientes.

Los soldados del Ejército Popular de Corea, que siempre han sido fieles al Partido y a la revolución, están ahora firmemente decididos a exhibir el vigor y el poderío del heroico Ejército Popular de Corea en todos los frentes de la construcción pacífica del país, con el mismo espíritu de lucha y vigor que demostraron en la construcción de la presa de Nampo.

Esta medida adoptada por el Supremo Comando del Ejército Popular de Corea es una expresión del amor por la paz del pueblo de Corea y de sus deseos de reducir las tensiones y preservar una paz perdurable en la península de Corea, por todas las razones, este año, que es el Año Internacional de la Paz.

Era nuestra intención reducir radicalmente las fuerzas del Ejército Popular de Corea, para despacharlas a la construcción económica del país, si hubiera habido un signo de que se fomentarían las conversaciones que sinceramente propusimos entre las autoridades militares y de que se disminuiría la tirantez en Corea. Sin embargo, como las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur no han respondido todavía a esa propuesta, nos vimos obligados a hacer participar a los soldados del Ejército Popular de Corea, viéndolo su uniforme, en la construcción pacífica del país.

Si las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur respondieran a la propuesta de conversaciones entre las autoridades militares con auténtico interés en distender las tensiones y preservar la paz en Corea, indudablemente se iniciaría una fase trascendental en la preservación de una paz y una seguridad duraderas en la península de Corea. Deben de saber cuál es la verdadera intención del Gobierno de la República y del pueblo coreano, que anhela la paz, y no debieran insistir en la ficción de la "amenaza del norte", quedándose de brazos cruzados, en lugar de comparecer a la mesa de negociaciones y dar un paso adelante en la distensión.

El Supremo Comando del Ejército Popular de Corea declara que si las autoridades de los Estados Unidos y de Corea del Sur, en momentos en que nuestras enormes fuerzas armadas se movilizan en una empresa de construcción pacífica, adoptan una medida pacífica, como lo hicimos nosotros, o arbitran alguna providencia para disminuir la tirantez en Corea, nosotros estamos dispuestos a adoptar una medida de mayor alcance en pro de la paz en Corea.

Si se adoptara esa medida de paz y se la ampliara, una y otra vez, en el norte y en el sur de Corea, ello coadyuvaría a ahondar la comprensión y la confianza mutuas, a reducir la tensión, a preservar una paz duradera en la península de Corea y, además, a allanar el camino hacia una reunificación pacífica. Creemos que ello se conforma cabalmente al anhelo y la esperanza de todo el pueblo coreano y de todos los pueblos amantes de la paz del mundo, que desean la paz en Corea y la reunificación pacífica.

Los Estados Unidos y las autoridades de Corea del Sur no deben aprovechar para sus insidiosos fines este momento en que las enormes fuerzas del Ejército Popular de Corea están movilizadas en una tarea de construcción pacífica.

El Supremo Comando del Ejército Popular de Corea cree que los soldados del Ejército Popular de Corea y las Fuerzas Populares Coreanas de Seguridad cumplirán dignamente su honroso deber en la batalla de la construcción socialista por el desarrollo y la prosperidad del país y la felicidad del pueblo.

DOCUMENTO S/18326

Carta, de fecha 8 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Argelia

(Original: francés)
[8 de septiembre de 1986]

En mi carácter de Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Argelia, que tiene a su cargo la presidencia del Grupo de Estados de Africa durante el mes de septiembre, tengo el honor de señalar a su atención la decisión del régimen racista de Sudáfrica de proceder, el 9 de septiembre de 1986, a la ejecución del Sr. Siphon Bridget Xulu y el Sr. Clarence Lucky Payi, militantes del Congreso Nacional Africano.

Esas dos personas fueron condenadas a muerte en febrero de 1985 por el supuesto motivo, que nunca fue probado, del asesinato de un miembro del Congreso Nacional Africano. Esta acusación sin fundamento sólo tiene como objetivo deformar la realidad odiosa de la represión impuesta por el régimen de *apartheid* a la población de Sudáfrica. La sentencia, además, carece de todo fundamento, ya que procede de un sistema judicial tan ilegítimo como el propio régimen de *apartheid*, y en consecuencia no puede imponerse como

justicia a una de las víctimas de su política racista y opresiva.

Ante el carácter provocador de esta decisión del régimen de *apartheid*, y ante el peligro de que su puesta en práctica agrave aún más la situación ya explosiva que impera en Sudáfrica, le solicito, en nombre del Grupo de Estados de Africa, que tenga a bien hacer uso de su autoridad y de todos los medios de que dispone para inducir al régimen de Pretoria a renunciar a la ejecución de estas dos víctimas de su política de *apartheid*.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ahmed OUYAHIA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Argelia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18327

Carta, de fecha 8 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

(Original: árabe)
[8 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras últimas cartas relativas a la continuación de los bombardeos de objetivos puramente civiles en el Iraq por parte del régimen iraní, la última de las cuales figura en el documento S/18323, tengo el honor de informarle que las fuerzas del Irán han seguido bombardeando salvajemente objetivos civiles en el Iraq los días 6, 7 y 8 de septiembre de 1986. Como se expone en el anexo, los bombardeos se han concentrado en la heroica ciudad de Basora, cuyos barrios residenciales se vieron expuestos, el 8 de septiembre, a un bombardeo con artillería de largo alcance que causó la muerte de 17 ciudadanos civiles, entre ellos 5 niños y 5 mujeres, y produjo heridas a 42 ciudadanos, entre ellos 16 niños y 11 mujeres.

El hecho de que el Irán persista en estos crímenes pone de manifiesto la decadencia moral de sus gobernantes, su incapacidad para enfrentarse al Iraq en el campo de batalla y su fracaso en la consecución de sus perversos objetivos, a la vez que encarna los odios y las tendencias racistas y criminales que dominan sus mentes.

El Iraq, teniendo en cuenta las obligaciones que le incumben respecto de sus ciudadanos, su seguridad y sus posesiones, anuncia a los gobernantes del Irán que recibirán una respuesta firme en el momento adecuado. Al mismo tiempo, reafirmamos el compromiso del Iraq de no bombardear objetivos civiles, inspirado en su adhesión a los principios humanitarios y en confor-

midad con la voluntad de la comunidad internacional y de sus organizaciones. No obstante, si nos vemos obligados a pagar con la misma moneda, la responsabilidad recaerá únicamente sobre las espaldas de los gobernantes del Irán, ya que éstos han seguido perpetrando crímenes, desestimando los llamamientos de la comunidad internacional y los intereses de su pueblo y haciendo caso omiso de las normas y los principios del derecho internacional relativos al estado de guerra.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

El 6 de septiembre de 1986, las fuerzas criminales del Irán siguieron bombardeando barrios residenciales de la ciudad de Basora con artillería de largo alcance. El bombardeo causó heridas a un ciudadano civil, destruyó dos viviendas y produjo daños en otras cinco viviendas y cuatro automóviles civiles.

El 7 de septiembre, las fuerzas opresoras del Irán bombardearon los barrios residenciales de la ciudad de Basora con artillería de largo alcance. Ese bombardeo causó heridas a dos ciudadanos civiles, destruyó tres viviendas y provocó daños en otras cinco viviendas y dos automóviles civiles.

El 8 de septiembre, las fuerzas criminales del Irán dirigieron su artillería de largo alcance contra barrios residenciales de la ciudad de Basora, causando la muerte de 17 ciudadanos civiles, entre ellos 5 niños y 5 mujeres. Asimismo, resultaron heridos 42 ciudadanos

civiles, entre ellos 16 niños y 11 mujeres. El bombardeo causó la destrucción y el incendio de siete viviendas y dos locales comerciales y produjo daños en otras siete viviendas y en seis locales comerciales, así como en cuatro automóviles civiles.

DOCUMENTO S/18328*

Carta, de fecha 8 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

*[Original: inglés]
[8 de septiembre de 1986]*

Tengo el honor de adjuntarle una carta, de fecha 8 de septiembre de 1986, dirigida a usted por el Sr. Özer Koray, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradecería que distribuyera esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ilter TÜRKMEN
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 8 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de hacer referencia a la carta, de fecha 27 de agosto de 1986 [S/18304], del

* Distribuido con la doble signatura A/41/587-S/18328.

Sr. Phedon Phedonos-Vadet, Representante Adjunto de la administración grecochipriota, y de reiterarle una vez más lo siguiente.

Los sobrevuelos contra los que protesta el Sr. Phedonos-Vadet tuvieron lugar dentro de los límites de la República Turca de Chipre Septentrional como parte de ejercicios militares previamente programados y sobre los cuales, como es habitual, se había notificado con la debida antelación a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

Como esos ejercicios se realizaron enteramente dentro del territorio y el espacio aéreo de Chipre Septentrional, la soberanía sobre el cual corresponde indiscutiblemente al pueblo turcochipriota, la administración grecochipriota no tiene justificación alguna, constitucional, jurídica o moral, para formular observaciones sobre cuestiones que incumben a la República Turca de Chipre Septentrional. Ya es hora de que el Gobierno chipriota griego y sus representantes, de una vez por todas, acepten la realidad y dejen de hacer acusaciones falsas sobre cuestiones que no tienen nada que ver con ellos.

En cuanto a los otros dos incidentes mencionados en dicha carta, basta con citar la declaración de UNFICYP sobre la cuestión, en que se refutan las denuncias de los grecochipriotas: "Los informes en el sentido de que las fuerzas turcas avanzaron en esta zona y construyeron instalaciones de vigilancia son incorrectos".

Le agradecería que hiciera distribuir la presente como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/18329*

Carta, de fecha 8 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

*[Original: inglés]
[9 de septiembre de 1986]*

Tengo el honor de transmitirle la declaración de la Agencia de Noticias Bakhtar.

Además, tengo el honor de pedir que se distribuya esta declaración como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Ebrahim NENGRAHARY
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración de la Agencia de Noticias Bakhtar

Como consecuencia de las operaciones victoriosas de las fuerzas armadas de la República Democrática del Afganistán contra los contrarrevolucionarios en las provincias de Wardak, Kabul y Logar, se

han incautado gran cantidad de armas y municiones fabricadas en los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y la República Federal de Alemania, que incluyen misiles y lanzaproyectiles, granadas de mano, balas y máscaras antigás. Vale la pena observar que entre las armas y municiones capturadas en los años de la guerra no declarada desencadenada por las Potencias imperialistas contra la República Democrática del Afganistán, se cuenta también un gran número de armas químicas, pero esta es la primera vez que se ha podido confiscar un número tan grande de ese tipo de armas.

Una y otra vez hemos denunciado a los enemigos del pueblo del Afganistán y a sus asociados de ultramar, que han usado esas armas mortales contra la República Democrática del Afganistán y la población inocente del Afganistán.

En 1984, los bandidos que se encontraban sitiados en el distrito de Khogiani de la provincia de Nangarhar, fronteriza con el Pakistán, usaron armas químicas contra las fuerzas de la República Democrática del Afganistán y hubo muchos soldados afganos, afectados por los agentes tóxicos, que debieron ser hospitalizados.

En los escondrijos de la banda contrarrevolucionaria de Kaiwan, de la División Khost, se descubrieron tabletas ponzoñosas usadas para envenenar el agua y los alimentos.

La población todavía recuerda el envenenamiento del agua potable realizado por bandidos contrarrevolucionarios en la escuela de niñas

* Distribuido con la doble signatura A/41/589-S/18329.

de Kabul, que tuvo como consecuencia 100 niñas envenenadas, de las cuales murieron 14.

Algunos de estos bandidos, que más adelante se han puesto voluntariamente de parte del Estado de la República Democrática del Afganistán, han revelado que los países miembros de la OTAN están enviando grandes cantidades de armas químicas, minas y granadas de mano a Peshawar, en el Pakistán. Los círculos de espionaje de los países occidentales, que respaldan la contrarrevolución en el Afganistán, han diseñado un plan amplio para la utilización intensiva de armas químicas, no sólo contra las fuerzas armadas de la República Democrática del Afganistán, sino además contra su población inocente.

Es necesario mencionar que, en tanto que las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales hablan de la proscripción y eliminación de las armas químicas, como una cuestión de importancia decisiva para la humanidad, los países occidentales —y entre ellos Gran Bretaña— dotan a los enemigos de nuestro país y nuestro pueblo de ese tipo de armamentos. Es sorprendente que Gran Bretaña, que tuvo que luchar contra las armas químicas de la Alemania fascista durante la segunda guerra mundial, considere absolutamente legal el empleo de sus armas químicas contra el pueblo del Afganistán.

DOCUMENTO S/18330*

Carta, de fecha 8 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

(Original: inglés)
[9 de septiembre de 1986]

Tengo el honor de transmitirle una carta abierta dirigida a usted por la Agencia de Noticias Bakhtar.

Además, tengo el honor de solicitar la distribución de esta carta abierta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Ebrahim NENGRAHARY
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta abierta dirigida al Secretario General por la
Agencia de Noticias Bakhtar

En el nombre de la paz, para cuya protección se crearon las Naciones Unidas, y en este año que ha sido declarado como Año Internacional de la Paz, deseamos señalar a su atención las violaciones de la Carta de las Naciones Unidas perpetradas por el imperialismo reaccionario y sus testaferros locales en la guerra no declarada contra nuestro pueblo.

Con el paso del tiempo, esta guerra del imperialismo impuesta a nuestro pueblo es cada vez más brutal y más bestial. La dimensión de esta guerra se ha ampliado hasta un nivel en que se violan nuestros derechos más fundamentales, el derecho a la vida y el derecho a la existencia de la raza humana. El imperialismo estadounidense, menospreciando impunemente todas las normas de la moral y el comportamiento internacional, recurre al uso de todos los tipos de armas como si desconociese la civilización del siglo XX.

El imperialismo, hollando los principios y las normas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, trata de desviarnos del sendero que hemos escogido. Para lograr ese objetivo, recurre a diversos métodos de guerra, asignando grandes sumas de dinero para armas, intrigas y conspiraciones. En violación del Protocolo de Ginebra, de 1925², los agresores han usado armas químicas contra nuestro pueblo en varias ocasiones. Colocan constantemente las armas químicas más modernas en manos de las bandas contrarrevolucionarias y, en con-

Los organizadores de la guerra no declarada contra la República Democrática del Afganistán emplean estas armas mortales contra nuestro pueblo con el diabólico fin de atribuir este hecho a las fuerzas armadas de la República Democrática del Afganistán y al reducido contingente militar de la Unión Soviética. Con ese fin, han instruido a los bandidos a que envíen al Pakistán los resultados³ logrados con el uso de las armas químicas contra la República Democrática del Afganistán, para que puedan emplearse en su campaña de propaganda y exacerbar la histeria anti afgana y antisoviética. Las cartas enviadas por los cabecillas de los contrarrevolucionarios afganos a sus agentes dentro del Afganistán, y confiscadas por las fuerzas armadas de la República Democrática del Afganistán, son las mejores pruebas de la veracidad de este hecho. Las reuniones de tribunales en los países occidentales en los que se ocultan y adulteran las realidades dan también testimonios de lo mismo.

El pueblo y el Gobierno de la República Democrática del Afganistán condenan severamente estas nuevas brutalidades de los contrarrevolucionarios afganos y de sus partidarios y declaran resueltamente que los instigadores de la guerra no declarada contra el Afganistán independiente están condenados a una derrota vergonzosa y habrán de cosechar los malignos frutos de lo que han sembrado.

tradicción con hechos irrefutables, afirman desvergonzadamente que el ejército afgano utiliza esas armas.

El uso que los bandidos hacen de las armas químicas ha ocasionado grandes pérdidas de vidas humanas y daños psicológicos irreparables. Los lacayos de la CIA han envenenado a escolares en varias ocasiones, resultando, en un solo caso, en la muerte de 14 niñas escolares.

Hace algún tiempo, nuestras fuerzas fronterizas detuvieron un camión que había entrado en el Afganistán procedente del Irán. El camión transportaba una gran cantidad de armas químicas letales. Las armas químicas fueron expuestas ante los periodistas locales y extranjeros. La oportuna confiscación de las armas impidió una gran catástrofe en Herat y otras partes de nuestro país.

La Agencia de Noticias Bakhtar señala a su atención que durante las importantes operaciones militares efectuadas por nuestras fuerzas armadas en Khost, Panjshir, Wardak, Herat y las proximidades de Kabul, se capturó una considerable cantidad de armas químicas sumamente modernas, desplegadas en granadas de mortero, juntamente con diversos tipos de municiones y granadas de mano. Las armas se habían fabricado en los Estados Unidos, la República Federal de Alemania, Francia e Inglaterra.

La entrega de modernas y refinadas armas químicas a los contrarrevolucionarios afganos, efectuada por los enemigos de la revolución del Afganistán, suscita creciente inquietud al pueblo del Afganistán, tanto más cuanto que la presencia de máscaras de gas, hechas en los Estados Unidos y en Francia, entre los materiales confiscados demuestra el alto nivel de preparación técnica de la contrarrevolución en el uso de las armas químicas.

Los enemigos quieren llevar las armas químicas a las zonas con alta densidad de población.

Las organizaciones sociales y el Gobierno de la República Democrática del Afganistán han señalado los hechos a la atención de la opinión pública mundial. Las armas confiscadas a la contrarrevolución, incluidas las armas químicas, se han expuesto en varias ocasiones en Kabul, en conferencias de prensa celebradas ante periodistas locales y extranjeros.

Se dispone de numerosas películas documentales y fotografías.

Los hechos demuestran claramente que los verdaderos enemigos de nuestra revolución y nuestro pueblo han lanzado una guerra no declarada desde el otro lado de las fronteras y que la agresión contra nuestro pueblo es instigada por países extranjeros.

* Distribuido con la doble signatura A/41/590-S/18330.

En las circunstancias actuales, en un momento en que el Gobierno de la República Democrática del Afganistán ha iniciado la reconciliación nacional adoptando medidas prácticas y concretas hacia ese fin, el recurso a modernas armas químicas y sínceras provocaciones siembra la animosidad y la desconfianza en el pueblo. A la luz de los hechos, se ve claramente quiénes son los amigos de nuestro pueblo, que tratan de resolver la situación en el Afganistán, y quiénes interponen obstáculos en ese sendero.

El pueblo del Afganistán sabe muy bien que las Naciones Unidas están haciendo grandes esfuerzos para resolver la situación en el Afganistán. Nuestro pueblo conoce también los nobles esfuerzos de su representante personal, el Sr. Diego Cordovez. Teniendo presente

su buena voluntad, encaminada a resolver la compleja situación en nuestra región, habida cuenta de la política de las Naciones Unidas, y sobre la base del Protocolo de Ginebra, condenamos las brutales y provocativas acciones, especialmente el uso de armas químicas que hacen los instigadores de la guerra reaccionaria e imperialista no declarada contra nuestro país.

Deseamos pedir a las Naciones Unidas que se distribuya esta carta como documento oficial y esperamos que las Naciones Unidas, como organización de máximo prestigio, condene esas provocaciones y esos actos criminales de quienes ocasionan grandes amenazas para la paz y la tranquilidad del pueblo de nuestra región.

DOCUMENTO S/18331

Carta, de fecha 9 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[10 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras cartas anteriores, la última de las cuales figura en el documento S/18327, relativas a la reanudación de los bombardeos de objetivos exclusivamente civiles por parte del criminal régimen iraní hasta hoy, 9 de septiembre de 1986, tengo el honor de adjuntarle la carta que le envía el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, en relación con la continuación de los bombardeos de objetivos civiles por parte del régimen iraní y la responsabilidad de la organización internacional.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

CARTA, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Tengo el honor de informarle que el régimen iraní ha cometido un crimen abominable contra nuestros ciudadanos civiles, al disparar el 8 de septiembre de 1986 su artillería de largo alcance contra barrios residenciales de la ciudad de Basora. Como consecuencia del bombardeo, resultaron muertos 17 ciudadanos civiles, entre ellos 5 niños y 5 mujeres, y heridos 42 ciudadanos civiles, entre ellos 16 niños y 11 mujeres. Se causó también la destrucción y el incendio de 17 viviendas y 2 locales comerciales, así como daños en otras 7 viviendas, 6 locales comerciales y 4 automóviles civiles. Cabe mencionar que los integrantes de la misión del Comité Internacional de la Cruz Roja en el Iraq, que, el 9 de septiembre, estaban realizando una visita a las zonas de viviendas bombardeadas en Basora, presenciaron ese mismo día durante su recorrido de inspección un bombardeo que afectó a barrios residenciales.

Desde el 8 de marzo de 1986 hemos expuesto en repetidas ocasiones, en las cartas que le envié o en las que le envié nuestro Representante Permanente, la existencia de serios indicios que confirman claramente que el régimen iraní, mediante la guerra contra los centros urbanos, pretende confundir a la opinión pública internacional y encubrir un nuevo ataque en gran escala contra el Iraq. Esas intenciones del régimen iraní

han quedado de manifiesto en las declaraciones de sus dirigentes que figuran en los documentos S/18315 y S/18317 y, más concretamente, en el ataque que tuvo lugar durante la noche del 31 de agosto al 1º de septiembre, dirigido contra la región de Haj Omran al norte del Iraq, Al-Mina Al-Amiq en Jor Al-Amaya y Mina Al-Bakr al sur del Iraq, situada dentro de las aguas territoriales.

A pesar de que el régimen iraní mantiene su política de agresión, públicamente y con un cinismo sin precedentes, las Naciones Unidas y sus organismos no ejercen realmente el papel que les confiere la Carta para poner límite a la guerra de agresión que el régimen iraní se empeña en lanzar contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas y que, además de causar graves pérdidas y tragedias humanas, representa una amenaza para la paz y la seguridad de la región y del mundo.

Creemos que las Naciones Unidas deben cumplir sin dilación las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta. No podemos silenciar nuestra impresión, y la de la comunidad internacional, de que el papel de la Organización internacional sigue viéndose obstaculizado por completo a raíz de la política de contemporalización que algunos círculos aplican respecto del régimen iraní, haciendo así caso omiso de los principios de la Carta y del derecho internacional, a pesar de los sufrimientos que esta política ocasiona a los pueblos de la región y del peligro que representa para su paz, su seguridad y su estabilidad.

El Iraq exige firmemente que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad cumplan con su deber. De lo contrario, el Iraq se verá obligado a castigar al régimen iraní en la forma adecuada si insiste en elegir como objetivo de sus bombardeos centros residenciales puramente civiles. La organización internacional debe abandonar en sus declaraciones una política de ecuanimidad que carece de justificación y reemplazarla por una condena de los crímenes del Irán y por la adopción de las medidas internacionales pertinentes con el fin de ponerles coto aplicando sus resoluciones relativas a la cuestión, que son perfectamente acordes con los principios de la Carta y del derecho internacional y con las relaciones entre los Estados civilizados.

(Firmado) Tariq AZIZ
Viceprimer Ministro
Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/18332

Carta, de fecha 10 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[10 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras numerosas cartas, la última de las cuales figura en el documento S/18331, tengo el honor de informarle de que 143 civiles iraquíes han resultado muertos a consecuencia de los repetidos bombardeos de zonas puramente residenciales en el Iraq con artillería de largo alcance y aviones en el curso de un solo mes (del 7 de agosto al 9 de septiembre).

Durante este período 12 ciudades y un pueblo del Iraq se vieron expuestos a los bombardeos del Irán con artillería, aviación y cohetes. Estos lugares son Bagdad, Basora, Dayali, Haliya Abu-al-Jasib, Al-Azyar, Al-Shahabi, Al-Bayara, Al-Atwila, Jormal y Sayyid Sadiq. El cohete que fue lanzado contra Bagdad el 12 de agosto cayó en una zona deshabitada.

De acuerdo con los comunicados del Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq, entre los muertos a que se hace referencia más arriba se cuentan 36 niños y 5 mujeres. El número de personas que resultaron heridas durante el mismo período como consecuencia de los mismos actos criminales del régimen de Jomeini asciende a 437 civiles, entre ellos 50 niños y 50 mujeres. Asimismo, los bombardeos iraníes destruyeron 220 viviendas y causaron daños en 13 escue-

las, 19 locales comerciales y 107 automóviles particulares, además de una mezquita y cuatro hospitales.

Estas cifras demuestran claramente la falsedad de las denuncias y alardes que figuran en la carta del Irán publicada con la signatura S/18319. Cabe mencionar que, el 9 de septiembre, la heroica ciudad de Basora se vio expuesta a un bombardeo iraní con artillería de largo alcance mientras un grupo de la Cruz Roja inspeccionaba las zonas de viviendas afectadas para determinar la magnitud de los daños ocasionados por el criminal régimen iraní como consecuencia del continuo bombardeo de zonas habitadas, del que no les disuade ni la conciencia ni la ética ni el respeto de las normas y del derecho internacionales. El grupo de la Cruz Roja salió milagrosamente ileso de ese bombardeo aunque dos bombas del Irán hicieron explosión cerca de ellos.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18334

Carta, de fecha 10 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[10 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestra carta, de fecha 5 de septiembre de 1986 [S/18322], tengo el honor de informarle de que el régimen iraquí recurrió una vez más a la utilización de armas químicas en la guerra de agresión que libra contra la República Islámica del Irán.

El lunes 8 de septiembre, las zonas de operación de Sheih Salah, Javanrood y Alturas de Bamoo fueron objeto de ataques con armas químicas por parte del criminal régimen del Iraq. A su debido tiempo presentaremos más detalles sobre los aspectos concretos del ataque y el número de bajas.

El hecho de que el Iraq vuelva a recurrir sistemáticamente a la guerra química, como indica el hecho de que las hayan utilizado dos veces en tres días, revela claramente que guía sus actos por lo que considera necesidades militares y por el mero oportunismo, aunque sus desesperados gestos diplomáticos tal vez

sugieran lo contrario. Esa forma de enfocar el derecho internacional y las organizaciones internacionales ha permitido a los gobernantes iraquíes aplicar una política de transgresión de las normas de derecho humanitario internacional más comúnmente aceptadas y hacer caso omiso de los repetidos llamamientos de la comunidad internacional para que cesen en su utilización criminal de armas químicas. Por lo tanto, es necesario que las Naciones Unidas adopten medidas eficaces e inmediatas para condenar dichas atrocidades criminales e impedir que los gobernantes iraquíes sigan perpetrando impunemente crímenes de guerra.

Le agradeceré se sirva hacer distribuir la presente como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18335

Carta, de fecha 10 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[10 de septiembre de 1986]

De conformidad con instrucciones recibidas de mi Gobierno y en relación con nuestra carta, de fecha 4 de septiembre de 1986 [S/18319], tengo el honor de señalar lo siguiente a su atención con carácter urgente.

El martes 9 de septiembre, aviones de guerra iraquíes atacaron los barrios residenciales y civiles de la ciudad de Rabat y la aldea de Kahriz y causaron la muerte de 17 ciudadanos civiles y produjeron heridas a otros 18. Se ha solicitado a los expertos de las Naciones Unidas destacados en Teherán que visiten la zona.

Al tiempo que ha reanudado sus criminales ataques contra barrios civiles dentro de la República Islámica del Irán, el régimen iraquí se ha embarcado en una campaña de alegaciones infundadas respecto de ataques contra asentamientos civiles iraquíes. Como se señaló en nuestra carta, de 4 de septiembre, con esas alegaciones infundadas el régimen iraquí ha venido tratando, en realidad, de crear un pretexto para reanudar su salvaje política de bombardeos indiscriminados de zonas civiles y su criminal masacre de civiles iraníes inocentes. Lamentablemente los ataques contra las zonas civiles de Rabat y Kahriz son sólo la primera manifestación de esa política criminal.

Si bien la República Islámica del Irán ha invitado al grupo destacado en Teherán a visitar a Rabat y confirmar las atrocidades del régimen iraquí, las autoridades iraquíes han preferido abstenerse de someter sus alegaciones a una investigación imparcial. La circunstancia de que el régimen iraquí no haya recurrido al mecanismo existente para investigar las alegaciones

infundadas que se formulan en las cartas iraquíes contenidas en los documentos S/18323, S/18327 y S/18331, así como las que figuran en cartas anteriores, ilustra claramente la circunstancia de que el Iraq propaga esas falacias en un vano intento por justificar su comportamiento criminal. La República Islámica del Irán confía en que si se autoriza al grupo de las Naciones Unidas destacado en Bagdad a investigar las alegaciones del régimen iraquí, la falaz naturaleza de las acusaciones iraquíes será aún más evidente para la comunidad internacional.

Las criminales políticas del régimen iraquí son bien conocidas por la comunidad internacional. Los ataques recientes contra zonas civiles y la utilización de armas químicas por el Iraq son sólo las instancias más recientes en el historial de actos criminales iraquíes durante los pasados seis años. Por lo tanto, ya hace mucho que la comunidad internacional debiera haber condenado en forma firme y directa estos actos criminales del régimen iraquí. No debe permitirse que los criminales violen con impunidad los principios más básicos del derecho internacional sólo por consideraciones de carácter político.

Agradeceré que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18336*

Carta, de fecha 11 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: francés/inglés]
[11 de septiembre de 1986]

ANEXO

Tengo el honor de transmitir con la presente, para su información, el texto de la declaración, de fecha 10 de septiembre de 1986, del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y el texto de la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

Declaración emitida en Beijing el 10 de septiembre de 1986 por el Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

1. El 10 de septiembre de 1986 se celebró una reunión del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática presidida por Samdech Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, en la que participaron el Sr. Son Sann, Primer Ministro, y el Sr. Khieu Samphan, Vicepresidente de Kampuchea Democrática encargado de las Relaciones Exteriores, así como otros ministros del Gobierno de Coalición. La reunión del Consejo de ministros procedió en una atmósfera cálida y cordial de solidaridad, unidad y optimismo.

2. El Consejo de Ministros tomó nota con gran satisfacción de los excelentes resultados de la visita oficial de amistad efectuada a la República Popular de China, del 6 al 10 de septiembre, por una

* Distribuido con la doble signatura A/41/597-S/18336.

delegación de Kampuchea Democrática encabezada por Samdech Norodom Sihanouk e integrada por Son Sann y Khieu Samphan como jefes adjuntos de la delegación.

3. El Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición desea expresar una vez más su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de China por su noble y constante apoyo a la justa lucha del pueblo de Kampuchea por la independencia y la supervivencia nacionales.

4. El Consejo de Ministros tomó nota con profunda satisfacción y gratitud de la clara reafirmación de la posición china hecha recientemente por el Presidente Deng Xiaoping y el Gobierno de la República Popular de China, en el sentido de que:

Las relaciones sino-soviéticas no podrán mejorar ni se podrán normalizar mientras la Unión Soviética continúe apoyando a Viet Nam en su guerra de agresión y de ocupación de Kampuchea.

Las relaciones sino-vietnamitas no podrán normalizarse mientras Viet Nam se niegue a retirar todas sus tropas de Kampuchea.

5. Esta declaración pone de relieve las pérdidas maniobras de Viet Nam y de la Unión Soviética que aparentan estar dispuestos a establecer buenas relaciones con la República Popular de China y otros países de Asia, Asia sudoriental y el Pacífico, aunque su verdadero propósito no es otro que desviar la opinión mundial del problema de Kampuchea para seguir ocupando tranquilamente el país para siempre.

6. Esa reafirmación constituye un gran aliento al pueblo de Kampuchea en su valiente y persistente lucha contra los agresores vietnamitas bajo la dirección del Gobierno de Coalición. También es un estímulo para la mayoría de los países del tercer mundo que siempre valoran altamente su seguridad nacional y su estabilidad.

7. En la actualidad, al verse presionados por la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición [S/17927, anexo II], que goza del amplio apoyo de la comunidad internacional, Viet Nam y la Unión Soviética han recurrido al engaño, agitando una falsa bandera de paz con el objeto de enterrar el problema de Kampuchea creado por la agresión vietnamita contra Kampuchea. Al desplegar esa falsa bandera de paz, Viet Nam y la Unión Soviética se proponen seguir ocupando Kampuchea de conformidad con la estrategia vietnamita de la "Federación Indochina" y consolidar las posiciones estratégicas de la Unión Soviética en Cam Ranh, Danang, Kompong Som, Ream y otros lugares, con miras a extender el control soviético sobre el Mar meridional de China e imponer la dominación soviética en toda la región del Asia sudoriental.

8. El Consejo de Ministros reitera su profunda gratitud a los países amantes de la paz de todo el mundo que han denunciado estas maniobras engañosas de paz de la Unión Soviética y de Viet Nam y los exhorta a seguir haciéndolo en el futuro.

9. El Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición reafirma una vez más que el arreglo político del problema kampucheano debe lograrse únicamente sobre la base de la Declaración sobre Kampuchea aprobada por la Conferencia Internacional sobre Kampuchea², las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Kampuchea y la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición.

10. El Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición expresa una vez más su profunda gratitud a los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) por su noble y constante apoyo a la justa lucha del pueblo kampucheano.

11. En esta ocasión especial, el Consejo de Ministros desea expresar su sincero agradecimiento a los países de la ASEAN que son miembros del Movimiento de los Países no Alineados, así como a otros países no alineados, por los esfuerzos que emprendieron en la Conferencia en la cumbre de los Países no Alineados celebrada en Harare, por su llamamiento en pro del retiro de las tropas vietnamitas de agresión de Kampuchea y por sus acciones en favor de la adopción de una resolución en que se reafirmara el derecho del pueblo de Kampuchea a la libre determinación.

12. El Gobierno de Coalición hace un llamamiento a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas para que sigan condenando y denunciando la agresión vietnamita contra Kampuchea y sigan insistiendo en que Viet Nam se retire de Kampuchea.

13. El Consejo de Ministros hace un solemne llamamiento a los países de Europa oriental que han apoyado la guerra de agresión vietnamita contra Kampuchea para que se abstengan de seguir proporcionando ayuda a Viet Nam. Con ello no sólo harían justicia al pueblo inocente de Kampuchea sino también ganarían el respeto y la admiración de la opinión mundial.

14. El examen de la situación muestra claramente que las fuerzas internacionales que apoyan al pueblo kampucheano en su lucha contra los agresores vietnamitas se hacen cada vez más fuertes. Ello dará nuevo ímpetu a la lucha que libra el pueblo de Kampuchea dirigido por el Gobierno de Coalición.

15. El Consejo de Ministros está empeñado en lograr un mayor fortalecimiento de la solidaridad y la cooperación en las esferas militar, política y diplomática y a continuar la lucha hasta que las autoridades de Hanoi acepten la negociación de un arreglo político del problema de Kampuchea, sobre la base de la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición.

16. Tras la liberación de Kampuchea, las tres partes están decididas a permanecer unidas en el marco de la gran unión nacional y la reconciliación nacional entre todos los kampucheanos, bajo la Presidencia de Samdech Norodom Sihanouk, y se dedicarán a lograr el desarrollo nacional y la defensa de Kampuchea como país independiente, unido, pacífico, neutral y no alineado, en el marco de un régimen liberal y democrático, según lo estipulado en la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición, que en adelante será nuestra Carta nacional.

17. En esta ocasión solemne, el Khieu Samphan, en su calidad de Presidente del Partido de Kampuchea Democrática, declaró una vez más ante la nación y ante los pueblos de Kampuchea y del mundo que el Partido de Kampuchea Democrática, hoy como en el futuro, se compromete resueltamente a mantener la gran unión nacional conforme a lo estipulado en nuestra Carta nacional de ocho puntos.

(Firmado) NORODOM Sihanouk
Presidente de Kampuchea Democrática

(Firmado) SON Sann
Primer Ministro del Gobierno
de Coalición de Kampuchea Democrática

(Firmado) KHIEU Samphan
Vicepresidente de Kampuchea Democrática
encargado de las Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/18337

Carta, de fecha 11 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[11 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle la carta, de fecha 11 de septiembre de 1986, que le envía el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, informándole que el abominable régimen iraní ha cometido un nuevo crimen contra los prisioneros iraquíes.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Tengo el honor de informarle que el régimen iraní ha cometido una vez más un crimen abominable contra prisioneros iraquíes, que viene a sumarse a la larga lista de crímenes cometidos contra ellos en los campos de batalla y en los campos de prisioneros, a los que se refirieron en su momento los medios de información internacionales y fuentes del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la oposición iraní.

A las 2.45 (hora local) de la mañana de hoy, 11 de septiembre de 1986, las fuerzas del régimen agresor de Teherán lanzaron un ataque contra la isla de Haql Majnun. En un comienzo, dichas fuerzas pudieron tocar tierra en las posiciones de un escuadrón en el sector occidental de la isla, pero nuestras fuerzas de defensa repelieron el nuevo ataque iraní, aniquilaron a las fuerzas agresoras y liberaron todas las posiciones ocupadas. Acto seguido, nuestras fuerzas de defensa encontraron a un grupo de jefes y oficiales iraquíes a quienes

las fuerzas invasoras del Irán, tras tomarlos prisioneros al comienzo de la batalla, habían atado de pies y manos y disparado contra ellos. Como consecuencia de este péfido crimen iraní, varios oficiales resultaron muertos y otros quedaron heridos.

En vista de lo que antecede, debo recordarle la responsabilidad humanitaria que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas e instarle a condenar en la forma más enérgica este abominable crimen iraní.

Al no condenar al régimen iraní por su responsabilidad en los reiterados actos de agresión que lleva a cabo y no tomar medidas eficaces para seguir aplicando las resoluciones del Consejo de Seguridad, que han sido aprobadas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, se está alentando al régimen iraní para que siga lanzando ataques, perpetrando crímenes salvajes y haciendo caso omiso de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta y del derecho internacional.

(Firmado) Tariq Aziz
Viceprimer Ministro y Ministro
de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/18338*

Carta, de fecha 12 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: inglés]
[12 de septiembre de 1986]*

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes durante el mes de septiembre de 1986, tengo el honor de adjuntarle la carta, de fecha 11 de septiembre, que le envía el Sr. Riyad Mansour, Observador Permanente Adjunto de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/603-S/18338.

ANEXO

Carta, de fecha 11 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Siguiendo instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, señalo a su urgente atención lo siguiente.

El 10 de septiembre de 1986, helicópteros israelíes, escoltados por aeronaves F-15 y F-16 y destructores navales, atacaron campamentos de refugiados palestinos en el Líbano meridional y lanzaron ataques masivos de cohetes contra los campamentos de refugiados y, en particular, contra Mieh Mieh. El inhumano y bárbaro ataque causó tres muertos y varios heridos. La mayoría de las bajas fueron bebés, niños y ancianos. Los daños materiales sufridos en los campamentos son considerables.

La Organización de Liberación de Palestina apela a sus buenos oficios para que utilice los medios que estén a su alcance para poner fin a estos bárbaros ataques israelíes contra nuestro pueblo y lograr la protección y seguridad de nuestros campamentos de refugiados palestinos.

DOCUMENTO S/18340

Carta, de fecha 12 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[12 de septiembre de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras numerosas cartas, la última de las cuales figura en el documento S/18337 y en la que le informábamos de que el criminal régimen iraní había cometido un nuevo crimen abominable, que venía a sumarse a la cadena de crímenes horrendos que llenan sus ne-

gros archivos, al abrir fuego contra prisioneros iraquíes el 11 de septiembre de 1986, tengo el honor de transmitirle la carta, de fecha 12 de septiembre, que le envía el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq. En ella se informa de que los falsarios gobernantes el Irán han

cometido un nuevo acto criminal y vil, a primeras horas de esta mañana, al disparar un cohete de tierra a tierra contra una zona superpoblada de Bagdad.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

CARTA, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Tengo el honor de informarle que, a primeras horas de la mañana de hoy, 12 de septiembre, el criminal régimen iraní disparó un cohete de tierra a tierra contra una de las zonas más pobladas de la ciudad de Bagdad. Como consecuencia de este crimen resultaron muertos 21 civiles, entre ellos 5 mujeres y 1 niño, y heridos 41 civiles, entre ellos 13 mujeres y 2 niños. Asimismo, otros 40 civiles sufrieron heridas leves. El cohete causó la destrucción de 22 locales comerciales, 17 automóviles civiles y 13 viviendas y ocasionó daños en otras 17 viviendas.

Los jefes de las misiones diplomáticas destacadas en el Iraq y los enviados de medios de prensa y agencias de noticias han sido testigos en la tarde de hoy de los efectos de este crimen abyecto.

El Iraq ha advertido en repetidas ocasiones, desde el 7 de marzo de 1986, que el régimen iraní se está pre-

parando para iniciar la guerra de las ciudades como preámbulo del lanzamiento de un ataque en gran escala contra el Iraq. Hemos informado a las Naciones Unidas en repetidas ocasiones, por su conducto, de los bombardeos deliberados y metódicos contra civiles en numerosas ciudades y regiones del Iraq. Asimismo, hemos afirmado que, en sus operaciones de guerra, el Iraq se limita a los objetivos militares y económicos que sustentan la máquina de guerra del Irán, lo cual es lícito, según las normas que rigen los conflictos armados, para impedir que el enemigo pueda proseguir su agresión. Teniendo en cuenta que el régimen iraní revela febrilmente sus intenciones de llevar a cabo un ataque a gran escala contra el Iraq, hemos exigido que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, se adopten las medidas pertinentes para disuadir al régimen iraní de sus agresiones y de los salvajes crímenes que comete.

Sin embargo, deploramos observar que no se ha adoptado medida eficaz alguna, mientras el régimen iraní sigue empeñado en sus crímenes y sus ataques contra el Iraq.

El Iraq, al tiempo de defenderse valientemente con todas sus fuerzas, ateniéndose a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en espera de que las Naciones Unidas cumplan con su obligación, se reserva el derecho de reprimir, en el momento y la forma más adecuados, los crímenes que el régimen del Irán perpetra contra su pueblo.

(Firmado) Tariq AZIZ
*Viceprimer Ministro y Ministro
de Relaciones Exteriores del Iraq*

DOCUMENTO S/18341

Carta, de fecha 12 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[12 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la carta de fecha 12 de septiembre de 1986 dirigida usted por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq [véase S/18340], tengo el honor de informarle que, el 12 de septiembre, el portavoz militar autorizado del Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq hizo la siguiente declaración acerca del crimen perpetrado por el régimen iraní al disparar un cohete de tierra a tierra contra zonas residenciales de Bagdad:

"1. Las fuerzas armadas del Iraq, que hasta este momento se han comprometido a no bombardear zonas puramente residenciales, de conformidad con los principios que nos animan y como respuesta al llamamiento de la comunidad internacional, adoptarán, llegado el momento, todas las medidas necesarias para evitar sufrimientos a sus ciudadanos civiles y preservar sus vidas, su seguridad y sus bienes.

"2. Las prácticas reprobables y criminales del régimen iraní traen a la memoria sus actos contra zonas pobladas de nuestro país en 1980, que fueron

la causa fundamental que encendió la mecha de la guerra. Asimismo, ponen de relieve las claras ambiciones y las perversas intenciones que abrigan los gobernantes del Irán.

"3. Afirmamos que, ante estos actos criminales, nuestra paciencia se está agotando. Para cuando se agote, hemos establecido un plan cuya fecha de aplicación ya se ha fijado. Cuando lo llevemos a cabo no habrá quien libre a los canallas seguidores de Jomeini del castigo de Dios y de los medios de aniquilación que hemos preparado, que dejarán a los gobernantes del Irán sumidos en la impotencia para hacerles frente, hagan lo que hagan y cualesquiera que sean las mentiras que cuenten a su pueblo."

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/18342*

Carta, de fecha 10 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por la representante de Nicaragua

[Original: español]
[15 de septiembre de 1986]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de adjuntarle una transcripción de la nota, de fecha 9 de septiembre de 1986, que envió el Sr. José León Talavera, Ministro del Exterior por la Ley de la República de Nicaragua, al Sr. George Shultz, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

Le agradeceré se sirva circular la presente nota como documento oficial del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) NORA ASTORGA

Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 9 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua

El día de ayer, 8 de septiembre del año en curso, el Embajador de Nicaragua en Washington, Sr. Carlos Tunnermann, fue citado por el Sr. William Walker, Subsecretario de Estado Adjunto para Asuntos Centroamericanos, con el objeto de comunicarle que según fuentes de inteligencia norteamericanas que no identificó, el Gobierno de Nicaragua estaba involucrado en la preparación de supuestos ataques dirigidos contra el personal de las misiones diplomáticas de los Estados Unidos en Centroamérica y otros países de América Latina. Asimismo, se señaló al Sr. Tunnermann que el Gobierno de los Estados Unidos responsabilizaría al Gobierno de Nicaragua, de llegar a producirse tales ataques.

El Gobierno de Nicaragua rechaza de manera enérgica y categórica estas falsas e irresponsables acusaciones dirigidas a crear condiciones que permitan al Gobierno de los Estados Unidos justificar la realización de nuevos y mayores actos de agresión contra el pueblo y el Gobierno de Nicaragua.

Amenazas como las descritas constituyen esfuerzos adicionales de la Administración norteamericana para profundizar la guerra que se impone injustamente a la nación nicaragüense. No es casual que

* Distribuido con la doble signatura A/40/1159-S/18342.

tales acusaciones se produzcan precisamente en momentos en que la Administración Reagan se prepara a desembolsar los 100 millones de dólares aprobados por el Congreso de los Estados Unidos para las fuerzas mercenarias, se autoriza el involucramiento de asesores militares norteamericanos en la agresión contra Nicaragua y se abre el camino para el involucramiento de la Agencia Central de Inteligencia en la dirección y ejecución de acciones terroristas contra el territorio nacional, como en el pasado minado de nuestros puertos y otras operaciones encomendadas a comandos especializados en sabotaje.

Todos estos hechos forman parte de los esfuerzos de la Administración norteamericana dirigidos a derrocar al Gobierno de Nicaragua, según ha sido reconocido expresamente por el Presidente de los Estados Unidos en recientes declaraciones brindadas al diario *Excelsior* de México.

Ante la imposibilidad de encontrar argumentos legales y morales que sirvan de fundamento a la política de fuerza, amenaza y terror que practica contra Nicaragua, el Gobierno de los Estados Unidos recurre a la imputación de acusaciones insostenibles que más bien evidencian su creciente rechazo a las normas de convivencia civilizada entre los Estados y su empeño en legitimar una guerra ilegal e inhumana.

Estas imputaciones inadmisibles se producen en momentos en que la comunidad internacional ha demandado el cese de la política de fuerza practicada por el Gobierno de los Estados Unidos contra Nicaragua. En tal sentido, estas acusaciones están dirigidas también a evadir este enérgico llamamiento en favor de la paz y en defensa del orden legal internacional, expresado más recientemente en las manifestaciones de rechazo del propio pueblo norteamericano a esta política, en el histórico fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia el 27 de junio de 1986¹, y en el vigoroso pronunciamiento emanado de la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados.

La comunidad internacional ha sido testigo también de la responsabilidad directa del Gobierno de los Estados Unidos en la ejecución de una sangrienta política oficial de terrorismo de Estado que ha conducido al asesinato indiscriminado de miles de ciudadanos nicaragüenses y cooperantes civiles de diversas nacionalidades. Como posición de principios, Nicaragua rechaza y condena todo tipo de acciones terroristas.

El Gobierno de Nicaragua denuncia estos esfuerzos dirigidos a involucrar a Nicaragua en acciones de naturaleza terrorista con el fin de propiciar un clima favorable para volver a Nicaragua blanco de represalias, incrementar el clima de guerra y abrir las puertas de una intervención militar directa contra nuestra patria.

DOCUMENTO S/18343*

Carta, de fecha 10 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[15 de septiembre de 1986]

Con el propósito de promover los planes expansionistas de Turquía respecto de la República de Chipre, en el territorio ocupado de la República de Chipre, en el que el 82% de la población autóctona (es decir, los grecochipriotas) fueron expulsados por los turcos como consecuencia de su invasión de 1974, se produjo hace algunos días una nueva provocación de magnitud que revela tanto la mentalidad como la actitud de Turquía:

* Distribuido con la doble signatura A/41/611-S/18343.

siguiendo instrucciones de Turquía, se formó un "Gobierno de Coalición" de características propias con el "Partido" de los colonos de Turquía.

Cabe señalar que el nuevo "gobierno", en las zonas de la República de Chipre sometidas a la ocupación militar de Turquía, está constituido por una "coalición" del Partido secesionista "N. U. P." fundado por el Sr. Denktas y el Partido de los colonos turcos, conocido por sus iniciales "N. B. P." y que dirige en la

actualidad un oficial en retiro del ejército turco, el Sr. Besesler.

El Gobierno de la República de Chipre ha denunciado reiteradamente la importación de colonos turcos de Anatolia a la zona ocupada del país. Al respecto sírvase consultar, entre otras denuncias, las cartas que le fueron dirigidas y que luego fueron distribuidas como documentos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/33/76-S/12633, de 6 de abril de 1978; A/34/594-S/13572, de 18 de octubre de 1979; A/36/729-S/14773, de 27 de noviembre de 1981; A/38/793-S/16357, de 21 de febrero de 1984; A/38/800-S/16473, de 9 de abril de 1984; A/39/907-S/17241, de 5 de junio de 1985; A/40/1076-S/17743, de 17 de enero de 1986; A/40/1081-S/17759, de 23 de enero de 1986).

Es palmariamente evidente que Turquía sigue adelante con sus planes implacables, aunque al mismo tiempo intenta en vano persuadir al mundo de que adopta una posición positiva sobre la cuestión de Chipre. Se comprobó hace largo tiempo que el alegato sobre el envío a Chipre de "algunos trabajadores temporarios", formulado por Turquía para encubrir su objetivo de destruir sistemáticamente la estructura demográfica milenaria de Chipre, era un mito. A pesar de la enérgica reacción de los turcochipriotas, en la "constitución" del Sr. Denktaş se concedió la "ciudadanía" a los colonos, mientras que a los refugiados grecochipriotas expulsados se les calificaba de "extranjeros". Asimismo cabe añadir que se entregó a los colonos el 42% de las tierras usurpadas.

El nuevo "gobierno" del territorio de Chipre, aún ocupado por 35.000 tropas de Turquía, es una de las consecuencias más adversas de la reciente visita ilegal que realizó a Chipre ocupado el Primer Ministro turco, Sr. Ozal, quien impuso a los turcochipriotas la supremacía de los colonos.

El acontecimiento mencionado representa una confirmación adicional de que el régimen ilegal de Denktaş depende absolutamente del Gobierno de Turquía, cuyos planes y políticas está aplicando sin que le preocupen (a pesar de sus declaraciones en sentido contrario) los derechos e intereses de los turcochipriotas. Es obvio que los colonos dominan la situación, en tanto que los turcochipriotas han pasado a ser una minoría política frente a esos colonos y el ejército turco que, en su conjunto, alcanzan un número casi igual al de los turcochipriotas. El acontecimiento mencionado suscita además serias dudas respecto de quién representa legítimamente a la comunidad turcochipriota y con quién debe negociar la parte grecochipriota.

Ya se ha estipulado, sobre la base del llamado protocolo de cooperación con los colonos turcos, que los turcochipriotas son parte integrante de la nación turca de la "madre patria" y de que se hará todo lo posible por lograr la unificación del pseudoestado con Turquía en todas las esferas. Al mismo tiempo, el pseudogobierno amenaza a los turcochipriotas con combatir toda medida que estime contraria a su política y a sus métodos.

Esos hechos confirman una vez más las verdaderas intenciones de Turquía respecto de Chipre y de la comunidad turcochipriota. Los turcochipriotas se han convertido en cautivos de la política de Turquía —situación que ellos mismos denuncian— que se expresa y aplica con la ayuda tanto de las tropas de ocupación turcas como de los 60.000 colonos turcos

que, fundamentalmente, sostienen y controlan al régimen ilegal de Denktaş.

En la actualidad, es manifiesto que la presencia de las tropas de ocupación turcas y los colonos turcos en Chipre representa una violación flagrante de los derechos y libertades no sólo de los grecochipriotas sino que también de los turcochipriotas y constituye el obstáculo principal para la promoción de una solución justa, viable y mutuamente aceptable del problema de Chipre, de conformidad con las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas.

El nuevo "socio" en el régimen de Denktaş no representa ningún problema en lo que respecta a la subyugación económica impuesta por Turquía; claro está que ése no es el único aspecto importante del problema, pues ahora es Turquía quien domina abiertamente la situación, de manera que los nuevos acontecimientos están confirmando los temores de los dirigentes turcochipriotas de la oposición y de las masas turcochipriotas que no aprueban esos métodos y que pronosticaron durante la visita de Ozal que la zona ocupada se convertiría en una provincia de Turquía.

Sólo el día antes del anuncio de la nueva "coalición" ilegal, el Sr. Zeki Erkut, en un artículo del periódico turcochipriota *Yeniduzen* publicado el 1º de septiembre de 1986, refiriéndose a la declaración formulada por el socio colono, el Sr. Besesler, de que deseaba participar en el "gobierno" para prestar servicio a los militantes de base de su partido, preguntaba lo siguiente:

"¿Cuáles son sus militantes de base? ¿A quiénes se ha entregado el futuro de sus militantes de base? ¿Quién los ha convertido en un partido? ¿De dónde procede su apoyo y su fuerza?"

El dirigente turcochipriota, Sr. Ozker Ozgur, en un comunicado de prensa del 3 de septiembre de 1986 (véase el *Yeniduzen* del 4 de septiembre, confirmo que se había constituido la "coalición" para aplicar "el programa de destrucción económica" del Sr. Ozal.

Abundan los comentarios de esa índole. La reacción a las medidas económicas y a la "coalición" impuesta por Turquía fue tan amplia como para que se la considerara prácticamente unánime. La comunidad turcochipriota se da cuenta de que está siendo sojuzgada por Turquía en todos los niveles y se opone a esa situación.

El Sr. Arif Hasan Tahsin, en la edición del diario *Soz* del 29 de agosto de 1986, declaró una vez más que los turcochipriotas están siendo explotados por los colonos y el régimen de Denktaş apoyado por los colonos y que, si se hubiera sabido la verdad, los turcochipriotas "no habrían votado nunca a favor del N.U.P.". En el mismo artículo, el Sr. Tahsin declaró que la "coalición" N.U.P.-N.B.P. seguiría siendo todavía un "gobierno" minoritario, puesto que sólo contaba con el 45,5% de los votos mientras que los votos de la oposición representan el 54,5%. El Sr. Tahsin terminó diciendo:

"Con el N.B.P. ¿no quedará en descubierto de modo muy evidente ante la opinión pública mundial el monopolio del Gobierno turcochipriota implantado con los votos procedentes de Turquía? . . . ¿Hay alguien que no sepa que el fundador del N.B.P. [cuyo dirigente es un ex General en retiro del ejército de Turquía] es el Embajador de Turquía? ¿Una coalición del N.U.P. y el N.B.P. no significará que estamos oficialmente sometidos al Gobierno turco?"

¿Podrá el Sr. Denktas hacer frente a esta situación en las Naciones Unidas? Y, dejando de lado la reacción de las Naciones Unidas, ¿cuál sería la reacción de los turcochipriotas? ¿O, serán todos los turcochipriotas declarados 'traidores' en una situación de esa índole?"

¿Cómo se podría decir esto con mayor claridad? El punto crucial del asunto es que Turquía controla la llamada "República Turca de Chipre Septentrional" en todo sentido, teniendo como objetivo final su anexión. En una transmisión de la emisora ilegal de radio "Bayrak", del 3 de septiembre, en la que se exponía la "nueva política extranjera de la coalición", se declaró que el nuevo "gobierno" creía que los turcochipriotas eran una parte indivisible de la nación turca y se declaraba que se fortalecerían las relaciones con Turquía como asunto prioritario y que "se haría todo lo posible para lograr en todo la unificación con Turquía".

Han transcurrido 12 años desde la invasión de Chipre por Turquía, y, a pesar de la condena de la agresión por parte de la comunidad internacional, el 37% de su territorio se encuentra todavía bajo la ocupación de las tropas turcas; un tercio de la población lo siguen constituyendo los refugiados que han sido expulsados por la fuerza de sus hogares y tierras ancestrales; aún no se sabe nada de los desaparecidos; y la Potencia ocupante, en cooperación con el régimen ilegal de Denktas, persiste en su política de consolidar la ocupación y la división del país.

Mientras se realizaban las negociaciones durante los últimos 12 años, Turquía ha estado consolidando su

control del territorio ocupado de la República de Chipre. Por cada turcochipriota hay un soldado turco o un colono turco de Anatolia. La comunidad turcochipriota se encuentra sumergida ante la vocinglería de los colonos. Su voz se ha perdido en medio del chirrido de los centenares de tanques turcos que se utilizaron para invadir a Chipre. La instalación de los colonos procedentes de Turquía da testimonio de los planes que tiene Turquía para Chipre —planes reconocidos frecuentemente por los políticos y generales turcos— cuales son los de poner a Chipre bajo el control político y militar permanente de Turquía.

Es evidente que, a la luz de los hechos mencionados, se debería conceder prioridad inmediata a la cuestión del retiro de Chipre de las tropas de ocupación turcas y de los colonos turcos, pues sólo entonces se cumplirán los requisitos previos necesarios para establecer un diálogo libre y significativo encaminado a lograr una solución que sirva a los intereses y derechos legítimos de los grecochipriotas y de los turcochipriotas y su simbiosis en un país unificado, no alineado, soberano e independiente.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Phedon PHEDONOS-VADET
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18344

Carta, de fecha 15 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[16 de septiembre de 1986]

Como es de su conocimiento, en carta, de fecha 10 de septiembre de 1986, dirigida al grupo de las Naciones Unidas destacado en Teherán, se dieron detalles del salvaje ataque iraquí de la víspera (9 de septiembre) contra barrios residenciales de la ciudad de Rabat (Sardasht) y se solicitó que el grupo visitara la zona y documentara las violaciones del derecho internacional humanitario por parte del Iraq.

Como resultado del criminal ataque iraquí contra Rabat resultaron inmolados 16 civiles, gravemente heridos otros 14 y se destruyeron varias viviendas.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle que el Gobierno de la República Islámica del Irán sigue esperando una respuesta oficial a su solicitud de que se investigara el ataque iraquí del 9 de septiembre contra zonas residenciales de Rabat.

Agradecería que se distribuyera esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18345

Carta, de fecha 16 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[16 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como complemento de las cartas anteriores relativas a la reanudación por parte del régimen iraní de sus ataques

contra objetivos puramente civiles del Iraq, así como de la carta del Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, que figura en el documento S/18340, tengo el honor de poner en su conocimiento que el régimen iraní ha seguido bombardeando objetivos civiles del Iraq durante los tres últimos días, 13, 14 y 15 de septiembre de 1986, tal como se especifica en el anexo.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

El 13 de septiembre de 1986, la ciudad y el puerto de Basora y los alrededores de la ciudad de Khanaqin se vieron sometidos al bombardeo de la artillería de largo alcance iraní, resultando heridos dos civiles y dañados dos bloques de viviendas y cuatro automóviles civiles.

El 14 de septiembre, las ciudades de Basora y de Sayyid Sadiq fueron bombardeadas por la artillería de largo alcance iraní, resultando herida una niña de Sayyid Sadiq.

El 15 de septiembre, fueron bombardeados por la artillería de largo alcance iraní la zona sur del puerto de Basora y los alrededores de Khanaqin.

DOCUMENTO S/18346

Carta, de fecha 17 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[18 de septiembre de 1986]

Entre los días 1° y 6 de septiembre de 1986 se celebró, en la ciudad de Harare, la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados.

Al término de dicha Conferencia se emitieron documentos finales en que se condenaban los ataques militares, por mar y aire, de la actual administración norteamericana contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, cuyo blanco eran las zonas pobladas y los aeropuertos civiles de las ciudades de Trípoli y Bengazi. La Conferencia condenó también las medidas económicas adoptadas por la administración norteamericana contra la Jamahiriya, por considerarlas una forma de bloqueo económico al servicio de sus fines políticos, instó a la administración norteamericana a suspender esas medidas inmediatamente y expresó la solidaridad de los miembros del Movimiento de los Países no Alineados con la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y su oposición a esas medidas que pretenden frustrar sus planes de desarrollo económico y social e impedir que su pueblo alcance su soberanía y su independencia.

Le adjunto extractos de las Declaraciones Política y Económica de la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados sobre la agresión militar norteamericana y las arbitrarias medidas económicas tomadas contra la Jamahiriya.

Le estaría muy agradecido si tuviera a bien publicar ambos textos como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali TREIKI
Representante Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Extractos de la Declaración política emitida por la Conferencia de los Países no Alineados, celebrada en Harare, en la que se condenan las decisiones adoptadas por los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista

[S/18392, anexo, secc. 1, párrs. 215 a 217]

Los Jefes de Estado o de Gobierno expresaron su honda preocupación por los recientes acontecimientos ocurridos en la región del Mediterráneo como consecuencia de las reiteradas agresiones y provocaciones de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, que ponían en peligro gravemente la paz y la seguridad de la región y del mundo entero. En este contexto, los Jefes de Estado o de Gobierno recordaron los comunicados emitidos al respecto por el Buró de Coordinación en sus reuniones celebradas en Nueva York el 6 de febrero y el 26 de marzo de 1986, así como el comunicado de la Reunión de urgencia de los Ministros y Jefes de Delegación del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi el 15 de abril de 1986 tras la agresión de los Estados Unidos con el apoyo y la colaboración del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista. Los Jefes de Estado o de Gobierno condenaron enérgicamente esta agresión no provocada, que constituía un acto de terrorismo de Estado y una violación del derecho internacional y de la

* Distribuido con la doble signatura A/41/617-S/18346.

Carta de las Naciones Unidas, y pidieron a los Estados Unidos que desistieran inmediatamente de emprender tales actos de agresión, incluidas las maniobras militares en el Golfo de Sirta, considerados como una violación de la soberanía e integridad territorial de la Jamahiriya Árabe Libia, que amenazaban la paz y la seguridad en la región del Mediterráneo y obstaculizaban los esfuerzos tendientes a convertirla en una zona de paz, seguridad y cooperación, y exhortaron a los Estados Unidos de América a que indemnizaran de forma completa e inmediata a la Jamahiriya Árabe Libia por las pérdidas humanas y materiales sufridas. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron su total apoyo y solidaridad con la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en la defensa de su independencia, su soberanía y su integridad territorial.

Los Jefes de Estado o de Gobierno declararon que el ataque aéreo a la residencia del líder de la revolución libia, con el objetivo de eliminarlo junto con su familia, constituía un grave precedente en las relaciones internacionales y un delito carente de todo sentido político o moral.

Teniendo presente la responsabilidad del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales, los Jefes de Estado o de Gobierno lamentaron que algunos de los miembros permanentes del Consejo, haciendo uso indebido de la facultad de veto, hubieran impedido que ese órgano aprobara una resolución en que se condenara el acto flagrante de agresión de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista. En ese contexto, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados decidieron apoyar, por considerarlo procedente, que en el programa del cuadragésimo

primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se incluyera la cuestión de la agresión estadounidense contra la Jamahiriya Árabe Libia, habida cuenta de la gravedad de ese hecho y de sus repercusiones negativas y peligrosas para la paz y la seguridad regionales e internacionales.

ANEXO II

Extractos de la Declaración política emitida por la Conferencia de los Países no Alineados, celebrada en Harare, en la que se condenan las decisiones adoptadas por los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista

[S/18392, anexo, secc. II, párr. 82]

Los Jefes de Estado o de Gobierno examinaron las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, a saber, la imposición de un boicot económico y la congelación de sus activos en los Estados Unidos. Condenaron esas medidas como una forma de coerción económica con fines políticos y pidieron al Gobierno de los Estados Unidos que las dejara sin efecto inmediatamente. Expresaron su solidaridad con la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en su esfuerzo por contrarrestar estas medidas encaminadas a socavar sus planes de desarrollo socioeconómico y violar la soberanía e independencia de su pueblo. Exhortaron a todos los países a adoptar medidas concretas y adecuadas para ayudar a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista a hacer inoperantes esas medidas arbitrarias.

DOCUMENTO S/18347*

Informe del Secretario General

[Original: inglés]
[18 de septiembre de 1986]

1. Este informe es presentado en cumplimiento de la resolución 40/12 de la Asamblea General, de 13 de noviembre de 1985, en que la Asamblea reafirmó los principios pertinentes a la situación relativa al Afganistán y las medidas que había que tomar al respecto.

2. En el curso del año pasado se han realizado constantes gestiones, con el apoyo cada vez mayor de la comunidad internacional, para llegar a un arreglo político, negociado y me complace señalar que las Naciones Unidas han contado, en este contexto, con la plena cooperación de todos los gobiernos interesados.

3. Recordará la Asamblea que en mi informe más reciente [S/17527] expliqué que tras haberse prácticamente completado la redacción de tres de los cuatro instrumentos de que constaría el acuerdo entre el Afganistán y el Pakistán —los relativos a la no injerencia y a la no intervención, al retorno de los refugiados y a las garantías internacionales—, lamentablemente, el proceso diplomático quedó estancado a raíz de diferencias en cuanto al formato de las negociaciones. El estancamiento no pudo ser superado en una nueva serie de negociaciones que tuvo lugar en Ginebra del 16 al 20 de diciembre de 1985. Así, pues, sin haber podido empezar el examen del cuarto proyecto de instrumento —en que se enunciaban los vínculos entre los tres instrumentos antes mencionados y la retirada de las tropas— los interlocutores se vieron obligados a suspender las conversaciones.

4. En esas circunstancias, mi Representante Personal, Diego Cordovez, efectuó otro viaje a la región, entre el 7 y el 18 de marzo de 1986, a fin de celebrar consultas. En Islamabad, el Sr. Cordovez se reunió con el Presidente Zia ul-Haq, el Primer Ministro Khan Ju-

nejo y el Ministro de Relaciones Exteriores, Sahabzada Yaqub-Khan. En Kabul, se reunió con el Presidente Babrak Karmal y con el Ministro de Relaciones Exteriores, Shah Mohammad Dost. Por razones técnicas, el Sr. Cordovez no pudo hacer escala en Teherán pero, de conformidad con la práctica establecida, se informó debidamente al Gobierno de la República Islámica del Irán del tenor de las conversaciones.

5. Como consecuencia de las intensas consultas celebradas en la región, para las cuales el Sr. Cordovez tuvo que desplazarse varias veces entre Islamabad y Kabul, fue posible llegar a una serie de entendimientos de resultados de los cuales se superó el estancamiento que, durante un período de casi dos años, había hecho más lento el proceso diplomático y llegado a casi paralizarlo. El Sr. Cordovez me comunicó que ambos Gobiernos, al más alto nivel, habían manifestado en ese contexto que querían que los entendimientos a que habían llegado fuesen considerados como una demostración concreta de su sincero deseo de llegar a un arreglo político.

6. En el interín, el proceso diplomático recibió el respaldo de positivas expresiones de interés de los dos garantes designados, el Gobierno de los Estados Unidos de América y el de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En efecto, en el curso de las consultas relativas al texto del instrumento sobre las garantías internacionales que mi Representante Personal celebró en Moscú con el Ministro de Relaciones Exteriores, Eduard Shevardnadze, y con el Primer Viceministro de Relaciones Exteriores, Georgi Kornienko, y en Washington D.C. con el Secretario interino de Estado, John C. Whitehead, y el Subsecretario de Estado, Michael Armacost, los dos Gobiernos indicaron que el texto era aceptable, con sujeción, naturalmente, a la concerta-

* Distribuido con la doble signatura A/41/619-S/18347.

ción de un acuerdo general que estuvieran en condiciones de aprobar.

7. De conformidad con los entendimientos a que se había llegado en el curso de la visita de mi Representante Personal a la región, el 5 de mayo de 1986 comenzó en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, la séptima serie de negociaciones. Los interlocutores examinaron por primera vez un borrador del instrumento relativo a las interrelaciones. Las negociaciones, que fueron intensas y difíciles, se caracterizaron por la actitud de seriedad demostrada por los dos interlocutores, a cuyo juicio se lograron avances considerables en la formulación de partes sumamente difíciles y delicadas del documento. Entre otras cosas, los interlocutores completaron el texto de los principios y objetivos del arreglo, incluidos la no intervención y la no injerencia, el no uso de la fuerza y la libre de terminación. Las negociaciones se suspendieron el 23 de mayo por solicitud de los interlocutores, a fin de que pudieran celebrar consultas en sus respectivas capitales.

8. En esa etapa, quedaban dos cuestiones pendientes en el proyecto de instrumento relativo a las interrelaciones que se estaba examinando; se trataba de las disposiciones para velar por una aplicación efectiva del acuerdo y del marco cronológico para la retirada de las tropas. La séptima serie de negociaciones se reanudó del 31 de julio al 8 de agosto de 1986 para examinar esas cuestiones.

9. Es alentador observar que se ha avanzado en cuanto a las disposiciones relativas a la aplicación efectiva del acuerdo. De hecho, mientras en mayo el proceso diplomático no había podido superar rígidas actitudes de principio y de política, en agosto quedó de manifiesto que, tras un período de reflexión, existía disposición a enfocar de nuevo el problema con un criterio abierto. Mi Representante Personal celebró conversaciones más detalladas con los dos interlocutores acerca de la naturaleza y el alcance de los arreglos que podrían ser necesarios en ese contexto. Se estimó que, en las circunstancias en que probablemente entraría en vigor el acuerdo y habida cuenta de que éste enunciaría vínculos específicos entre las diversas medidas que se contemplaran, la voluntad de cada una de las partes de cumplir sus obligaciones en forma cabal y de buena fe se vería naturalmente reforzada por la convicción de que la otra parte actuaba con igual determinación. Este debería ser, pues, el propósito básico de las disposiciones que quedasen incorporadas en el acuerdo. En consecuencia, mi Representante Personal presentó una propuesta revisada que fue objeto de un examen preliminar en Ginebra y que los dos interlocutores han estado examinando en sus respectivas capitales.

10. En cuanto a la otra cuestión pendiente —el marco cronológico y las modalidades de la retirada de las tropas— subsisten grandes diferencias entre la posición expresada por los dos interlocutores. Sin embargo, en cada una de las ocasiones en que se examinó esta cuestión —esto es, en las negociaciones de mayo y de agosto— se registró un cierto avance respecto del punto de partida original. Hay motivos para creer que ello denotaba una disposición constante a encontrar una fórmula mutuamente aceptable en cuanto al marco cronológico y las modalidades de la retirada de las tropas. En todo caso, no cabe duda de que los dos interlocutores son conscientes de que deben centrar su atención en esta cuestión con un sentido de

urgencia, pues, de lo contrario, todos sus esfuerzos de los cinco últimos años podrían ser en vano.

11. Tal como se convino al momento de la suspensión de las negociaciones, mi Representante Personal se ha mantenido en contacto por cauces diplomáticos con los dos interlocutores en relación con todas las cuestiones pendientes. Las consultas continuarán en el período de sesiones en curso de la Asamblea General, que dará ocasión, tanto a mí como a mi Representante Personal, de reunirnos con los interlocutores y con representantes de otros gobiernos interesados.

* * *

12. No cabe duda de que en el último año se han registrado progresos tangibles. Se han dejado de lado cuestiones de procedimiento para tratar de resolver todos los problemas sustantivos. Los cuatro instrumentos de que constará el acuerdo están prácticamente terminados. Se ha resuelto un gran número de problemas sumamente complejos, cualquiera de los cuales podría haberse convertido en un gran obstáculo para la conclusión del acuerdo. Más aún, los interlocutores, a medida que se acercan a la etapa final de la redacción de los instrumentos de que constará el acuerdo, han cobrado cada vez mayor conciencia de que es indispensable que el acuerdo cuente con un amplio apoyo y sea aplicado en forma efectiva, y están considerando activamente medidas prácticas en ese sentido. Cabe también recordar que, antes de que comenzara la serie de negociaciones de agosto, el Secretario General Gorbachev, en lo que calificó de iniciativa para acelerar un arreglo político, anunció en Vladivostok, el 28 de julio de 1986²⁰, la retirada de seis regimientos del Afganistán, haciendo hincapié al mismo tiempo en la esperanza de que a raíz de esa medida unilateral se pusiese coto a la injerencia externa. Además, el Secretario General Gorbachev manifestó su apoyo a los esfuerzos de reconciliación nacional en el Afganistán, incluido el establecimiento de un gobierno con participación de fuerzas políticas que se encuentran fuera de las fronteras del país.

13. Estos antecedentes deberían estimular a todos los gobiernos interesados a perseverar con renovado brío en sus esfuerzos en pro de un arreglo político. En algún momento de las negociaciones no había una sensación de urgencia y no en todos los casos quedaba absolutamente de manifiesto a cada parte la decisión de la otra de concertar el acuerdo. La confianza mutua, importante ahora e indispensable si el acuerdo ha de ponerse en práctica efectivamente, sólo podrá promoverse si se completan en forma resuelta y sin más dilación las disposiciones pendientes. Se necesitarán efectivamente iniciativas audaces y resueltas encaminadas a la reconciliación nacional a fin de que el acuerdo cuente con el apoyo de todos los sectores de la población afgana. Tiene que haber mayor conciencia en todos los sectores interesados de que su necesidad primordial consiste en vivir juntos y en paz. Por esa misma razón, y como forma de restablecer las relaciones de buena vecindad, los gobiernos de la región deberían promover la conclusión de un acuerdo. Habida cuenta de todo lo que antecede, debo concluir este informe reiterando una vez más que la voluntad política es esencial. No cabe duda de que la comunidad internacional espera que esa voluntad política se manifieste en los meses venideros.

Informe Especial del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

[Original: inglés]
[18 de septiembre de 1936]

INTRODUCCIÓN

1. Como consecuencia de una serie de incidentes graves ocurridos a mediados de agosto en la zona de operaciones en el Líbano meridional de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), decidí enviar a la zona una misión investigadora, bajo la dirección del Sr. Marrack Goulding, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, para que considerara, en colaboración con el Comandante de la FPNUL y en consulta con el Gobierno del Líbano, las medidas que habría que adoptar para mejorar la seguridad del personal de la FPNUL. La misión debía también celebrar consultas con las partes sobre las formas en que se podría avanzar hacia la aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Después de un incidente particularmente grave ocurrido el 4 de septiembre, en el cual tres soldados franceses resultaron muertos a causa de la explosión de una bomba de control remoto, adelanté la partida de la misión, cuyos integrantes viajaron ese día rumbo a la zona.

2. En la 2705a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 5 de septiembre, el Presidente hizo una declaración sobre este asunto en nombre de los miembros del Consejo. Tras expresar su pesar e indignación por los ataques contra los soldados de la FPNUL, los miembros del Consejo de Seguridad, ante el agravamiento de la situación en la zona de operaciones de la FPNUL, consideraron indispensable que se adoptaran con urgencia medidas destinadas a fortalecer eficazmente la seguridad de los miembros de la Fuerza y rogaron al Secretario General que pusiera en práctica todas las medidas necesarias a ese efecto. Los miembros del Consejo manifestaron también al Secretario General su reconocimiento por el envío inmediato de una misión encabezada por el Secretario General Adjunto, la cual debía realizar, en consulta con el Gobierno del Líbano, un examen a fondo de las medidas que se habrían de adoptar para que la FPNUL pudiera cumplir eficazmente su mandato, tal como se definía en la resolución 425 (1978), en las condiciones necesarias de seguridad. Los miembros del Consejo invitaron al Secretario General a que les presentara lo antes posible el informe que habría de preparar con los resultados de la misión. Asimismo, en las difíciles circunstancias imperantes, expresaron unánimemente su confianza en el Secretario General y en el Comandante de la Fuerza.

3. El Sr. Goulding, que visitó la zona del 5 al 15 de septiembre y celebró extensas conversaciones con el Comandante de la Fuerza y su estado mayor y con las diversas partes interesadas, me ha presentado ahora sus conclusiones y recomendaciones. En el presente informe se describen las condiciones en que opera en la actualidad la FPNUL y las medidas de seguridad que ya se han adoptado, y se exponen mis observaciones sobre el futuro de la Fuerza.

INCIDENTES RECIENTES

4. En las últimas semanas se ha registrado en la zona de operaciones de la FPNUL un nivel de violencia peligrosamente alto.

5. En las últimas horas del 11 de agosto, dos hombres, uno de ellos dirigente local del movimiento Amal en el Líbano meridional, fueron derribados a tiros por un centinela del contingente francés en una confrontación en un punto de control de la FPNUL cerca de la aldea de Abbasiyah, en el sector del batallón francés de la FPNUL. Lamentablemente, ambos hombres murieron poco tiempo después. Se informó al Comandante de la Fuerza que el centinela había sido amenazado y había actuado en legítima defensa. Más tarde esa misma noche, miembros del Amal y otros elementos armados atacaron nueve posiciones distintas del batallón francés, así como la base de tránsito de la FPNUL en Tiro. Esos ataques, en los cuales se utilizaron metralletas, armas ligeras y granadas lanzadas con cohetes, fueron particularmente intensos en la zona de Ma'arakah y sus alrededores, donde se encuentra el cuartel general del batallón francés. Esa serie inicial e intensa de ataques terminó en las primeras horas de la tarde del día siguiente, 12 de agosto, pero las posiciones de la FPNUL siguieron siendo atacadas esporádicamente hasta el 22 de agosto, no sólo en el sector francés, sino también en los sectores que se han confiado a los contingentes de Fiji, Finlandia, Irlanda y Nepal. En esos ataques resultaron heridos 17 soldados franceses.

6. El 21 de agosto, en un incidente muy grave aunque aparentemente no relacionado, un teniente irlandés resultó muerto a consecuencia de la explosión de una bomba de control remoto colocada junto al camino, cuando encabezaba una patrulla en la zona meridional del sector irlandés.

7. Después del 22 de agosto vino un período de relativa calma, durante el cual la FPNUL desplegó esfuerzos denodados, con la cooperación de las autoridades del Líbano y de los dirigentes del movimiento Amal, para reducir la tensión y restablecer la calma en la zona. No obstante, pese a esos esfuerzos, el 4 de septiembre hubo otro incidente grave en el cual tres hombres del contingente francés resultaron muertos por la explosión de una bomba de control remoto cerca de la aldea de Jwayya, en el sector del batallón francés. La bomba se hizo explotar deliberadamente para atacar a cinco miembros del contingente francés que efectuaban ejercicios de carrera por el camino en la mañana.

8. El 5 de septiembre, un destacamento de unos 30 soldados israelíes realizó una incursión con helicóptero en la aldea de Zibqin, en el sector del batallón nepalés. La FPNUL envió inmediatamente a la aldea dos equipos móviles y el Comandante de la Fuerza hizo llegar a las autoridades israelíes su enérgica protesta ante esa incursión. En la incursión un soldado israelí resultó muerto y cuatro aldeanos libaneses fueron secuestrados por los israelíes.

9. En las primeras horas del 11 de septiembre, un grupo no identificado de elementos armados realizó una incursión en una posición del "Ejército del Líbano Meridional" (ELM), cerca de la aldea de Kafra en el sector del batallón nepalés. Dos soldados del ELM resultaron muertos y otros tres heridos, y fue capturado

un vehículo blindado de transporte de tropas perteneciente al ELM. Tres de los atacantes resultaron muertos. Después de este incidente, desde cuatro de las posiciones del ELM en la "zona de seguridad" que mantiene Israel en el Líbano meridional se disparó contra las aldeas de Yatar, Kafra, Haris y Haddathah, en la zona de la FPNUL; en los ataques se utilizaron morteros, tanques y artillería. Los disparos alcanzaron a una posición de la FPNUL y cinco soldados nepaleses resultaron heridos, uno de ellos de gravedad.

10. El 13 de septiembre, una patrulla blindada del batallón francés fue atacada con una bomba de control remoto colocada al borde del camino cerca de la aldea de Baflayah, en el sector del batallón francés. Un soldado francés resultó muerto y tres heridos, uno de ellos gravemente.

EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA FPNUL

11. Como se indica *supra*, la primera parte de la tarea confiada a la misión que envié a la zona el 4 de septiembre fue evaluar los peligros para la seguridad de los efectivos de la FPNUL y concertar con el Comandante de la Fuerza medidas prácticas inmediatas para proteger a la FPNUL de esos peligros.

12. La misión me ha informado que muchos de los peligros a que se encuentran expuestos actualmente los efectivos de la FPNUL son consecuencia de una discrepancia entre su mandato y la situación sobre el terreno. El Consejo recordará que el mandato de la Fuerza incluye la estipulación de que ésta "hará todos los esfuerzos posibles para evitar la reanudación de la lucha y asegurar que su zona de operaciones no se utilice para actividades hostiles de ningún tipo" [S/12611, párr. 2 d)]. Esta estipulación se basaba en la hipótesis de que Israel retiraría sus fuerzas y de que la FPNUL operaría con la plena colaboración de todas las partes interesadas. Lamentablemente, la negativa de Israel de retirar sus fuerzas ha invalidado esa hipótesis desde el establecimiento de la FPNUL, no obstante los esfuerzos constantes por lograr ese retiro. Mientras tanto, de conformidad con su mandato, la Fuerza ha procurado mantener cierto grado de paz y seguridad en el Líbano meridional controlando el desplazamiento de efectivos armados y de armas y municiones hacia su zona de despliegue y dentro de ella, y eliminando todas las minas y las bombas que descubre al borde de los caminos.

13. En los últimos meses la ocupación continua de Israel y el comportamiento de sus aliados en el ELM han provocado cada vez más resistencia armada por parte de diversos grupos en el Líbano meridional. Las actividades de la FPNUL, en cumplimiento de su mandato, han provocado en estas circunstancias un mayor peligro de enfrentamiento entre ella y los grupos armados que desean atacar a las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) y al ELM. En informes anteriores al Consejo he descrito incidentes suscitados por enfrentamientos de esa índole, por ejemplo, los incidentes en que se vieron comprometidos los batallones de Francia y de Ghana con anterioridad durante el presente año [S/17965, párrs. 28 y 30]. El incidente ocurrido en el sector del batallón francés el 11 de agosto y su secuela constituyen un ejemplo particularmente grave de este tipo de enfrentamiento. Igualmente grave fue el homicidio del oficial irlandés el 21 de agosto. Se informa que

lo cometieron elementos armados que se sentían agraviados por el desmantelamiento por parte del batallón irlandés de varias bombas colocadas al borde del camino dirigidas contra el ELM.

14. Una evolución nueva y muy inquietante en las últimas semanas ha sido la serie de ataques premeditados contra el contingente francés. El incidente inicial del 11 de agosto se resolvió después de algunos días, en la forma habitual, mediante comunicaciones entre el mando de la FPNUL y los dirigentes del movimiento Amal. Sin embargo, una vez resuelto el incidente a la satisfacción de éste, continuaron los ataques esporádicos contra las posiciones francesas, seguidos por el estallido los días 4 y 13 de septiembre de las bombas de control remoto colocadas al borde del camino dirigidas contra los efectivos franceses. Ningún individuo u organización se ha atribuido la responsabilidad de esos delitos y la misión no pudo determinar si representaban la continuación de la reacción al incidente del 11 de agosto o si eran obra de un grupo armado opuesto ya sea a la participación francesa en la FPNUL o a la FPNUL en general y a la resolución 425 (1978). Muchos de los consultados por la misión al respecto en la zona especularon que los ataques podrían haber sido dirigidos contra la FPNUL en general o que podrían vincularse con determinadas declaraciones recientes de crítica a la resolución 425 (1978), pero no se presentaron pruebas fidedignas que lo corroboraran.

15. Una nueva fuente de peligro para los efectivos de la FPNUL reside en la intensificación del conflicto entre las FDI/ELM y grupos armados que atacan la "zona de seguridad". Como se informó anteriormente, dicha zona coincide con gran parte de la zona de despliegue de la FPNUL, incluido todo el sector noruego, más de la mitad del sector finlandés y las partes meridionales de los sectores irlandés y nepalés. Los ataques por grupos armados contra la "zona de seguridad" casi siempre han redundado en represalias por parte de las FDI y del ELM. Estas incluyen con frecuencia el bombardeo indiscriminado de aldeas cercanas a los lugares en que tuvieron lugar los ataques. Los efectivos de la FPNUL corren el riesgo de resultar sorprendidos entre esos fuegos de represalia, como ocurrió con la posición nepalesa el 11 de septiembre.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

16. Tras los encuentros armados iniciales a mediados de agosto, el Comandante de la Fuerza adoptó varias medidas para mejorar la seguridad de sus tropas, en especial las del contingente francés. Después del homicidio del oficial irlandés el 21 de agosto, recibí instrucciones de la Sede de que alertara a todas las unidades de la posibilidad de que ese ataque presagiase una campaña general contra la FPNUL, y que dispusiera las precauciones necesarias. Tras las conversaciones de la misión con el Comandante de la Fuerza y su estado mayor, se aplicaron otras medidas, entre las cuales se incluyeron:

a) Un programa de emergencia para proporcionar refugios reforzados a las posiciones que aún no contaran con ellos y para acelerar un programa en marcha a fin de mejorar las defensas físicas de todas las posiciones;

b) La clausura de ciertas posiciones vulnerables y expuestas y el redespigüe de su personal para fortalecer las posiciones restantes;

c) Nuevas instrucciones a todas las unidades para que tomaran precauciones especiales contra posibles ataques a sus posiciones;

d) Nuevas instrucciones relativas a los viajes en comisión de servicio en la zona de despliegue y restricciones al desplazamiento de los efectivos con fines de esparcimiento.

17. Últimamente, por recomendación del General Hägglund y de la misión, he autorizado ciertos redespiegues dentro de la zona de despliegue de la FPNUL para mejorar la seguridad del contingente francés. En resumen, éstos son:

a) El redespiegue de prácticamente la mitad del batallón francés al cuartel general de la FPNUL en Naqoura en calidad de reserva móvil de la Fuerza;

b) La concentración del resto del batallón francés en Jwayya y alrededores donde, entre otras cosas, protegerá a la compañía francesa de ingenieros;

c) El paso a los batallones finlandés y ghanés de determinadas posiciones en la parte oriental del sector francés actual;

d) El redespiegue de una compañía nepalesa reforzada para hacerse cargo de varias posiciones en la parte occidental del sector francés actual.

18. Sin embargo, se ha reconocido que la FPNUL se encuentra muy dispersa en unas 214 posiciones en todo el Líbano meridional y que las medidas de seguridad del tipo descrito *supra* sólo representarían una protección parcial contra determinados ataques. La misión instó a todos los interesados dentro de la zona a que no escatimaran esfuerzos para identificar y capturar a los responsables de los últimos ataques premeditados contra los efectivos de la FPNUL y a que recurrieran a quienes pudiesen influir sobre los responsables para poner fin a los ataques. Todos los dirigentes con quienes se entrevistó la misión condenaron esos ataques y se comprometieron a no escatimar esfuerzos para lograr que no se repitieran.

POSICIÓN DE LAS PARTES

19. La segunda parte de la tarea confiada a la misión consistió en celebrar consultas con las partes respecto de la forma de avanzar hacia el cumplimiento de la resolución 425 (1978).

20. En el Líbano todos los dirigentes con quienes habló la misión expresaron su apoyo inequívoco a la presencia permanente de la FPNUL y al cumplimiento urgente de la resolución 425 (1978). Se hicieron muchas declaraciones públicas a ese respecto durante la presencia de la misión en el Líbano y posteriormente, y se han realizado manifestaciones en el Líbano meridional en apoyo de la FPNUL. Los dirigentes libaneses insistieron en la necesidad de que Israel retirara sus fuerzas y dismantelara la "zona de seguridad" para poner fin al deterioro actual de la situación en el Líbano meridional. También instaron a que el Consejo de Seguridad asumiera sus responsabilidades al respecto. La misión sugirió que, si los dirigentes libaneses tuviesen éxito en sus esfuerzos actuales por lograr la reconciliación nacional, el Gobierno del Líbano tal vez tendría a bien desplegar una pequeña unidad del ejército libanés al sector noroccidental de la zona de despliegue de la FPNUL como primera medida para restablecer su autoridad efectiva en la zona. Se tomó nota de esa

sugerencia, aunque se expresó preocupación de que las unidades libanesas desplegadas en el sector meridional pudiesen ser atacadas por las FDI o sus aliados, como sucedió en Kaoukaba en 1978 [véase S/12845, párrs. 49 a 51].

21. El Gobierno de Siria también expresó su apoyo inequívoco a la resolución 425 (1978) y a la FPNUL. Los dirigentes sirios atribuyeron la culpa de la situación actual a la negativa de Israel de retirar sus fuerzas. Instaron asimismo al Consejo de Seguridad a que asumiera sus responsabilidades al respecto. Reiteraron su apoyo a la posición de quienes habían expresado en el Líbano su decisión de que, si Israel retiraba sus fuerzas y dismantelaba la "zona de seguridad", no se volvería a la situación existente en la zona antes de 1982.

22. El Gobierno de Israel reafirmó la posición que había comunicado anteriormente a las Naciones Unidas. Las autoridades israelíes afirmaron que el único motivo de la continuación de su presencia militar en el Líbano era garantizar la seguridad de Israel septentrional y que no deseaban que sus fuerzas permanecieran en el Líbano indefinidamente. Sin embargo, dadas las circunstancias imperantes en el Líbano, opinaban que su única alternativa era mantener la "zona de seguridad", incluido el ELM. Dijeron que no deseaban que se retirara la FPNUL pero que no estaban dispuestos a mantenerla a costa de su seguridad. No dieron indicios de que Israel fuese a modificar su posición a corto plazo ni de que fuese a retirar sus fuerzas de todo el territorio libanés de conformidad con la resolución 425 (1978).

OBSERVACIONES

23. Se ha sugerido que, dada la incapacidad de la FPNUL para cumplir el mandato que se le asignó en un principio, se introduzcan cambios en dicho mandato o en los medios que se le otorgan para llevarlo a cabo. La misión trató la cuestión con el Comandante de la FPNUL y yo he examinado detenidamente la posibilidad de recomendar al Consejo de Seguridad algunos de esos cambios.

24. Hay que recordar que, como operación de mantenimiento de la paz, la FPNUL no puede usar la fuerza salvo en caso de legítima defensa y que, por ello, no está en condiciones de hacer cumplir la voluntad del Consejo de Seguridad. Como todas las operaciones de mantenimiento de la paz, su eficacia depende de la cooperación voluntaria y el consenso de las partes en conflicto, y de los gobiernos que contribuyen con tropas, desempeñando así un papel cuya importancia nunca podremos exagerar. Si no existe la necesaria cooperación de las partes en el conflicto, el Consejo podría en teoría revisar el mandato o las atribuciones de la Fuerza para obtener así la cooperación de todos. En la práctica, sin embargo, las posibilidades son muy limitadas. Por lo que toca al mandato, es decir, a lo dispuesto en la resolución 425 (1978), dicha resolución ha sido reafirmada repetidas veces por el Consejo y sus disposiciones siguen teniendo capital importancia para el Gobierno del Líbano. En cuanto a las atribuciones de la Fuerza, expuestas en el informe elaborado por el Secretario General de la época y aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 426 (1978), he considerado varias posibilidades. Una sería pedir a la Fuerza que controlase únicamente el movimiento de armas pesadas, es decir, la artillería y los blindados.

Con ello podrían reducirse los riesgos de enfrentamiento con elementos armados pero disminuiría considerablemente la capacidad de la Fuerza para ejercer algún control sobre el nivel de las hostilidades en su zona de despliegue. Cabría aplicar la misma objeción a la otra posibilidad, que la Fuerza se convirtiera en un grupo de observadores. Una tercera posibilidad consistiría en revisar la zona de operaciones de la Fuerza para que no coincidiera con la "zona de seguridad". Ello implicaría reducir considerablemente la zona de la FPNUL, incluida la completa retirada del sector del batallón noruego, e iría en contra del impulso dado por la resolución 425 (1978), lo que haría que muchos, entre ellos las autoridades libanesas, no pudieran aceptarla. Tampoco parece probable que redujera el riesgo de bajas en la FPNUL; todas las mencionadas en los párrafos 5 a 10, menos una, ocurrieron fuera de la "zona de seguridad". Concluyo, por ello, que es poco probable que cambiando el mandato o las atribuciones de la FPNUL se resolvieran sus dificultades actuales.

25. En cuanto a los medios de que dispone la Fuerza, creo que podrían hacerse cambios útiles, suponiendo que el Consejo decida mantener en pie la Fuerza y que se aporten los recursos necesarios. El Comandante de la Fuerza me ha informado de que muchos puestos de control y posiciones de la FPNUL, por haber sido establecidos hace algunos años y en circunstancias distintas, tienen ya un valor operacional limitado y en algunos casos difíciles de defender. Por ello ha recomendado que se consolide el despliegue de la FPNUL con menos posiciones, pero más fuertes y mejor situadas, en consonancia con la actual situación operacional de la Fuerza. El General Hägglund ha recomendado además varias medidas (aparte las medidas urgentes indicadas en el párrafo 16 *supra*) para reforzar las defensas de las posiciones de la FPNUL. Recomienda también que se dote de vehículos blindados de transporte de efectivos a los dos batallones, que no tienen actualmente tales vehículos, para darles mejor protección en sus desplazamientos.

26. En cuanto al armamento, el General Hägglund opina que, dado que la Fuerza necesita la cooperación y el asenso de la población local, no debe dotársela de armas más pesadas de las que ahora tiene. Cree que la idea táctica de la FPNUL debe ser evitar la violencia merced a la posibilidad de emplear rápidamente una fuerza superior si se ve amenazada. Una mayor dotación de vehículos blindados facilitará la movilidad, flexibilidad y protección deseadas. Además, el General Hägglund recomienda que se revise el armamento de que dispone su Fuerza para lograr una mayor precisión de tiro y reducir al mínimo las bajas en cualquier enfrentamiento que pueda producirse.

27. Creo que tales recomendaciones responden bien a la situación en que se encuentra la FPNUL. Sin embargo, se estima provisionalmente que su costo ascenderá a alrededor de 30 millones de dólares, por lo que sería esencial que hubiera otro tipo de financiación para que pudieran aplicarse sin una nueva merma de las ya reducidas cantidades que las Naciones Unidas reembolsan a los países que contribuyen con tropas.

28. En resumen, la FPNUL afronta una grave crisis. Los recientes incidentes violentos han agravado las dificultades que desde un principio acompañaron su situación por la negativa de varias partes, en distintos momentos, a prestarle la plena cooperación que el Con-

sejo de Seguridad supuso que tendrían cuando decidió establecerla. En particular, la negativa de Israel a retirarse completamente del territorio ocupado al invadir el Líbano en 1982 ha traído consigo un constante aumento de la actividad militar contra las FDI y el EML. Pese al deseo expresado unánimemente por la comunidad internacional en la resolución 586 (1986) del Consejo de Seguridad de que se permita a la FPNUL cumplir su mandato, hasta el momento no ha resultado posible convencer a Israel de que se retire. En tales circunstancias, ha sido imposible a la FPNUL impedir que su zona de operaciones se utilice para llevar a cabo actividades hostiles, y algunas partes de esa zona se han convertido en escenario de hostilidades casi continuas, con los peligros consiguientes para los efectivos de la Fuerza, como ya se ha dicho.

29. Comparto la opinión de que ésta es una situación intolerable para una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y no es de extrañar que se haya suscitado la cuestión de si se justifica todavía mantener en pie una fuerza que cuesta a la comunidad internacional unos 140 millones de dólares anuales y a la que, al cabo de ocho años y medio, se impide todavía llevar a cabo la tarea que se le encomendó. En mis sucesivos informes al Consejo, sobre todo desde que se estableció a principios del año pasado la "zona de seguridad", he expresado repetidamente mi gran preocupación de que la situación de la FPNUL llegue a hacerse insostenible si no se dan enseguida algunos pasos para aplicar la resolución 425 (1978). Por desgracia, los acontecimientos recientes han mostrado que tales preocupaciones estaban justificadas.

30. Pero, por incómoda y peligrosa que sea su posición, la FPNUL sigue aportando con todo una contribución importante a la paz y la estabilidad tal cual existe en el Líbano meridional. Estimo que, si se la retirara, habría una inmediata intensificación de las hostilidades entre las FDI y el EML y los diversos grupos armados que desean expulsar a las fuerzas israelíes del Líbano y, en algunos casos, atacar al propio Israel. Las autoridades israelíes dijeron inequívocamente a la misión que en tal supuesto la reacción de Israel sería muy severa, sin excluir la posibilidad de ampliar la "zona de seguridad". Ello entrañaría un grave riesgo de que el conflicto se extendiera. Los mayores perjuicios serían para la población civil del Líbano meridional, que se vería otra vez forzada a huir de sus hogares y a abandonar su país a los combatientes.

31. Por estas razones no puedo recomendar que el Consejo decida retirar la Fuerza. Al mismo tiempo, soy muy consciente de los sacrificios que se piden a los países que contribuyen con tropas. Su contribución merece todos los elogios y todos los miembros de las Naciones Unidas están en deuda con ellos. En todo momento han estado preocupados, como lo he estado yo mismo, por la seguridad de sus efectivos, por el incumplimiento del mandato y por la creciente carga financiera que tienen que soportar al negarse algunos Estados Miembros a pagar la parte que les corresponde en los costos de la FPNUL. En los tres aspectos las perspectivas actuales son poco halagüeñas. Si el Consejo va a seguir pidiendo a esos gobiernos que arriesgan las vidas de sus nacionales en la peligrosa situación que existe actualmente en el Líbano meridional, creo que debemos darles alguna razón para confiar en que sus sacrificios no han sido inútiles y que se vislum-

bra una solución a este viejo problema, que sus soldados han de poder operar en condiciones de razonable seguridad y, finalmente, que se les habrán de reembolsar las cantidades fijadas por la Asamblea General.

32. La solución estriba en que las fuerzas israelíes se retiren completamente del territorio libanés y la FPNUL se despliegue hasta la frontera internacional donde pueda desempeñar el papel de restablecer la paz y la seguridad internacionales que en principio se le encomendó. Con la ayuda de mis subordinados he hecho todo lo posible por lograr ese resultado. Lamento tener que informar al Consejo que nuestros esfuerzos no han dado fruto. Creo que la única esperanza de

progreso consiste ya en que el propio Consejo de Seguridad haga un decidido esfuerzo.

33. En consecuencia, recomiendo que los miembros del Consejo, en forma colectiva e individual, adopten medidas urgentes para desbloquear la actual situación y hacer progresos sustanciales a fin de dar cumplimiento a la resolución 425 (1978), pues ésta será la mejor manera de aumentar la seguridad del personal de la FPNUL. De no lograrse pronto esos progresos, creo que el Consejo puede verse forzado a tomar seriamente en consideración la posibilidad de retirar la Fuerza, pese a las funestas consecuencias que de ello pudieran derivarse.

DOCUMENTO S/18349*

Carta, de fecha 17 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: inglés]
[18 de septiembre de 1986]

Como Presidente del Grupo de Estados Arabes para el mes de septiembre, tengo el honor de adjuntarle una carta, de 16 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le agradeceré que esta carta y su anexo se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 16 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la Organización de Liberación de Palestina

Tengo instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, de señalar a su atención los siguientes hechos para mantenerlo informado de la situación que impera en los territorios palestinos ocupados por Israel:

El 27 de julio de 1986, el comandante militar israelí de Tulkarem envió una carta al abogado que representa a los poblados palestinos de Salfit e Iskaka en que le informaba de la intención de confiscar 4.000 dunams de tierras palestinas. El comandante militar israelí

* Distribuido con la doble signatura A/41/620-S/18349.

informó al abogado que sus habitantes habían recibido la oportuna notificación; pero, al ponernos en contacto con ellos, dijeron que no habían recibido notificación alguna. Es curioso que el comandante militar israelí no pudiera especificar la fecha en que, según afirma, se puso en contacto con los lugareños.

La Potencia ocupante, Israel, había intentado primero confiscar esas tierras en 1979 y se había encontrado con la fuerte oposición del centenar largo de familias palestinas que poseen esas tierras. Tras un año de perla ante los tribunales, la Potencia ocupante, Israel, informó al Alto Tribunal israelí que ya no tenía intención de confiscar esas tierras, pero añadió que la decisión no implicaba un reconocimiento de los legítimos derechos de los terratenientes palestinos. Se dio por concluido el caso sin que recayera fallo alguno. Seis años más tarde los legítimos dueños de esas tierras van a verlas de nuevo confiscadas.

La mayor parte de los 4.000 dunams se dedica(n) actualmente a olivares y al cultivo del trigo y la confiscación significaría el fin de los recursos económicos y de los medios de subsistencia de esos pueblos.

Con estas últimas confiscaciones el total de tierras palestinas confiscadas este verano en la zona de Nablus se eleva a 7.000 dunams, 3.000 de ellos confiscados a los pueblos de Bidya, Sarta y Kufir al-Deek.

Es evidente que la confiscación va a añadir nuevas tierras al asentamiento sionista ilegal de Ariel, lindante con aquellas y construido sobre 30.000 dunams de terreno confiscado a los pueblos palestinos de Salfit y Kufir Hares.

El Presidente Arafat, en nombre de la Organización de Liberación de Palestina, insta al Secretario General y al Consejo de Seguridad a que tomen todas las medidas adecuadas y necesarias para poner efectivamente fin a esta última ofensiva criminal israelí contra el pueblo palestino que vive bajo la ocupación militar israelí.

DOCUMENTO S/18350

Carta, de fecha 18 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[18 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención la información más reciente respecto a los ataques iraquíes contra zonas civiles situadas en la República Islámica del Irán durante la primera quincena de septiembre. La informa-

ción contenida en el anexo de la presente carta, así como los casos de que hemos dado cuenta en nuestras cartas anteriores —incluidos los que figuran en los documentos S/18335 y S/18344— constituyen claras ilustraciones de que el régimen iraquí ha perseverado en su

política vergonzosa de atacar zonas civiles y de masacrar a personas inocentes. Confiamos en que usted mantendrá sus esfuerzos humanitarios por poner fin a esas prácticas.

Le agradeceré se sirva hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Bombardeo iraquí de zonas civiles situadas en la República Islámica del Irán, del 1° al 11 de septiembre de 1986

Fecha	Hora	Objetivo	Bajas
1° septiembre	8.38 8.48 9.45	Piranshahr	8 mártires, 97 heridos
2 septiembre	15.05	Marivan	1 mártir, 4 heridos

Fecha	Hora	Objetivo	Bajas
9 septiembre	7.40	Marivan	4 heridos 3 mártires, varios heridos
	8.58	Tabriz	3 mártires (incluido un ingeniero indio), varios heridos (incluido un nacional coreano)
	10.30	Mahabad Koons-Kariz	1 mártir, 4 heridos 1 mártir, varios heridos
	13.18	Lorestan	
		Mahabad	8 mártires, 62 heridos
	14.40	Tabriz	20 heridos
10 septiembre		Koons-Kariz	1 mártir, 100 heridos
	14.30	Orumieh	
11 septiembre	10.10	Mian Meil	4 mártires, varios heridos
	10.30	Karand	11 mártires, 27 heridos
		Solaima-nabad	5 heridos

DOCUMENTO S/18351*

Carta, de fecha 18 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[18 de septiembre de 1986]

En relación con nuestra carta, de fecha 2 de septiembre de 1986 [S/18311], tengo el honor de comunicarle los siguientes incidentes graves de violación del espacio aéreo del Pakistán por parte del Afganistán, que ocurrieron a principios de esta semana.

El 16 de septiembre de 1986, a las 01.27 horas (hora oficial del Pakistán), dos aviones afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán sobre Teri Mangal en el distrito de Kurram. Los aviones lanzaron dos bombas en esa zona, como consecuencia de lo cual dos refugiados afganos resultaron muertos y uno resultó herido. También fueron destruidos un tractor y cinco tiendas.

El mismo día, a las 11.30 horas (hora oficial del Pakistán), seis aviones afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán en la zona de Peiwar Kotal del distrito de Kurram y lanzaron 13 bombas y 40 cohetes, como consecuencia de lo cual resultaron heridos cuatro miembros de la milicia de Kurram.

El 17 de septiembre se convocó al Encargado de Negocios del Afganistán a la Oficina de Relaciones Exteriores en Islamabad y se le presentó una enérgica protesta por estos ataques no provocados.

Le agradeceré que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/625-S/18351.

DOCUMENTO S/18352*

Carta, de fecha 17 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

*[Original: inglés]
[18 de septiembre de 1986]*

En las últimas semanas, una nueva ola de terror árabe ha estremecido el mundo. De Karachi a París, esos horrores merecen la condena universal. Sin embargo, más que ningún otro acontecimiento reciente, la masacre de Istanbul se destaca porque pone de manifiesto el puro placer de matar que motiva a los terroristas.

Los terroristas entraron en la Sinagoga de "Neve Shalom" durante el servicio del sabat y atrancaron las puertas. Dispararon armas automáticas contra los fieles, matando a 21. Según un testigo, los terroristas reían mientras volvían a cargar sus armas. Después echaron gasolina sobre los cadáveres y les prendieron fuego.

La masacre de Istanbul también pone al descubierto el carácter antisemita del terrorismo árabe. En realidad, éste es sólo el último, y más sangriento, en una serie de ataques cometidos en los últimos años contra sinagogas:

3 de octubre de 1980, París: Una bomba estalla frente a una sinagoga en la rue Copernic, matando a cuatro personas e hiriendo a cinco.

29 de agosto de 1981, Viena: Dos terroristas árabes armados con pistolas automáticas y granadas de mano atacan una sinagoga, matando a dos personas e hiriendo a 20.

9 de octubre de 1982, Amberes: Un camión cargado con explosivos estalla frente a una sinagoga, matando a un niño de dos años e hiriendo a 34 personas.

* Distribuido con la doble signatura A/41/626-S/18352.

7 de agosto de 1983, Johannesburgo: Estallan bombas en una sinagoga. Milagrosamente, no hay víctimas.

5 de enero de 1984, Argentina: Varias sinagogas en Buenos Aires y Rosario son atacadas con bombas incendiarias, que causan muchos daños, pero sin que haya víctimas.

22 de julio de 1985, Copenhague: Estallan bombas en la sinagoga más antigua de Escandinavia, hiriendo a 27 personas.

En todos los casos, los blancos fueron lugares destinados al culto; las víctimas fueron elegidas simplemente porque era judíos. Hay una palabra que tradicionalmente describe ese tipo de ataque: se trata de la palabra "pogrom". Así pues, los terroristas árabes tienen los mismos impulsos que los peores racistas de la historia. Esto indica claramente cuál es su verdadero objetivo: matar a un pueblo y a una nación. La comunidad internacional debe repudiar enérgicamente esas atrocidades antisemitas. Por su parte, Israel no escatimará ningún esfuerzo para dejar en claro que ha pasado la época en que los judíos podían ser asesinados con impunidad.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Benjamin NETANYAHU
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/18353

Carta, de fecha 18 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia

*[Original: francés]
[18 de septiembre de 1986]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de pedir que se convoque con urgencia una reunión del Consejo de Seguridad con el fin de examinar la situación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, habida cuenta del informe presentado a ese respecto por el Secretario General [S/18348].

*(Firmado) Claude de KEMOULARIA
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/18354*

Carta, de fecha 18 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica

[Original: inglés]
[18 de septiembre de 1986]

La decisión de las Naciones Unidas de convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la cuestión de Africa Sudoccidental/Namibia obedece al curso estéril y conflictivo en que parecen obstinarse las Naciones Unidas al examinar esta cuestión. Como es de preverse, la Asamblea General adoptará una resolución en que se condenará destempladamente a Sudáfrica y se desdeñará el papel constructivo que ha desempeñado Sudáfrica en Africa Sudoccidental/Namibia durante muchos años. No cabe duda de que se atacará nuevamente a algunos países por el realismo con que reconocen los hechos que imperan en el Territorio y en la región del Africa meridional, de la que Sudáfrica y Africa Sudoccidental son parte integrante. Sin duda la Asamblea General aprobará una vez más una resolución que agravará su propia percepción falaz de los acontecimientos en el subcontinente. Se empeñará sin duda en un curso punitivo y destructivo y hará caso omiso de realidades y medidas cooperativas que facilitarían la solución de los problemas inquietantes de la región, solución que todos deben procurar. No cabe duda de que la Asamblea hará caso omiso de los deseos del propio pueblo cuyos intereses profesa defender, invalidando así toda pretensión legítima de imparcialidad y justicia. Sin duda las decisiones que se adopten en el período extraordinario de sesiones intensificarán la percepción actual de que los principios fundamentales de la democracia no se aplican en el enfoque preferido de la Asamblea General respecto de Africa Sudoccidental/Namibia, pues ¿de qué otra forma pueden interpretarse decisiones en que se designa a una agrupación política como representante de todo el pueblo del Territorio? Indudablemente se volverá a pedir a los Estados Miembros que presten asistencia a programas y proyectos aparentemente en beneficio del pueblo de Africa Sudoccidental/Namibia, aunque en los últimos 20 años en realidad no se ha invertido un solo centavo de esa asistencia en beneficio de los habitantes del Territorio, sino que, de hecho, se ha dirigido en contra del pueblo del Territorio. Por último, en el período extraordinario de sesiones se pedirán indudablemente nuevas medidas contra Sudáfrica y se prestará poca atención a quienes aconsejan razón y moderación.

Este es el lamentable telón de fondo con que se está examinando la cuestión de Africa Sudoccidental/Namibia. Para Sudáfrica no representa una posición nueva sino una en que se siguen negando al Territorio y a su pueblo el progreso y los beneficios que merecen.

Durante el extenso debate que se ha celebrado a este respecto, Sudáfrica ha hecho todo lo que ha estado a su alcance por el pueblo de Africa Sudoccidental/Namibia. Lo ha hecho en el convencimiento de que las realidades del subcontinente dictan que el progreso y el bienestar económico sólo podrán lograrse en una atmósfera de paz y estabilidad. En la esfera económica, Sudáfrica ha aportado contribuciones sustanciales en

pro de la satisfacción de las necesidades del pueblo del Territorio, pero nuestros recursos son limitados y las necesidades en la esfera económica son grandes.

Las restricciones impuestas al desarrollo de la economía limitada del Territorio son graves: por ejemplo, entre otras, el medio ambiente físico árido, lo poco poblado del país, el elevado costo de establecer y mantener una infraestructura eficaz y la ausencia de un mercado nacional significativo. Se acusa a Sudáfrica —acusación que reiterará sin duda el período extraordinario de sesiones— de explotar los recursos del Territorio. Ello resulta irónico, en especial habida cuenta de que se nos pide cada año compensar el déficit financieron de Africa Sudoccidental/Namibia. Sin la ayuda sudafricana el pueblo del Territorio sufriría penurias insoportables.

En la esfera internacional hay constancia de que Sudáfrica ha buscado realmente una solución a esta vieja cuestión. Ha estado dispuesta a cooperar con diversos gobiernos y con usted. Pese a numerosos reveses, ha participado constructivamente en las negociaciones internacionales. Su posición y sus propuestas sobre Africa Sudoccidental/Namibia han sido formuladas claramente con la participación activa de los dirigentes del Territorio. Los intereses de éstos y los del pueblo que representan son de capital importancia y el Gobierno sudafricano seguirá guiándose en el futuro por sus deseos. Para el Gobierno sudafricano es muy lamentable que su actitud de cooperación no haya sido reconocida todavía ni merecido un trato recíproco. Mucho es lo que podría haberse conseguido de haberse permitido que imperase un mayor sentido del realismo.

Sudáfrica está preocupada por la creciente intervención del exterior en los asuntos de Africa meridional. El hecho es que todos los países de la región tendrán que enfrentarse, en uno u otro momento, con el peligro real que representan la presencia en el subcontinente de fuerzas que actúan por cuenta ajena. Usted recordará que, al extenderse la influencia soviética en Angola e introducirse los testaferros cubanos en dicho país, un respetado dirigente africano aludió al acontecimiento diciendo que "el oso soviético y sus oseznos" estaban estableciéndose en el Africa meridional. Con los años transcurridos desde entonces no ha disminuido la amenaza que plantea sobre la región el imperialismo soviético, como tampoco la actividad de las fuerzas cubanas. Por el contrario, ha aumentado hasta límites alarmantes. Pasar por alto estos hechos no los harán desaparecer.

He subrayado varios aspectos relativos a Africa Sudoccidental/Namibia y a la región que preocupan seriamente al Gobierno sudafricano. Hay otros muchos. Pero usted tendrá en claro que la mayor amenaza inmediata para la región del Africa meridional es la intervención extranjera.

Sudáfrica está dispuesta a desempeñar el papel que le corresponde en la tarea de establecer la paz y la estabilidad en el Africa meridional y a cooperar plenamente

* Distribuido con la doble signatura A/S-14/5-S/18354.

con sus vecinos. Los pueblos de Africa Sudoccidental/Namibia merecen ocupar el lugar que legítimamente les corresponde en la comunidad de naciones a través de un proceso que refleje y atienda sus deseos y aspiraciones sin intimidaciones de parte alguna.

Sudáfrica seguirá ayudándolos a realizar ese objetivo. Instamos a los demás países de la región a que contribuyan a hacerlo posible. Las diferencias sólo pueden resolverse mediante el diálogo; así lo exige el interés del subcontinente y de sus pueblos.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial del decimocuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) K. R. S. VON SCHIRNDING

*Representante Permanente de Sudáfrica
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/18355

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait

[Original: árabe]
[19 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de lo siguiente.

A las 10.55 de la noche, hora local de Kuwait, del martes 16 de septiembre de 1986, varias embarcaciones pertenecientes a las fuerzas navales del Irán dispararon varios proyectiles contra el petrolero kuwaití *Al-Fantás* cuando éste se encontraba a unas 25 millas al este de la zona de Al-Khafgi tras haber zarpado del puerto kuwaití de Al-Ahmadi. A consecuencia del ataque se declaró un incendio en uno de los depósitos de popa del petrolero.

Kuwait expresa su profundo pesar y asombro por este ataque y está convencido de que en un momento en que Kuwait está decidido a mantener relaciones de buena vecindad con su vecino el Irán; tales acciones pueden menoscabar las relaciones entre ambos países, aparte de constituir una peligrosa escalada de la situación en la zona, así como un hecho que puede conducir a una expansión de la guerra, lo que Kuwait ha estado siempre decidido a evitar.

Kuwait no ha cejado en sus esfuerzos, por medio de diversos canales, para poner fin a esta guerra destructiva y llevar a ambos países a una solución que man-

tenga los derechos legítimos de ambos países y permita a los pueblos de los países musulmanes del Iraq y el Irán ver realizadas sus esperanzas de paz y seguridad para ellos mismos y para los pueblos de la región en su conjunto.

Kuwait, que ya anteriormente ha condenado ataques de este tipo, cree que son incompatibles con lo que una y otra vez afirman los responsables iraníes de que Irán está resuelto a no extender el escenario de las hostilidades. Cree asimismo que aquéllos constituyen una violación flagrante de la resolución 552 (1984) del Consejo de Seguridad.

Al informarle de lo que antecede, Kuwait le estaría reconocido por cualquier esfuerzo que hiciera para poner fin a estos ataques peligrosos, susceptibles de aumentar la tensión en la zona a un punto que acaso sea difícil controlar.

Finalmente, le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN

*Representante Permanente de Kuwait
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/18357*

Carta, de fecha 18 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: francés/Inglés]
[19 de septiembre de 1986]

En nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, cuya presidencia ocupa actualmente el Reino Unido, tengo el honor de adjuntar a la presente una copia de la declaración sobre Sudáfrica formulada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Doce el 16 de septiembre de 1986.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta y la declaración adjunta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. A. THOMSON

*Representante Permanente
del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/629-S/18357.

ANEXO

Declaración sobre Sudáfrica formulada el 16 de septiembre de 1986 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Comunidad Europea

1. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Doce examinaron su política respecto de Sudáfrica a la luz de las decisiones adoptadas los días 26 y 27 de junio de 1986 en el Consejo Europeo de La Haya. Escucharon un informe de Sir Geoffrey Howe sobre la misión a la región que realizó a pedido de los Jefes de Estado y de Gobierno.

2. Los Ministros expresaron su profunda inquietud de que la situación en Sudáfrica parecía haber entrado en una nueva fase de mayor tensión en virtud del estado de emergencia. Compartieron la ansiedad generalizada entre los Estados miembros respecto de los informes sobre las condiciones en que se mantiene a algunos detenidos. Condenaron una vez más la práctica de prisión sin juicio. Pidieron que se pusiera en libertad a todas las personas así detenidas en virtud del estado de emergencia y que se suspendiera éste.

3. Los Ministros subrayaron la importancia que atribulan al fortalecimiento y a la coordinación más eficaz de las medidas positivas adoptadas para ayudar a las víctimas del *apartheid* por los Estados miembros y por la propia Comunidad. Tomaron nota de que el proyecto de presupuesto de la Comunidad para 1987, presentado al Parlamento Europeo por el Consejo el 10 de septiembre, contenía un mayor crédito para el programa de la Comunidad, con hincapié especial en la capacitación.

4. Los Ministros reafirmaron la necesidad urgente de entablar un diálogo nacional auténtico, independientemente de las barreras raciales, políticas y religiosas. Deploraron el hecho de que el Gobierno

de Sudáfrica no estuviese dispuesto aún a adoptar las medidas necesarias para hacerlo posible. En particular se indicaron en La Haya dos medidas:

- La liberación incondicional de Nelson Mandela y otros prisioneros políticos;
- La suspensión de la proscripción del Congreso Nacional Africano, del Congreso Panafricanista de Azania y de los demás partidos políticos.

Se comprometieron a trabajar en pro de un programa de medidas políticas encaminado a promover el logro de esos objetivos.

5. Dado que el Gobierno de Sudáfrica no había respondido, y tras celebrar consultas con otros países industrializados, los Ministros decidieron que los Doce deberían proceder ahora a adoptar un conjunto de medidas restrictivas basadas en las orientaciones previstas en La Haya. Este consiste en la prohibición de toda nueva inversión en Sudáfrica y de la importación de hierro, acero y monedas de oro de ese país. Respecto de su aplicación, inmediatamente decidieron suspender las importaciones de hierro y acero en el marco del Consejo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) a partir del 27 de septiembre. Los Ministros decidieron asimismo prohibir la importación de monedas de oro procedentes de Sudáfrica y toda nueva inversión en ese país, sin perjuicio de los medios de aplicación de esas medidas, que serán objeto de un nuevo examen por el Comité de Representantes Permanentes y el Comité Político.

6. La mayor parte de los miembros se declararon también dispuestos a aplicar una prohibición de la importación de carbón de Sudáfrica en caso de llegarse a un consenso a ese respecto. La Presidencia seguirá buscando un consenso sobre la base de la declaración formulada por el Consejo Europeo de La Haya.

DOCUMENTO S/18359*

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Japón

[Original: inglés]
[22 de septiembre de 1986]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de una declaración, emitida el 19 de septiembre de 1986, por el Secretario Principal del Gabinete del Gobierno del Japón, Sr. Masaharu Gotoda, en la que anuncia las nuevas medidas restrictivas adoptadas por el Japón contra Sudáfrica.

Le agradeceré que tenga a bien distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) K. KIKUCHI
Representante Permanente del Japón
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 19 de septiembre de 1986 por el Secretario Principal del Gabinete del Gobierno del Japón sobre el *Apartheid* en la República de Sudáfrica

1. El Gobierno del Japón, deseoso de que la situación en la República de Sudáfrica se resolviera pacíficamente lo antes posible, ha insistido, en diversas ocasiones y de concierto con otros países, al Gobierno de Sudáfrica a adoptar medidas para proclamar reformas fundamentales encaminadas a abolir el *apartheid*, y a todas las par-

tes interesadas a iniciar conversaciones encaminadas a arbitrar una solución.

2. En su esfuerzo por transmitir esta firme posición al Gobierno de Sudáfrica, el Gobierno del Japón ha mantenido sus relaciones con Sudáfrica a nivel consular, no diplomático; ha restringido las inversiones y la financiación; ha limitado los intercambios deportivos, culturales y educativos; ha prohibido la exportación de armas a Sudáfrica; se ha abstenido de importar armas de ese país; ha prohibido, mediante una aplicación más estricta de las leyes y los reglamentos en vigor, la exportación de computadoras que pudieran contribuir a la actividad de organizaciones que imponen la observancia del *apartheid*, como las fuerzas armadas y la policía, y ha instado a todos los interesados a contribuir a la interrupción de las importaciones de krugerrand y de cualesquiera otras monedas de oro sudafricanas.

3. Pese a ello, la situación en el África meridional no presenta indicios de mejorar. Por el contrario, se ha agravado tanto que requiere la adopción de medidas adicionales.

4. El Gobierno del Japón reitera su llamamiento a todas las partes interesadas a que arbitren una solución del problema mediante el diálogo y exhorta en particular al Gobierno de Sudáfrica a tomar la decisión política de liberar incondicionalmente al Sr. Nelson Mandela y a todos los demás presos políticos, de derogar las normas que proscriben a organizaciones anti-*apartheid* como el ANC y el PAC y de iniciar lo antes posible conversaciones con una amplia gama de dirigentes negros.

5. Hasta que el Gobierno de Sudáfrica demuestre claramente su intención de abolir el *apartheid*, el Japón, impulsado por un espíritu de cooperación con otros países, tomará las siguientes medidas adicionales:

- a) Prohibir la importación de hierro y acero;

* Distribuido con la doble signatura A/41/633-S/18359.

b) Suspender la concesión de visados turísticos a nacionales sud-africanos y solicitar a los ciudadanos japoneses que renuncien voluntariamente a viajar a Sudáfrica;

c) Confirmar la suspensión del tráfico aéreo con Sudáfrica;

d) Prohibir a los funcionarios del Gobierno utilizar los servicios aéreos internacionales de South African Airways.

6. El Gobierno del Japón se propone seguir ampliando y fortaleciendo su cooperación para contribuir a elevar la condición social de la población negra de Sudáfrica, en la esperanza de crear un entorno que conduzca a la solución del problema mediante el diálogo. Está también resuelto a fortalecer su cooperación económica con los países vecinos, que podrían sufrir dificultades económicas debido a la evolución de la situación en Sudáfrica.

DOCUMENTO S/18361*

Carta, de fecha 17 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: árabe]
[23 de septiembre de 1986]

Tengo el honor de enviarle los datos más recientes acerca de las actividades israelíes de colonización de los territorios árabes ocupados realizadas durante los meses de julio y agosto de 1986. Estas actividades incluyen la confiscación de tierras árabes a fin de llevar a cabo los planes colonialistas israelíes encaminados a expulsar a los habitantes árabes de sus tierras y apoderarse de ellas, violando así los principios del derecho internacional relativos a la ocupación militar y, en particular, la Convención de La Haya, de 1907²⁴, y el cuarto Convenio de Ginebra, de 1949²⁵.

No es necesario reiterar el peligro que la prosecución de esta política supone para la paz y la seguridad internacionales y para las posibilidades de paz en la región.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdullah SALAH
Representante Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Actividades israelíes de colonización durante los meses de julio y agosto de 1986

Las autoridades israelíes de ocupación han confiscado un total de 8.195 dunums de las tierras de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza durante los meses de julio y agosto de 1986 con objeto de establecer asentamientos de colonos.

Estas tierras se distribuyen de la forma siguiente:

Superficie en dunums	Situación de las tierras confiscadas	Fecha de la confiscación
200	Región de Bayt Ainun, jurisdicción de Hebrón	7 de julio
120	Norte del Valle de Gaza	"
36	Sur de Gaza, cerca del asentamiento de Naytasarim	13 de julio
32	Norte de Rafah	17 de julio
515	Al-Sumu, jurisdicción de Hebrón	"
36	Cerca del asentamiento de Naytasarim en la Faja de Gaza	21 de julio
52	Oeste de Jan Yunis	30 de julio
105	Norte del asentamiento de Naytasarim, Gaza	9 de agosto
74	Norte de Rafah, cerca del asentamiento de Miray	14 de agosto
3 000	Pueblos: Bidya, Sarta, Kafir Al-Dik, en la región de Nablus	20 de agosto

Superficie en dunums	Situación de las tierras confiscadas	Fecha de la confiscación
25	Norte de Gaza, sur del asentamiento de Naysanit	10 de agosto
4 000	Pueblo de Tal, suroeste de Nablus	20 de agosto

Asimismo, durante dicho período, las autoridades israelíes de ocupación establecieron un asentamiento: Kujaf Yair, al norte de Qalqilya, el 31 de julio; su establecimiento fue promovido por los Jóvenes del movimiento Hayrut.

Entre las actividades israelíes de colonización realizadas durante el período que abarca este informe se encuentran las siguientes.

1. Los dirigentes del Likud, Ishaq Shamir, David Levi y Ariel Sharon, celebraron recientemente conversaciones secretas con el Consejo de los Asentamientos Judíos en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza, acordando reanudar la colonización y establecer 21 asentamientos nuevos en los territorios ocupados tan pronto como Peres entregue la Presidencia del Gobierno a Shamir. Una de las primeras medidas que tomará el Gobierno israelí bajo la Presidencia de Shamir será la creación de cuatro asentamientos nuevos en la Ribera Occidental, a saber: Mashhal, Filis, Ibni Hifits y Hadar Bytar.

2. El 3 de julio, el Comité Financiero dependiente de la Knesset decidió conceder una ayuda financiera de 27 millones de dólares, por un plazo de un año, a asentamientos en las Alturas del Golán y en el Valle del Jordán, teniendo en cuenta que la deuda acumulada por estos asentamientos asciende a 230 millones de dólares.

3. Leoram Blizuski, ayudante del Director del Ministerio Israelí de Industria y Comercio, declaró que el Ministerio ha decidido dedicar el Valle del Jordán a la realización de proyectos industriales tecnológicos con objeto de ampliar la infraestructura tecnológica desarrollada en esa región. Asimismo, declaró que actualmente el Ministerio se está ocupando de la creación en la región de siete fábricas de productos alimentarios y médicos.

4. La empresa gubernamental israelí Magni Tasiya, especializada en la construcción de edificios industriales, tiene intención de establecer en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza el 90% de los edificios industriales de reserva durante el próximo año. Asimismo, esta empresa ha presentado al Ministerio israelí de Industria y Comercio un proyecto para la construcción de una serie de edificios y la ampliación de otros en una superficie total de 36.550 m², de los que el 60% se encuentran en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, donde también se tiene el proyecto de construir una zona industrial sobre una superficie de 12.000 m² en la región de Atmuna. Por otra parte, se prevé la construcción de un polígono industrial de alta tecnología en el asentamiento de Ariel, en una superficie que asciende a 2.000 m², y la creación de edificios industriales con una superficie total de 1.340 m² en los asentamientos de Halmish, Humish y Rayhan, todos ellos situados en la Ribera Occidental.

5. Las autoridades israelíes han iniciado la construcción de un hotel para turistas en la región situada entre los asentamientos de Yari Tai y Nefat Ka'idim, que se encuentran entre Dir Al-Balah y Jan Yunis.

6. Tras las conversaciones celebradas recientemente entre los dirigentes de los colonos de la Ribera Occidental, se ha decidido iniciar próximamente una gran campaña con objeto de lograr que el

* Distribuido con la doble signatura A/41/633-S/18361.

asentamiento de Nuwa Ariha quede incluido dentro de los límites de la ciudad de Ariha.

7. Las aplanadoras israelíes han abierto recientemente un camino, de 15 kilómetros de largo por 10 metros de ancho, en las tierras del pueblo de Al-Shuyuj, en la jurisdicción de Hebrón, debido a que estas tierras se comunican con las del asentamiento de Asfar, situado en Yibal Al-Shuyuj en esta región.

8. Las aplanadoras israelíes han abierto un camino que enlaza el asentamiento de Naytasarim y las tierras que se están aplanando el oeste de dicho asentamiento y al sur de Gaza. Mediante estas operaciones, las autoridades israelíes pretenden anexionar esas tierras al asentamiento mencionado cuya superficie asciende a 4.860 dunums. Ellos se produce después de que la Corte Suprema Israelí de Jerusalén publicara, el 7 de julio, una orden preventiva por la que se prohibía incluir las tierras situadas al norte del asentamiento de Naytasarim, al sur de Gaza, en las propiedades del asentamiento.

9. La administración civil israelí de la Ribera Occidental ha decidido confiscar 800 dunums de tierras de la región de Belén a fin de aplanar y asfaltar una vía rápida que enlace Jerusalén con Hay Gila y Gush Atsyun con Karyat Arba. Esta operación se considera una victoria del movimiento Gush Emonim que había exigido la construcción de un nuevo camino que atravesara Muhayyim Al-Dahisha.

10. Tedi Kolik, alcalde israelí de Jerusalén, expresó últimamente su descontento por la escasez de los recursos que se destinan a la construcción de escuelas y guarderías en los asentamientos israelíes dependientes de su ayuntamiento en comparación con los recursos que se destinan a esos mismos fines en los asentamientos israelíes situados en la Ribera Occidental.

11. Once familias judías etíopes (Falasha) de las 50 familias que residen en el asentamiento Karyat Arba, situado en tierras de la región de Hebrón, han decidido abandonarlo y volver a vivir en el

interior de Israel debido a la política racista que practican contra ellos los dirigentes de Gush Emonim. Asimismo, existen otras familias decididas a abandonar los asentamientos israelíes de la Ribera Occidental por esta misma causa.

12. Hayim Ahron, Presidente del Departamento de Inmigración e Integración del Histadruth, declaró el 17 de julio que la mayoría de los inmigrantes judíos procedentes de Estados occidentales desean establecerse en los asentamientos israelíes de la Ribera Occidental y de Jerusalén, lo que demuestra que estos asentamientos atraen a los judíos dispersos. Estos asentamientos no cuentan con servicios de integración adecuados, por lo que ha decidido formar un equipo especial con el fin de crear una red de servicios para los inmigrantes y sus integración en la Ribera Occidental.

13. El 30 de agosto, fuentes oficiales israelíes declararon que aproximadamente 800 familias israelíes están dispuestas a establecerse en los asentamientos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, gracias a la intensa campaña publicitaria lanzada por Israel en las grandes ciudades con el fin de acelerar la colonización israelí de los territorios ocupados. El Ministerio de Vivienda y Bienestar Social de Israel ha gastado 520.000 dólares en esta campaña. La mayoría de los nuevos colonos israelíes no son religiosos y sus móviles para establecer asentamientos en los territorios ocupados son de carácter puramente económico y político.

14. Los funcionarios responsables de la planificación tanto en el Ministerio de Vivienda como en el Ministerio de Defensa de Israel censuraron las intenciones israelíes de crear una ciudad con 20.000 familias israelíes en la región de Mudain, en la carretera de Al-Latrun, entre Jerusalén y Tel Aviv. A pesar de que los Ministros israelíes de Defensa y de Vivienda apoyan esta idea, algunos israelíes consideran que la creación de esta ciudad imprimirá mayor lentitud a las operaciones de judicialización de la región de Jerusalén y que los israelíes que han de vivir en esta nueva ciudad podrían ser enviados a ciudades ya establecidas como Al-Lad y Al-Ramla.

DOCUMENTO S/18362*

Carta, de fecha 23 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: árabe/francés]
[23 de septiembre de 1986]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto en árabe de un telegrama que le dirige el Sr. Rachid Karamé, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y de los Libaneses de Ultramar, tras una reunión del Consejo de Ministros celebrada el martes 23 de septiembre de 1986.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de este telegrama como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

TELEGRAMA URGENTE DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD Y AL SECRETARIO GENERAL POR EL GOBIERNO DEL LÍBANO

En una reunión celebrada hoy, martes, 23 de septiembre de 1986, el Gobierno del Líbano decidió señalar a la atención del Consejo de Seguridad, en nombre del Líbano, la necesidad de reafirmar su resolución 425 (1978) en particular, y resoluciones conexas ulteriores en general, así como la necesidad de aplicar todas sus disposiciones, a fin de inducir al enemigo israelí a reti-

rarse cuanto antes allende las fronteras libanesas, para garantizar la soberanía nacional y la seguridad de los ciudadanos del país, que siguen siendo objeto de las prácticas más viles y repugnantes a manos del ejército de ocupación israelí y de las fuerzas subrogadas llamadas "Lahad", que ejecutan las órdenes del enemigo israelí y sirven sus propósitos y ambiciones.

Las dificultades con que tropiezan actualmente las fuerzas internacionales en el sur del Líbano son consecuencia de la continuación de la presencia de los ocupantes y de su negativa a aplicar la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Se impide así que esas fuerzas desempeñen su papel y lleven a cabo la misión que vinieron a realizar, a saber, asegurar la completa retirada israelí del Líbano.

Las diversas y frágiles excusas que aduce Israel en una tentativa de justificar su prolongada ocupación, la forma en que impide que las fuerzas internacionales cumplan su tarea y su persistente negativa a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad menoscaban el respeto y la credibilidad debidos al Consejo y obstaculizan la eficacia de éste. Ello es incompatible con sus deseos e inclinaciones, y, por ello, el Gobierno del Líbano insta una vez más al Consejo como un todo y a los miembros del Consejo que creen en los derechos de los pueblos, en la salvaguardia de esos derechos y en el mantenimiento de su soberanía e independencia y la

* Distribuido con la doble signatura A/41/642-S/18362.

seguridad de sus ciudadanos, a que, con una decisión colectiva, adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las fuerzas internacionales.

El Gobierno del Líbano comprende la preocupación de los Estados participantes por la integridad de sus unidades y la seguridad de sus tropas, y por la integridad y la seguridad de todas las fuerzas internacionales, integridad que sólo podrá garantizarse mediante el retiro completo de Israel. El Secretario General, Sr. Pérez de Cuéllar, abordó el tema en su informe, al exhortar a que se respeten y apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El Gobierno del Líbano está convencido de que ningún Estado miembro del Consejo de Seguridad desconoce la responsabilidad que le incumbe en relación con

los actos de agresión que se están cometiendo y con las prácticas de los ocupantes israelíes que amenazan el Líbano meridional. Estos siguen prolongando su ocupación y aduciendo frágiles excusas para impedir que se cumpla la voluntad del Consejo de Seguridad, expuesta en sus sucesivas resoluciones. El Gobierno teme que determinados elementos abriguen la intención de obligar a las fuerzas internacionales a retirarse. Ello crearía un vacío en la región que engendraría, como se indica en el informe del Secretario General, peligros que nadie podría aceptar ni permitir.

(Firmado) Rashid KARAMI

Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y de los Libaneses de Ultramar del Líbano

DOCUMENTO S/18363*

Carta, de fecha 26 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: árabe/inglés]
[26 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención los actos de agresión perpetrados por Israel contra zonas del Monte Líbano, sur del Líbano y el valle de la Bekaa.

Al mismo tiempo, Israel continúa reforzándose militarmente a lo largo de las fronteras con el Líbano, lo cual puede constituir el preludio de otra invasión.

Como bien sabe usted, estos actos de agresión sólo pueden contribuir a agravar una situación que ya es explosiva en el sur del Líbano y será exclusivamente a Israel a quien se habrá de pedir cuentas de las consecuencias de sus actos.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de esta carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nueva agresión israelí contra el Líbano

El jueves 25 de septiembre de 1986, un avión de guerra israelí bombardeó la región de Baalbek, en el valle de la Bekaa, y varios aviones de combate israelíes hicieron ese mismo día una incursión sobre los suburbios del sudeste de la ciudad de Sidón y lanzaron tres

misiles aire-tierra, a consecuencia de los cuales resultó muerta una persona y heridas dos más, según la información de que se dispone hasta ahora. Los aviones israelíes sobrevolaron la ciudad de Sidón y los campamentos de Mich Mieh y Ain Hilwe y zonas adyacentes por espacio de una hora desde que se inició la incursión aérea.

Esta incursión israelí se produjo 48 horas después de que la aviación israelí bombardeara las localidades de Beisur, Aitah, Shamalan y el-Marrufiya en el Monte Líbano, al sudeste de la capital, Beirut. Este bombardeo coincidió con el efectuado, con piezas del 175, por el llamado Ejército del Sur del Líbano contra una serie de poblados al sur de las posiciones de artillería ocupadas hace poco en la llanura de Abl Saqi. Como consecuencia de estas agresiones hubo varios muertos y heridos entre la población civil.

Además de estos bombardeos, desde hace varios días el ejército israelí viene concentrando grandes contingentes de tropas a lo largo de las fronteras internacionales, sin que pueda excluirse que su objetivo sea preparar una nueva invasión del sur del Líbano, a juzgar por las declaraciones hechas por los responsables civiles y militares israelíes, en las que se arrogan el derecho de adoptar cualquier medida encaminada a proteger las regiones septentrionales de Israel y la "zona de seguridad", dentro ya del territorio libanés, y de apoyar al llamado Ejército del Sur del Líbano, con menosprecio del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Al condenar estas salvajes agresiones cometidas por las fuerzas armadas israelíes y sus agentes en la zona, el Líbano advierte de las funestas consecuencias que pueden tener sobre la situación en el sur del Líbano, y de la posibilidad de que expongan a la población autóctona de esas zonas del Líbano, así como a la Fuerza provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, a graves peligros y grandes pérdidas de hombres y material, cuyo alcance sería difícil de prever, como también lo sería la reacción de la legítima resistencia nacional libanesa. Todo ello hace recaer sobre Israel la responsabilidad directa de que la situación sea tan explosiva y de que la seguridad y la paz en la región corran peligro.

* Distribuido con la doble signatura A/41/646-S/18363.

DOCUMENTO S/18364*

Carta, de fecha 26 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

{Original: árabe/inglés}
[26 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y como complemento de mi carta del 26 de septiembre de 1986 [S/18363], tengo el honor de comunicarle otro acto de agresión perpetrado hoy por Israel contra la aldea de Yatar, ubicada en la zona de operaciones de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de esta carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nueva agresión israelí contra el Líbano

En el día de hoy, viernes 26 de septiembre de 1986, una unidad del ejército israelí y otra del llamado Ejército del Sur del Líbano han tomado por asalto la aldea de Yatar, situada dentro de la zona de operaciones de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).

La unidad, integrada por cuatro tanques y tres vehículos orugas acorazados de transporte de personal, ocupó la aldea durante varias horas y en ese tiempo irrumpió violentamente en las casas y dinamitó algunas de ellas. Acto seguido levantó una barrera en la entrada norte del pueblo, para impedir que nadie entrara o sabiera de él. Durante la operación, dos helicópteros sobrevolaron Yatar para aterrorizar e intimidar a la población local.

El que el ejército israelí y sus agentes se hayan apoderado de la zona de operaciones de la FPNUL constituye un acto de agresión contra la FPNUL, que puede hacer aún más crítica la situación imperante en la zona y aumentar el peligro a que está expuesta la Fuerza internacional.

* Distribuido con la doble signatura A/41/647-S/18364.

DOCUMENTO S/18365*

Carta, de fecha 25 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

{Original: inglés}
[26 de septiembre de 1986]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la carta de la Misión de fecha 18 de junio de 1986 [S/18169], tengo el honor de señalar a su atención el reciente acto de agresión, cometido por las fuerzas ilegales vietnamitas en Kampuchea, en violación de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia.

El 20 de septiembre de 1986, a las 08.00 horas, aproximadamente 100 soldados vietnamitas realizaron una incursión en territorio tailandés, al noroeste del paso O-Bok, distrito de Ban Kruat, provincia de Buri Rum, a unos 2 kilómetros de la frontera entre Tailandia y Kampuchea. Las unidades militares locales tailandesas procedieron a rechazar a las tropas invasoras vietnamitas. Sin embargo, las tropas vietnamitas, apoyadas por fuego de artillería vietnamita desde el interior de Kampuchea, lograron atrincherarse en la Colina 538. Como resultado de la confrontación han resultado heridos hasta el momento dos soldados tailandeses y se han producido daños en propiedades de inocentes aldeanos tailandeses.

Este acto de agresión vietnamita constituye una violación de la soberanía e integridad territorial de Tailandia, incompatible con varias declaraciones formuladas por Viet Nam en relación con la integridad territorial y la soberanía de Tailandia.

El Gobierno Real de Tailandia condena firmemente este acto deliberadamente hostil de las fuerzas vietnamitas contra Tailandia y exige a Viet Nam la inmediata retirada de sus tropas de territorio tailandés. El Gobierno Real de Tailandia no tolerará este acto de agresión de Viet Nam, respecto del cual el Gobierno vietnamita debe asumir la plena responsabilidad y afrontar las consecuencias.

Tengo el honor de solicitarle que haga distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. L. Birabhongse KASEMSRI
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/651-S/18365.

DOCUMENTO S/18367*

Carta, de fecha 29 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

(Original: inglés)
[29 de septiembre de 1986]

Tengo el honor de informarle que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue citado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, al mediodía del 25 de septiembre de 1986, y que el Director del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

"Un avión de reconocimiento de las fuerzas militares pakistaníes violó el espacio aéreo de la República Democrática del Afganistán en la zona de Torkham. El avión, que volaba a una velocidad de 600 kilómetros por hora, penetró dos kilómetros en el espacio aéreo de la República Democrática del Afganistán, y luego de cuatro minutos de vuelo se retiró del lugar al que había entrado.

"El Gobierno de la República Democrática del Afganistán condena ese acto de agresión de las fuerzas militares pakistaníes, protesta con ese motivo ante el Gobierno del Pakistán y exige que las autoridades militares del Pakistán pongan fin a esas acciones; de lo contrario, el Gobierno del Pakistán

deberá cargar con la responsabilidad por sus consecuencias.

"Análogamente, las autoridades militares del Pakistán, para encubrir sus actos de provocación, han aducido que las fuerzas armadas afganas han librado presuntamente ataques aéreos y terrestres contra Terri Mangal en la provincia de Kurram, Waziristan Septentrional y Chamar los días 16, 17 y 19 de septiembre.

"El Gobierno de la República Democrática del Afganistán, luego de una detenida investigación, considera que estas alegaciones están totalmente desprovistas de realidad y, por lo tanto, las rechaza categóricamente y exige que las autoridades pakistaníes desistan de esas alegaciones infundadas.

Tengo también el honor de solicitarle que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/41/657-S/18367.

DOCUMENTO S/18368

Carta, de fecha 29 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos

(Original: inglés)
[29 de septiembre de 1986]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una carta, de fecha 26 de septiembre de 1986, dirigida a usted por el Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Mucho le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed Hussain AL-SHAALI
Representante Permanente
de los Emiratos Arabes Unidos
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 26 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

En relación con nuestra carta de fecha 24 de septiembre de 1986, en la que se señalaban a su inmediata atención distintos hechos, cumpto en comunicarle que Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, me ha encomendado

que le informe que Israel llevó a cabo un acto de terrorismo de Estado el 25 de septiembre. En efecto, seis aviones de guerra israelíes incursionaron en un campamento de refugiados palestinos situado en Mich Mich. La incursión, que duró 20 minutos, dejó un saldo de varios muertos y heridos entre los refugiados civiles palestinos y ocasionó la destrucción de gran número de viviendas del campamento.

Asimismo se me ha encomendado que le informe que en Tel Aviv ha trascendido que el Gabinete israelí ha decidido "tomar medidas" a lo largo de la frontera septentrional. Según un portavoz, la operación militar prevista estará dirigida contra los efectivos de Arafat en el Líbano meridional, cuyo número es actualmente de varios miles, y el peligro real es el creciente poderío de tales efectivos y su alianza con miembros del Hizbullah. Las tropas israelíes serán desplegadas por tierra, mar y aire; el eje será el siguiente: a) Tibnin, Juwaiya, Maaraké, Kana; b) Nabatliyé, Al Dower; y c) Machghara. El blanco principal será la zona de Sidón, que será atacada por aire y por mar; asimismo existe la probabilidad de un desembarco por mar. En la denominada zona de seguridad ya hay una división blindada y un batallón de infantería mecanizada.

Hemos recibido información de que se han concentrado tropas en Gilead y Quiriat Shemona, incluida una división blindada y misiles de superficie; en la zona de Rihaniyeh y Jezzín hay concentrados un batallón de infantería y una unidad con 130 piezas de artillería.

El 25 de septiembre por la mañana, la fuerza aérea israelí fue puesta en estado de alerta. Un buque de guerra y tres buques de desembarco israelíes se desplazaban en dirección de Zahraní, al sur de Sidón. Se estima que la operación será lanzada el 1° de octubre a más tardar.

También ha trascendido que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha asegurado a Israel su apoyo, ya que la operación se llevará a cabo bajo el lema "lucha contra el terrorismo internacional".

El Presidente Arafat me ha dado instrucciones de que señale a su inmediata atención este inminente acto de agresión que ha de culminar en una seria conflagración, con las consecuencias que ello entraña.

DOCUMENTO S/18369*

Carta, de fecha 26 de septiembre de 1986, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

*[Original: inglés]
[29 de septiembre de 1986]*

En relación con mi carta de fecha 18 de septiembre de 1986 [S/18351], tengo el honor de informarle sobre un incidente grave de violación del espacio aéreo del Pakistán por parte del Afganistán, que ocurrió el 23 de septiembre. Ese día, a las 19.30 horas (hora oficial del Pakistán), dos aviones afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán y dispararon 31 cohetes en la zona de Teri Mangal de la provincia de Kurram, como consecuencia de lo cual resultaron heridos tres nacionales pakistaníes y dos refugiados afganos.

El 25 de septiembre se citó al Encargado de Negocios del Afganistán a la Oficina de Relaciones Exteriores en Islamabad y se le presentó una enérgica protesta por este ataque no provocado.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/41/659-S/18369.

DOCUMENTO S/18370

Carta, de fecha 25 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Emiratos Arabes Unidos

*[Original: inglés]
[30 de septiembre de 1986]*

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una carta, de fecha 24 de septiembre de 1986, dirigida a usted por el Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Mucho le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esa carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Mohamed Hussain AL-SHAALI
Representante Permanente
de los Emiratos Arabes Unidos
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 24 de septiembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

He recibido instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, de señalar a su inmediata atención lo siguiente.

Israel ha empezado a concentrar enormes contingentes militares en el sur del Líbano y ha desplegado otros dos batallones del ejército dotados de carros de combate y artillería pesada, además del llamado Ejército del Sur del Líbano. El General Eitan, ex jefe del Estado Mayor del ejército israelí, ha sido nombrado Comandante de esas fuerzas, así como Comandante del llamado Ejército del Sur del Líbano, con el General Lahad como lugarteniente suyo.

El plan israelí, del que ya habíamos advertido anteriormente, va dirigido contra los campamentos de refugiados palestinos del sur del Líbano y contra los civiles libaneses de la zona. Está claro que los campamentos de refugiados de la zona de Tiro sufrirán el primer embate, al que seguirán la ocupación de la zona y la expulsión de los refugiados palestinos. El segundo paso irá dirigido contra la zona de Jezzine, al este Sidón, y contra los campamentos de refugiados palestinos de la zona.

Como usted sabe, en las dos últimas semanas Israel ha lanzado varios ataques por tierra, mar y aire. Al señalar a su atención esta peligrosa y tensa situación, el Presidente Arafat, en nombre de la Organización de Liberación de Palestina, insta al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad a que adopten todas las medidas adecuadas y necesarias para oponerse a estas últimas medidas israelíes dirigidas contra nuestro pueblo.

NOTAS

¹ *A. Unités militaires et paramilitaires au Nicaragua et contre celui-ci (Nicaragua c. Etats-Unis d'Amérique), fond, arrêt, C.I.J. Recueil 1986, pag. 14.*

² Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo.

⁴ Naciones Unidas, *Recueil de Traités*, vol. 189, No. 2545.

⁵ *Ibid.*, vol. 606, No. 8791.

⁶ Resolución 640 (VII) de la Asamblea General, anexo.

⁷ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

⁸ Resolución 794 (VIII) de la Asamblea General.

⁹ Naciones Unidas, *Recueil de Traités*, vol. 266, No. 3822.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 1144, No. 17955.

¹¹ Resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo.

¹² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 860, No. 12325.

¹³ *Ibid.*, vol. 1438, No. 24381.

¹⁴ *Ibid.*, vol. 974, No. 14118.

¹⁵ Resolución 3166 (XXVIII) de la Asamblea General, anexo.

¹⁶ Resolución 34/146 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 27, anexo I.*

¹⁸ Naciones Unidas, *Recueil de Traités*, vol. 21, No. 324.

¹⁹ *Ibid.*, vol. 75, No. 973.

²⁰ A/41/505, anexo.

²¹ El anexo no se reproduce en este *Suplemento*, pero puede consultarse en los archivos de la Secretaría.

²² Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925. Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*.

²³ Informe de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, Nueva York, 13 a 17 de julio de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.20), anexo I.

²⁴ Dotación Carnegie para la Paz Internacional, las *Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907*, Nueva York, Oxford University Press, 1916.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
